TOMO 177 — Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1949 — Núm. 12906

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

**Ley. Se mantiene la cuota suplementaria que se cobra con las pasividades servidas por el ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Manténese hasta el 31 de diciembre próximo en la suma de quince pesos ($ 15.00) mensuales el monto de la cuota suplementaria cuya acumulación a las pasividades servidas por el ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay dispuso el artículo 2.o de la ley N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de eyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

2

**Decreto. Se reitera la obligación que tienen los casinos particulares de informar a la Inspección General de Hacienda, etc.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

Visto el decreto de 2 de diciembre de 1943, reglamentario del funcionamiento de los casinos particulares.

Resultando: 1.º) Su artículo 15 establece que las empresas habilitadas para explotar juegos de azar remitirán a la Inspección General de Hacienda, en cada uno de los períodos de liquidación referidos por los decretos de autorización, un estado completo en el que se hará constar analíticamente el resultado de la explotación, acompañado de copia de las planillas de sueldos y gastos y de la liquidación de los porcentajes que correspondan.

2.º) La ley N.º 10.899, de 19 de mayo de 1947, fijó el último día de la Semana de Turismo, como fecha de extinción de la temporada anual de juegos en dichos establecimientos.

Considerando: La circunstancia de que las diversas resoluciones que autorizan la explotación de juegos de azar conforme a las previsiones de la ley N.º 3.909, de 22 de setiembre de 1911, omiten el señalamiento de un plazo dentro del cual las empresas concesionarias deban presentar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la liquidación de los porcentajes que al mismo y a otras reparticiones e instituciones públicas corresponden, determina que las mismas se formulen con atraso, hasta de varios años, impidiendo el exacto y cabal conócimiento de la situación financiera proveniente de la expresada participación.

Procede, por tanto, precisar el plazo dentro del cual deben ser presentadas dichas liquidaciones, así como del término de que dispondrán las empresas, si en los respectivos decretos sobre concesión no se hubieren fijado otros más cortos, para verter en las cuentas los correspondientes porcentajes.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los casinos particulares, autorizados para explotar juegos de azar en virtud de lo dispuesto por la ley N.º 3.909, de 22 de setiembre de 1911, remitirán con fines informativos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social un duplicado de los recaudos que se mencionan en el inciso 2.o del artículo 15 del decreto de 2 de diciembre de 1943, dentro de los sesenta días inmediatos siguientes a la fecha de clausura de cada temporada anual.

Dentro del mismo plazo —si en los decretos de concesión, no se hubieren fijado otros más cortos— deberán las empresas efectuar la versión de la totalidad de los porcentajes que corresponden a las instituciones públicas cobeneficarias de la explotación.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

**Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949.**

3

**Resolución. Se rechaza la inscripción de unos contratos en la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos y se atienden unas normas legales.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.° de noviembre de 1949.

Vistos, estos antecedentes, venidos del Registro General de Inhibiciones, relacionados con la inscripción en la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos de las escrituras otorgadas ante el escribano Mario Guadalupe por Hersz Bol y Lázaro Bianchi, el 7 de noviembre de 1938, el 1.° de agosto de 1939 y el 29 de agosto de 1945, rechazadas por el Registro e inscriptas provisoriamente por la insistencia del interesado.

Resultando: Este último entiende que las mismas encubren un contrato de promesa de enajenación de inmuebles a plazos, invocando en su apoyo el artículo 43 de la ley 8.733, de 17 de junio de 1931, según el cual "...se considerará promesa... todo contrato en que se estipulen los requisitos esenciales establecidos en el artículo 4.°, cualquiera sea la forma en que se pretenda eludirlo".

Considerando: Las convenciones de referencia, se evidencian como constitutivas de un arrendamiento seguido de una promesa de venta, no reuniendo, además, los requisitos aludidos en el artículo 4.° de referencia, al no hacer mención alguna al padrón de la finca, a plano alguno de mesura, a sus linderos, ni al conocimiento por las partes de lo dispuesto por la ley 8.733, que en su artículo 4.° ésta reputa esenciales, y cuya falta obsta al registro que se solicita (artículos 7, 13 y 43, ley citada).

A este respecto, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en dictamen de 10 de octubre en curso expresa: "Las cláusulas 7.a y 13.a de las escrituras cuyas copias se glosaron a los autos (fojas 19 y 21 vuelta), demuestran acabadamente, en opinión del suscrito, que la especie en tela de juicio no reviste el carácter de promesa de enajenación de inmuebles a plazos. Para convencerse de ello, bastaría señalar que en ambas cláusulas el precio pactado deberá hacerse efectivo en una prestación única, pagadera en un solo momento; ocho mil pesos que se abonarán en el acto de otorgarse la escritura de compraventa y dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del contrato principal (cláusula 13.a de fojas 21 vuelta, modificativa de la 7.a de fojas 19). Se trata, como se ve, de una simple promesa de compraventa de inmuebles, de aquellas que originan únicamente obligación personal (artículo 1664, N.o 1.o, apartado 3.o, del Código Civil), anexa al contrato principal de arrendamiento, hecho éste que no tiene nada de anormal, y que para nada puede mudar, —como es obvio— la naturaleza jurídica del mencionado pacto accesorio.

Aunque esta simple observación sería bastante para resolver el problema, puede agregarse, a mayor abundamiento, que la pretendida promesa de enajenación de inmuebles a plazo carece, además, de algunos de los requisitos esenciales para su formalización y validez, especialmente los que dicen relación con las exigencias preceptuadas por los apartados C), D), E), F), I), J), N) y Ñ) del artículo 4.° de la ley 8.733, sin cuyas solemnidades es legalmente imposible el perfeccionamiento del mencionado contrato (texto citado, apartado 1.°)".

La falta de inscripción no priva de todo derecho al arrendatario promitente comprador, pues expresamente se le reconoce el derecho personal, emergente de la promesa (Ley 8.733, artículo 18).

Por estos fundamentos, con lo dictaminado por los señores Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y Fiscal de Gobierno de primer turno, con lo informado por la Dirección del Registro aludido y oído el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno; en ejercicio de la competencia atribuída por el artículo 59, inciso 2.° de la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Rechazar la inscripción de los contratos a que alude la parte expositiva de esta resolución, quedando sin efecto la provisional dispuesta.

2.° Comuníquese, publíquese y a los fines de las anotaciones, desgloses y demás que corresponda, vuelva al Registro de su procedencia. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

4

**Resolución. Se designa Jefe de Sección, Secretario de Comisiones del Ministerio, y se efectúan ascensos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

Vacante el cargo de Jefe de Sección y Secretario de Comisones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por ascenso a Director de Secciones del señor Juan Pedro Corradi, que lo ocupaba,

1.o El cargo que sigue en el escalafón presupuestal es el de Oficial 1.o, con la misma asignación, que ocupa el señor Félix Ricardi, correspondiéndole a éste, en consecuencia, la designación. Y en el lugar del señor Féliz Ricardi, al Jefe de Sección más antigüo, señor Daglio Pepe.

2.o Para el cargo de Jefe de Sección, correspondería el ascenso del Secretario señor Rafael Sobredo. El señor Sobredo, ha manifestado reiteradamente no aceptar el ascenso por lo cual corresponde la promoción de un Subjefe de Sección.

3.o De los 3 Subjefes de Sección, señores Carlos Pintos Valdés, Carlos M. Cencio y Virgilio Milicua, los dos primeros aspiran a ser promovidos.

El señor Carlos M. Cencio, tiene más antigüedad en la Administración Pública y en el Ministerio.

El señor Carlos Pintos Valdés, tiene más antigüedad en el cargo de Subjefe.

El señor Pintos Valdés, ingresó a la Administración Pública como Auxiliar de la Caja Civil en julio de 1928. En enero de 1934 pasó al ex-Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al desaparecer éste en 1935, por decreto del Poder Ejecutivo fué incorporado al personal del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con la categoría y sueldo que percibía en el Ministerio desaparecido.

Al ingresar, pues al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por causas ajenas a su voluntad, lo hizo en una categoría superior y con un sueldo mayor al que entonces percibía el señor Carlos Cencio.

De entonces a acá el señor Pintos Valdés, ha ocupado la derecha del señor Cencio, en el escalafón siendo ascendido en dos oportunidades, a Oficial de Sección de 1.a Clase y a Subjefe, antes que el señor Cencio, y sin que su ascenso provocara el reclamo de éste.

Alega ahora el señor Cencio, para aspirar al cargo de Jefe su mayor antigüedad en la Administración Pública y en el Ministerio. Pero, el señor Pintos Valdés no provocó su incorporación al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por razones de conveniencia propia, sino que fué obligado a ello por la decisión del Poder Administrador al eliminar el ex-Ministerio de Trabajo y Previsión Social, refundiéndolo en los dos Ministerios, de Industrias e Instrucción Pública y Previsión Social.

Si el Ministerio de Trabajo y P. Social hubiera subsistido, el señor Pintos Valdés, hubiera hecho allí, su carrera administrativa de acuerdo con la antigüedad de su posición en cada cargo del escalafón. Si fué incorporado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dejándose expresa constancia de que lo era con la categoría del cargo que desempeñaba y del sueldo que percibía; si así fué ascendiendo durante un lapso de catorce años, hasta ocupar la derecha entre los Subjefes de Sección, es a él a quién corresponde el ascenso en la presente oportunidad.

4.o Para el cargo de Subjefe de Sección, correspondería el ascenso por antigüedad de la señora María C. Reissig de Versayyi.

No pretendiendo esta empleada la promoción por razones de orden funcional, corresponde el ascenso al señor Alberto S. Correa, que le sigue en el escalafón de antigüedades y tiene la competencia necesaria para el cargo que irá a ocupar.

Por estas consideraciones, y atento a las propuestas formuladas por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe de Sección y Secretario de Comisiones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social Item 6.01 Categoría II. Grado 12 Partida 5, al actual Oficial 1.o señor Félix Ricardi, Credencial Cívica Serie B.I.A. N.o 1991, para subrogar a éste en el cargo de Oficial 1.o Categoría II. Grado 12 Partida 6, al actual Jéfe de Sección señor Maglio Pepe Puppo, Credencial Cívica Serie B.A.A. N.o 2664, para sustituir a

éste en el cargo de Jefe de Sección Categoría II, Grado 12 Partida 7, al actual Subjefe de Sección señor Carlos Pintos Valdés, Credencial Cívica Serie A.B.B. N.o 1497, y en su reemplazo para ocupar el cargo de Subjefe de Sección Categoría III, Grado 8 Partida 9, al actual Oficial de Sección de 1.a señor Alberto S. Correa, Credencial Cívica Serie A.U.A. N.o 1098

Las personas nombradas precedentemente poseen certificados de enrolamiento y de juramento de fidelidad a la Bandera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 5 de octubre de 1949.**

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de A. D. O.

2 a 15—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

16—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para acusarle recibo de la copia de un dictamen del Señor Fiscal y Procurador General de la Nación, tenido por resolución de dicho Poder Judicial.

17—Decreto por el que se integra la Comisión Especial de Ampliación de los Convenios existentes con Zonas de Alemania ocupadas, con el Representante Nacional Doctor Gabriel Terra Ilarraz, en carácter de Ministro Plenipotenciario (firmado con fecha 21 de setiembre).

18—Decreto por el que se designa al Primer Secretario de la Embajada del Uruguay en Francia, Señor Franco Rossi, para representar a la República en la "Exposición Internacional de la Habitación Rural y del Equipo Agrícola", a realizarse en Lyon, Francia (firmado con fecha 23 de setiembre).

19—Decreto por el que se designa para prestar servicios, en este Ministerio, al Mayor Don Julio C. Roletti (firmado con fecha 19 de Setiembre).

20—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de tercera clase, Don Antonio M. Carvalho, actualmente en la Legación de Suiza, pase a prestar servicios en la Legación de la República en Cuba.

21—Decreto por el que se nombra Cónsul General Honorario de la República en Grecia, con residencia en Atenas, al Doctor Gerassimos Patronikolas (firmado con fecha 19 de Setiembre).

22—Decreto por el que se nombra Cónsul honorario de la República en Milwaukee, Estado de Wisconsin, EE. UU. de América, al Profesor Wáshington Ayala Bonilla.

23 y 24—Patentes Consulares expedidas a los Señores Doctor Patronikolas y Profesor Ayala Bonilla.

25—Decreto de reconocimiento del Señor Don Roque Castro Fuentes, en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Carmelo, Departamento de Colonia.

26—Decreto de reconocimiento del Señor Alejandro Kaulin, en el carácter de Cónsul honorario adscripto de Bolivia, en Montevideo.

27—Decreto de reconocimiento de la Señora Ana H. de González, en calidad de Vicecónsul honorario de Panamá en Montevideo.

28 a 30—Exequátures expedidos a los Señores Castro Fuentes y Kaulin y a la Señora de González.

31—Decreto por el que se rectifica el de nombramiento del Agregado al Consulado General de la República en el Brasil (jurisdicción Norte), Señor Manuel Aereosa, debiendo entenderse que ese nombramiento ha sido extendido a nombre del Señor Manuel Areosa.

32—Decreto por el que se fija, en la cantidad de U$S 5.000.00, el viático que se acuerda al Representante Nacional Doctor Gabriel Terra Ilarraz, por la designación mencionada en el párrafo 17 de esta Relación (firmado con fecha 30 de Setiembre).

33—Decreto por el que se fijan en las cantidades de U$S 1.200.00 y U$S 1.000.00, los viáticos acordados a los Señores Carlos A. Clulow y Mario Galbiati, como integrantes de la Comisión Especial de Ampliación de los Convenios existentes con Zonas de Alemania ocupadas.

34—Decreto por el que se dispone que, a contar de la fecha de toma de posesión de su cargo, se asigna la cantidad de $ 100.00 mensuales al Secretario de Legación, de tercera clase, Señor Emilio N. Oribe, actualmente en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

35—Resolución por la que se deja sin efecto la resolución, de fecha 12 de Setiembre, por la que se libró orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 15.600.00, equivalentes a U$S 10.000.00, acordada. en concepto de viático, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, Don Fernando Fariña (firmada con fecha 30 de Setiembre).

36—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la cantidad de 39.253.13 pesos, importe de cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

37—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la cantidad de 14.260.84 pesos, importe de cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

38—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la cantidad de 3.000.00 pesos, para atender los gastos que demande la realización de la III Conferencia Regional Latinoamericana de Organizaciones no Gubernamentales, organizada por la Secretaría General de las Naciones Unidas (firmada con fecha 30 de Setiembre).

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Ministerio del Interior, por la cantidad de pesos 1.000.00 mensuales, para atender los gastos de los refugiados políticos bolivianos (firmada con fecha 21 de Setiembre).

40—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 663.40, importe de cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 30 de setiembre de 1949.**

| | Litros |
|---|---|
| Montevideo | 41:399.116 |
| Canelones | 23:516.833 |
| Colonia | 3:048.615 |
| San José | 2:464.154 |
| Florida | 1:338.620 |
| Maldonado | 194.867 |
| Salto | 719.709 |
| Soriano | 269.665 |
| Paysandú | 524.942 |
| Lavalleja | 214.459 |
| Artigas | 20.510 |
| Durazno | 276.620 |
| Tacuarembó | 271.557 |
| Cerro Largo | 77.305 |
| Rocha | 12.123 |
| Flores | 10.500 |
| Rivera | 4.000 |
| Total | 74:364.395 |

NOTA: Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del Decreto Reglamentario de 24 de febrero de 1928. — Montevideo, 27 de octubre de 1949. — José Ricardo Estefan, Director General. — Roberto Pastorino, Jefe de la Sección Vinos.

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades**

Acta N.º 132. — En Montevideo, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas, y a las siguientes personas:

1—Señor Santiago Manuel Zanz Zanz, jubilación, $ 705.44, y desde enero de 1950, importará $ 900.13. (Carpeta número 3124|949).

2—Señor Pedro Gilmet Sosa, jubilación, $ 811.44, y desde enero de 1950, importará $ 934.69. (Carpeta 3182|949).

3—Señor Duvimioso Aranguren Dalmao, jubilación, $ 386.63. (Carpeta número 3120|949).

4—Señor Anselmo Viera Fontes, jubilación, $ 751.74, liquidada a partir

del 1.º de febrero de 1949. (Carpeta número 3121|949).

5—Señor Patricio Ferreira, jubilación, $ 856.43. (Carpeta 3122-949).

6—Señora Rosa Guilloi de Acosta, jubilación, $ 983.50. (Carpeta 3123|941).

7—Señor Angel Botto Garré, jubilación, $ 2.124.00, y desde enero de 1950, importará $ 2.160.00. (Carpeta número 3133|949).

8—Señor Juan José Sbárbaro Parma, jubilación, $ 4.385.02, y desde el 1.º de enero de 1950, importará $ 4.659.56. (Carpeta 3128|949).

9—Señoritas María Zulma, Jorgelina, María Celeste y María Blanca y el menor Miguel Carbonell Aragones, pensionistas, con $ 120.00. (Carpeta 3118|949).

10—Señora Consuelo Suárez de Pérez, pensión, $ 482.00 y desde enero de 1950, importará $ 546.81. (Carpeta 3105|949).

11—Señora Luisa Gallay de Volpe e hijas, pensión, con $ 430.37, y desde enero de 1950, importará $ 477.94. (Carpeta 3104|949).

12—Señora Aurora Deffeuller de Morossi e hija, pensión, con $ 1.532.31, y desde enero de 1950, importará pesos 1.766.89. (Carpeta 3097|949).

13—Señora Serafina Benedetti de Sisurqui e hijos, pensión, $ 515.13. (Carpeta 699|944).

14—Señorita Filomena García Portillo, pensión, $ 244.30, y desde enero de 1950 importará $ 260.77. (Carpeta 3116|949).

15—Señora Petronila Benítez de Benítez, pensión, $ 280.46, y desde enero de 1950 importará $ 317.08. (Carpeta número 3109|949).

16—Señora María Leoncia Bado de Caviglia e hijas, pensión, $ 558.35, y desde enero de 1950, importará $ 686.50. (Carpeta 3107|949).

17—Señor Hugo A. Badi, reforma cédula, $ 949.26. (Carpeta 3662|948).

18—Señor Leopoldo Alejandro Hughes Mañé, jubilación, con $ 2.664.13, y desde enero de 1950, importará $ 3.008.62. (Carpeta 3129|949).

19—Señor Manuel Severo Coitinho, jubilación, $ 900.00. (Carpeta 2473|949).

20—Señora Ercilia Ferrás de Lima, pensión, $ 248.93, y desde enero de 1950 importará $ 283.21. (Carpeta 3106|949).

21—Señorita Alba Hebe Castagno Volpi y al menor Ariel Numa Castagno, pensión, $ 545.81, y desde enero de 1950, importará $ 624.58. (Carpeta 3108|949).

22—Señora Beatriz Cecilia Olivera de Ruiz e hija, pensión, con $ 453.88 y desde enero de 1950, importará $ 539.20. (Carpeta 3110|949).

23—Señoritas Jacinta Ilda, María Blanca, Regina y María Luisa Amaro y a los menores José Ramón y Gregorio Nelson Amaro, pensionistas, $ 240.86. (Carpeta 3111|949).

24—Señora Teresa Novaro de Nogueira e hija, pensión, con $ 1.488.96. (Carpeta número 3113|949).

25—Señoritas Celia, Maris Aurora y Aída Bernárdez Galán, pensionistas, pesos 242.61. (Carpeta 3098|949).

26—Señora Elvira Platas de Tato, pensión, $ 436.94, y desde enero de 1950 importará $ 491.20. (Carpeta 3099|949).

27—Señor Juan Antonio Santos, pensión, $ 272.25, y desde enero de 1950, importará $ 319.91. (Carpeta 3100|949).

28—Señora Sofía Piquet de Zárate, pensión, $ 269.35, y desde enero de 1950, importará $ 433.59. (Carpeta 3101|949).

29—Señorita María Buzzo Parma, pensión, $ 232.95. (Carpeta 3102|949).

30—Señora Leonor Quintana de Rodríguez e hijos, pensión, $ 405.48, y desde enero de 1950, importará $ 567.84. (Carpeta 3103|949).

31—Señor Modesto Galvez Sánchez, reforma cédula Esc., $ 395.00 mensuales. (Carpeta 4331|948).

32—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Corina Ortega de Rivero, la suma de $ 30.88. (Carpeta 1658|914).

33—1.º Declarar al señor Juan Desiderio Antúnez, jubilado, con $ 760.20 anuales. 2.º Declarar que el mencionado señor tiene derecho al Retiro Policial, con una nueva asignación anual de $ 720.45. (Carpeta 3127|949).

34—1.º Declarar que el señor Tomás C. Vila, tuvo derecho a la reforma de cédula que gestionó, al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, con pesos 1.021.84 anuales. 2.º Declarar que la señora Antolina Maciel de Vila y sus hijos, tienen derecho a reforma de cédula, con una nueva asignación de $ 674.41. (Carpeta 1711-937).

35—Declarar que doña Corina de la Sierra, tiene derecho al traspaso de pensión solicitado con una asignación de pesos 1.264.57. (Carpeta 1792|943).

36—Declarar a doña María Moreno Leyes, pensionista civil en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada a doña Rosalía Leyes Moreno, debiendo percibir en conjunto una pasividad de $ 240.00 anuales. (Carpeta 1730|941).

37—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|12|943, por las que se declaró pensionistas civiles a la señora María Magdalena Andrighetto de Rodríguez e hija, a fin de establecer que tienen derecho a percibir la suma de $ 782|46 anuales. (Carpeta 3657|943).

38—Declarar que la señora Aída M. Cerna de Silveira, tiene derecho al subsidio solicitado, que importa $ 131.01. (Carpeta 3119|949).

39—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de julio de 1949, por la que se declaró pensionista civil a la señora Nelia Márquez de Gardella, declarando al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante don Alberto Gardella, tuvo derecho a la jubilación gestionada con $ 483.26 anuales, sujeta a los descuentos legales desde el 1.º de octubre de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento. Carpeta 1603|949).

40—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14|9|943, por la que se declaró pensionistas civiles a doña María Inés Suárez de Rodríguez y a sus hijas, a fin de establecer que la pasividad que les corresponde es de $ 332.89 anuales. (Carpeta 3569|941).

41—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de marzo de 1933, por la que se declaró pensionista a la señorita Jacinta Bernardina López, conforme a las disposiciones de la ley 8.777 de 20 de octubre de 1931, a efecto de acogerse la titular a los beneficios de pensiones a la vejez, debiendo regir esta revocatoria a partir de la fecha en que se le conceda la referida pensión. (Carpeta 2817|949).

42—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Mario Payssé Reyes, $ 730.00 mensuales. (Carpeta número 4189|943).

43—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor J. Guillermo Nores, $ 775.00 mensuales. (Carpeta número 1222|946).

44—Declarar jubilado civil al señor Víctor Antonio Giúdice Pastina, con pesos 1.669.30 anuales y desde enero de 1950, importará $ 2.100.00 anuales. (Carpeta 3201|949).

45—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Aladino J. Amaro, $ 900.00 mensuales. (Carpeta número 335|931).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

## CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

| CONCEPTO | PAGINAS 1943 | 1944 | 1945 | 1946 | 1947 | 1948 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Poder Legislativo, Versiones Taquigráficas | 3.531 | 3.590 | 4.353 | 4.213 | 4.948 | 6.308 |
| Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones | 2.027 ⅓ | 1.989 ½ | 1.887 | 2.222 | 2.373 | 1.968 |
| Poder Ejecutivo, Indices | 71 | 65 | 66 | 67 | 55 | 65 |
| Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios | 408 | 444 | 599 | 705 | 890 | 568 |
| Avisos anteriores | 7.588 | 7.772 ½ | 8.193 | 9.208 | 9.530 | 9.779 |
| Avisos del día | 1.027 ½ | 1.169 | 1.398 | 1.532 | 1.808 | 1.880 |
| Balances | 221 | 266 ½ | 337 | 382 | 400 | 460 |
| Edictos Matrimoniales (Interior) | 93 | 140 | 145 | 213 | 172 | 218 |
| Estados, Bolsa | 9 | 11 | 11 | 13 | 21 | 22 |
| Estados, Judiciales | 19 ½ | 19 | 27 | 38 | 23 | 22 |
| Estados, Municipales | 132 | 78 | 91 | 87 | 105 | 87 |
| Infracciones Aduaneras | 1 2/3 | 1 ½ | 1 | 2 | 2 | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 181 ½ | 196 | 145 | 211 | 295 | 296 |
| Comodines | 213 ½ | 198 | 235 | 171 | 146 | 208 |
| | 15.524 | 15.940 | 17.488 | 19.064 | 20.768 | 21.772 |



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 93.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 90.a, 91.a, y 92.a (extraordinarias)

## SETIEMBRE 22 Y 23 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR DANIEL FERNANDEZ CRESPO

(PRESIDENTE AD-HOC)

## SUMARIO



### 1

Asisten, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mallo, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Alberto C. Varela.

**Faltan:**

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Jorge Carbonell y Migal, Fernando Fariña, Francisco Goyén, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Gastón R. Rosa y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Juan T. Quilici y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Alfredo Dupetit Ibarra, Car-

José L. Fischer, Mario R. Gaggero, Carlos Leone y Antonio Richero.

**2**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

---

(Son las 17 horas y 12 minutos).

---

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Refuerzo en $ 132.880 66 del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para el pago del personal suplente que actuó durante el Ejercicio 1948".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Presupuesto.

"Destino de $ 411.846.53 para la adquisición del edificio de la calle 25 de Mayo número 423|31, para sede de la Dirección de Crédito Público y de la Dirección General de Estadística."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Subvención de $ 500.000 a la Unión Industrial Uruguaya, para gastos de organización de la Exposición Nacional de Industrias, a realizarse en 1950".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Fomento de la Producción.

PEDIDOS DE INFORME

"Del señor Representante don Horacio Terra Arocena, al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la destrucción de las carreteras".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Trasmítase.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Jorge Carbonell y Migal, por el día de hoy".

"Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, por el día de hoy".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votarán oportunamente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión preinvestigadora respecto de la designación de una Comisión investigadora para actuar en la Dirección General del Registro Civil, presenta dictamen".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

**Contestación a exposiciones:**

"Del Ministerio de Salud Pública, a la del señor Representante don Polonio Garicoits, referente al suministro de una ambulancia para el Centro de Salud Pública de Castillos".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

**Contestación a pedidos de informes:**

"Del Ministerio de Salud Pública, al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, respecto de los servicios que se prestan a los habitantes del pueblo Cebollatí".

"Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante don Antonio M. Durán Rubio, sobre instalación de un servicio de auto-balsa, entre las ciudades de Salto y Concordia".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

**3**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21:

**Con licencia:** Badano, Fariña, Goyén, Pérez, Rosa y Tejera.

**Con aviso:** García da Rosa, González (don Carmelo R.), Grauert, Mallo, Richero, Rodríguez (don Héctor) y Urrutia Serrato.

**Sin aviso:** Astiazarán, Carrere Sapriza, Fischer, Gaggero, Hernández, Palomeque y Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para:

**DIA 20:**

**Previsión Social, integrada.**

**Con aviso:** Guimaraens y Cutinella.
**Sin aviso:** Olaso y Stewart Vargas.

**Presupuesto, integrada.**

**Con aviso:** Cutinella, Stewart Vargas, Dupetit Ibarra y Arrillaga Safons.

**DIA 21:**

**Previsión Social, integrada.**

**Con aviso:** Stewart Vargas.
**Sin aviso:** Guimaraens, Bianchi Altuna y Cutinella.

**Abaratamiento de la Vida.**

**Sin aviso:** Fernández Crespo, Bacigalupi, Fernández Dubra, Rodríguez (don Héctor) y Solares".

**4**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Carbonell y Migal, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Por el señor diputado Olivera Ubios, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa.**

**5**

**SEÑOR RICALDONI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RICALDONI.** — Como es público y notorio, desde las primeras sesiones del mes de agosto se viene arrastrando un problema relacionado con ciertas manifestaciones formuladas en Cámara primero por el señor Diputado Ferrer Serra y posteriormente por el señor Diputado Stewart Vargas, que involucran mi fuero personal y de legislador, y asimismo actos y actitudes, y normas de mi partido en el pasado, y del que fuera su Jefe civil.

En consideración a todo ello, solicito que se me permita de inmediato entrar a formular la exposición que, como réplica, me veo en la necesidad de realizar en la tarde de hoy.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — De acuerdo con el criterio sostenido por la Mesa en otras oportunidades, y en especial en el día de ayer, ésta entiende que no hay que votar nada con respecto al pedido del señor Diputado Ricaldoni: era un asunto en debate, aplazado por el hecho de que el señor Diputado no concurría por hallarse enfermo; pero ya estaba calificado como cuestión de orden, y que debe entrarse a tratar de inmediato.

Si no hay observación, la Mesa aplicará ese temperamento.

(Apoyados).

—Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

**SEÑOR RICALDONI.** — Antes que nada quiero expresar, no a modo de descargo sino a manera de sinceración conmigo mismo y con mis colegas de Cámara, que debo enfrascarme en este debate contrariando mis deseos personales, y lo que durante muchos años constituyera mi norma de conducta.

Creo que muy frecuentemente revisar hechos históricos o sucesos políticos a ellos vinculados puede ser beneficioso para la colectividad, ya que de esa gestión cabe extraer experiencias y lecciones de grande utilidad; pero tengo para mí que este caso que hoy se dilucida no puede ni merece ser catalogado entre ellos, y que sólo ha de conseguir, como ya lo consiguiera anteriormente por dos sesiones, absorber el tiempo útil de la Cámara, sustrayendo a ésta de

la obra productiva que las circunstancias y que el país requieren.

He dicho que en el transcurso de los últimos años fué mi más leal, sincero y patriótico propósito colocarme por encima de las pasiones políticas, y olvidar en todo lo posible los rencores, los resquemores y los sentimientos malsanos que en el pasado se engendraran a consecuencia de las luchas intestinas del civismo. A este respecto, no tengo ningún empacho en suscribir totalmente ciertas manifestaciones que en su hora, no hace mucho, realizara "El Debate", el periódico oficial del Partido Nacional Herrerista, llamando a la conciliación espiritual a todos los sectores partidarios del país.

Pero en abono de mi tesis, y para demostrar que no improviso en este momento, voy a permitirme dar rápida lectura a párrafos entresacados de las páginas editoriales del diario "El Tiempo" que dirigí en épocas pretéritas, que revelan que ya en aquel instante propugnaba porque se realizara un aquietamiento en las pasiones políticas, y se concediera precisamente al Partido Nacional Herrerista el tratamiento a que se hacía acreedor, por el caudal cívico aportado en las urnas en los últimos comicios.

Decía yo, en efecto, el 26 de noviembre de 1946, desde las columnas de "El Tiempo", y comentando juicios agresivos que contra el herrerismo dirigieran algunos órganos de la prensa batllista, estas palabras: "Esos órganos insisten en su ataque destemplado contra ese partido" —el herrerista— "cual si nos encontráramos en 1934". Y a continuación reprochaba a esos periódicos el provocar una lucha enconada al Partido que obtuviera la más fuerte representación en el Parlamento. E interrogaba, por fin, a esos mismos voceros: "si querían que se prescindiera para la designación de sus colaboradores" —de los del Presidente de la República— "del requisito constitucional que les exige tener una representación adecuada en ambas Cámaras".

Bien se ve, a pocos días de las elecciones, cuál era el criterio y el temperamento que yo abrigaba respecto al Partido Nacional Herrerista, tratando de olvidar y de superar todo cuanto en el pasado nos separara, muchas veces envueltos en tintes de violencia y de agresividad extraordinarios.

También el 27 de noviembre, en el editorial del mismo diario "El Tiempo", tras postular la necesidad urgente para el país según mi juicio y entender, —y sobre todo para el Partido Colorado— de llegar a una unión y mancomunión de todos sus sectores, expresaba lo siguiente: ..."sin que ella pueda interpretarse, ni medianamente, que propugnemos el exclusivismo de un gobierno colorado lo que resultaría tan antinatural como impracticable"

Estos son algunas menciones que no deseo ni tampoco puedo prolongar, para no imponer a mi disertación una extensión desmesurada. Creo que con posterioridad, mis hechos, mis palabras y mis actitudes adoptadas en Cámara, coincidieron perfectamente con ese pensamiento dibujado en las columnas de "El Tiempo". Creo que todos los señores legisladores estarán contestes conmigo en que jamás, y por ninguna circunstancia, quise verme envuelto en polémicas de carácter político, que pudieran involucrar propósitos de belicosidad o de intemperancia hacia el sector herrerista.

Me voy a permitir, —no como quizá alguien pudiere llegar a interpretarlo, al modo de quien levanta una bandera de parlamento en medio de la batalla, para que se morigeren y se acallen las críticas o los golpes que se le fueren a asestar, que se dediquen o se le pudieran administrar, sino en bien del carácter ilustrativo de mi posición— me voy a permitir, repito, decir que a raíz de aquella sonada incidencia mantenida entre el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Representante Ferrer Serra, en el seno de esta misma Cámara, y habiendo el señor Secretario de Estado prealudido juzgado la actuación de un ex Ministro herrerista —el ingeniero Arteaga— sin verme forzado ni obligado, ni directa ni indirectamente, a mediar en la polémica solicité la palabra para expresar el concepto que como hombre de bien y de dignidad, me había merecido y mereciera al General Baldomir aquel ex Ministro de Obras Públicas.

Todo ello, vuelvo a insistir, lo he hecho por alentar con honda y fervorosa sinceridad esa premisa moral sentada por "El Debate" a que me refiriera al comienzo de mi exposición, y que se publicó en un artículo a seis columnas, cabeza de página, en la edición del martes 23 de agosto, y que dice así: "Hemos dicho que nuestra costumbre política conoce las revoluciones, el atentado, el motín, el golpe de estado y estados de pasiones en hervor. Pero en todos esos hechos ha existido siempre un airón de gallardía, de valor cívico, moral y personal, de convencimiento sincero y honrado que creía honradamente, fervorosamente, que el gesto que se asumía, muchas veces con riesgo de vida, con sacrificio de bienestar y fortuna, afrontando con sinceridad y serenidad el juicio de las generaciones venideras, se hacía en beneficio del país para el mayor bienestar de los que siguieran por las huellas que otros celosamente abrían".

A estas normas y disciplinas, señores representantes, creo con profunda e inconmovible convicción, que he sujetado todos mis actos en el transcurso de mi vida. Y por ello evité incurrir en los últimos años, en agravios y denuestos, que se profieren volteando la cabeza hacia el pasado.

Sin embargo, hoy me veo obligado a variar esa norma de conducta, y como a todos les consta, no es por mi voluntad, no es tampoco por mi deseo. Se me ha incitado a ello, se me ha provocado a ello; virtualmente, se me ha obligado a ello. Y bien saben todos que si por temperamento y por experiencia vital, prefiero las formas pacíficas, serenas y amistosas de convivencia política, nunca he rehuído tampoco descender al campo de las confrontaciones violentas, cuando a ella se me llama, asumiendo allí todas las responsabilidades inherentes a mi gesto.

Para dejar que todo ese torrente oratorio y de adjetivación hiriente y de concepto despectivo llegara a su término, guardé silencio, aunque luego di breve respuesta, porque no era momento para formalizarla por completo, a las exposiciones que los señores Representantes Ferrer Serra y Stewart Vargas formularon en el seno de esta Cámara, llegando uno de ellos, inclusive, creo que el señor Representante Ferrer Serra, a manifestar con absoluta ligereza y desaprensión...

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No apoyado!

**SEÑOR RICALDONI.** — ...que sentía desprecio por mí. Quiero decirle al señor Representante Ferrer Serra, y sin subestimar su condición personal de legislador ni de político, que mientras las personas que me conozcan y me traten prosigan dispensándome su consideración, juicios tan ligeros y tan aventurados no rozan mi conciencia, ni afectan mi honor, ni me han de hacer perder el sueño.

Pero no es eso sólo. Aquellas manifestaciones formuladas en Sala, sólo fueron la apertura del grifo por el cual había de escapar a breve plazo y durante semanas, un tormentoso caudal de pseudos vejámenes de pseudos agravios, de pseudos propósitos de inferiorizarme ante la opinión pública, lanzados a mansalva y sin escrúpulos, desde las columnas de "El Debate".

Me voy a permitir leerle a la Cámara algunos de esos conceptos, porque no estoy seguro y no reprocho a los que encuadren dentro de mi apreciación de los hechos, no reprocho, digo, si la mayoría o una buena parte de los señores diputados no pierden una parte de su día o de su jornal útil de trabajo en la lectura de las páginas de "El Debate"; yo también reconozco que si no me fuera menester por exigencia de la función política que desarrollo, no habría nada: ni espiritual, ni político, ni intelectualmente que me inclinara a malgastar mis horas, ni aún las que dedico normalmente al ocio, a recorrer los artículos de "El Debate".

El miércoles 24 de agosto aquel diario en su editorial —escúchese bien, señores representantes, y véase si en nuestro pasado, hasta en nuestro más remoto bravío y cerril pasado se ha estampado en las columnas de la prensa, una terminología de esta naturaleza— decía lo siguiente: "El reinado de la canalla que soportó la República en los días oscuros que siguieron al cuartelazo del 21 de febrero oprobioso, ha tenido un desenlace inesperado". Yo no deseo involucrar en este debate a nadie, pero me parece que eso, que "en el reinado de la canalla que soportó la República en los días oscuros que siguieron al cuartelazo del 21 de febrero", no es término, concepto ni calificación que vaya dedicado exclusivamente al baldomirismo, ni a su jefe, ni a quien en este momento hace uso de la palabra, porque es público y notorio que junto al general Baldomir, directa o tácitamente, se alineó la inmensa mayoría de la opinión pública a través de sus valores más representativos, política, técnica, social y moralmente considerados.

En ese mismo editorial, párrafos más abajo, se agregaba: "A ello recurrieron, sin que les temblara el pulso, ni se les paralizara la lengua, los miserables cachafaces usufructuarios del Poder Público. Sucio recurso, vil recurso, infinita la miseria moral que destilaban aquellos bichos infames". Pues bien señores Representantes: yo no soy un hiperestésico, yo no tengo una sensibilidad extra-aguzada después de tantos años de actuar en política. Pero me parece que quien se vea obligado a leer estos términos a sí mismo dirigidos, salvo que le recubra como una coraza una piel de rinoceronte, no puede de ninguna manera permanecer insensible ante este alud de saetas y dardos emponzoñados, con que desde una prensa que sabe que no tiene frente a sí otra prensa que le responda con la energía requerida, se atreven a vulnerar reputaciones y morales ajenas.

En ese mismo editorial se aseveraba: "Sólo en un ambiente de rastrerías palaciegas, de inmundos negociados, de granjerías y colmas a granel, podían ser ellos engendrados".

Yo pregunto a la Cámara: ¿es que alguien, sensatamente, honradamente, puede decir, no ya que se haya probado, sino que haya existido la presunción o una convicción formal de su existencia? ¿Alguien puede sostener que en aquella época el General Baldomir o sus colaboradores se dedicaron a realizar negociados, a efectuar coimas, a llenarse los bolsillos de manera ilícita? ¿Quién robó? ¿Quién lucró? ¿Quién infamó a la patria, al partido, a las instituciones, al decoro nacional, durante aquel período, de facto y extra constitucional, sí, pero al cual nadie pudo jamás ponerse mácula? Nadie no; alguien hubo, posteriormente, —y de eso me voy a ocupar—, aunque buena y contundente resultó la respuesta que la opinión pública le diera, obligándole a sellar los labios con que lanzara la infame imputación.

Otro espécimen de esa literatura del diario "El Debate". El martes 23 de agosto, a vuela pluma, se dicen cosas como éstas: "Crapulosa maniobra", "bellaco", "calumnias", y, después, a continuación, como quien enhebra cuentas de un rosario, "carecen de bravura", "están huérfanos de lealtad", "dan la espalda al honor", "olvidan y desconocen todas las leyes de la moral", "entregan, mienten, engañan y calumnian".

Luego: "Bajo ese clima envenenado por ausencia de moral, el Gobierno del Dictador"... Y termina en esa fecha: "pandilla desbordada que un azar llevó al Poder".

El viernes 26 de agosto se estampaban estos términos que involucran también en sus calificaciones al órgano máximo del partido batllista. Dice así en su editorial: "Comenta el sector cavernario nuestro regocijo por las declaraciones de Ricaldoni en Cámara, según las cuales púsose en evidencia la iniquidad y la desvergüenza del régimen de facto del General Baldomir, que se sirvieron de la vil y baja calumnia con el propósito de desviar en su provecho a los indecisos votantes de entonces. De tal clima artificial creado por estos mercaderes y vende patrias"... Aquí cabría, digo yo, que también nosotros emplazáramos al herrismo para que probara por qué nos dice "vende patria", para que nos diga cómo, cuando y en qué forma recibimos dinero del extranjero para defender la causa de la democracia, cuando reinaban en el mundo amenazas tremendas a nuestras libertades y se enseñoreaba de la tierra los dogos" de la tiranía.

Y sigue "El Debate": "...al servicio del extranjero, traidores conscientes de la Patria con el único móvil, mezquino fin, de saciar bajos apetitos materiales, de tal clima —lo repetimos— salió el oscuro sectarismo, para encaramarse en el Poder".

Y en este mismo editorial vuelve a dedicar menciones "escogidas" al Partido Batllista, cosa que por otra parte no debe extrañar a los legisladores de su credo porque generalmente han estado en la cartelera pertinente en el transcurso de estos últimos tiempos: "Ello es el índice elocuente sobre una complicidad de pensamiento de los traidores que tuvo la democracia en 1942, —entre los cuales se encontraba el Batllismo todo— resumida hoy a siete años de distancia en la impúdica defensa que se formula desde las columnas del diario cavernario".

En ese mismo día, en una ancha franja a seis columnas, como de veinte centímetros de altura, se configuran enormidades como ésta: "Es inútil, perfectamente inútil, que el ex Director de "El Tiempo", estupendo especimen del sembrador de calumnias pretende ahora cultivar el floripondio"..., etc., etc. Salto párrafos similares de pensamiento y condimento muy parecidos; y luego expresa: "El 26 de noviembre de 1942. El Tiempo sacó patente de baldomerismo político, al publicar su "Vende Patrias".

Y para terminar este análisis y la transcripción de este ejemplar de 'El Debate", correspondiente al 26 de agosto pasado, este párrafo, dedicado a mí, desde luego:

"Pero el licenciado en prensa canallesca no contaba con la otra Justicia que, al cabo de unos años, ya desaparecido el montaje de aquella infamia que afrenta al país, lo sacude como a un pelele..."

Ignoraba ser una marioneta, o un muñeco de teatro de títeres, y que el herrerismo tuviera brazo tan poderoso como para hacerme bailar a su albedrío en plena Cámara En realidad, lo dudo mucho.

El sábado 3 de setiembre, en otro artículo a seis columnas, con letra destacada, decía "El Debate": "Asegurar ese continuismo"; —se refiere al Golpe de Estado de 1942— "encubrir los vergonzosos hechos ocurridos durante el gobierno del dictador, etc., etc."...

Y yo pregunto: ¿qué vergonzosos hechos se pusieron luego de relieve que, como se pretende, cohonestó entonces el General Baldomir, que asumió esa actitud en febrero de 1942 en bien de la pacificación del país y de la reforma constitucional...?

Y sigue vomitando "El Debate": "...y preparar el camino del poder a los hombres que acompañaron a ese régimen y a los partidos políticos que vergonzantemente fueron sus socios, era el plan de acción que se presentaba a todos los esbirros de la dictadura, a todos los Ricaldonis que pululaban en la corte del dictador".

Con una amabilidad, con una generosidad y una superestimación que mucho agradezco, se puede ver, a través de esta lectura, que "El Deabte" eleva mi candidatura ante la Academia Española para que sustituya el término de "esbirro" por el de "ricaldonismo". Les deseo mucha suerte, porque, en cualquier forma, es una manera de pasar a la historia y que mi nombre se recuerde en el futuro.

Prosigamos con ese artículo: "Para derribar esos dos objetivos, pues, se puso en marcha la asquerosa máquina. Cuyo funcionamiento ha sido vergonzosamente revelado en Cámara por el autor material de la más grande canallada que registra la historia política nacional".

Este regurgitar de la palabra "canalla" y "canallada" que a cada momento asoma a los labios de "El Debate" y de ciertos legisladores o dirigentes herreristas, debe ser posiblemente algún acto subconciente de tipo freudiano, permitiendo que afloren y se manifiesten claros estados de ánimo y procesos de auto-calificación, que arden permanentes en su interior.

En setiembre 4, bajo el título: "Del atraco político a la mendicidad", se reitera la sinonimia de las palabras "esbirro" y "ricaldonismo", porque se dice: "Cuando la lamentable confesión del esbirro periodístico del dictador se produjo en Cámara", etc., etc. Lo que me obliga a descontar que ciertos dirigentes del Partido Herrerista, porque no pretendo ni quiero involucrar a todos ellos ni mucho menos, han de gestionar ante la Academia Española esa nueva incorporación idiomática a su diccionario.

Y para terminar con esta simple relación de pensamientos "escogidos" que me dirigiera "El Debate", me voy a permitir, como epílogo, dar lectura a estos últimos conceptos: "Si todo no se hubiera planeado y realizado con la aprobación del elenco que en 1942 hacía y deshacía en el país, no se hubiera permitido que un gacetillero audaz y sin prejuicios que era, además, Secretario de la Presidencia de la República, hiciera uso de la prensa oficial para desbordando en torrentes de calumnia"...

"Pero no se trata de hablar y hablar y de acusar a otros de vicios y taras incalificables para, por reversión colocarse quien perora, unos escalones más arriba que el mísero estadio en que cae el acusado".

Como puede ver la Cámara, creo que tendría motivos sobrados para descender en esta emergencia, a parecidas exquisiteces de lenguaje, a las que me han endilgado "El Debate" y ciertos legisladores herreristas. No lo voy a hacer, o, por lo menos, voy a resistirme con todas mis fuerzas a que este debate caiga y degenere en un intercambio de epítetos gruesos y de palabras espesas de bodegón.

Pero creo necesario hablar; hablar bien claro y no fundándome en apreciaciones personales ni en especulaciones gratuitas o caprichosas, sino en hechos y en palabras, en hechos y palabras que no fueron ni cometidos ni pronunciadas por mí, sino que corresponden a palabras, a actitudes, a inclinaciones del propio herrerismo o, por lo menos de una buena parte de sus dirigentes, documentadas también, primordialmente, en las propias columnas de la prensa de ese sector. Y si así lo hago, me guían tan solo tres designios. En primer término, para poner las cosas en su exacto lugar; porque el tiempo ha corrido, los años vuelan, nuevos hechos y problemas suceden a aquellos que por un momento atrajeron nuestra atención, y bajo ese acumular lento o acelerado, según los períodos, de nuevas circunstancias, la mente olvida, el espíritu afloja, su tensión, el ánimo se predispone en otro sentido y desea buscar sendas diversas.

Quiero poner las cosas en su lugar, refirmo, para restablecer la trayectoria del herrerismo en su verdadero cauce, en sus exactos términos, en los años que bordean con inmediata anterioridad o posterioridad a las elecciones del año 1942, y, más exactamente, al período en que durante la guerra, en todas las partes del mundo, fué preciso, para todos los hombres, para todos los pueblos y para todos los países, adoptar una actitud clara y definitiva frente al conflicto entre las democracias y la opresión, en la lucha entre el occidente y el hitlerismo desatado.

Y, además, lo hago para acallar, en todo lo que a mi alcance esté, la rastrera explotación de las palabras que en el mes de agosto, formulara en esta Cámara, mostrando tan sólo parcialmente, muy parcialmente, mi pensamiento respecto a las razones de ser de una afirmación del órgano de prensa que dirigiera, palabras dichas con lo que yo entendí loable y constructivo propósito de verter una capa de aceite sobre las aguas embravecidas de la Cáma-

ra, que amenazaban agitarse y derivar en un agrio debate político. Que no lo logré, a la vista está, porque mi lealtad, mi reserva, mi silencio, sólo sirvieron para que de nuevo y una vez más, el órgano máximo del herrerismo y dos legisladores herreristas en Cámara dirigieran contra mí lo más infame y lo más sucio de sus apóstrofes.

(No apoyados. — Apoyados. — Campana de orden).

**SEÑOR CARTOLANO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARTOLANO.** — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota.)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

**SEÑOR RICALDONI.** — Agradezco mucho a la Cámara la deferencia tenida para conmigo.

Prosigo, tengo que confesar, paladinamente, que antes a pesar de la insistencia con que se trató de lograrlo, nunca los insultos de "El Debate" llegaron a agraviarme. Y no es porque tenga esa piel, o esa nula susceptibilidad, o esa amorfa contextura moral o espiritual de tipo paquidérmico a que hicieran mención; sino, tal vez, por el imperio de aquel viejo axioma de que ciertas maldiciones no llegan al cielo, y porque quien se aventura por los senderos de la política debe avenirse a soportar esa contrapartida de dolores, de molestias, de inquietudes y de infamias.

Porque la política, junto a la faz constructiva, noble y patriótica, tiene éstas otras trastiendas, en donde se mueven los espíritus mezquinos, de acuerdo con una táctica preconcebida, con distintas "horas cero" y secreto días "equis" en que cambian de actitud, de orientación, de ataque y de calumnia y de canalladas, por turno, para luego pasar a otro sector de la ciudadanía y así sucesivamente, por los años de los años, hasta que la ciudadanía lo permita.

Lo de ahora, sin embargo, no es nuevo, ya lo he dicho, porque el otro día removiendo un poco las viejas colecciones del diario "El Debate" en uno de sus números, el de octubre 14 de 1941, me encontré, así al pasar, a salto de pluma, términos tan galanos y casi tan gongorianos como éste: "atorrante"; "a dormir pelandrún". Si uno estuviera cansado se iría a dormir con mucho gusto, al cabo de 10 a 12 horas de labor ímproba; aunque quien ha practicado el periodismo y lo ha hecho con fe buscando darse por entero a su misión, sabe que el plazo para descansar es mínimo, y no es posible permitirse el lujo de ser "pelandrún" cuando se está en medio de la batalla.

En otros párrafos se decía: "Lo pondremos en la cárcel"... Así, tranquilamente, como si tuvieran las llaves de la Penitenciaría y de la Correccional en sus manos, como supremos custodios de la dignidad nacional, del bien decir, de la decencia, de los escrúpulos y habiendo sentado pragmáticas inmarcesibles respecto a la democracia, de las leyes y el derecho. Por eso, por su calidad vestal, nos amenazaban con ponernos en la cárcel.

Y respecto al General Baldomir, quinientas mil veces trajeron su nombre a colación, calificándole de: "traidor, motinero, prepotente, miserable, incapaz, matón", siempre con términos de "una dulzura extraordinaria" que, desde luego, según la reacción contemporánea del herrerismo, en la actualidad debía predisponer nuestro ánimo de manera equivalente, ya que no al del General Baldomir en aquel entonces, pues éste jamás se vió perturbado por tales desbordes, constatando quienes estábamos a él vinculados cómo las contemplaba con bonhomía seráfica, poco menos que si se hallaran a los pies de la virgen y cruzando las manos sobre el pecho.

Pero subió a cumbres más altas "El Debate", en aquella época. Al día siguiente llegó a estampar algo que conceptúo que ni siquiera en el seno de las tribus que bordean las márgenes del Niger —si allí existieran gacetillas habladas o escritas, grabadas en piedras o materias vegetales— se atreverían a pregonar: una palabra que sólo se utiliza en riñas callejeras de baja estofa, y como paso previo a la puñalada o al tiro que epilogue, el incidente. En efecto, en un editorial, al pie del mismo, y como magnífica culminación de aquel alegato principista, "El Debate" volcaba las seis letras de aquel apóstrofe que la historia o la leyenda puso en labios de Cambronne, en el anochecer de la batalla de Waterloo, y cuando los últimos cuadros de la guardia vieja resistían los embates furiosos de la caballería de Wellington.

Líbreme Dios de repetirlo; tampoco lo profiero nunca, ni cuando me acaloro, ni cuando riño; únicamente si el subconsciente me traiciona, después de haber leído "El Debate", y en sueños, mi otro yo se atreva a emitir ese término que, de otra manera me quemaría los labios.

Quiero decir también que en aquella época, en esa época bravía que yo creía afortunadamente transcurrida para siempre, se intentó acallar mi voz de todas las maneras posibles, o, mejor dicho, la expresión escrita del pensamiento de "El Tiempo". Y para ese efecto se recurrieron a todos los arbitrios.

Recuerdo, por ejemplo, que en un plazo de quince días recibí cuatro desafíos, cuatro instancias caballerescas, que me plantearon otros tantos dirigentes herreristas, a raíz de sueltos publicados en "El Tiempo".

Bueno: de las calumnias y calificaciones que "El Debate" utilizaba en mi contra, he dado sucesivos ejemplos. Se iniciaron también varias gestiones ante la Justicia, que son de público conocimiento; e inclusive se acudió algo a lo que nunca di trascendencia y que tampoco se la voy a conceder ahora, más lo cito a simple título de acotación marginal: por tres o cuatro veces, en las vísperas del 21 de febrero de 1942, un amigo, vinculado, asimismo, por lazos de amistad a eminentes primaces del herrerismo, me dijo, en nombre de éstos, que suspendiera la campaña de "El Tiempo" y que hiciera todo lo posible por evitar que se produjera el golpe de Estado, que ya se configuraba, porque, en caso contrario, la primera bala que se dispararía llevaría mi nombre y estaría a mí dedicada.

No lo revelo para que se piense: "Pero este Diputado Ricaldoni qué corajudo es, qué valor tremendo tiene". No, yo bien sabía que aquello era nada más que una táctica, sabía que no existía ninguna posibilidad de concreción práctica ulterior. Por eso la rechacé; porque todos en el fondo de nosotros mismos, si se nos asegura por anticipado y sin que sepamos cómo ni cuándo, ni en qué lugar, nos vamos a tener que ver enfrentados a una robusta Colt calibre 45, que de sopetón ha de surgir de las sombras y por la espalda, por más "guapitos" que seamos algún escalofrío nos ha de recorrer la columna vertebral. Y no lo sentí, porque presumí que era una traviesa intervención conciliadora, una añagaza, emprendida con el propósito de acallar la voz de "El Tiempo" y de impedir que el General Baldomiir asumiera la actitud que finalmente adoptó.

Pero todo aquello de 1941, de 1942 e inclusive de 1943 y 1944, tenía su explicación. Yo lo comprendo perfectamente. Vivíamos en un clima de tremendo acaloramiento político, de plena efervescencia pasional, en que los dicterios iban y venían y nos enrostrábamos mutuamente actitudes y propósitos. Habíamos comenzado a deslizarnos por ese jabonoso tobogán de la polémica arrebatada, en el cual, una vez iniciados, es muy difícil contenerse. Y, como soy hombre comprendo a los demás hombres, y sé que un ser humano después que sienta una tesis y pronuncia una palabra con tono irrevocable, y se produce a continuación la réplica contraria, voluntariamente o no se ve arrastrado a proseguir y la prosecución del debate significa forzosamente, obligadamente, el acentuamiento de las tintas agresivas en la controversia que se mantiene. Pero, en cambio, ahora, en frío, morbosamente, sin ninguna causa que en primera instancia lo justificara, —aunque después se vió la punta oculta del ovillo—, volver a agitar todo aquello que, como detritus, debía quedar relegado en el desván del pasado, sobre todo considerando que me han dedicado todos esos términos canallescos e infames, cuando con pocas horas de anterioridad sabiendo que yo había asumido la responsabilidad de lo publicado ante "El Tiempo" ante la Justicia y sabiendo que yo había sido protagonista de esos hechos, convivieron conmigo amistosa y diariamente en esta Cámara, sin ninguna clase de reticencias ni reservas. Si ellos hubieran ignorado que yo era Director de mi diario, y que había asumido la paternidad del artículo y del título que ahora han suscitado su reacción encendida, entonces podría explicarse esa actitud de normal convivencia humana, pero ellos no ignoraban nada de lo acaecido y, sin embargo, ahora, fría y morbosamente, repito, escarban en el mundo de las heces, de las pasiones políticas, y pretenden lanzarme esa inmundicia a la cara, salpicando mi honor y mi decencia. Y contra ellos es que reacciono con toda la energía y con toda la virilidad de un hombre de bien.

¿Por qué lo hicieron o por qué comenzó ésto, que en sí mismo no puedo menos que catalogar como una burda parodia? ¿Por qué? Teóricamente, abstractamente, visto desde afuera, parecería que fuera en aras de una pulcritud espiritual, de una sensibilidad democrática, de una ética partidaria y de una decencia periodística acrisoladas invariables, inflexibles e inallanables. Parecería; porque solamente puede reaccionar así quien haya hecho del honor, de la verdad, de la decencia, de la democracia, del antitotalitarismo, un culto ostensible, perdurable y noto-

rio, ante la opinión pública entera. Entonces sí, se justificaría una reacción de esa naturaleza. Pero escarbando en la intimidad de la vida, de los actos, de las palabras, del pensamiento, de las propensiones del herrerismo, ¿nos encontramos, acaso, con constancias que refirmen, ratifiquen y amplíen este concepto virtuoso de la vida y la política? No voy a calificar por mi mismo, ni voy a responder yo a esa interrogante; se van a encargar los herreristas de dar la respuesta condigna a través de las menciones que me voy a permitir suministrar a la Cámara para que ésta exprese si esos señores tienen derecho a sentirse ofendidos como pulcros, como éticos, como sensibles y como seres decentes en el campo de la democracia.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No apoyado!

**SEÑOR RICALDONI.** — No es cierta, por lo pronto, su abominación de la calumnia. En este país, desde que surgiera como grupo organizado, no ha habido partido que se sindicara más netamente por su culto invariable de la calumnia en todas sus formas.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Si es que existiera esa calumnia, que no existe en mis palabras, no ha existido ninguno de los conceptos ni calificaciones similares que desde tiempo inmemorial llueven sobre el herrerismo.

En el herrerismo la calumnia es el lenguaje habitual.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es el clima permanente, es el caldo de cultivo donde nacen, mueven, trabajan y expiran. Más aún: es su propia esencia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo me he estado haciendo los máximos esfuerzos, señor Presidente, para permitir al señor Diputado preopinante que terminara su exposición, para luego contestarla y darle la condigna respuesta en el momento en que fuera oportuno.

Pero el lenguaje empleado por este legislador no lo podemos admitir de ninguna manera...

(Apoyados).

—...y menos en una persona que está procesada por su profesión de calumniador ante la opinión pública nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: nosotros hemos traído a Sala concretamente, el problema de los actos y de los escritos de "El Tiempo". El señor Diputado preopinante, enjuiciado por nosotros en este Parlamento, en lugar de explicar su conducta o justificar sus hechos, agravia a una colectividad política, y nosotros no vamos a tolerar, de ninguna manera, —si el señor Presidente lo tolera— que siga con esas expresiones de lenguaje. Lo llamaremos a cuentas y le aplicaremos los correctivos que sea necesario aplicar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa solicita de los señores Diputados que ajusten su vocabulario a las exigencias reglamentarias.

Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

**SEÑOR RICALDONI.** — Yo quiero advertir dos cosas.

En primer término, me remito a la versión taquigráfica de las sesiones pertinentes, y pido que se busquen en ella los términos que los señores Diputados Ferrer Serra y Stewart Vargas me dedicaron, y que luego se compruebe si yo me he extralimitado en un ápice en la adjetivación que he hecho. Realmente me quedo corto. Lo único que he hecho hasta ahora ha sido utilizar un porcentaje de adjetivos por ellos empleados en mi contra.

Y yo guardé silencio, seguro de mi causa y de mi verdad, esperando la oportunidad de decir lo que tenía que decir, y a ese efecto recurro a toda la opinión sensata de la Cámara.

Además. no estoy dispuesto a que de ninguna manera se corte el hilo lógico de mi exposición con escándalos y amenazas de ninguna naturaleza. Estoy resuelto a decir lo que quiera, y lo diré.

**SEÑOR CIOMPI.** — Guarde compostura, entonces, señor Diputado.

(Campana de orden. — Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se ruega a los señores Diputados no interrumpir al orador.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AROSTEGUY.** — Yo le quería expresar al señor Diputado Ciompi, cuando reclamaba del señor Diputado Ricaldoni que guarda compostura, que de eso se ocupará la Cámara; porque con la intervención del señor Diputado Ferrer Serra, y ahora la del señor Diputado Ciompi, se va a crear un clima demasiado poco tolerable en la Cámara.

No creo que ni la Mesa ni la Cámara estén dispuestas a permitir ningún desorden extrarreglamentario de conducta. Entonces sería lo natural que cada sector confiara en el conjunto de la Cámara y en las facultades de la Mesa.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR CIOMPI.** — Eso era lo que reclamaba; de manera que me alegran mucho las manifestaciones del señor Diputado Arosteguy.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

**SEÑOR RICALDONI.** — Señor Presidente: manifestaba hace un instante —antes de que se desatara este breve e iracundo temporal— que la calumnia ha sido normal en las páginas de "El Debate", y que a ese efecto no respetó jamás nada, ni honor, ni familia, ni afectos, ni dolores, ni reputaciones.

Pero la verdad sea dicha: esta gráfica de esa propensión innata en el herrerismo sigue el mismo dibujo de las gráficas correspondientes al paludismo, por ejemplo, con pronunciados índices ascendentes, en vísperas eleccionarias, como el fundamento vital, básico, de su propaganda y de su captura de votos inocentes y también un brusco decaimiento tan pronto los comicios han transcurrido y llega el instante en que el herrerismo procura obtener la benevolente contemplación del gobernante para entrar a coparticipar en los bienes y en las canongías de los Poderes Públicos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si no es verdad lo que acabo de decir, ruego al señor legislador que me ha interrumpido que le formulen la aclaración pertinente al señor Senador Viña, que con toda claridad formuló el proceso lógico de su táctica política, y que voy a recordar una vez más: un año de bonachona y amistosa convivencia entre batllistas y herreristas; segundo año, de relativa intranquilidad; tercer año, nacimiento de los obstáculos y de las agresiones; y el cuarto año, el vendaval de la violencia, de los ultrajes y sus habituales condimentos.

De manera que no es a mí a quien deben rectificar; corríjanlo al señor Senador Viña, que es pública y notoriamente el máximo intérprete que el Partido Nacional tiene en estos momentos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ya he ofrecido algunos términos, están escritos, porque no los he calificado ni inventado yo— insertos en las columnas de "El Debate" que abonan esta afirmación, de que el caldo de cultivo del herrerismo es el mencionado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me voy a permitir dar lectura a otras manifestaciones, después del 21 de febrero —época de violencias, lo se conozco.

Decía "El Debate" en abril de 1942: "Después del 19, el Sargento" —el Sargento era el General Baldomir— "cesa en su canallesco mandato". Esta es una cabal "morigeración" de lenguaje! Por eso se indignan los herreristas. "Se transformará en un vil usurpador". Y después comenzaba a colocarse dentro de las sanciones del Código Penal, por incitar al desorden, la subversión y el desacato.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—En abril de 1942 decía "El Debate" bajo el título de "Evangelio del soldado": "El 19 de junio cesa toda razón legal de su investidura" —la del Presidente de la República— "si después de esa fecha se mantiene en el poder será por tiranía, recurriendo a la violencia y manchando el honor del Ejército. La Patria, la Constitución y la dignidad militar y la ciudadanía nos exigen ponerse de parte del pueblo" —y aquí venía la incitación— "Las armas de la nación no pueden abatirse jamás ante un usurpador". Este suelto se transformó en permanente. Es pólvora sin humo ni municiones, desde luego, pero si el "tirano", el "dictador", el "Sargento prepotente" hubiera sido tal, y contara con todos estos atributos en pleno período de facto, ante una incitación al desorden, al desacato y a la subversión, cualquier legislador comprenderá que nada le hubiera costado tocar un timbre y poner en vereda a tales "conspiradores", colocando las cosas en su lugar. Sin embargo "El Debate" siguió en este tono, y en tono mucho más intenso, y jamás se le molestó para nada.

Después agregaba, bajo el título "Evangelio del soldado": "Una celda en la calle Miguelete como inicial castigo al perjurio y a la tiranía nacional".

El 7 de abril de 1942, con título en primera página, a ocho columnas, casi en términos de catástrofe, como se le llama en periodismo, decía: "Desprecio y repugnancia experimentará el país por el dictador y su camarilla". Y esto lo publicaba en letra bien destacada, gordita, bien nutrida, como la gente que tiene buenos medios de vida. Después aseguraba: "A la fecha, la delincuencia de Baldomir y su camarilla está a la vista; se conoce en todos sus refinados detalles la fechoría; y sus sucios antecedentes ya no pue-

den ...ltarse... Asco a la estafa, a la ofensa sufrida, a la cobardía del atentado: al ataque premeditado y alevoso contra la Patria, precipitada al desdoro por un gran miserable que a todos consiguió engañar y burlar". Todo esto, junto a aquello otro de que "el avión estaba con sus fuegos encendidos esparando a Baldomir", que atemorizado por estas maniobras del herrerismo emprendería la fuga, y lo de que" la azotea de su casa estaba erizada de cañones, ametralladoras antiaéreas, globos salchicha y autogiros" y otros medios "de defensa" contra el pueblo que debía precipitarse hacia la casa del ex Presidente, para colgarlo, seguramente, como hicieron en Bolivia con Villarroel.

Incluso llegaron a decir que el General Baldomir —que nunca había usado otro sombrero que ese hongo gris clásico que siempre estiló— para salir al jardín, necesitaba cubrirse con un casco metálico y revestirse el torso con una malla de acero. ¿Para qué? Para impedir los tiros o las bombas que seguramente los esforzados complotados herreristas estaban dispuestos a arrojar, jugándose la vida para quitársela al gobernante.

Claro que el General Baldomir fué a las playas, fué a los cines, y jamás vió a ningún de esos amotinados y conspiradores que habría de suprimirlo del mundo de los vivos.

Y seguía esa incitación al desacato: "El 19 de junio, a las 12 de la noche, acaba su maldito período y tiene que entregarle el mando a su sucesor constitucional. Sólo a ese sucesor, y a nadie más, le deberán acatamiento las fuerzas armadas de la Nación. ¡Tenerlo, todos, bien presente!

Bien; parece que nadie lo tuvo presente, porque nadie le llevó tampoco el apunte. Pero no fué por culpa de ellos si no se intentó la subversión.

El 8 de mayo, en primera página de "El Debate", también a 8 columnas, se insertaba bajo el título "Ningún militar de honor podría apoyar una tiranía sin bandera y sin ideales", la siguiente elucubración: "Sólo quedan 42 días al dictador para que entre en la hora decisiva de erigirse en déspota frente a la Nación. O entrega el mando, o nadie lo obedecerá. Su mandato caducará a las 12 de la noche y no habrá gente decente, civiles o militares que le presten acatamiento".

En este país, por fortuna, la enorme mayoría de la gente es decente, y no pasó nada: por eso, porque era gente decente, y no podían llevarle el apunte a los redactores de "El Debate".

Después continuaba: "Desde ese instante no tiene autoridad alguna. No olvidarlo: cuarenta y dos días. Ni uno más".

Sin embargo, ese emplazamiento no fué atendido, y Baldomir siguió su mandato por ocho meses más, hasta que entregó el poder al gobernante electo posteriormente, en las elecciones más limpias que se han realizado en nuestro país.

Todos los números subsiguientes publicó comentarios similares; pero el 14 de mayo transcurridos seis días, de nuevo en la primera página, a ocho columnas, con esa letra en forma y con actitud de tanque, estampaba "El Debate": "La libertad brillará muy pronto en esta tierra, arrasando con los asaltantes que nos avergüenzan ante América".

Empero, el herrerismo en la actualidad, como en aquel entonces, antes, y lo hará después, sigue batiendo palmas y consubstanciándose orgullosa y afanosamente con todos los dictadores, gobernantes prepotentes y tiranuelos de bolsillo que existen en América...

(Interrupciones).

En aquella fecha proseguía diciendo: "Por aquel momento, no les queda a las fuerzas armadas, puestos los fusiles en pabellón, más que esperar al 19 de junio. Es recién a partir del 19 de junio, a las doce de la noche, que empieza a correr su responsabilidad... y su deber de salvación pública".

El 15 de mayo afirmaba: "La ignominia del 21 de febrero corre por exclusiva cuenta del "capo" y su "banda roscignana". Cada vez se nutre más el ramillete, las flores resultan más selectas, y más atractivos sus colores y formas; este es el ambiente previo a las elecciones de 1942, en las cuales el herrerismo compareció diáfano y puro como un ángel bajado por error a la tierra, y que luego se asombra de que se le combate con sus propias armas.

"Desde este instante" —escribía 'El Debate'— "el tal Baldomir degeneró en un delincuente común". Tratándose de degenerados, no sé a quién corresponde el término; que la historia y la opinión pública califiquen el hecho. Y sigue el artículo: "Dispuso de las fuerzas armadas como de cosa propia; las engañó, y usó criminalmente para fines delictuosos".

Y el 19 de junio, uno de los días de la Patria, en un editorial a ocho columnas firmado por el propio jefe del partido, mucho más grave por venir de quien provenía, se estampó lo siguiente: "¿Y quién es el que a tanto se atreve? un nuevo truhán, cortado a la hechura del modo "caribe". Enemigo cruel de la patria... Burlador desalmado de sus electores... Réprobo de los altos ideales... Responsable inconfeso de los grandes desastres.. Apóstata de la causa pública... Máximo azote de las instituciones armadas... De ahí lo de "milico", como despectivamente repiten los ciudadanos y los militares dignos".

Esto decía el jefe del segundo partido, en número de sufragios, que cuenta el país.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas. — Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No puede interrumpir sin autorización el señor Diputado; está en el uso de la palabra el señor Diputado Ricaldoni

**SEÑOR RICALDONI.** — Hace un instante los legisladores herreristas reaccionaron violentamente en mi contra porque yo utilizara para calificar ciertos hechos los mismos conceptos y adjetivos que ellos emplearon a mi respecto, aunque ahora les parece horroroso que yo los enuncie; pero acabo de leer un artículo con pie de imprenta, con autor responsable, en que se trata de "truhán", de "miserable", de "sinvergüenza", de "delincuente" a un hombre que fué jefe de un partido y Presidente de la República, y el señor Diputado Stewart Vargas se solidariza en Cámara con esos conceptos. Quiere decir que tácitamente los está pronunciando, y yo pregunto a la Presidencia quién está violando las normas reglamentarias, quién está desbordando el léxico. ¿Soy yo, o son los señores Diputados herreristas?

Si yo empleara ahora, y voy a tomar palabras de un artículo; si yo los tratara de truhanes, "hechos al modo caribe"...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—..."burladores desalmados", "réprobos", y cosas por el estilo, estallarían como petardos, como judas callejeros: se vendrían contra mí como verdaderos basiliscos; sin embargo se solidarizan con lo dicho en "El Debate" por el doctor Herrera, y les parece totalmente correcto y procedente.

Yo pregunto qué sensibilidad es esa para medir la conducta ajena y la propia, y cómo debe ser calificada!

(Suena el timbre indicador de tiempo).

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Veo que ha vencido el tiempo de que dispone el orador, y veo que mi distinguido colega recién empieza su exposición.

Se trata, en realidad, de una exposición que él hace a efecto de levantar cargos que se le hicieron. Creo que no puede regirse el tiempo de que dispone el orador por las disposiciones comunes de la Cámara, porque él está haciendo una aclaración de sus actos, y creo que esta cuestión, que fué traída al debate en forma que se creía que contemplaba el Reglamento por ser una cuestión de orden interno, podría ser susceptible que se abordara en un tiempo más largo que el de las comunes exposiciones.

Por consiguiente, mocionaría para que la Cámara interpretara el punto en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si el señor Diputado pide que se prorrogue el plazo al orador, la Mesa lo pondrá a votación. En estas exposiciones reiteradamente se ha ido prorrogando el término, porque no están ceñidas o ajustadas al Reglamento: son admisiones que hace la Cámara.

**SEÑOR CIOMPI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CIOMPI.** — Formulo moción para que se declare el debate libre, a fin de que el orador disponga de tiempo suficiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara debate libre sobre el asunto en discusión.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

**SEÑOR RICALDONI.** — Agradezco de nuevo a la Cámara esta concesión para extenderme en mi exposición, que acaba de formular.

Voy a seguir con las menciones, tratando de suprimir muchas que tenía previstas, para no alargar desmesuradamente el desarrollo de mi tesis.

Voy a leer un suelto de "El Debate", de noviembre de 1942, el mes de las elecciones, que es lo más suculento, bajo cierto modo de decir, de la serie a que me he referido. Se llama "La ronda de los buitres", y traza con metáforas y simbolismos su particular definición de Baldomir y sus colaboradores; y ¿con qué léxico cree obtener su propósito? Con éste, del que ofrezco un espécimen: "Cuentan que el buitre, animal cobarde y repugnante que vive de carroña, y que acusa su alimento por el olor nauseabundo

que todo él despide, es una bestezuela paciente, que pasa horas, a veces días deleitándose con la promesa del hartazgo de inmundicia...Los otros buitres también posados..." —en esto también se refería, no sólo a mis correligionarios, sino a los partidos, sectores o personas que colaboraron con el régimen de facto del 21 de febrero—"... unos en la peña de sus antecedentes inmorales, los más en la de sus apetitos insaciables de logro de venalidad. Un conjunto homogéneo de inmundicia..." Y termina: "¡Devoren, buitres! ¡Devoren la carroña, que poco les queda ya para convertirse ustedes mismos en carroña miserable!

Vean ustedes qué preparación minuciosa y fina, qué aderezo más selecto, cuidado y bien buscado para preparar la salsa electoral, el clima del momento!

(Interrupciones).

—Vean ustedes señores Diputados, dónde el herrerismo pretendía situar la polémica periodística y callejera, dónde la próxima contienda política en las urnas, dentro de un clima de admirable y diáfana confraternidad cívica... Después, por eso mismo, porque se expresaba con esta "sublime parquedad", es que reaccionó tan ofendido, tan asombrado, tan disgustado, cuando "El Tiempo" le dirigió el calificativo que ellos habían ganado con sus armas!

(No apoyados).

También en noviembre de 1942, expresaba en picadillo conceptos como los siguientes: "Librarán batalla la corrupción contra la integridad cívica", —que investían ellos, sin duda— "la indecencia, el latrocinio, la coima contra la honradez administrativa".

Yo había seleccionado un puñado de perlas como éstas, había tachado muchas; pero voy a omitir leer varias de las que aún restan, en mi cartera, porque mi exposición, repito, se está extendiendo mucho más allá de lo que preveía y no quiero distraer y fatigar la atención de la Cámara.

Y vuelvo a preguntar a la Cámara: ¿son estos señores, es este partido, es aquel diario quienes pueden protestar de la calumnia, de la grosería de lenguaje, de la difamación, del ultraje al honor, a la familia, a los antecedentes, a la investidura? Yo he dado un aspecto, un miraje parcialísimo hasta ahora, de la cuestión. Recién ahora voy a entrar al fondo del problema.

Admitamos, por vía de hipótesis, —no es así— que lo de nazoides y totalitarios, fuera calumnioso. Pero, ¿qué son, qué es lo que han sido toda la vida ellos? Eso, eso mismo: con una intensidad que escapa a todo error y posible exageración...

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No apoyado!

**SEÑOR RICALDONI.** — Comenzaré por un hecho que afecta personal y directamente a quien fuera Jefe Civil de mi partido, Presidente de la República, y dilecto amigo, General Baldomir. Contra él el herrerismo lanzó en 1943 una feroz y mezquina dentellada, que, como la de la víbora contra la lima de la fábula de La Fontaine, se melló sin lograr su objeto.

El 19 de agosto de 1943, día jueves, en la última página de "El Debate", en un recuadro a dos columnas, en negrita, este órgano denuncia el supuesto empleo de funcionarios aduaneros en la construcción de un gabinete higiénico —perdónenme traer este motivo a la Cámara, tan poco saludable, aunque en cierto sentido lo es mucho— en la casa de la calle Boulevard y Rivera; y terminando su comentario decía: "Todos esos trabajos y obras realizados en una casa particular, porque en el Uruguay ni presidentes ni dictadores tienen residencia oficial". Con gran perspicacia y esgrimiendo en la diestra un canelo amenazante con qué iba seguramente a pretender desnucar al ex Presidente de la República, aseveraba: "Averiguar ahora cómo se denominan jurídicamente estas pobres cosas".

Y se inicia la ofensiva. Dos días después se tira más a lo hondo, se entra más en lo infame, en la calumnia.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Repito que no voy a permitir que con interrupciones malhumoradas se trate de cortar mi exposición, de manera que no es necesario gastarse inútilmente.

Dos días después, especificaba el mismo diario: "Se han realizado averiguaciones de la Comisión Parlamentaria sobre trabajos efectuados en la casa del General Baldomir. La natural expectativa pública se vió así satisfecha, al punto que excedió de lo esperado y provocó un escalofrío ante las enormes constataciones a que arribaron los investigadores. En momento alguno, pese al descubrimiento de latrocinios de todo calibre", —de manera que se pretendió parangonar este hecho con latrocinio simple y llano— "pudo imaginar la opinión pública que la investigación llegara a ahondar a tales extremos que llegara a probar la comisión de delito al ex dictador, como así ocurrió, y cuya documentación pasará a manos de la Justicia [illegible] para que ésta prosiga las actuaciones iniciadas fructíficamente".

Vale decir, que con ánimo ligero, lengua suelta y maloliente, "El Debate", acusaba al General Baldomir de latrocinio y de actos delictuosos de esa naturaleza con total impudicia. ¿De qué se trataba, señores Representantes? Lo he dicho al comienzo: de la construcción de un servicio imprescindible para la guardia del Regimiento de Blandengues que normalmente está destacada en la residencia particular del Presidente de la República. ¿Y cuál era el latrocinio? un gasto de $ 19.00 de argamasa y ladrillos, realizado para construir un gabinete higiénico en una propiedad que no era de aquel hombre público, y cuya disponibilidad no había sido posible solucionar en otra forma, porque las viviendas que rodeaban a la entonces vivienda del General Baldomir, eran casas particulares de gente adinerada, que no estaban dispuestos a abandonar. Existía una única posibilidad: la brindada por un garage que se hallaba a la vuelta y cuyos fondos conectaban con el jardín de la residencia del ex-mandatario. Pero los dueños del comercio, para dejarlo libre exigían una compensación de $ 800.00 y Baldomir, que siempre fué un hombre acrisoladamente honesto y honrado, no sólo exteriormente sino interiormente, rechazó de plano un pago en dinero que lo iba a beneficiar en cierto modo y de manera indirecta a él, aunque fuera en mérito exclusivo de las obligaciones de su investidura.

Los propietarios de ese taller posteriormente desistieron de esa exigencia y dijeron que se marcharían, si en cambio nombraban para sendos cargos públicos a los tres miembros de la firma. Baldomir rechazó de plano la proposición, porque este modo de utilizar la burocracia a su favor, como Presidente, no como persona, no le pareció correcto ni pertinente.

Entonces, no quedaba más solución que la de que el Estado debía construir ese pequeño gabinete y se le construyó, gastando $ 19 en arena, portland y otras minucias por el estilo.

¿Qué es lo que se entendía, acaso? ¿Qué debería llamarse a licitación pública para invertir $ 19 en la construcción de un gabinete higiénico? ¿O se cree que existió una grave omisión porque después se supo que había quedado sin abonar a la repartición pertinente, el gasto de los $ 19.00?

Este hecho, que desnudo escuetamente, fué el pecado de Baldomir, que a "El Debate" lo llevó a expresar con un desenfado que sería asombroso de no venir de donde procede, que habían provocado escalofrío las constataciones a que arribaran los investigadores, que se había descubierto un latrocinio de seria magnitud, y que nunca la opinión pública pudo llegar a imaginarse que pudieran pasar tales cosas, al comprobarse la comisión de serios delitos por parte del "ex dictador"...

La Cámara me dirá ahora cómo es que se deba calificar un acto de esa naturaleza. Yo no lo contabilizo como una calumnia; creo que es mucho peor que eso y el propio herrerismo se encargó de confesarlo posteriormente, como voy a demostrar más adelante.

A este desborde inadmisible del herrerismo, el General Baldomir respondió con una carta hecha pública desde las columnas de "El Tiempo" y que más tarde reprodujo total o parcialmente toda la prensa con excepción, desde luego, de "El Debate".

Decía el General Baldomir —voy a leer solamente algunos párrafos—: "No temo las consecuencias de esa campaña. El pueblo nos conoce a unos y a otros". —si los conocería!— "A ellos y a mí. Sus existencias y la mía, que puede merecer observaciones en cuanto a la felicidad de sus rumbos, pero que no consiente dudas sobre su estricta e invariable limpidez".

Más adelante agregaba: "A ella retorno hoy, para emplazar a mis difamadores, como ayer lo hiciera para ganar su colaboración en la contienda en que los derrotáramos. No para rebatir en detalle los cargos bastardos y mezquinos que se me imputaran, con el natural bochorno del acusado que sospecha de su poder de convicción sino para llamarles a rendición de cuentas, para exigirles que determinen la razón y la latitud de sus dichos perversos".

"Se me enrostran deslices o delitos. Se afirma que falté a mis deberes de Gobernante y me serví en beneficio particular de los bienes del Estado. Que abusé de mis prerrogativas y lucré a costa del Erario. Bien. Esas o aún mayores infamias, son fáciles de pronunciar. La imaginación pervertida no reconoce límites ni respeta inmunidades. Mas todo no se reduce a enunciarlas y cruzarse de brazos, como quien siembra al viento gérmenes infecciosos. Es preciso probarlas, sostenerlas en una base de relativa solvencia y documentación, a fin de que quien las formule justifique sus actos y quede eximido de responsabilidad".

"Urjo ese pronunciamiento; requiero que de inmediato y en forma explícita y convincente se exprese de modo categórico la índole y los alcances de mis excesos; cuáles son; qué importancia tienen; qué precepto ético o legal se violó con ellos".

Ante este emplazamiento rotundo del General Baldomir, durante días "El Debate" guardó un silencio impermeable e inquebrantable; no profirió palabra; hizo mutis por el foro; creía que de tal suerte podía sustanciarse aquella incidencia.

"El Tiempo", como es lógico, siguió incitando a "El Debate" para que expresara, para que especificara concretamente esos hechos delictuosos y reprobables en los cuales, a su criterio, había incurrido el General Baldomir.

Al cabo de una semana, a regañadientes, "El Debate" confesó por fin cuál era la verdad de lo sucedido y demostró también, de manera patente y notoria, que era infame y calumnioso su acusación contra el General Baldomir. Manifestó que lo había hecho por una simple razón de venganza política. Y agregaba: "No esperen ni nuestro silencio ni nuestro olvido. Replicamos con el anatema: ojo por ojo, diente por diente".

Esa es la ética de "El Debate"; esa es la ética del herrerismo: salpicar públicamente el nombre de una persona de bien; acusarla de latrocinio y de delito solamente a imperio de un afán de venganza. Yo pregunto a la Cámara, sin calificar: Hombres y partidos que reaccionan y se mueven por sentimientos de esta naturaleza, ¿qué juicio y qué veredicto merecen de la opinión pública y de toda la gente de bien que piensa con el corazón limpio y la mente levantada? Yo pregunto y no requiero respuesta, porque sé que todo el mundo coincide con mi opinión personal.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: la Cámara está perfectamente enterada de que este debate era a efectos de que el señor Ricaldoni demostrase que él no había sido un calumniador antes de las elecciones de 1942. Si él ha confesado y no puede levantar esa denuncia y esa acusación, todo lo demás es nada más que entretenimiento para distraer la opinión pública.

El hecho concreto es que el señor Diputado demuestre que es verdad lo que dijo, para salvar su posición de calumniador. Lo demás es todo cuento, y no tiene nada que ver con el problema que se debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión que promueve el señor Diputado Oribe Coronel no es de orden.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Presidente, es cuestión de orden, y pido que el orador se concrete al problema en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema planteado ante la Cámara reside en las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra y en la moción del señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hasta ahora no ha dicho nada sobre la moción.

SEÑOR RICALDONI. — Ya diré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos cuestiones. Todo eso gira bajo el rubro de lo que la Cámara ha venido señalando como "debate político", a raíz de esas expresiones. La Mesa entiende que el orador está dentro del tema propuesto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Si la Mesa sostiene ese punto de vista, tiene que ser parcial, porque lo concreto es la acusación que le han hecho al señor Diputado Ricaldoni varios legisladores del Partido Nacional, con motivo de una declaración hecha por él en Cámara.

Todo lo demás es fuego de artificio, de manera que si no nos situamos en ese problema, lo que vamos a hacer aquí es juzgar determinados artículos de la prensa del país, según la pasión o la tolerancia que tengamos; pero el hecho concreto es que el que está en el banquillo de los acusados es el señor Diputado Ricaldoni, por haber acusado de "antipatria" a un partido que ha nacido con este país. Ese hombre tiene que levantar esos cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que tiene que hacer la Cámara es resolver si el señor Diputado Ricaldoni está o no dentro del tema propuesto por la Cámara. La Mesa insiste en que está, porque este asunto nació a raíz de una exposición autorizada por la Cámara al señor Diputado Ferrer Serra; como una derivación de las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, nació la moción del señor Diputado Stewart Vargas. Ambos asuntos constituyen el tema, repito, que gira bajo el rubro de "debate político", y la Mesa entiende que el señor Diputado Ricaldoni está dentro de la cuestión.

Si el señor Diputado Oribe Coronel insiste, lo resolverá la Cámara.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo entiendo que el señor Diputado Ricaldoni está perfectamente dentro del tema.

(Apoyados).

—Se ha promovido un debate político con motivo de la incidencia creada a raíz de una exposición de un señor Diputado del sector herrerista. La Cámara no puede estar dentro del pensamiento de quien está levantando cargos, para ir condicionando su actitud o sus réplicas o su enfoque del problema. Cada uno va a debatirlo y lo va a considerar, de la manera que estime conveniente. Pero, además, señor Presidente, sería una actitud realmente insuitada que en un debate político, precisamente, que supone una gran amplitud en la discusión...

(Apoyados).

—...tratáramos de condicionar las expresiones o el pensamiento de uno de los contendientes.

Por otra parte, señor Presidente, y en lo que le interesa a nuestro sector, yo quiero destacar que el pensamiento de la Cámara cuando decidió realizar este debate político, no quedó limitado por las expresiones del señor Diputado preopinante. Al contrario, recuerdo que yo hablé en representación de mi sector, diciendo que pensaba intervenir en el debate, y considerar otros aspectos políticos de la realidad nacional; que entendía que era de interés público debatirlos en el seno del Parlamento.

De ahí, pues, que en nuestro concepto cuando se votó esta autorización para la realización de este debate, que por su naturaleza es amplísimo, se hizo con el ánimo de permitir la intervención de todos los sectores para que enjuicien éste u otros asuntos que les parezca procedentes.

En consecuencia, yo creo que la moción del señor Diputado Oribe Coronel no puede ni debe prosperar porque sería sentar un precedente que nosotros no estaríamos dispuestos a sentar con nuestro voto, como sería el de la limitación del pensamiento o de expresiones de un sector político que quiere levantar graves cargos que se le han formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Oribe Coronel?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No, señor Presidente; yo hago mi apreciación del problema, pero no he hecho moción ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de que continúe el señor Diputado Ricaldoni, se van a leer por Secretaría los artículos 58 y 62 del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 58. Nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando falte al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o una agrupación, y en este caso para que sea llamado al orden, cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden, o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación.

En este caso último, la interrupción será pedida al Presidente y no podrá ser otorgada si no la autoriza el orador y el Presidente y no podrá exceder en ningún caso de más de cinco minutos.

El Presidente no consentirá en ningún caso, que el que hace uso de una interrupción, conceda a su vez interrupción alguna"

"Artículo 62. Si un orador faltase al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se propone aplicar con toda exactitud y severidad estos textos reglamentarios. Con frecuencia, puede deslizarse un término agraviante sin que la Mesa haga de inmediato el llamado al orden. Como esta facultad que tiene la Mesa puede serle sugerida por algún señor Representante, ruega a éstos que colaboren con la Mesa en la aplicación de estos textos reglamentarios.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Al reiniciar el curso de mi exposición, digo, —aunque sea parte interesada en el asunto— que creo encontrarme perfectamente situado dentro de la cuestión, porque el artículo periodístico de "El Tiempo", no alude a un hecho aislado en el tiempo y en los sucesos, sino a algo que encaja por naturaleza en un alvéolo correspondiente a un sistema de células estrechamente vinculadas unas con otras, y con ello, al dere-

cho que pudiera tener el herrerismo para reaccionar frente a lo que reputa una calumnia.

Ver los pergaminos que ostenta en ese sentido: ver cómo se ha comportado en el escenario público; ver cuál ha sido su conducta y entonces sacar consecuencias, no para eximir de castigo o condenación a quien pudiera haber perpetrado calumnia y difamación, pero, sí para señalar, para quitar autoridad y procedencia a quienes, habiendo cometido acciones parangonables en todo el transcurso de su vida, posteriormente fingen sentirse ofendidos y protestan acaloradamente, cuando juzgan que a ellos se les toca con las mismas armas.

Y con ese móvil oriento esta exposición que estoy realizando. Después entraremos a otros aspectos de la cuestión.

No se apresuren los señores Diputados herreristas, que voy a citar cosas concretas, palabras dichas por sus líderes que determinan perfectamente la correspondencia y la justicia de los términos que "El Tiempo" le aplicara en aquella emergencia y hoy ha desatado esta tempestad.

Vuelvo a lo mío. Quiero decir que cuando "El Debate" formulara en contra del General Baldomir aquella imputación calumniosa, toda la opinión pública reaccionó instantáneamente para ponerse junto al ex Presidente. Hasta él llegaron por todas las vías: telefónicas, telegráficas y epistolares, y merced a la adhesión de obreros, empleados, artistas, profesionales y políticos, de personas que conocía y desconocía hasta la víspera, testimonios de solidaridad inquebrantable.

La prensa de la Capital, sin excepción, puede decirse, calificó como merecían la actitud de "El Debate" y la réplica del General Baldomir, conforme lo evidencian ciertos párrafos que voy a leer, correspondientes a opiniones periodísticas vertidas en aquel entonces.

Expresaba el órgano máximo del batllismo, "El Día", el 21 de agosto de 1943, bajo el título de "La Carta del General Baldomir", en su primer editorial: "La carta que el día jueves dirigió al país el General Baldomir, está plenamente justificada y puede y debe decirse que honra a quien la suscribe.

Es honroso para un ciudadano que ha desempeñado el Poder en las condiciones en que lo hizo el General Baldomir, estar en situación de desafiar a sus detractores ante la opinión pública, sin tener frente a ellos, más armas que la segura tranquilidad de la propia conciencia.

Eso es sin duda lo que da al documento el tono de gran altura que lo singulariza en notorio contraste con la chabacana y grosera literatura con que se ha pretendido zaherir al ex-gobernante".

Párrafos más adelante, decía: "Si el General Baldomir hubiera hecho un Gobierno de esa clase; si hubiera sido desde el Poder un sofocador de libertades; si los recursos del Poder los hubiese puesto al servicio del afán de mando y de venganzas del herrerismo; o si, habiendo gobernado sin honradez personal, le hubiera sido preciso evitar que el pueblo, por medio de sus representantes de todos los partidos, quedase, al finalizar su gestión, en condiciones de analizarla, y hubiera, por lo tanto, evitado comicios libres y prensa sin mordazas y tribunas sin censura, entonces, tendría el aplauso delirante del herrerismo, ansioso de un mando, que no pudiendo lograr como mandatario de una democracia, se resigna a ejercer como mandadero de cualquier dictadura".

(No apoyados).

—Más adelante: "Porque pudo asociar a la necesidad patriótica del 21 de febrero, una pasión propia de mando o un afán concupiscente de retenerlo. Y en vez de eso, ejerció el poder personal con una mesura y un respecto ejemplares, no ya para la libertad, sino hasta para el abuso de ella, de lo que es prueba la impunidad que tuvo la prédica herrerista".

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Apoyado!

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden).

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — ¿Me permite?...

Señor Presidente: es necesario que se tomen en cuenta las palabras que se pronuncian soto voce, y no tan soto voce, porque las podemos oír casi todos.

No estamos dispuestos a tolerar ningún insulto.

**SEÑOR SILVA.** — ¡Permítame, señor Presidente!...

Llamo la atención a la Mesa que hace un rato pidió a los señores Diputados compostura y anunció que iba a aplicar el Reglamento.

Tome nota de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Chouhy Terra.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra. — Campana de orden).

**SEÑOR RICALDONI.** — Continúo, señor Presidente.

Vuelvo a repetir por tercera vez, que no se intente acalorarme, apasionarme, arrastrarme a una polémica de dicterios que no deseo realizar en esta Sala, que aparte de contrariar mi natural idiosincrasia, me impediría proseguir esta exposición en la forma en que lo estoy haciendo.

De manera que, vuelvo a repetir a los señores Diputados herreristas, que no intenten vanamente sacarme de esta norma que me he trazado, porque no la he de abandonar y porque tengo bastante contralor sobre mis nervios y emociones para conseguir las cosas que me propongo, cuando su culminación corresponde a mi fuero interno.

Y así terminaba aquel comentario de "El Día": "Contra quien así procedía va a ser impotente la calumnia. El General Baldomir ha prestado con su carta un servicio al país, porque va a disipar con ella una atmósfera que intentaba hacerse contra el fruto de la política que siguiera".

"El País", órgano del nacionalismo independiente, establecía en su editorial del 21 de agosto lo que leeré a continuación: "Se ve, en ella, al ex-Gobernante removerse impaciente, harto de demasías, indignado ante las desconsideraciones de que es objeto."

En otro párrafo: "Esta es nuestra credencial"... —aserto puntualizado después de citar la independencia de conducta y de criterio adoptada por "El País" y los hombres que lo redactaban, hombres que figuraban en las autoridades del nacionalismo independiente y que de consuno ni integraban el Consejo de Estado y, por lo tanto, no fueron militantes activos del régimen instaurado a raíz del 21 de febrero— "...para decir que el documento del General Baldomir es respetable y que la actitud del ex-Gobernante se halla justificada".

Más adelante: "Pero salirse con el palabreo procaz e injurioso, vivir entre el oleaje de los dicterios más detonantes, para luego presentar como toda imputación contra un hombre que decidió sobre el destino de cientos de millones de pesos, sin que se le formulara el menor reparo de deshonestidad, que un empleado de Aduanas hizo trabajos de carpintería en su casa Presidencial, es algo que parece fábula".

Interesa consignar asimismo esta acotación en otro párrafo de "El País": "...resulta pues, algo asqueante, hasta para los más distanciados de todo ese lodo y de toda esa putrefacción. "Ha hecho bien, por lo tanto, el ex-Gobernante en hablar y ha hablado bien".

Y cerraba su editorial de la fecha, diciendo: "Por consiguiente, rigen de pleno los deberes de la decencia y la caballerosidad que reprueban la calumnia y el embuste".

Veamos un poco lo que sobre el mismo motivo escribía "El Plata", en su edición del domingo 22 de agosto de 1943, bajo el título "La Carta del General": "Después de largo tiempo de silencio, frente a una campaña de procacidades que, al menos durante largo lapso hubiera podido enfrenar o castigar con sólo poner en juego las facultades funcionales que poseía, el General Baldomir ha salido a la prensa, herido en su integridad personal, torpemente desconocida."

El General Baldomir pudo, fácilmente, perpetuarse en el Poder con sólo haber ofrecido al herrerismo mantener el pacto de toma y daca, realizado a espaldas de la soberanía nacional, que tan "buena pro" le hacía; y, a buen seguro que todas las malandanzas...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Suena la campana de orden).

—...y matufias de cien Aduanas, no habrían escandalizado entonces a esa facción como no lo hicieron tantas otras anteriores. El General Baldomir pudo haber llegado al mismo resultado con sólo satisfacer a ciertos radicaloides que no aceptaban más solución que una Constituyente que rehiciera el edificio institucional desde los cimientos hasta la cúspide, con lo cual habría dispuesto de la dictadura todo el tiempo requerido por la elección e instalación de la Asamblea, para el estudio de nuevo código político, su sanción y su ratificación por el pueblo; a saber, más o menos tres años, sin contar las posibles incidencias interruptivas. Adoptando cualquiera de los dos caminos, tenía dictadura para rato, con la posible transmisión del mando a un depositario que asegurase la impunidad para sus presuntas culpas a él y a todos sus allegados.

Pero no lo hizo. Adoptó el camino más breve para volver a la normalidad, es decir, para colocarse frente a posibles responsabilidades, en las condiciones constitucionales ordinarias. Pudo ser dictador todo el tiempo que desease y lo fué tan sólo durante el indispensable para dejar reorganizada la democracia en el país, entregando el Gobierno a los representantes del pueblo. Y es a quien así procede, y a quien durante ocho años, desde el 1.o de marzo de 1932 hasta el 1.o de marzo de 1943 tuvo intervención directa, en los últimos cinco años preponderante, en la vida nacional, osara incluir en los ataques que se le dirigían, la más leve sospecha de falta de honradez, es a él a quien ahora los coautores o cómplices de tantos despilfarros o dilapidaciones denuncian, escandalizados, porque se hizo, a expensas del Estado, en la casa que ocupaba cuando era Presidente, un gabinete higiénico para la guardia militar que custodiaba el edificio, es decir, para las exigencias de un servicio de verdadero carácter público.

Consideramos que el General Baldomir puede dormir tranquilo y que la historia sabrá juzgarlo como se mere-

ce, con la simple exposición de tales hechos, robustecida, si fuera necesario por la comparación entre su obra y la que han realizado, contra el bien de la nación, contra la libertad y contra la democracia, sus gratuitos y procaces detractores".

Terminaré esta lectura, pidiendo disculpas a la Cámara, con un breve párrafo del diario "El Bien Público" que aludiendo a la misma materia cuestionada, expresaba también el 22 de agosto de 1943: "El General Baldomir conquistó prestigio de hombre limpio en su conducta pública al manejar los bienes del Estado. Nadie pensó jamás que sus manos estuvieran manchadas por el delito. La sensación de plena honradez, que emana de su persona, estaba respaldada por una conducta anterior al cargo público, en la que nadie había visto motivo de suspicacia de tal género. Su conducta privada ha sido ejemplo de honradez. El ex-Presidente y su esposa han sido personas que de ese punto de vista han dado más que motivo de alabanzas. No es posible que ahora la "razón política" busque manchas para arrojarlas al seno de un hogar que siempre se vió libre de ellas, dando ejemplo de sostenida y virtuosa pobreza".

Y bien, señor Presidente. A pesar de todo cuanto dijera "El Debate" y de cuanto expresara el herrerismo antes y después de esa imputación calumniosa formulada en contra del General Baldomir, tengo para mí, sin ninguna clase de duda, que si hubiera vuelto a ser Presidente, y teniendo, con ello, la sartén por el mango y la llave que abre el acceso a las canongías y prebendas del Poder, el herrerismo habría batido palmas por él, porque otra cosa no ha hecho ante otros gobernantes contra los cuales dijo peores cosas que contra el General Baldomir, y ya iremos a ello. y cómo buscó, posteriormente, después de todo esto, después de lo de "Vende Patrias" en "El Tiempo" y todos esos epítetos, nuestros votos en Rivera, para hacer la Unión Vecinal a fin de disputar la Intendencia de aquel Departamento. Claro que el epílogo es lamentable y vuelve a pintar de cuerpo entero al herrerismo, porque habiendo contraído un compromiso de honor, por el cual se aseguraba a nuestro sector los dos últimos años del gobierno municipal de aquel Departamento, después, llegado el momento de cumplir el pacto, olvidó su palabra y su compromiso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo voy a decir lo que sé: no se alteren y después verán si tengo o no razón para afirmarlo.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Vamos a ver si después de decir lo que sé, algún señor Diputado se atreve a expresar que no me ajusto a la verdad.

Según el compromiso de marras, a los dos años en el Gobierno Municipal de Rivera debían renunciar el titular y sus suplentes y los ediles y sus suplentes de aquel Departamento. En honor a la verdad, debo decir que en primera instancia, tal vez porque se creía en la impracticabilidad constitucional de materializar ese pacto, el herrerismo procedió con aparente lealtad y me honro en decir que hubo ciudadanos y conspicuos dirigentes y hombres de bien en el seno del herrerismo, que hasta último momento postularon afanosamente por que su partido hiciera honor al compomiso contraído, pero desgraciadamente no tuvieron éxito; y a este respecto voy a proclamar a boca llena el nombre del doctor Roberto Berro, de cuya lealtad y noble afán de satisfacer el convenio no tengo incertidumbre, tesitura que refrendo públicamente, halagando mis propias convicciones.

Pero lo cierto es que cuando comenzó a deligenciarse, a tratar de materializarse la renuncia de los gobernantes comunales de Rivera, empezaron a surgir las dificultades. También es verdad que no tanto por culpa de los dirigentes de Montevideo o, al menos, a mí me pareció percibirlo de tal suerte, sino por la intransigencia y la intemperancia del dirigente epónimo del herrerismo en Rivera.

Llegué a conversar una vez con el propio doctor Herrera; varias veces con sus lugartenientes políticos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y luego de muchos tira y afloja y tras muchas discusiones, a veces acaloradas, se logró que renunciaran solamente el Intendente y sus respectivos suplentes en la Intendencia de Rivera, no así los Ediles ni sus suplentes. Pero llegó el instante en que, visto que la Constitución no establecía taxativamente el recurso a que acudir para proceder a la provisión de la vacancia dejada por el Intendente herrerista de Rivera; visto que el herrerismo, por razones principistas, según él, no se avenía a votar una ley interpretativa en Cámara, fué preciso buscar un arbitrio concreto, práctico, de mecánica político-electoral que permitiera que el compromiso se llevara a cabo y que el baldomirismo ocupara los dos últimos años aquel Gobierno comunal.

Entonces yo me entrevisté reiteradamente con varios líderes herreristas, y sobre todo en las últimas instancias, con el señor Damboriarena. Recuerdo haberlo hecho en la última oportunidad, en una antesala del Senado, y entonces se planteó la fórmula político-electoral que permitiera al herrerismo contribuir, como era su obligación, su perentoria obligación de honor, a que el baldomirismo ejerciera los dos últimos años de la Intendencia de Rivera.

La fórmula sólo podía ser una: reconstruir el lema Unión Vecinal y que dentro de él, en cumplimiento del pacto, el herrerismo votara por un candidato baldomirista, visto que, de otra manera, no se podía alcanzar esa finalidad.

Entonces, el señor Damboriarena me dijo que consultado su electorado de Rivera, sus dirigentes departamentales, él comprendía la imposibilidad...

Señor Diputado Fernández Crespo: estoy contestando su pregunta y deseo que me escuche.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Estoy buscando otra prueba y atiendo las dos cosas a la vez.

**SEÑOR RICALDONI.** — El señor Damboriarena me manifestó la imposibilidad de obtener que sus electores de Rivera sufragaran por un candidato baldomirista. Era no obstante la única manera, de acuerdo con la Constitución, de cumplir el pacto.

Y ya no de votar por un candidato baldomirista como titular del reconstituído lema de la Unión Vecinal, que podía ser "demasiado fuerte" para las muy delicadas mucosas del electorado herrerista de Rivera, sino que ni siquiera admitían votarlo como segundo, tercero o cuarto suplente; no querían votarlo de ninguna manera y en ningún lugar de la lista.

Primera demostración evidente del propósito decidido y ferviente del herrerismo de cumplir con el pacto. Se me habló de las pasiones fronterizas, de la lucha de los Departamentos, que en parte yo admití, sobre todo porque yo quería asegurar para mi partido la consecución de esa posición que le correspondía.

Me retiré y se me ocurrió otra fórmula, de la cual también están enterados los dirigentes del batllismo, y fué la siguiente: el batllismo, como después lo demostró en las urnas, no tenía apetencia ni aspiraba a conquistar la Intendencia de Rivera por entender de manera muy plausible, que habiendo adquirido ese derecho en las urnas el baldomirismo, él no quería, aprovechando esa contingencia favorable, circunstancial apoderarse de aquella posición.

Entonces, si el herrerismo decía que se sentía obligado a cumplir su compromiso, y el batllismo como el blanco-acevedismo estaban en esa loable actitud, a mi se me ocurrió un arbitrio en cierto sentido salomónico, que es el siguiente: Si unos y otros —de los grupos colorados no tengo dudas, porque después lo ratificaron plenamente— no aspiraban a la Intendencia de Rivera, la solución era ésta: que los partidos involucrados se desentendieran de los comicios: que los colorados no concurrieran a la elección municipal, y tampoco lo efectuara el herrerismo, quedando como único aspirante con caudal político el baldomirismo, que, sin enemigos a la vista, con un mínimo esfuerzo hubiera conquistado la Intendencia.

Se la propuse al señor Damboriarena en una nueva entrevista, y el señor Damboriarena, tras algunas breves reticencias me dijo: "Bien, esta noche lo converso con Herrera, mañana voy a Rivera, hablo con mis correligionarios y después le contesto". A las cuarenta y ocho horas recibí un telegrama del señor Damboriarena, en el que me decía: "He consultado a mis correligionarios; lamento decirle que tampoco podemos aceptar la fórmula por usted propuesta".

A continuación me anunciaba que concurriría con lista propia a disputar la Intendencia de Rivera, y formulaba votos por un futuro próspero de las uniones vecinales.

—Como si después de acaecido esto, existiera alguién suficientemente inocente como para entrar en una unión vecinal propuesta por el herrerismo!

Eso es lo que yo digo, y es la verdad de los hechos. Y con ello, el señor Diputado Fernández Crespo tiene cumplida respuesta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Creo que está terminada esta incidencia. Por lo pronto yo la dejo liquidada. La reabriré cuando los señores Representantes lo quieran.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Antes de entrar a un capítulo sustancioso, pero realmente desagradable, penoso, penosísimo de retrotraer a la consideración pública y de la Cámara antes de llegar a esa instancia, que para referirla he de cometer conmigo mismo una tremenda violencia espiritual, quiero señalar, al pasar, el manoseo, la calificación despectiva y vejatoria que "El Debate" aplicó al Ejército en épocas pretéritas, a pesar de lo que antes y después dijo para congraciarse con él.

He aquí una cita, una sola cita, poque no quiero prolongarme demasiado. El 2 de marzo de 1943 pregonaba "El Debate", en un recuadro bien visible, a centro de página: "Ni un solo jefe se opuso a la ignominia salien-

do con sus tropas a la calle, evitando el deshonor que caía sobre la República" —y aquí, a continuación, hay algo también para la Policía,— "y mientras los esbirros policiales caían como moscas sobre las instituciones, las fuerzas armadas permanecieron inermes, con el vientre lleno y el sueño pesado, sordas y ciegas, con la flexible espina dorsal atacada por la parálisis de la complicidad".

Es realmente un dibujo apropiado como para realizar un escorzo sombrío de los viejos ejércitos mercenarios de los países del Caribe, pero que, desde luego, no corresponde ni de cerca a los méritos y la tradición de nuestras fuerzas armadas.

Sin efecto de lo cual, "El Debate" hizo imprimir en un folleto todos los artículos escritos con posterioridad, en los que incitaba al Ejército al desacato, a la subversión y a dar por tierra con Baldomir, inclusive a complotar contra su vida, y ese folleto lo distribuyó en todos los cuarteles, creyendo que el Ejército se pondría de pie como un solo hombre, junto a ellos, para entronizarlos en la cosa pública.

Y ahora, señores legisladores, según lo anticipé entro en un penoso terreno o en una penosa etapa de mi disertación ya que se refiere a un eminente ciudadano desaparecido: al ex-presidente Berreta.

No voy a calificar su prédica; voy a reproducir conceptos estampados y difundidos en "El Debate".

La cuestión se inicia en noviembre 6 de 1946, con las palabras que he de leer". El río surge del bañadal, tranquilo, relativamente tranquilo en sus comienzos; el ímpetu del correr de sus aguas sólo lo adquirirá después, conforme se aproxima el acto comicial.

En noviembre 6 de 1946, el diario herrerista expresaba: "A Berreta hay que inventarle una biografía, porque la suya tiene manchas indelebles. Es gelatina que se derrite: sólo puede enorgullecerse de saber firmar. Su vida es una línea opaca y tortuosa, algunos de cuyos jalones están pidiendo a gritos la linterna de Diógenes".

Al día siguiente continúa: "Berreta, el hombre máximo de una situación corrompida al extremo, en la que alternan traficantes políticos. Ministros que con una mano lanzan decretos cuyos beneficios pecuniarios recogen con la otra, coimeros de alto bordo y negreros de toda laya. Berreta, repetimos, el hombre cumbre de este régimen, prefiere callar".

Se abre una breve pausa, acumulando nuevas energías para proseguir el ataque. Y en noviembre 21 reaparece en las planas de "El Debate" la embestida contra el ex Presidente, que no voy a entrar a calificar, y que, repito, por tratarse de un estadista muerto me resulta profundamente doloroso: "Berreta tiene, entre sus "acrisolados" y antiguos títulos de gloria... el asesinato de Pastor Meléndez, y el famoso sumario que debió instruírsele, cuando era Intendente de Canelones y desaparecieron misteriosamente más de $ 300.000.00, el que se aclaró o definió con una tercera sentencia en los estrados judiciales, pero no logró la resurrección de Pastor Meléndez, dejando rastros de sangre que ni el tiempo ni el olvido lograron borrar".

El 22 de noviembre insiste, bajo el título "Ecos del crimen de ayer", explica o pretende explicar su actitud, comentando a su paladar trozos del sumario judicial, y agrega: "Si hasta el presente nos habíamos abstenido de comentar este luctuoso suceso, ello no implica ni ha implicado en momento alguno nuestra aceptación al fallo dictado, ni mucho menos nuestro reconocimiento a lo que "El Día" llama la brillante carrera política de Berreta".

En noviembre 23 de 1946, en primera página, intitulado "Otra más", asevera: "Siendo Intendente de Canelones, fué sumariado por ciertas "irregularidades" administrativas que alcanzaron a la bonita suma de pesos 300.000.00, que se esfumaron como por arte de magia. El Fiscal solicitaba, en su vista, el procesamiento y la prisión del señor Berreta. El expediente respectivo se extravió... La última vez que se tuvo noticia de él, estaba en el corralón del municipio batllista de Canelones".

Y el 24 de noviembre, jornada de las elecciones, con el título de: "Berreta, el candidato del batllismo", escribía lo siguiente: "De su actuación se puede decir: que siendo escribiente de Policía mató de dos balazos a Pastor Meléndez. Fué Intendente de Canelones, y en una vista fiscal, ahora desaparecida, se pedía su enjuiciamiento y prisión inmediata. ¡Qué sería del país si cayera en sus manos!".

Yo pregunto a la Cámara, y por su través a la opinión pública, sin distingo de matices, qué piensa de esta prédica, de este diario y del espíritu que los anima, que fingen reaccionar encolerizados ante cierta propaganda de prensa de la cual soy responsable, y por otra vía, paralela y simultánea a veces, y en otra anterior o posterior, penetra hasta los terrenos más vedados e íntimos con esta terminología, con este tipo de acusaciones, con este matiz deplorable en las luchas del civismo nacional.

(Interrupción del Representante Stewart Vargas).

—Esto no evita empero, y aquí viene la confirmación o la ratificación de lo que decía hace un instante, que si, a pesar de todo lo que dijeron del general Baldomir, éste hubiera vuelto a alcanzar la Presidencia de la República, teniendo la sartén por el mango y el acceso a los arcones de las prebendas públicas a su disposición, el herrerismo lo hubiera abrazado, lo hubiera laudado y aplaudido. Porque después de juzgar a Berreta como lo hicieron y de acusarlos por la comisión de delitos, como los que se le imputaron, lo palmearon en el Gobierno, colaboraron alborozados con él, y el día que falleció rodearon su ataúd, envolvieron su féretro, fingieron derramar lágrimas de profundo dolor, tal como si se sacaran un hijo de las entrañas para despedirlo hacia el más allá. Al mismo hombres que poco antes, meses antes, denostaran y acusaran de la manera que yo he referido, sin añadir epitetos ni comentarios, limitándome a dar lectura a trozos de editoriales de "El Debate".

(Interrupción de los señores Representantes Fernández Crespo y González (don Carmelo R.). — Campana de orden).

—Pero esta tesitura habitual del herrerismo ni siquiera se reduce a estos casos premencionados, porque bastaría con releer un poco la historia de estos últimos años, para encontrar en sus páginas una pléyade de constancias de carácter análogo al que he formulado.

Todo el mundo ha de recordar, sin duda alguna, la manera insistente y empecinada con que tacharon al doctor Gabriel Terra con toda clase de calificativos, inclusive con el mote de "tilingo"; pero después colaboraron con él y lo declararon prócer nacional.

Al Partido Nacional Independiente, los señores legisladores saben tan bien, o mejor que yo, cómo lo han tratado, lo qué han dicho de ellos, lo qué piensan de él; sin embargo, ahora se derraman en arrumacos para obtener su mancomunión, tratando de olvidar todo aquello del pasado, a imperio de un amor súbito y depurado que les ha surgido de improviso, conforme se aproxima la fecha de las cercanas elecciones, y una vez más su líder epónimo se apresta a emprender la embarazosa y siempre truncada marcha hacia la conquista de la Presidencia de la República...

En cuanto a los batllistas, aquí hay Diputados de ese sector, a quienes a pesar de la juventud de muchos de ellos —juventud que hago extensiva en principio a toda su bancada— no necesito ilustrarlos acerca de lo que les han dicho y dedicado, de lo cual es una pálida muestra lo ya citado referente al ex Presidente Berreta; y, sin embargo, en aquel período también beatífico, edénico de la coincidencia, había que ver cómo se erizaban cada vez que se cuestionaba en sala la salud política y democrática de su asociación con el batllismo.

¿Qué decir de los comunistas, después de aquel dialogado por la prensa de uno y otro bando, en el que se pidieron las sanciones más severas y sumarias contra uno y otro sector? Sin embargo, es público y notorio que han utilizado sus sufragios en Cámara, y mañana, si pudieran conquistarlos para hacer la unión vecinal a fin de votar el candidato herrerista, la harían encantados.

(Interrupción del señor Representante Silva. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No se puede interrumpir al orador.

**SEÑOR RICALDONI.** — Me estoy refiriendo a ciertos artículos de la prensa herrerista que no me tomé el trabajo de buscar para leer en Sala, porque entonces mi disertación sería más larga que una novela en episodios; sino, a la manera más bien ostensible, revelada inclusive en las columnas de "El Debate", con que se admitiría y no se rechazaría el concurso de los votos comunistas, cosa que no me parece objetable, si ella es abonada con actitudes y convicciones sinceras. Pero no evita que se plantee el flagrante contraste que significaría...

(Interrupción del señor Representante Silva. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señor Diputado: sírvase no interrumpir sin autorización de la Mesa.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Diálogos entre los señores Representantes Ricaldoni, Silva y Fernández Crespo).

**SEÑOR RICALDONI.** — Voy, por fin, entrando en materia definitiva, a aquello del por qué del título de "vende pátrias", publicado en un ejemplar del diario "El Tiempo", que yo dirigía, y del concepto que giraba en su torno.

Vuelvo a repetir que se me hicieron denuncias concretas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...que se me dieron nombres y se me citaron hechos; denuncias concretas que también llegaron hasta la Justicia ordinaria y que suscitaron su intervención. De no haber mediado la seriedad de esas denuncias, su ordenamiento lógico y ciertas constancias, descuento que la Justicia tampoco se hubiera movido.

Nosotros mismos realizamos o pedimos que se realizaran algunas indagaciones, vinculadas con determinadas casas de cambio e instituciones bancarias. En ciertos casos se llegó tarde para la obtención de pruebas; en otros, las instituciones o firmas involucradas se resistieron a pronunciarse en un sentido u otro respecto a esa materia; y las restantes, por fin, no lograron confirmación en los hechos.

Fué entonces que pedí a esa persona que aludiera en sesiones atrás y que me formulara las denuncias pertinentes —persona de bien a carta cabal, honorable y honrada— que me cediera las pruebas documentales que él me aseverara poseer; y fué entonces también que la tercera persona que momentáneamente situara en sus manos esos documentos, que por lo que pude colegir parecía ser un hombre de negocios, —comerciales, industriales o bancarios, no sé— atemorizada quizá por la resonancia que el hecho había adquirido y estando sujeta, como todo hombre que se mueve en el campo de los negocios, a las derivaciones más o menos directas que produjeran las veleidades de la política en su gestión, atemorizado, digo, retiró esas pruebas.

Pero he sostenido y repito que esas mismas denuncias llegaron a conocimiento del Juez, doctor De Gregorio, que no puede ser sospechado de militante en nuestras filas ni mucho menos. Y algo se vió en aquellas denuncias. Se realizó el allanamiento de un local, de un club herrerista, de manera pública y solemne. Se detuvo a varios dirigentes de notoria, y por otra parte, no negada por ellos, concomitancia con el falangismo en el Uruguay. Se incautó en el seno de esa agrupación material de propaganda de un tono subidamente totalitario y nazificante. Se encontró también en sus archivos un fichero especial en el cual constaba, con sus respectivos nombres, domicilios, teléfonos, etc., los adictos o miembros del club que poseían medios de transporte automotriz y, lo que es más sintomático, armas de fuego de cualquier naturaleza. Todo lo cual configuró de manera evidente la existencia de una típica organización de carácter celular, tan grata a los regímenes totalitarios.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FUSCO.** — Lamento tener que cortar en este punto, pero será muy brevemente, la interesante exposición del señor Diputado Ricaldoni; pero por razones fácilmente explicables, me interesa puntualizar que en la oportunidad a que él alude, el pedido de intervención de la Justicia se formuló algunos días antes de la elección...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...y el Juez actuante, el doctor De Gregorio, por más que consideró que la denuncia tenía entidad, pensó que los hechos que se denunciaban no ofrecían un riesgo inminente y en tales condiciones le pareció que la actuación judicial en vísperas de las elecciones podía constituir una perturbación inconveniente de la actividad electoral de los partidos. Y por ello mismo aplazó la realización del allanamiento para después de las elecciones.

**SEÑOR RICALDONI.** — Las denuncias existieron, por lo tanto, y permitieron, aunque fuera sólo parcialmente, constatar la veracidad de las mismas.

(Interrupciones).

—A raíz de todo esto el herrerismo inició acción criminal contra mí y lo curioso es notar la suma en que justipreció su honor vulnerado, la modesta autovaloración que formuló de sí mismo: la demanda era por valor de sólo $ 2.000. En un partido que en aquel entonces llevó 130.000 votantes, por "daños" le corresponde muy pocos centésimos de cuota por persona y por voto emitido en las urnas.

Yo entonces asumí la responsabilidad inherente y el juicio siguió su trámite ordinario y como el propio señor Diputado Ferrer Serra lo proclamara en Sala, después se sobreseyó mi causa sin iniciativa alguna de mi parte.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Pero hay algo más todavía: informado de ese sobreseimiento consulté al doctor Ramón F. Bado, distinguido correligionario, jurista y hombre de leyes, con el fin de ver si era posible rechazar ese sobreseimiento porque yo quería llevar el asunto hasta el fin y obtener un fallo por sentencia de derecho y no por sobreseimiento.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Le consulté al doctor Bado, digo, a ver si podía rechazar el sobreseimiento y me dijo que no, que no era posible, que era facultad privativa de la Justicia y nadie podía interferir por su manifestación.

Y aquí quiero añadir una cosa que agranda más, si cabe, mi responsabilidad, pero exime de ella a quien, en cierto momento, pareció ser el adversario número uno del herrerismo y el hombre sobre el cual aún vuelca el plomo vivo de sus denuestos: el General Baldomir. Yo proclamo en este momento en Cámara —y para quienes me conocen no es ningún misterio— que Baldomir ignoraba en absoluto que en "El Tiempo" iban a aparecer esa nota y ese título. Sólo los conoció cuando a la mañana siguiente recibió el ejemplar del mismo. Antes no tuvo conocimiento de nada. Por lo tanto si hay culpa y pecado en todo esto, pido que desde ya se exima de ellos al General Baldomir.

Pero, ¿qué decía en esencia, o qué establecía concretamente aquel artículo y aquel título respecto del herrerismo? Algo que no corría por nuestra cuenta, verdaderamente, demostrarlo, porque demostrado estaba y con superabundancia de antecedentes y de motivos por los propios representantes o por ciertos representantes del herrerismo. Sus propensiones nazificantes, su tendencia totalitaria, su predisposición, por lo menos parcial, evidenciada a través de varios de sus líderes, a colocar a nuestro país y a nuestra patria bajo contralores y comandos exteriores.

(No apoyados. — Interrupción del señor Representante Silva. — Campana de orden).

—Voy a recordar algún puñado de botones de muestra, que van adquiriendo un interés "in crescendo", como la música, como ese último movimiento, por ejemplo, de la Sinfonía Patética de Tchaikowsky, que empieza en un murmullo de los violines, después se incorporan las cuerdas y los metales y va alcanzando paulatinamente plenitud y resonancia extremas, para después ir decayendo como agua de una cascada que se transforma en arroyo, para extinguirse por completo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Un puñado de botones que, como digo, va a ir mostrándose de mayor a menor, con un concepto musical y sinfónico de las cosas. Por eso podía decir, como dicen los muchachos, "oído a la música".

El 9 de noviembre de 1941, en las vísperas de la agresión de Pearl Harbour, simultáneamente, contemporáneamente al hundimiento del acorazado "Hood", una de las mayores y mejor dotadas naves de la flota británica, por el acorazado "Bismarck" de la escuadra de Hitler; —cuando se encontraban los nazis en Kalinin, a las puertas de Moscú, y parecía cuestión de días que tendieran sus zarpas y lo tomaran;— y cuando estaban golpeando los últimos bastiones de resistencia en Sebastopol, y era un hecho consumado la ocupación de Crimea, en instantes, así mismo, en que Estados Unidos derogaba la ley de neutralidad, esa ley de neutralidad que fué tan ardorosamente defendida por muchos de sus ciudadanos, pero que después, cuando la lucha se planteó en sus términos cruciales entre la democracia y el nazismo, no vacilaron en volcarse en un cien por cien en pro de la defensa de su patria, inclusive uno de los más conspicuos de los hombres representativos de aquella tendencia aislacionista, el Coronel Lindberg; en momentos en que las naves y los submarinos piratas de los alemanes surcaban el Océano torpedeando y hundiendo las naves de abastecimiento y transportes de las democracias. "El Debate", evangélicamente, seráficamente, escribía lo siguiente: "En el orden externo, oponer valla a la perturbación por la intriga extranjera..." La intriga extranjera era recordarle a nuestro pueblo y a nuestros Poderes Públicos que tenían un deber, no ya sólo de esencia ideológica, sino de mera autoconservación nacional, en contribuir con todas sus fuerzas al triunfo de las democracias y al entierro de los sueños de los totalitarismos. "En el orden externo, oponer valla a la perturbación por la intriga extranjera, de nuestros destinos. Con ese aspecto de los problemas actuales se relaciona lo de "las bases malditas"".

Bien saben los señores Representantes qué eran "las bases malditas", eran los puntos de apoyo de la guerra contra la piratería nazi en el Atlántico.

"Somos resueltamente contrarios a su implantación, a esa aventura. Radicalmente opuestos, por lo que se ve y por lo que no se ve..." —lo que no se veía era lo más sugestivo de todo esto, pero no lo que no se veía del lado de la opinión pública democrática, o del Gobierno, sino del otro lado de la barrera...— "...a que la plutocracia extranjera desborde su maléfica influencia en nuestro suelo, hipotecando nuestra suerte, para mejor servirla".

El 19 de noviembre de 1941 aseveraba que: "La farsa culminó con la forzada adaptación de las realidades nativas a un punto de vista universalizante, aturdiendo a la Nación con las resonancias de un airado diálogo de gigantes..." Todo para el herrerismo, para "El Debate" por lo menos, se constreñía a un airado diálogo de gigantes; no había nada trascendental en juego, no caracterizaba en ninguna forma moral ni ideológica, ni de preservación natural, a ninguno de los contendores: era un diálogo de gigantes, simplemente. Y agregaba: "...para

despersonalizarla, quebrar su fibra, y hacerla indefensa presa de quienes, pacientemente, animaban la antipatriótica especulación. No queremos ser arrastrados por el manifiesto imperialismo de Estados Unidos, lanzado a una aventura codiciosa que todo el mundo ve"...

"Aventura codiciosa" de la cual surgieron los Estados Unidos sin ninguna conquista en la mano, y perdiendo, en cambio, la vida de centenares de miles de sus hijos, los brazos, las piernas, los ojos, las facciones, y la dicha de vivir de otros centenares de miles de sus hijos, y algunas decenas de miles de millones de dólares, regaladas prácticamente a las democracias, a través del sistema de préstamo y arriendo.

Y epilogaba este comentario: "Cada día nos afirmamos más en nuestra posición. Los acontecimientos cada vez más la sancionan".

El 22 de noviembre de 1941 —y ruego a la Cámara que recuerde esta fecha porque se registró pocos días después de un memorable banquete a un militar extranjero, del cual me voy a ocupar más adelante, y en el cual se realizaron cierta clase de manifestaciones por parte de líderes herreristas— se publicaba un suelto, abajo del editorial, a dos columnas y en negrita, con el título: "La mano que aprieta". En él se especificaba, refiriéndose a las declaraciones del Presidente Roosevelt respecto a complots nazis abortados en el Uruguay y en la Argentina, lo siguiente: "La gente del Río de la Plata, que no comulga con ruedas de molino, sonrió ante la abracadabrante aserción estadounidense".

"Abracadabrante aserción estadounidense", era precisamente el descubrimiento de —utilizando un término grato a los legisladores herreristas— aquella "siniestra conjura" de los elementos nazis y nazificantes en nuestro país, para asestar en el momento propicio un golpe de muerte a las instituciones republicanas y apropiarse del P...er.

C...mentaba también en ese artículo, una afirmación de Mr. Hull, de la Unión Panamericana, de que los países de América vivían su hora más grave después de la independencia, con estas palabras: "¡Qué amor ahora se nos tiene! ¡Qué celo llevado al frenesí por nuestra suerte! ¿Qué está en riesgo? ¡Vamos, hombre!".

No estaba en riesgo nada: el único riesgo que existía para nuestro país y para todo el mundo civilizado, era el de que se estaba en un tris de que Hitler impusiera su predominio por doquier, por su acción directa o mediante Gobiernos títeres, y de una Nación soberana pasáramos al vasallaje más tétrico y más repudiable que han conocido los tiempos modernos

El 10 de abril de 1941, "El Debate" protestaba —óigase bien— por el envío de mercaderías que un Comité de ciudadanos uruguayos había efectuado a Gran Bretaña, a la Nación heroica en lucha, que parecía sola o estaba sola en esos momentos contra la fiera nazi. Le parecía reprobable, censurable, peligroso, realizar este hecho, y reflexionaba: "¿No hacemos siembra de odios y anarquía, regalando a extraños lo que negamos a hermanos de suelo, verbo y sentimiento?"

¡Sembrar el odio para "El Debate", era enviar manteca, azúcar, café, cacao, a los ciudadanos londinenses, de Coventry, de Liverpool, y de todas las ciudades inglesas bombardeadas, hostigadas, desangradas, empobrecidas, por los ataques nazis! Y ese pequeño óbolo que nuestros ciudadanos agradecidos enviaban a Europa, a los ingleses, a "El Debate" le parecía que era una siembra inaudita innecesaria y peligrosa de odios. ¡Algo inadmisible, dar de comer a los soldados y a los civiles, que formaban en la primera línea de la batalla decisiva por la democracia!

Llamo la atención a la Cámara que en todo lo posible evitó —y lo seguiré haciendo— dar nombres en el curso de mi exposición, porque no quiero personalizar situaciones, no quiero descender al terreno en que colocaran desde el principio esta cuestión los señores Legisladores herreristas; cito hechos documentados, porque no quiero atacar a nadie individualmente y sólo estoy historiando o trazando una biografía esquemática del por qué el herrerismo se ganó el título y el calificativo estampados en las columnas de "El Tiempo".

En abril de 1941, el diario "El País" de esta plaza preguntó a un dirigente herrerista, —cuya militancia estaba en discusión en ese momento, y a quien "El Debate" defendía sosteniendo que eran injustos los cargos—. "El País" repito, le pregunta a ese ciudadano si deseaba el triunfo de las democracias o del nazismo, si era partidario de la unión de las Américas, y si deseaba la liquidación del fascismo, del nazismo y del falangismo. Creo que en el correr del tiempo "El País" repitió varias veces la misma interrogante, obteniendo por única respuesta la callada.

Voy a referirme ahora, a hechos de igual naturaleza que en la sesión del 6 de noviembre de 1941 especificaron cronológicamente en Cámara nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Pedro Chouhy Terra.

Son centenares las menciones. Yo voy a exhumar algunas, nada más.

(Interrupciones).

—Todo es muy interesante; empero vamos a repasar unas pocas nada más: en abril 10. Criticaba el envío de ayuda a los aliados, so pretexto de que aquí hacían falta los materiales remitidos, abril 12. Transcriben con alborozo un manifiesto de los descendientes de italianos, alegando que no debe atacarse a la Italia fascista; abril 16. Consideran un delito la utilización de los barcos refugiados en nuestro puerto. Nos consideran como marcando el paso al son de la música norteamericana, 27 de abril. Protestan porque se envía misiones militares de estudio a los Estados Unidos.. "— aquí viene lo más interesante, lo más jugoso: ponderan la actuación del Diputado Kayel de quien dicen— "Con ejemplar entereza, habitual en él, el Diputado Kayel "dijo en la Cámara de Representantes que los fusiles..." etcétera. El mismo Diputado Kayel a quien la Cámara votó luego el desafuero.

(Interrupciones).

—La procedencia no tiene ninguna importancia; era efectivamente colorado. Pero a la gente no la miro por el matiz, político sino por sus actos, por la decencia, por sus hechos; No me interesa que sean colorados o no, sino que los estimo sólo cuando son hombres de bien, de limpia vida pública, y honradamente inspirados. Censuro con igual actitud al colorado que peca o al blanco que desbarra.

Continúo: el 2 de mayo, en un suelto: Se enojan porque desde un diario se brega para que se refuerce nuestra capacidad defensiva y se tomen medidas para con las ilícitas actividades de Dalldorf. Se enojan diciendo que con estas cosas, se quiere llevar al país a la guerra. En la misma fecha, en otro suelto, alegan que incurren en delitos contra la patria a los que combaten a los quintacolumnas, y sostienen que debemos prevenirnos de la guerra. Piden la cárcel, no para los quintacolumnas, sino para quienes los atacan".

"Mayo 3. En otro suelto, dicen que el falangismo es un honor y ha sido la salvación de España. Aparte, lo ponen a Cordell Hull de verde y azul, como si fuera un pirata.

El 6 de mayo: En otro suelto se hacen lenguas por la jornada parlamentaria del día anterior. Ponderan la orientación que en política internacional mantienen los señores Diputados Buranelli y Kayel, para terminar con elogios a otro herrerista que presentó un proyecto suspendiendo por un año la aplicación de la ley sobre Instrucción Militar Obligatoria. Termina el comentario: "¡Una hermosa jornada legislativa"!

12 de mayo: Publican el estudio de un Obispo italiano y fascista, en el cual parece que se quiere demostrar que es absurdo hablar de un verdadero panamericanismo. Se ve en él una aviesa intención para con la política de los Estados Unidos, presentándose como defensor de una absoluta neutralidad. En un suelto aparte ponderan el estudio del clérigo, "llamando a los Estados Unidos "empresarios de la guerra".

13 de mayo: "En un editorial se definen como aislacionistas totales. Nada de solidaridad en América. Insisten en otro suelto con que defender las democracias en lucha es atraer la guerra hacia nosotros".

Mayo 14: "Editorializan puntualizando que, el solicitar armamentos, organización militar, etcétera, sólo puede ser atribuído la "irresponsabilidad de demencia de los abogados de Bancos y empresas extranjeras".

El 18 de mayo: "Publican un larguísimo editorial en contra de la colaboración con los Estados Unidos. Afirman que los que apoyan tal orientación, están vendidos al oro extranjero".

Yo pregunto a los señores legisladores herreristas, tan horrorizados ahora por lo que dijera "El Tiempo" en el año 1942, si ellos intentaron demostrar de si eso de la venta de hombres públicos nacionales al oro extranjero era cierto.

19 de mayo, en un suelto, rinde homenaje a Petain, y ataca en el mismo a los "plutócratas yanquis". Los llama empresarios de la muerte, vendedores de armamentos, etcétera. Insiste en otro suelto sobre la oposición del Obispo italiano y fascista, al establecimiento de bases en nuestro país".

21 de mayo: "en el editorial se ataca a la gestión del Poder Ejecutivo; entre los cargos que le hace, se encuentra el de que mantuvo la tradicional amistad para con Alemania, Italia y España. También la de haber llevado al Uruguay a una política de colaboración con los Estados Unidos."

Véase qué manera curiosa de calificar las virtudes de un Gobierno y la orientación política de un país que tiene el diario "El Debate".

Mayo 28. — Transcriben y se solidarizan con una comunicación controlada por el Gobierno italiano, en la cual se expresan severos conceptos contra un hijo del Presidente Roosevelt!

Es hacerse copartícipe con la inserción de la calumnia lanzada por terceros.

Mayo 29. — Sostiene que la guerra le viene de perlas a los Estados Unidos, para tratar de dominar al mundo! "Quieren hacernos pelear contra los negritos de Dakar, los japoneses y los chinos".

Es tierna esta asociación de los negritos de Dakar con los pobrecitos japoneses del harakiri, de las marchas de Bataán, de las masacres en masa, de las torturas, etcétera.

En esa misma fecha, transcribe un discurso del coronel Juan Bautista Molina, en el que éste, conocido nacista, se demuestra encantado para con la orientación internacional preconizada por el herrerismo.

Junio 2. — En otro suelto despotrican contra la Instrucción Militar Obligatoria. El significado de ella, para "El Debate", equivaldría a llevar a nuestros jóvenes por medio de "azotes" a los campos de concentración.

Olvidaban que los campos de concentración de Brunewald y otros antros infernales de Alemania y de Europa Central, eran justamente los motivos que iban a determinar que la honradez cívica y democrática y el concepto nacional de nuestro destino, nos obligara, digo, a acudir al pertrechamiento adecuado y a la Instrucción Militar los jóvenes que quisieran colaborar en la defensa de nuestro territorio.

Junio 4. En un suelto pretenden que el batllismo hoy está pagando el precio de los "yanquis", porque según el doctor de Herrera, en 1904, para vencer la insurrección blanca, fué necesario acudir a la ayuda norteamericana.

Esto es más o menos procedente y veraz, como lo de que el General Baldomir tuvo que recurrir a fuerzas de choque para mantener a raya al Herrerismo, después del golpe de febrero.

Junio 6. En suelto seguido, alegan que es criminal la propaganda favorable a los Estados Unidos y no están dispuestos a secundarla. En un suelto atacan a los estudiantes por haber hecho una huelga como reacción a la propaganda del diario "Libertad".

Este es el diario nazi que dirigía el nazi Kayel, cuyo desafuero votó la Cámara oportunamente.

Junio 7. Editorializan contra los estudiantes, por su actitud de indignación para con el colega "Libertad". Se complacen vivamente en un suelto porque el doctor Castillo se manifiesta neutralista. Siguen atacando a los estudiantes porque éstos se hallan indignados por la actitud que el herrerismo ha asumido frente al problema internacional.

Junio 8. Editorializan sobre la personalidad del doctor Ruiz Guiñazú para ponderarlo por su política "neutralista", y se lamentan que "en nuestro pobre y pequeño solar por incapacidad de unos, picardía de otros, y tonterías de muchos, vamos a ir todavía a la guerra por enganche, como títeres...".

Véase en un caso claramente y en otro por impuesta deducción, si no queda demostrado una vez más, si fuera necesario hacerlo, cuáles eran los anhelos, las propensiones y las esperanzas de "El Debate" y, por otro lado, cuáles eran la animadversión y los temores del mismo diario.

Junio 9. Editorializan contra los estudiantes, por sus exteriorizaciones anti nazis".

10 de junio: "Defienden a don José María Pemán" —público portavoz y exégeta del falangismo— "y atacan a los estudiantes". Los estudiantes que alzaron la voz para que la opinión pública le expresara la repulsa a su militancia ideológica.

Junio 11: "Intenta soliviantar a la juventud, para que se opongan a la Instrucción Militar Obligatoria".

24 de junio: En un extenso editorial, atacan a quienes preconizan el panamericanismo. Para "El Debate" eso importa una "mentalidad Colonial". Interesa hacer notar que este término "colonial", es frecuentemente empleado en la propaganda de los diarios típicamente nazis".

26 de junio: "Al defender a los italianos, piden respeto para el fascismo". Como si fuera posible confundir una cosa con la otra, aunque el herrerismo lo confunde y hace pública manifestación de ello, no aquí, sino en un acto del cual haré mención después.

Julio 1.o. No podían empezar mejor el mes de julio. Aprovechan los sucesos de Durazno —aquellos tristemente recordados sucesos de Durazno— para proclamar que debe suspenderse la propaganda democrática". Para "El Debate", lo peligroso no era que todavía tuvieran impunidad los dirigentes totalitarios y nazificantes dentro del país para atacar reiteradamente a los hombres de bien, a la ciudadanía democrática, sino que lo peligroso y perturbador, era que hubiera personas que en este suelo, creyeran que la causa de la justicia estaba junto a la democracia y que se esforzaban por hacer todo lo que estuviera a su alcance, para que triunfaran en todo el mundo las fuerzas aliadas en su lucha contra las fuerzas del hitlerismo.

En julio 3 inserta en sus columnas un discurso del doctor de Herrera pronunciado en el Senado, en el que se pretende impedir la celebración de actos en favor de las democracias. De paso, publican una justificación a la España falangista.

En julio 5, en un artículo se felicitan de sus relaciones con Gálvez, escritor argentino, conocido novelista, pero no menos conocido también chauvinista, nazificante y totalitario, panegirista de Rosas y de todo lo que rosismo entrañó para la Argentina en una época tristemente célebre de su historia. Y como contrapartida le dedica un verso agraviante a los Estados Unidos, en el mismo ejemplar. El digno, pendant!

En julio 9, ya adelantan que no darán al Poder Ejecutivo los medios legales necesarios para combatir con eficacia a los empleados y militares nazis y reprochan, en otra nota, a los estudiantes, su justa indignación porque no se toman medidas más severas contra los desplantes nazis.

Al día siguiente, julio 10, bregan por la neutralidad "a outrance", y en su apoyo traen la opinión nada menos que del General Pertiné, nazista cien por ciento.

En julio 17 insisten en que no admitirán que se pueda castigar a quienes profesan ideas nazis aunque sean militares o funcionarios. Al día siguiente, julio 18, reiteran que no debe admitirse que el Poder Ejecutivo pueda tomar medidas para con los militares o empleados nazis.

En julio 22 se complacen en coincidir con Ruiz Guiñazú —aparece nuevamente— en una política antiamericanista, según ellos, y el 25 de julio, se sublevan por la propaganda antinazi de la radio, y en otro suelto porque nos ocupamos de los problemas internacionales, —¡vayan problemas internacionales en aquellos momentos!— teniéndolos tantos y tan graves dentro del país. Esto último es una transcripción de un diario herrerista del interior.

Saltemos rápidamente fechas y en octubre 3 anotamos que hacen protesta de fe democrática —alguna vez tendrían que hacerlo— pero de paso ponderan a la España falangista. Valiente manera de demostrar, en la cristalización de actitudes y pensamientos, esa fe democrática de que blasona el diario "El Debate":

En octubre 21, temiendo que la suerte de las democracias se vea reforzada —y hasta qué punto— por la entrada de los Estados Unidos en la contienda, en un comentario de editorial se apresuran a proclamar que el hundimiento del crucero norteamericano "Kearny" no da derecho a los Estados Unidos a entrar en la guerra. Están tratando de impedir, a miles de millas de distancia, el ingreso, a la conflagración, de una poderosa república, cuya simple presencia bastaba para volcar felizmente la balanza, hasta ese momento claramente inclinada a favor de las pretensiones nazis.

En octubre 26 insisten en las ponderaciones a la Italia fascista, y el 27, contradiciéndose con lo de los millones regalados al Brasil por la compra de armas —asunto que pretendieron explotar con criterio escandaloso— afirman: "No queremos ser carne de cañón de nadie, ni arruinarnos para que otros vivan, ni arrojar a la miseria a nuestros gremios y proletariado, para que prosperen los infernales fabricantes de armas, por mayor, a precio judaico cobradas, a la vez de atarnos a su carro!".

En octubre 30, en un suelto incitan a la ciudadanía para que no se enrole en la instrucción militar obligatoria.

En noviembre 2, proclaman la rara teoría de que siempre se estaría a tiempo de recibir la ayuda exterior, ante cualquier ataque extranjero. Pretende que tal cosa sucedió en Rusia. De manera que la teoría de "El Debate" sería esperar que los nazis de adentro y de afuera atacaran al país, se apoderaran de él, derramaran nuestra sangre, derrumbaran las instituciones, y entonces, si nos dejaban levantar la mano y abrir la boca, clamar hacia el exterior y decir: Vengan a sacarnos del pozo; ahora queremos que nos defiendan. Pero hasta entonces, era pecado de lesa nacionalidad procurar asegurarnos de que tales sucesos pavorosos no se registraran.

No quiero continuar con esta interminable enumeración de hechos, repito, que fueron citados en Cámara años ha por mi compañero de bancada el señor Diputado Chouhy Terra, por ello voy a pasar a deshojar nuevos pétalos de esta deslumbrante margarita, de las afinidades herreristas o de las que sindican a su diario.

Toda esta prédica, todas estas propensiones, todas estas palabras, todos estos esfuerzos para mantener en el Uruguay lo que "El Debate" llamaba una neutralidad ideal, se desarrollaba en momentos en que una conocida y reputada publicación americana, "The Week", en noviembre de 1942 expresaba: "Desde hace tiempo esta guerra hubiera sido ganada, si todos nosotros hubiéramos tenido la determinación y el valor del Uruguay". Valor y determinación admirables, acoto yo, de nuestra patria, a pesar del herrerismo. Sigue: "Hitler nunca atemorizó a Baldomir "Uruguay es la Grecia de Sudamérica". Pero en cambio, ese mismo Hitler, que según "The Week", y dijo verdad, no atemorizaba a Baldomir, cantaba insistentemente con voz de sirena en el oído de otros uruguayos.

Eran los tiempos de los grupos nazis enclavados en nuestro país como organizaciones estables, con sus sitios de reunión permanentes a la sombra de la swástica y bajo el retrato de Hitler, de Goering, de Goebbels, de Himmler y de todos los jerarcas nazis. Eran las épocas en que las juventudes pro nazistas de nuestro país se trasladaban a los aledaños de Montevideo o a localidades próximas a nuestra ciudad, para realizar ejercicios militares bajo el comando de instructores llegados expresamente desde la Alemania de Hitler.

(Apoyados).

—Eran los tiempos, después revelados, de las conspiraciones y de los proyectos de Furmann, Heine y Hirstch, con sus planes perfectamente estudiados y eslabonados para la dominación del Uruguay, que únicamente esperaban el momento propicio ponerse en movimiento con el simple apretar de un botón.

**SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.).** — ¿Cuántos baldomiristas había?

**SEÑOR RICALDONI.** — Ninguno, señor Diputado; por lo menos, baldomiristas que fueran dignos de su nombre, tenga la seguridad de que ninguno.

**SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.)** — ¿Y el ingeniero Sbárbaro?

**SEÑOR RICALDONI.** — El ingeniero Sbárbaro, sin abrir juicio sobre la calificación que acaba de hacer el señor Diputado, —ignoro su procedencia— nunca fué baldomirista; nunca visitó el partido, nunca estuvo en sus filas. En caso de ser verdad, todo lo que dice sobre su ideología el señor Diputado, que yo no lo sé, lo ignoro, por lo menos su imputación de que era baldomirista, es totalmente falsa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.).** — ¿Y el General Roletti?

**SEÑOR RICALDONI.** — El General Roletti, tampoco fué baldomirista, en la acepción partidaria de la palabra. Fué amigo del General Baldomir. Ignoro si en alguna oportunidad, en función de su investidura, y porque el protocolo así lo exigía, por mantener todavía nuestro país relaciones con la Alemania de Hitler, se vió obligado a asistir a alguna ceremonia en la Legación alemana.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se ruega a los señores Diputados que no dialoguen.

**SEÑOR RICALDONI.** — Continúo, señor Presidente.

En aquellas mismas épocas, asimismo, cuanto Otto Lagmann, Ministro de Alemania en el Uruguay, exclamaba enfurecido: "Vendrá el tiempo en que el Uruguay será privado de su libertad de acción", yo no creo que esa amenaza, que ese peligro, corrieran, desde luego, para quienes escribían en las columnas de "El Debate", porque allí se hacía todo lo posible por no merecer censura ni castigo alguno, por parte de quienes se entendían habrían de salir triunfantes de la guerra, es decir, del nazismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Toda esta propaganda de "El Debate" fué contemporánea al descubrimiento, por parte de la Justicia argentina, de una vasta red de espionaje nazi, entre cuyas actividades existía también, como se comprobó posteriormente, la de telegrafiar de manera regular y permanente, a los submarinos piratas que merodeaban por el Atlántico, la entrada y salida de los barcos de las democracias e, incluso, de barcos argentinos, uruguayos o brasileños que llevaban abastecimientos para los países del Occidente de Europa, causando con ello el hundimiento de infinidad de navíos, entre los cuales había algunos de bandera nacional, y la pérdida irreparable de millares de vidas humanas.

Eran los mismos tiempos en que se comprobaron y se pusieron de relieve vastos, y tremendamente peligrosos complots nazoides en Chile y Brasil con participación activa y contribución de las grandes colonias allí radicadas de japoneses, de italianos y de alemanes, los que no obstante dejaron impávido a "El Debate", en cuyas columnas se omitía la publicación, incluso, de los telegramas que daban cuenta de estos hechos, y en caso de que se insertaran, se evadía toda posibilidad de concretar juicios condenatorios al respecto.

Y aquí volvemos a preguntarnos: ¿qué hacía, mientras se desarrollaban estos hechos, el herrerismo? ¿Qué actitud asumían sus hombres, sus portavoces, sus órganos de prensa?... En primer lugar, mantener un contacto estrecho, permanente, cordialísimo, afectuoso, con todos los militares argentinos sindicados por su absoluta y total identificación con las tendencias nazis, a quienes agasajaban personalmente, a quienes saludaban como dioses desde su prensa, a quienes iban a visitar asiduamente. Eso, mientras que las democracias se hallaban en un tris de perder la guerra y se producían los acontecimientos desgraciados a que he hecho mención en su oportunidad. ¿Qué hacía el herrerismo?... Saboteaba, en todo lo que estuvo a su alcance, las gestiones de la Comisión de Actividades Antinacionales, a la que calificó despectivamente de "Tribunal Veneciano".

(Interrupciones. — Campana de orden).

En esa misma época, como ya hemos visto por la lectura de las transcripciones anteriores, elogiaba sin reticencias la conducta parlamentaria del representante Kayel; en ese mismo tiempo cultivaba el trato de los líderes de la Falange en nuestro país, en momentos en que Roosevelt, el 29 de diciembre de 1942, en un discurso de resonancia mundial, juzgaba con todo derecho y causa a la Falange como a una riesgosa quinta columna, que aguardaba agazapada en el seno de las democracias para asestar el golpe que abriera el camino al nazismo.

En ese mismo tiempo varios conspícuos Representantes del herrerismo se dedicaban a concurrir asiduamente a todas las Legaciones totalitarias y propagaban desde su prensa la más completa y suicida neutralidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...en aquella época en que "El Debate" o los líderes herreristas lanzaban aquella frase resobada y remanida de "Allá ellos los amarillos con los rubios del Norte", como si todo se resolviera por una mera pigmentación de la piel, de la gradación más o menos intensa de melaza en la epidermis de los ciudadanos de Estados Unidos y del Japón!, y en momentos en que "El Debate" decía que cualquiera que ganara sería lo mismo para el Uruguay y para el mundo, porque la suerte estaba echada. Claro que realmente parecería que estaba echada, porque los nazis se habían apoderado de Kalinin y de Crimea, y Francia estaba conquistada, e Inglaterra parecía impotente contra los ataques aéreos. Entonces sí se podía sostener con maligna fruición que la suerte estaba echada! Se gritaba que nacía un nuevo orden, que para nada transformaría nuestra vida ni la existencia de los países civilizados. Eran las épocas —como se encargó de recordarlo un señor Representante herrerista en un debate anterior— en que ciertos dirigentes de su partido se retrataban a la sombra de la swástica.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Lo dijo el señor Diputado Gómez Gavazzo.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — ¡No, señor!

**SEÑOR RICALDONI.** — Si no lo dijo el señor Diputado Gómez Gavazzo yo entendí mal, y retiro lo dicho en lo que respecta a este punto.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Representante.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Quiero interrumpirlo brevemente porque habría que agregar mucho más si se hiciera la impresión de este "libro de aventuras" del señor Diputado Ricaldoni, hechas a su paladar, comentando lo que a él le interesa, sin poner las cosas en su verdadero sitio, como debe ser.

Indudablemente él cree encontrar en nuestro Partido alguien que se haya retratado bajo la cruz swástica, porque supone eso en nuestro Partido; pero encontramos en su Partido a Diputados como el señor Chouhy Terra, sentado a su izquierda, que en esta Sala levantó su encendida voz para hacer elogios y ditirambos a Hitler y Mussolini, como ha sucedido con otros Diputados. Pero en nuestro Partido siempre se levantó la voz para sostener el fuero y el respeto de nuestra soberanía, comprendiendo los sucesos de manera tal que ellos fueran de tan ardiente división para algunos, que llevaran a entregarla, como ocurrió en la época en que el Partido Nacional combatía los propósitos encendidos del Baldomirismo y del que sería después dictador, en ese momento Presidente de la República. Porque lo dicen las mismas actuaciones que hemos tenido en esta Cámara en todo instante, levantando nuestra voz en defensa de la democracia y de la libertad, pero evitando que con el cuento y con el juego del nazismo y del fascismo, se quisieran coartar las libertades y la democracia de este país, como se hizo por la mano del dictador Baldomir en 1942. Y lo prueba el hecho que en un suceso, al que el mismo señor Diputado se ha referido hoy, que tiene relación con la nota enviada en diciembre de 1939 por el Ministro de Alemania acreditado ante nuestro Gobierno al Ministerio de Relaciones Exteriores, "El Debate", tal como cuadra en todas sus posiciones, con la altura de mira puesta al servicio de los intereses del país, no inclinán-

dose más que ante ese propósito, repudió esa actitud. Y podría leer aquí el artículo que en esa oportunidad publicó "El Debate" y los fundamentos de votos que se hicieron en Cámara, en nombre del Partido, en ese entonces...

¿Dispongo solamente de cinco minutos para hablar, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¡Cómo puede ser, señor Presidente, que en este debate, tan raro, que no es debate libre, en que un señor Diputado puede hablar todo lo que quiera, sin límite de tiempo, pueda yo tener el tiempo medido!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado está haciendo uso de una interrupción.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pero, señor Presidente: si tengo cinco minutos, no puede haber tiempo ilimitado para el señor Diputado Ricaldoni. Tenemos que entrar al régimen de debate libre, por lo tanto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Aún en el régimen de debate libre el señor Diputado en uso de una interrupción no podría hablar más de cinco minutos.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Voy a continuar los instantes que me quedan.

Decía "El Debate" el 9 de diciembre, comentando ese hecho: "Un rumbo equivocado. Se ha hecho pública una nota enviada a nuestra Cancillería por el señor Ministro de Alemania, cuyos términos encierran alguna velada amenaza con respecto a las críticas o ataques que la gestión del Gobierno de su país pueda haber suscitado en la opinión nacional. Afirma, en efecto, en su comunicación, el diplomático antedicho que "debido a los ataques sin límites contra el régimen de mi Gobierno y contra mi Gobierno mismo, fatalmente deberá venir el día en que se llegue a una situación tal, en que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay se vea privado de poder obrar con la necesaria libertad de acción". Temeraria afirmación, digo yo. Fuera de dudas equivoca los términos el señor Ministro de Alemania. En un régimen democrático como el nuestro, donde la Constitución consagra la libertad de pensamiento, sin otras limitaciones que aquellas marcadas por las normas de respeto y buena vecindad que se deben a las naciones con quienes cultivamos amistad, cada ciudadano ejerce la crítica como mejor le parezca. Sabido es que el derecho de reunión, por ejemplo, se halla regulado por una ley que no permite que se realicen asambleas con el fin de agraviar a gobernantes o naciones amigas. Se trata de una ley prudente y ecuánime capaz de impedir desbordes sectarios y sistemáticos. Pero de ahí a que se intente frenar los comentarios de prensa por manifestar simpatía o antipatía con determinada nación beligerante, pongamos por caso, resulta risible en nuestro país. Aquí cumplimos con los compromisos internacionales, compramos pagando en nuestro buena moneda, y vendemos los nobles productos que nuestra tierra produce, por su valor real; somos una nación libre e independiente, y no una factoría con un gobierno títere que hilos extraños se encargan de manejar, y a quien se hace temblar con un gesto de malhumor o con la insinuación de represalias".

Y aquí haría la acotación de que contra estos gobiernos títeres, o los que pudieran ser sospechados de serlo, y que pudieran llevarnos a dictaduras como nos llevaron, movidos por hilos extraños, fué contra los que combatió siempre el Partido Nacional. A eso se replicó con la acusación de "nazis", y nosotros respondimos y seguimos respondiendo con nuestra límpida actitud en defensa de la democracia y de la libertad de nuestra tierra, no vendiendo nuestros caros principios bajo la ideología de nadie, sino actuando bajo nuestra ideología patriota, para servir la democracia y la libertad.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Apoyado!

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Y seguía diciendo el artículo: "Por tanto, huelgan las palabras amenazadoras cuando ellas sustituyen al tono respetuoso con que tratamos y exigimos ser tratados en nombre de la soberanía que poseemos. Hace poco se habló de listas negras fabricadas por Inglaterra, colocando casas de comercio e industrias nacionales en el "Index", que significa boycott, por vinculaciones o relaciones con Alemania. Igualmente censuramos la medida, porque dentro de nuestras fronteras, neutrales como somos, no se puede coaccionar a nadie por intereses ajenos a los propios".

Es claro, señor Presidente, que estas manifestaciones de libertad, amplia y valientemente dichas, tienen que ser extrañas a quienes no sienten como el Partido Nacional esta obligación de tutelar la soberanía ampliamente.

Como se me termina el tiempo, lamento que no me sea posible seguir esta interrupción, para demostrar que el señor Diputado Ricaldoni está haciendo la historia a su paladar y que no está relatando exactamente el desenvolvimiento histórico de estos sucesos que estamos considerando.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — ¿Me permite, una interrupción?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — El señor Diputado Ricaldoni ha hecho una afirmación que desfigura el sentido de alguna que formulara en la sesión en que se planteó la incidencia inicial de este debate.

Cuando me referí a las fotografías en que aparecían ciudadanos bajo el símbolo de la cruz gamada, le señalaba una coincidencia sintomática con la publicación calumniosa que apareció en la víspera de las elecciones, contra el Partido Nacional.

Dije entonces, señor Presidente, que en las vísperas de las elecciones, no sé si el día anterior o cuarenta y ocho horas antes, fué distribuída por elementos perfectamente identificados de la policía del Departamento de San José, por todas las casas de la ciudad, una fotografía en la que aparecían ciudadanos vinculados a las listas contrarias a la oficialista que disputaría la elección al día siguiente, y en la que aparecían en una fiesta en la que había banderas con la cruz gamada, con el propósito indudable de desacreditarlos, haciéndolos aparecer como nazis en aquel momento en que era repudiada esta tendencia por la opinión pública.

Esa fotografía fué publicada, y ha sido probado que se trata de una perfecta maniobra en ese sentido, desde que dicha fotografía fué tomada en una oportunidad muy anterior a que se planteara en toda su crudeza el pleito que radió en la opinión pública a los elementos nazis o nazificantes. Esa fotografía fué tomada en oportunidad de que diplomáticos pertenecientes a los Gobiernos de Italia y de Alemania concurrieron a San José, y se les ofreció, como a todos los diplomáticos y ciudadanos de jerarquía que visitan esa ciudad, una demostración social a la que fueron ciudadanos de todos los partidos. Era lógico. pues que conjuntamente con la bandera nacional se pusiera la bandera de Italia y la que en aquel momento tenía el Gobierno alemán; pero de ninguna manera como una adhesión al totalitarismo.

Esa fotografía fué explotada en diversas oportunidades, al paladar de quienes la utilizaron, y evidentemente lo fué tratando de extender el descrédito de la publicación en el diario oficialista montevideano a todas las ciudades del interior en perjuicio, no sólo del Partido Nacional sino también de ciudadanos colorados, uno de ellos hoy Ministro de este Gobierno, que se retrataron con los connacionales de sus padres, que habían concurrido a homenajear en los representantes de Italia y Alemania.

Ese fué el sentido de mi aclaración.

**SEÑOR RICALDONI.** — Debo recordar al señor Diputado Gómez Gavazzo que anteriormente había hecho la rectificación del caso, porque había interpretado mal sus palabras.

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Reconozco la aclaración del señor Diputado, pero es justo que queden perfectamente nítidos estos episodios, porque a quiénes no conocen el episodio anterior podría parecerles confuso, cuando en realidad no es así.

Agradezco nuevamente al señor Diputado.

**SEÑOR RICALDONI.** — Estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado; no tengo ningún interés en realizar ninguna imputación ni calificación que no esté ajustada a la verdad como yo la entiendo; pero la misma mención que hace el señor Diputado Gómez Gavazzo del por qué de la comparencia de ciudadanos de su partido a una fiesta ofrecida en San José a representantes diplomáticos de las potencias del eje, que en aquella época mantenían relaciones diplomáticas con el Uruguay, explica también por qué el General Roletti, en función de ese mismo cometido oficial, y con más razón todavía, pudo asistir a un acto similar.

(Murmullos e interrupciones).

—Queda aclarado completamente el suceso, insisto. Por lo cual, deseo hacer dos breves acotaciones a ciertas manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo. Dice que me he dedicado a narrar en Cámara una novela de aventuras; como me acotaba el señor Diputado González Conzi, en verdad era la novela de las aventuras herreristas, no hecha por mí sino tal como surge de la transcripción textual de actitudes y prédicas de su propio órgano de prensa.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite, una interrupción?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — De aventuras no interpretadas ni reflejadas lealmente por el señor Diputado en cuanto al Partido Nacional; porque si lo hubiese hecho lealmente, cuando se refirió a esta incidencia del Ministro de Alemania hubiera dicho cuál fué la actitud clara del Partido Nacional en ese problema, como en otros; porque en ese mismo artículo que yo leía, se decía lo si-

guiente: "¿Creerá acaso el Ministro de Alemania, que aun cuando el Gobierno adoptase medidas extremas para sofocar la opinión pública, sería menor el repudio por el despojo inicuo a Polonia o por el asalto criminal a Finlandia?".

Y en esta misma Sala, en ese instante y en el mismo "El Debate", ya que a él se refiere, se levantó la voz primera de repudio por el ataque a Polonia y el ataque a Finlandia.

Nuestras actitudes son bien claras y bien conocidas, no de la manera que ha explotado y explota el señor Diputado, y como las explotó en "El Tiempo", para llegar a la inicua acusación al Partido Nacional.

SEÑOR RICALDONI. — Es evidente, señor Presidente, y lo reconozco, que esporádicamente, espaciadamente, "El Debate" tuvo sobresaltos democráticos; pero eran muy distanciados; en cambio, diariamente se dejaba constancia de su afinidad con estas tendencias totalitarias. Y recuerdo otra cosa: que esa condenación de la agresión a Polonia se refería a algo que apenas si abrió las puertas a la guerra; constituía el primer acto del drama, cuando la suerte del mismo no se vaticinaba; pero después, conforme se fueron desarrollando los sucesos bélicos y fueron conquistadas Polonia, Finlandia, Bélgica, Holanda y Francia, e Inglaterra veía sus territorios asolados por los ataques aéreos, esos sobresaltos de tinte democrático eran cada vez más raros y espaciados.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Respecto a trucos fotográficos, también me veo obligado a formular la pregunta de si obedecerá a un procedimiento de naturaleza similar, el que en la sede de la "Falange", en la calle Ituzaingó, existiera un retrato del líder epónimo del herrerismo, ofrecida especialmente de puño y letra; o si también fué fruto de un truco fotográfico, que se haya difundido una fotografía del mismo ciudadano sentado en su despacho, con una foto dedicada del Conde Ciano. Pregunto si estos son trucos o son concomitancias sintomáticas...

Viene luego el incidente cruento de Durazno, aquella serie luctuosa de episodios sangrientos provocada por Morganti. Sin que ello signifique una calificación de todo el partido, porque una colectividad tan numerosa como el Partido Nacional no puede hacerse responsable por todos y cada uno de sus afiliados, pregunto por qué se da la coincidencia de que el protagonista fuese de filiación herrerista, y herrerista el abogado que asumió su defensa.

(Interrupciones).

—Porque se dijo, y no fué desmentido, que el abogado que asumió la defensa del susodicho Morganti, fué un letrado herrerista, de importante militancia dentro de sus filas. Siguen las concomitancias extraordinariamente curiosas y sobre todo sugestivas, que apoyaban en buen grado la campaña que el diario "El Debate" realizara al encarar y justipreciar a su criterio aquellos mismos hechos lamentables. Temperamento y terminología, que tuvo bastante exacta correspondencia cuando se produjo igualmente el vandálico atraco a mansalva contra personas del pueblo, contra niños y mujeres, por parte de sujetos parapetados dentro de la confitería nazista del Oro del Rhin.

Era también en la época en que el diario herrerista, e inclusive algunos legisladores de su credo en Cámara, censuraban acremente la vigilancia que el Estado procuraba realizar en el manejo de los fondos de los países del eje, dentro de nuestra República.

Y entonces; antes, después y ahora, esas visitas frecuentes y melosas realizadas al General Franco, el astro máximo del falangismo, brote peninsular de las tendencias y de los gobiernos totalitarios de la vieja Europa. Eran los mismos tiempos, del mismo modo, en que se realizó una célebre, en aquel entonces, —tal vez muchos señores legisladores se hayan olvidado de este antecedente—, una célebre comida en la cervecería en nuestro país, de franca mancomunión con un grupo de destacados nazis argentinos venidos de exprofeso, y en la que se dijo que la defensa nacional estaba amenazada por nuestra cooperación en la defensa del continente y en la que un Coronel Macarelo expresó que "se pretende entregarnos a una servidumbre cierta para defendernos de una hipotética agresión". La hipotética agresión era la constituída por los nazis y la servidumbre cierta era la colaboración y la consustanciación en espíritu y en ideas con las democracias en lucha. No puede pedirse un lenguaje más sintomático dentro de lo permisible, de lo admisible y hasta de lo tácticamente aconsejable en un país alejado de los sucesos y con nítida propensión democrática y rodeado por gobiernos que, en su mayoría, tenían la misma inclinación.

Recuerdo una cosa, señor Presidente: que en el diario "El Tiempo", en el año 1942, y ante ciertos artículos publicados en "El Debate" que rechazaba imputaciones a su partido o a núcleos de su partido —y vuelvo a repetir que no generalizo, porque no sería justo, porque no podría hacerlo extensivo a todos los afiliados ni aún a todos los dirigentes respecto a esta comilitancia con los regímenes autocráticos—, ante ese intento de defensa de "El Debate", "El Tiempo" publicó un artículo que luego se repitió durante varios días, solicitando a quien correspondía que se respondiera si eran o no exactas cinco demandas. Se le preguntaba allí al jefe del partido herrerista, si era o no verdad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...que habiendo sido el jefe del partido herrerista sindicado públicamente por esa afinidad ideológica a que he hecho mención, mientras la guerra había sonreído a los regímenes totalitarios, si era verdad o no que jamás desmintió de manera directa ni expresa, haciendo categóricas declaraciones al respecto, tan deplorable analogía.

Segundo, se le preguntaba en dónde, en esa hora de definiciones, constaba la adhesión del jefe civil del herrerismo a la democracia.

Tercero, se le preguntó a qué comité pro-aliados o a qué entidad de simple ayuda estaba aquél adherido.

Cuarto, se le preguntó la fecha y el monto con que ese mismo personaje, hombre de posición desahogada económicamente, había hecho algún aporte de dinero a la causa de las democracias, directa o indirectamente.

Y, por fin, se le solicitó que desmintiera si los delegados que habían concurrido a Buenos Aires, —y esto viene en relación con un hecho que después voy a traer a colación— a la comida tributada a un militar argentino de ideas nazificantes, para ofrecerle la colaboración "de medio Uruguay", no habían actuado en representación del partido.

Este simple cuestionario de cosas concretas, fué formulado el 28 de agosto y así/sucesivamente, sin que jamás se consiguiera una sola respuesta aclaratoria.

(Interrupciones).

—No convenía ponerse mal con quienes parecía que en ese momento llevaban las de triunfar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Ricaldoni hace más de tres horas que está haciendo uso de la palabra. Indudablemente, debe estar fatigado. Creo que sería este el momento oportuno para hacer un intermedio hasta la hora 22, a fin de continuar después el debate.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala!

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Diputado Ricaldoni está fatigado, le votamos un intermedio de diez o veinte minutos. Pero su exposición debe ser contestada de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota).

—Quince en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR MORENO. — Formulo moción, entonces, señor Presidente, para que la Cámara haga un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR RICALDONI. — Pero luego de la interrupción.

SEÑOR MORENO. — Formulo, entonces, moción, señor Presidente, para que la Cámara haga un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR RICALDONI. — Pero que la Cámara pase a intermedio una vez que el señor Diputado Amorim Sánchez haga uso de la interrupción solicitada y concedida.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Me voy a permitir insistir con la moción que fué rechazada por la Cámara...

(Apoyados).

—...para que se haga un cuarto intermedio de una hora y media a efectos de que la Cámara reanude su sesión a las 22 horas.

Aún cuando podría parecer que la razón del cansancio del señor Diputado Ricaldoni pudiera ser obviada por un cuarto intermedio de veinte minutos, no veo la razón fundamental por la que los Diputados que están dispuestos a votar un cuarto intermedio de veinte minutos no lo voten de una hora y media, lo que nos permitiría a todos los Diputados ir a cenar, razón muy legítima, y, por otra parte, descansar de este debate que seguramente se va a extender hasta horas de la madrugada.

Quiero destacar, además, cosa que se ha hecho con frecuencia frente a pedidos de cuartos intermedios prolongados, que el Cuerpo de Taquígrafos tiene, aparte de su eficacia, un límite de resistencia física, y me parece que no es práctico someterlos sin interrupción a una jornada como ésta que ha comenzado a las 17 horas y que alcanzará probablemente a las luces del día.

Un cuarto intermedio de hora y media comprende y contempla todas las posiciones; no creo que lesione absolutamente ninguna posición de ningún sector político.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Si hubiera terminado el señor Diputado Ricaldoni su exposición, es posible; pero como la reiniciará una vez que el cuarto intermedio termine, los sectores políticos que estén en posición de hacer sus manifestaciones podrán hacerlo de inmediato.

Me parece que la medida que aconsejo es la más práctica y la más científica. Por eso insisto y voy a hacer mía la moción para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta las 22 horas, después de la interrupción concedida al señor Diputado Amorím Sánchez.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota).

—Veintiuno en cincuenta: **Negativa.**

¿El señor Diputado Moreno mantiene su moción de cuarto intermedio por veinte minutos?

**SEÑOR MORENO.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que la Cámara pase a intermedio por veinte minutos, una vez que termine su interrupción el señor Diputado Amorim Sánchez.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Puede interrumpir el señor Diputado Amorím Sánchez.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Señor Presidente: a esta altura del debate, yo no sé si intervendré en él. Puede ser que sí y puede ser también, que no. Puede ser que sí, porque no sé si podré callar algunas cosas que necesito decir; y puede ser que no, porque estoy sobresaturado, diría, casi asqueado, de esta permanente y perpetua intromisión en las conciencias y en los espíritus a fin de imputar y de investigar intenciones y propósitos que no hemos tenido y que no ha tenido nuestro partido.

Era admisible esto, señor Presidente, durante el período de la guerra, en que una especie de neurosis se había apoderado del espíritu colectivo del pueblo, en que la gente era incapaz de reaccionar, y de razonar, pero aquietadas las aguas y pasado el tiempo, me parece que se ha hecho suficientemente la luz en el mundo como para poder comprender que estos problemas son excesivamente complejos y excesivamente dilatados en el tiempo de la Humanidad, para dar estas ceñidas dimensiones de las acusaciones recíprocas, que no tienen otra vista que la especulación electoral.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Ahora, para mí, el hecho concreto, en que sin afán de perseguir personalmente al señor Diputado Ricaldoni, estoy seguro de que en él me he de encarnizar, es el siguiente: aquí podemos examinar las implicancias, podemos examinar la investigación de la Aduana, podemos examinar los distintos procesos administrativos y las interpelaciones que se han hecho políticamente, podemos examinar 1904 y 1897 y 1910; podemos irnos a los orígenes de nuestra fundación patria y al estudio de las responsabilidades de los deberes, de las obligaciones y de los errores que han tenido los partidos políticos en el curso del tiempo. Pero ese no es el tema que está en debate. El tema que está en debate es muy concreto, es muy ceñido: el tema que está en debate es la acusación que en víspera de las elecciones de 1942, en noviembre de 1942, desde el órgano oficial de la Presidencia de la República, por la pluma o por lo menos con el consentimiento y con la supervisión de su Director, el señor Diputado Ricaldoni, Secretario entonces del Presidente de la República, y por lo tanto, hombre que ocupaba una destacada posición oficial, la acusación que se descargó sobre un partido político, concreta, en la que se decía que ese partido político estaba subvencionado por el oro extranjero. Y luego el señor Diputado Ricaldoni, siete años después, nos dice aquí en la Cámara que no había podido tener las pruebas en la mano, que se las habían prometido, y cuando las solicitó de una persona presumiblemente honorable que se las había ofrecido, esa persona se las negó, y entonces él quedó en una situación desairada.

Hay dos hechos: la acusación de un crimen —que eso estaría penado por el Código Penal— sobre todo un partido político, hecha con ligereza por una persona de la jerarquía del señor Diputado Ricaldoni, que en aquella época, por el cargo oficial que desempeñaba, la falta de reposición de esa propia acusación, al saber el señor Ricaldoni que no había conseguido la prueba porque se la había negado la persona presumiblemente responsable que se la había ofrecido, y la confesión, siete años después, de que tales hechos obedecían a la realidad de las circunstancias.

Ahora, señor Presidente, no es cuestión de venir a decir aquí si nosotros hemos procedido bien o hemos procedido mal; si nos hemos excedido o no en el escándalo de la Aduana, o en las implicancias, o en las interpelaciones; si nuestra oposición política al Gobierno o a los Gobiernos anteriores ha estado más o menos impregnada de propósitos de escándalo, calumnias o no. Lo que hay que responder categóricamente es si es cierto o no que el Partido Nacional estaba vendido al oro nazi.

(Muy bien!)

—Y si no se puede probar eso, si no se pueden desmentir las palabras que el propio señor Diputado Rilcaldoni dijo aquí en la Cámara espontáneamente, se tendrá que convenir que se cometió un atropello inadmisible, que se descargó una calumnia intolerable...

(Apoyados).

—...no la calumnia corriente de nuestras reyertas internas que la pasión política puede exacerbar en determinado momento, sino la otra, que tiene relación con los sucesos internacionales, la que infama, que denigra, y que no se puede tolerar, porque constituye una acusación de crimen que está penado por la conciencia nacional, por el Código Penal y por la Constitución de la República. Y eso es lo que no se podrá probar.

Así que lárguense todas las cortinas de humo, hábleses de 1904, de 1897, del Gobierno de Amézaga, de Berreta, de lo que se quiera, lo que está aquí en tela de juicio no es nada de eso; lo que está en tela de juicio aquí es la incalificable conducta de quienes no vacilaron en arrojar sobre una colectividad política como el Partido Nacional, la calumnia.

(Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — De acuerdo con lo resuelto, la Cámara pasa a intermedio.

---

(Así se efectúa a la hora 20 y 39 minutos).

---

—Continúa la sesión.

---

(Es la hora 21 y 10 minutos).

---

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

**SEÑOR RICALDONI.** — Señor Presidente: antes de reiniciar la exposición de antecedentes o de elementos documentales que estoy aportando al debate, debo dar respuesta sintéticamente, a las palabras pronunciadas en Sala, momentos antes de entrar a cuarto intermedio, por el señor Diputado Amorím Sánchez.

He de decir que en principio no discrepo en lo mínimo, como ya de otra manera surge claramente de las palabras con que iniciara este discurso, acerca de la inconveniencia —si así quiere llamársele— de dedicarse a hurgar en el pasado, para en el pasado encontrar motivos de lucha enconada y de apasionamiento político que, luego, por la fuerza de las cosas derivan al terreno de la diatriba personal.

Manifesté que en principio, no tengo discrepancia a enunciar, como realmente ya lo he puntualizado.

Pero no es mía la culpa si tal cosa sucede o está sucediendo en la jornada parlamentaria de hoy. A ese retorno hacia el ayer, hacia esa indagatoria de hechos, conductas, palabras y conceptos enunciados, se me ha conminado a hacerlo, primero, en dos sesiones realizadas por esta Cámara, y, luego, por una prédica mantenida con carácter morboso por el diario "El Debate"...

(No apoyados).

—...en mí contra, sostenidamente, en el transcurso de más de un mes. No es mía la culpa, por ende, si hoy ocupa nuestro tiempo, o malgasta nuestro tiempo, esta exposición que viene a poner a flor de tierra, hechos que en ningún instante, como lo documenta toda mi actuación en esta Cámara, procuré con anterioridad refrescar, renovar e intensificar.

Me extraña, por ende, que el señor Diputado Amorim Sánchez, a quien siempre escucho con la atención que él se merece y de cuya inteligencia tengo elevado concepto, piense que esta enumeración de hechos y antecedentes que estoy realizando, se aparte totalmente del punto en discusión. Yo creo lo contrario, lo afirmé de esa suerte y creo haberlo demostrado en el transcurso de mi disertación y quizás el señor Diputado Amorim Sánchez, por no haber llegado en hora oportuna a Sala, ignore cómo he ido enfocando sucesivamente todos los aspectos del problema que,

en contra de lo que él supone, tienen una lógica y perfecta concatenación; ya que lo que "El Tiempo" dijera en aquel momento, como lo expresé con anterioridad, no es un hecho o un episodio aislados en medio de un mundo totalmente ajeno al suceso referenciado, sino que es una eslabón de una larga cadena, que nace con anterioridad y luego se continúa arrastrando.

Hechas estas salvedades, señor Presidente, continúo con mi disertación.

En el momento de interrumpirse el debate, yo estaba refiriendo circunstancias u oportunidades en que Representantes del herrerismo habían sindicado de manera evidente, su simpatía, por lo menos, con las ideas totalitarias y con la lucha que las armas de la misma tendencia venían librando en contra de las democracias, y, asimismo, cómo a pesar de su pregonada, y por momentos, reconozco, real defensa de los principios de la nacionalidad, en otros instantes, acaso por no medirse con suficiente criterio y con bastante contralor las palabras dichas o escritas, se mostraron en ángulo y en posición totalmente distintos a esa ejecutoria de que blasonara en Sala.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Antes que el señor Diputado Ricaldoni continúe con el fondo de su exposición, desearía hacer algunas aclaraciones respecto a sus palabras recientemente pronunciadas, como consecuencia de las que yo dije hace un rato en esta Sala.

El señor Diputado Ricaldoni ha expresado que se asombra y no puede comprender cómo es que yo he pretendido desconectar el hecho concreto que señalé y que ha sido reiteradamente señalado en el curso de este debate, respecto a la actuación del diario "El Tiempo" en vísperas de la elección de 1942, de los antecedentes, recopilaciones, análisis que el señor Diputado Ricaldoni está haciendo con relación a la posición de nuestro partido en lo que tiene que ver con los problemas internacionales.

Es muy sencillo, señor Presidente, y señor Diputado Ricaldoni. Me voy a colocar en la tesis más absurda y en la hipótesis más descabellada. Vamos a dar por sentado, entiéndase bien, en tesis absurda y en hipótesis descabellada, que el señor Diputado Ricaldoni tuviera razón en cuanto a suponer que nosotros, individual o colectivamente, tuvimos en algún momento inclinaciones, simpatías o vocación por determinados regímenes. Eso, nada tiene que ver, aunque hubiera sido así, que no lo fué, no tiene absolutamente nada que ver con el otro extremo del problema, con el de que nosotros estuviéramos subvencionados por dinero nazi extranjero y que nuestra actuación política y nuestro movimiento político, hubieran sido la consecuencia de una subvención de dinero, la cual es un hecho infamante, que no tiene ninguna correlación, que no puede tener ninguna correlación, que no admitimos que tenga ninguna correlación, aún en la hipótesis de que pensáramos como dice el señor Diputado Ricaldoni que pensamos o que hubimos pensado, no tiene nada que ver, repito, porque creo que todos los días estamos en un país libre, en una democracia que todos los días estamos invocando y con la cual se enjuagan y hacen gargarismos mucha gentes en este país todos los días, y tenemos derecho de pensar como se nos ocurra y de sentir como se nos ocurra.

A lo que no tendríamos derecho ninguno, lo que puede ser, lo que estaría profundamente penado y repudiado, es el delito de aceptar el pago, por una potencia extranjera, de la subvención para que procediéramos políticamente, y eso es lo que está en el tapete. Eso no tiene nada que ver con la anterior, con las implicancias, con Berreta, con 1904 como lo dije, ni con 1897, ni con 1910, ni con nada, aún ni con esto mismo, ni con la posición que pudimos haber tenido eventualmente, todos o alguno de nosotros, ni con las simpatías ni con las vocaciones espirituales que pudimos haber tenido.

No tiene nada que ver. Una cosa es cómo nos movemos, cómo actuamos y cómo pensamos en libertad absoluta de pensar, de sentir y otra cosa es la de que pudimos haber estado, individual o colectivamente, vendidos al oro nazi, y es ese el hecho que, concretamente, tendrá que probar o dejar de probar esta noche el señor Diputado Ricaldoni para que le asista la razón y el respeto de la Cámara.

**SEÑOR RICALDONI.** — Vuelvo a insistir en que el señor Diputado Amorim Sánchez no ha escuchado trozos de mi discurso, tal vez los más directamente vinculados al criterio que esbozo porque, en primer término, en una actitud cómoda y simplista, yo le podría replicar al señor Diputado Amorim Sánchez, reiterando la lectura pertinente de artículos publicados en el diario "El Debate", en los cuales se nos achacó, desde el Presidente de la República a abajo, al partido y a sus representantes, de estar vendidos al oro extranjero. Eso lo dijo "El Debate", lo dijeron oradores herreristas, lo dijeron los dirigentes del herrerismo una y mil veces, y si no estaba el señor Diputado Amorim Sánchez en Sala yo, en este momento, le pregunto, a su vez, en qué base, en qué hecho, en qué documentos fundamenta tal aserto.

Sería una afirmación simplista y cómoda, digo, porque en el caso de existir mi culpabilidad, quedaría evidenciado, de consuno, que la misma culpabilidad se hace extensiva a "El Debate", ya que con evidente y extensa prelación al lanzamiento de la imputación de "El Tiempo", se nos espetó que recibíamos dinero del extranjero.

¿A qué oro foráneo estábamos vendidos? ¿Quién lo recibió? ¿Qué destino tenía?, le pregunto a la bancada herrerista.

Pero, además, dije que nos llegaron denuncias concretas, las mismas que arribaron a la Justicia y que la obligaron a proceder. Se indagó; en ciertos casos, llegamos tarde; en otros los hechos demostraron que no existían pruebas. No voy a repetir todo el tramo de mi discurso dedicado a este aspecto, porque con ello alargaría en mucho mi discurso; pero existieron bases, y bases ciertas, sobre las que se asentaban las denuncias, y adquirían con ello procedencia y visos ostensibles y rectos de verosimilitud, ratificando el por qué de las afinidades o propensiones simpáticas, por lo menos, que el herrerismo mantuviera —o sostenido cierto núcleo dirigente del herrerismo— con las potencias del Eje y con la guerra que ellas estaban librando.

Repito que no es un hecho aislado; si "El Tiempo", en forma de exhabrupto, un buen día hubiera lanzado la especie de que el herrerismo, o parte de sus dirigentes, tenían esas versatilidades sin apoyarse en antecedentes constatados y contabilizados por la opinión pública en forma abundante, ello hubiera parecido un acto ilógico, desconectado de todo raciocinio, de toda base documental, de toda formalidad, pero no era nada más que el corolario, o el epílogo o la culminación de una serie de hechos que significaban otros tantos escalones hacia la obtención de un plano determinado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — ¿Me permite nuevamente una interrupción?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Señor Presidente: el señor Diputado Ricaldoni en estas últimas palabras ha hecho una serie de afirmaciones con las que él querría compensar, por lo menos compensar, la situación en que eventualmente se haya colocado él y su grupo político en las circunstancias del año 1942, diciendo que aunque él estuviera en error y fuera culpable de haber hecho una acusación injusta o sin base, esa acusación estaría compensada por la circunstancia de que también nosotros, desde nuestro diario, desde nuestra tribuna política, o en alguna ocasión desde el Parlamento pudimos lanzar, sobre ese grupo político, sobre el baldomirismo, sobre sus dirigentes, él dijo desde el Presidente de la República para abajo, la acusación de estar vendidos al oro extranjero.

Debo declarar honestamente que aceptaría tal circunstancia, si el señor Diputado Ricaldoni me exhibiera o pudiera exhibirme el hecho concreto, el discurso, artículo periodístico o actuación parlamentaria en la que constara semejante aseveración.

Entiendo que nunca ha sido dicho que el baldomirismo o el Gobierno de la época estuviera vendido al oro extranjero. Si tal cosa hubiera sido dicha eventualmente, declaro, desde ya, que no tiene mi solidaridad ni mi apoyo porque entiendo que esa clase de acusaciones no se pueden hacer, aunque no estamos librados, en un gran partido político, de que alguien, excediéndose, la diga.

Ahora quiere señalar este hecho fundamentalmente muy importante: pudiera ser que en el curso de los debates de una sesión en el Parlamento, o en el entredicho que de alguna polémica periodística se haya deslizado una o varias veces la presunta acusación que actualmente señala el señor Diputado Ricaldoni. Pero muy distinto con todo, sería eso del acto madurado, sigilosamente estudiado, desarrollado desde el órgano oficial de la Presidencia de la República, como un golpe de masa en las horas previas a un comicio fundamental que se realizaba en la República. Una cosa son las disputas ocasionales de todos los días, sobre temas variados, y otra cosa es eso premeditado, a lo que se asociaron las radios del país, y que cuando estaba formado el clima electoral, casi a cuarenta y ocho horas de antelación a la emisión del voto en toda la República, se descargó una acusación de la magnitud de esa y por intermedio de la entidad de un

diario que representaba en aquel momento al Poder oficial.

Además, señor Presidente, tenía otra cosa que decir, pero en este momento la he olvidado. Posiblemente la recordaré más adelante. pero quiero señalar bien las diferencias fundamentales que hay en esto: aquella fué una cosa perfectamente organizada, que nos produjo un tremendo perjuicio y convulsionó al país; los otros, son debates aislados en los cuales, vuelvo a afirmar creo que no ha habido la acusación de vendidos al oro extranjero.

Ahora recuerdo, señor Presidente, la otra cosa que quería decir: la imputación reiterada y sostenida muchas veces de que se actuaba en forma blanda en defensa de la soberanía nacional. Voy a otra cosa.

Por ejemplo, el episodio de las bases, que fué tan debatido en el Senado de la República y que tuvo repercusión en todo el país. Se dijo en todos los tonos que se actuaba blandamente. que no se tenía la dureza y la precaución que era necesario tener para defender íntegralmente la soberanía nacional contra la indebida intromisión extranjera, y sé señaló por ahí cierta condescendencia, cierto ablandamiento cierta ductilidad excesiva en el tratamiento de los problemas políticos de la envergadura y de la naturaleza de los problemas internacionales. Pero de ahí a venderse al oro extranjero, creo que podemos decir con tranquilidad, que nunca hemos formulado esa acusación, y si alguna vez se deslizó eso, no está en la cuenta del Partido Nacional. Habrá sido obra de algún irresponsable que caben siempre dentro de todos los partidos, y mucho más dentro de los grandes partidos que tienen poderoso contingente electoral.

**SEÑOR RICALDONI.** — Vuelvo a lamentar, señor Presidente, que no haya estado en Sala desde el principio del debate el señor Diputado Amorim Sánchez porque se hubiera evitado todas estas cavilaciones de que hizo gala, porque yo leí transcripciones textuales de sueltos y editoriales apareeidos en "El Debate", con fechas y títulos, en donde se emplea literalmente el término "Vendidos al oro extranjero", contra el partido que milito; aunque es de deplorar, pese a que ahora, y no esperaba otra cosa del señor Diputado —dice que no se solidariza con esa prédica—, es sensible que en aquella época no haya hecho saber de manera notoria esa discrepancia con la prédica de "El Debate".

Además, rechazo enérgicamente la imputación que el señor Diputado Amorím Sánchez hace al diario que dirigí, desde luego y primordialmente al que habla, de que el artículo que provocó todo este débate constituyó una maniobra premeditada. Lejos de eso: Historié su proceso y dije que esas mismas denuncias fueron las que arribaron a conocimiento de la Justicia y que la indujeron a allanar un baluarte departamental de ese partido con posterioridad a las elecciones.

Y prosigo, señor Presidente. Volviendo a historiar los hechos característicos del partido que me ocupa, me voy a permitir recordar que en cierta conferencia pública realizada en la ciudad de Córdoba, en la República Argentina, se le ofreció a ese país y a los hombres que lo gobernaban, con ideas que están lejos de ser afines con nuestra manera de vivir y pensar, el papel de rol monitor para los destinos nacionales. Se subrayó este concepto con el panegírico de la reconstrucción total del virreinato del Río de la Plata, hecho que de producirse, significaría lisa y llanamente decretar la dependencia de nuestro país al hermano poderoso de allende el río.

Y respecto de la propaganda en cierta manera yinculada con aquel aserto de "El Debate", —de estar nuestro partido "vendido al oro extranjero"—, aunque desde luego con giros de lenguaje ni tan violentos ni agresivos. y que de paso ratifican la solidaridad absoluta que el Director de "El Debate" en aquel entonces alentaba respecto a esa prédica, —me permitiré leer a la Cámara algunos conceptos del referido legislador— periodista, que se expresó en estos términos: "Claro está, señor Presidente, que voy a ser muy concreto en mis manifestaciones, y voy a pasar por alto todo lo que no interesa de este novelón que se ha traído al Parlamento".

Afirmo, desde luego, que de todo lo que se ha referido a "El Debate", de toda su prédica, de todas sus manifestaciones, no retiro una sola línea, ni una sola coma. Si fuera necesario volver a escribir, si fuera necesario volver a manifestar ante el país todas las cosas que "El Debate" ha manifestado, tenga la seguridad el Parlamento y el país que volvería a ser escrito en "El Debate".

Y terminaba tildando de traidores de la patria, al Gobierno uruguayo y al General Baldomir. Lo de "vendido al oro extranjero" lo dice después, aunque de manera un poco más velada, y a través de eufemismos, pero que también están estampados aquí.

Por otra parte, con un criterio análogo de absoluta y total solidaridad con todo lo que el diario máximo del partido herrerista manifestó y recordé en Cámara, en lo interno y en lo externo, ha blasonado también una total y completa identificación el señor Diputado Ferrer Serra, en intervención anterior, de este mismo debate, un tiempo atrás.

Otro de los hechos que documentan mi exposición, y que explican o justifican los conceptos que figuran en el editorial del diario "El Tiempo", que ha provocado este escándalo y esta tempestad de pasiones, es el hecho relativo, ya mencionado ligeramente, fugazmente, en el transcurso de mi disertación, o sea un banquete y homenaje tributado a un militar extranjero en Buenos Aires, acto que contó con la amplia hospitalidad del diario "Libertad" que se editaba en la Argentina, que con "El Pampero" se dividían la propaganda nazi y totalitaria en la vecina nación.

Este diario cedió sus dos planas centrales a la crónica de ese banquete ofrecido a un almirante argentino, que pocos días después de este acto expresó en una ceremonia pública que "el nuevo orden" o sea la Alemania de Hitler, la Italia de Mussolini, y el Japón, "contaban con las simpatías más plenas del pueblo argentino".

Por si fuere necesario definir el motivo del homenaje, con las palabras de este militar caracterizadamente nazi alcanzaría y sobraría. A ese homenaje, realizado en el Salón "Ambassadeurs", en Buenos Aires, el 16 de noviembre de 1941, y cuya crónica, conforme he referido, apareció en "El Pampero" —antes dije "Libertad"; era en realidad "El Pampero"— concurrieron miembros del partido herrerista. Uno de ellos, al terminar la comida, hizo uso de la palabra, y entre otras cosas expresó éstas: "Al mismo tiempo que habéis recibido" —se dirigía al almirante de marras— "este homenaje al que emocionado agrego el de mi patria, tenéis desde ahora contraída una profunda responsabilidad histórica. Hoy no termina una acción: hoy comienza una jornada". Y más adelante dice: "Sois desde ya un conductor de opinión, lo que no es poca cosa. Tenéis lo que hoy falta, mucho coraje y decisión. Formulamos votos por el éxito de vuestra empresa; y estoy seguro, y soy un convencido, de que todos los orientales estaremos pendientes de vuestra persona y de vuestras condiciones".

"Desde hoy la nave rioplatense tiene conductor; tenéis la obligación de llevarla a puerto, aunque nos hundamos en el mar todos".

Y terminaba: "Almirante, a navegar a toda vela". No entro a justipreciar estas palabras y conceptos: lo dejo librada tal tarea al criterio de los señores legisladores.

Desde luego, la prensa de aquella época comentó y censuró esos conceptos. Y como toda réplica de esas críticas y censuras el 21 de noviembre de 1941, en un editorial a ocho columnas, tipo grande y en "negrita", firmado por los señores dirigentes herreristas que habían concurrido a Buenos Aires, entre otras afirmaciones, se estampaban las siguientes:

"Un acto de confraternidad entre uruguayos y argentinos, movidos exclusivamente por el sentimiento apasionado de sus patrias respectivas y por la natural y obligada solidaridad moral que imponen los actuales sucesos internacionales"... —solidaridad a través del almirante citado, cuyas concomitancias con el nazismo son de toda evidencia y palmariedad— ..."en el que se rendía homenaje a una ilustre personalidad en la que coinciden altas virtudes civiles y militares, ha provocado un intento de escándalo"... etc. Para proseguir: "No reconocemos autoridad de especie alguna a quienes en esta ocasión intentan, atravesándosenos en el camino, para impedir que, en el libre ejercicio de nuestros derechos, pensemos, digamos y actuemos como nos parece, teniendo como tenemos, la plena solidaridad de nuestro partido" Vale decir, que en carta publicada en "El Debate", quienes habían concurrido a ese acto, y uno de los cuales había pronunciado aquellos imprudentes conceptos, establecían taxativamente que tenían la plena solidaridad de su partido.

Continuaba: "El texto de los párrafos principales del discurso..., fué reproducido en varios diarios... No retiramos una sola línea, Si no fuimos más expresivos, se debe a ese elemental sentido de la cordura y el patriotismo", etc., etc.

Y por fin: "Todo lo que hemos dicho allí, no es otra cosa que repetir lo que hemos expresado en nuestro país desde todas las tribunas, y seguiremos repitiendo"... ¿Para qué trazar acotaciones? Comentarios huelgan, es evidente.

Pasemos a otro hecho. El 14 o 15 de noviembre de 1942 se verificó en la Sala del teatro Solís de esta ciudad la última asamblea herrerista previa a las elecciones. Escuché toda la oratoria junto a mi radioreceptor; y en aquel acto se dijeron cosas como ésta: "No tenemos empacho" —aseguró el orador— "ni desmedro en ir tomados de la mano con los simpatizantes de Hitler y de Mussolini si éstos son en definitiva, votantes de nuestro partido". Y otro de los dirigentes que hicieron uso de la palabra, especificó una

pasmosa justipreciación de lo que reputaba virtual obligación de los connacionales de los dictadores totalitarios radicados en el Uruguay, contenida en estas palabras: "Los alemanes e italianos que no son partidarios de Hitler y de Mussolini, en realidad son unos traidores a su patria".

Frente a este hecho, frente a una aseveración de esta naturaleza, la Cámara me va a autorizar para que formule una pequeña digresión sentimental, que me atañe y atañe a los fueros de mi hogar.

Mi madre es italiana, nacida en Roma; junto a sus padres, muy niña aún, se la trajo al Uruguay. Tuvo oportunidad, en tres o cuatro ocasiones, de volver a la tierra de sus mayores, alegre y orgullosa, porque amaba a Italia entrañablemente, devotamente. Y por mantener invariablemente un fervoroso culto por su patria lejana, jamás quiso abdicar de su ciudadanía italiana, para adquirir el derecho de figurar en el cuerpo cívico de este pequeño país.

Pero llegó la guera. Y un buen día, Italia, la tierra de sus antepasados a quien quería como a una diosa, asestó una puñalada trapera y por la espalda a Francia; y entonces mi madre, la adoradora impenitente y eterna de Italia, que durante infinidad de lustros y de décadas se había rehusado sistemáticamente a abandonar su ciudadanía de origen, con sus ochenta años a cuestas, con la cabeza nimbada en canas, se dirigió a la Corte Electoral a solicitar carta de ciudadanía uruguaya. Sin duda mi madre, para el concepto de ese orador del Solís, en aquel mes de noviembre de 1942, era mala italiana, era una traidora a su patria.

Todos estos asertos y afirmaciones de los oradores herreristas en la asamblea de marras fueron dichos un año después —ya que me refiero a una incidencia del 28 de octubre de 1941— del momento en que el Presidente Roosevelt revelara en memorable entrevista de prensa, el plan nazi de hegemonía en América, distribuyendo las catorce repúblicas entre cinco de ellas, que oficiarían a manera de estados títeres, satélites del poder central, afincado en Berlín.

A pesar de ello, a pesar de saberse merced a elementos de juicio incontrovertibles, y que no pudieron ser desmentidos, que Alemania pensaba y propugnaba, y sin duda alguna lo hubiera efectuado, de haberlo podido, transformarnos en meros títeres coloniales; un año después de esto en una asamblea pública, a un paso de las elecciones se afirmaba que eran bien venidos los nazistas y fascistas que estuvieron dentro de las filas del herrerismo, si con ello engrosaban su caudal de votos.

El diario "El Debate", pocos días más tarde de ese discurso, de esa declaración del Presidente Roosevelt del 28 de octubre de 1941, o sea: el 4 de noviembre del mismo año, publicaba la réplica de Otto Langman, Ministro del Tercer Reich, encabezándola con grandes títulos y a toda página.

Además, cuando todo el mundo, aquí y fuera de fronteras, hasta a través de los espíritus menos sensibles al salvajismo y a la comisión de crímenes incompatibles con nuestra civilización, los nazis comenzaron con su repudiable sistema de ejecutar rehenes en masa por cada atentado, con éxito o no, que se perpetrara contra un funcionario o un soldado alemán, en el mes de noviembre de 1941, un representante herrerista en este Parlamento justificó aquellas medidas.

Es menester no olvidar tampoco que los dirigentes de ese sector, de ese Partido, se opusieron hasta último momento y por todos los arbitrios a su disposición, a la adquisición de armamentos con que preservar la integridad del país y defender nuestra independencia.

(Interrupciones)

—Claro que tan es así que la bancada del partido herrerista en el Senado intentó declarar el asunto de carácter político, para obligar a todos sus integrantes a rechazar el mensaje del Poder Ejecutivo en que se reclamaban fondos para obtener para nuestro país un mínimo de armamentos y de pertrechos, con qué enfrentar las contingencias de un futuro difícil e imprescisable. Por lo menos así lo dijo el diario oficial del herrerismo, "El Debate"; pero como ya lo he aseverado, en el seno del herrerismo han existido y existen muchos, numerosísimos quizá, miembros y ciudadanos que no profesan estas ideas, estas propensiones, estas inclinaciones, de quienes por desventura han estado predominando más largamente en el transcurso de los últimos tiempos, en la conducción del Partido.

Y tan es así, que una figura tan respetada y respetable, sobre todo para el herrerismo, como el ex Senador Cabrera, reaccionó enérgicamente, casi diría con indignación, en el sentido de que no existía tal mandato político y se abstuvo de votar, conforme la mayoría de la bancada había resuelto.

Repito que la nómina de los hechos que abonan mis afirmaciones sería interminable. Habría que dedicar mucho tiempo y energías y noches en vela, para bucear en los archivos de toda naturaleza que se hallan a disposición de un legislador o de un ciudadano común de este país, en procura, no de comentarios o de imputaciones gratuitas formuladas por los adversarios ocasionales de los dirigentes herreristas, sino de manifestaciones de los propios Diputados y de aquellos ciudadanos influyentes a que he hecho alusión.

Pero tengo para mí que con las citas ofrecidas basta para interrogarse: ¿cómo es posible que el señor Representante Ferrer Serra pudo decir días atrás, en esta Sala, que hasta alguno de ellos se alarmó con la denuncia de "El Tiempo" de que en el seno del herrerismo se habían constatado actitudes, se habían pronunciado palabras, se habían oficializado militancias que tendían a establecer de manera rotunda que por lo menos un núcleo de dirigentes tenía simpatías y afinidades por el nazismo? E inclusive, como surge claramente del texto leído de ese famoso discurso pronunciado en el "Ambassadeurs" y reproducido en "El Pampero", estaban dispuestos a ofrecer a un militar de otro país la conducción de los destinos nacionales.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y sobre todo me extraña, hasta llegar al asombro, que el mismo señor Representante Ferrer Serra haya colocado en un plano tal de ingenuidad espiritual al doctor Herrera, porque según sus propias expresiones después de leer aquel título de "El Tiempo", se preguntó a sí mismo si en verdad no habría algún herrerista sospechado de ideas totalitarias. Me parece que después de las lecturas de antecedentes documentales que he hecho, esta pregunta no cabía, no podía caber de ninguna manera.

El doctor Herrera, Jefe de un Partido, podía discrepar con la apreciación de hechos que involucraban a todo su sector: pero no podía ignorar lo que individualmente, y aún en representación de su partido, sus delegados en Buenos Aires habían cometido, como un indiscutible e innegable acto de fe totalitaria.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Señor Presidente: yo creo que aquí hay un error que es necesario aclarar.

Yo no sé exactamente qué es lo que ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra. Mejor que yo quizá pueda contestar él. Pero las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Ricaldoni, sí estoy en condiciones de contestar

Yo estoy seguro que si el doctor Herrera tuvo alguna preocupación como consecuencia de esa denuncia que se hizo en aquella época en el diario "El Tiempo", no fué sobre si pudiera haber o no afiliados al Partido Nacional que profesaran cierta simpatía por los países totalitarios o llamados totalitarios, o por Alemania, o por Italia, porque nunca pudo preocuparle al doctor Herrera —profundamente respetuoso, como ejemplar demócrata que es, de la libertad de conciencia de sus correligionarios— nunca pudo preocuparlo la manera cómo estos correligionarios pensaran e interpretaran los problemas de la guerra.

Si el doctor Herrera tuvo alguna preocupación, quizá fué la de que pudiera haber algún afiliado del Partido que incurriendo en inconducta hubiera podido comprometer al Partido con actitudes que se justificaran a través de esa denuncia que se hacía en el diario "El Tiempo". Es decir, que en un Partido que tuvo doscientos mil votos, como el nuestro, algún desaprensivo o algún pecaminoso o algún urgido de dinero o algún despreocupado hubiera podido incurrir en la inconducta de recibir dinero o de recibir subvenciones o de recibir favores materiales de alguna Legación vinculada con esos países extranjeros.

Eso sí le preocupó al doctor Herrera; y era lógico que lo preocupara porque bien se sabe que en un Partido pueden ocurrir esas cosas, desde que no todos los hombres están nivelados por una misma conducta o por la misma actuación. Eso fué lo que lo preocupó y no que pudieran haber o no pudieran haber simpatizantes con los países totalitarios.

**SEÑOR RICALDONI.** — Ese asunto no es de mi competencia, porque yo las afirmaciones que he hecho en este sentido, las he tomado de la versión taquigráfica de la sesión pertinente de la Cámara, de la cual extraigo, vuelvo a repetirlo, la cavilación puesta en labios del doctor Herrera, de si "en verdad no habría algún herrerista sospechado de ideas totalitarias". Por lo que después de que "El Debate" pregonara lo que dijo, y de que muchos dirigentes se expresaran en la forma en que lo hicieron y

incurrieran en los actos que he apuntado, me vi obligado a colegir que en ese momento el doctor Herrera sufría de amnesia o pecó de ingenuidad.

De todo esto surge por ende un poco la absurdidad de este escándalo que se ha querido crear en torno a la resurrección de aquel viejo episodio periodístico porque, tal como lo dijera reiteradamente "El Debate", tal como lo manifestaran con frecuencia los oradores de ese partido, tal como lo establecieron sus delegados en el exterior, tal como lo expusieron en la Asamblea del Teatro Solís previa a las elecciones, de rubricar que parte de ellos por lo menos, era de tendencia totalitaria y que había inclusive quienes soslayaban con alborozo que nuestro país pasara a depender de la voluntad de un militar extranjero, se habían encargado ellos de demostrarlo, y no nosotros los redactores de "El Tiempo".

Recalco que yo no creo ni creí nunca que toda la masa de pueblo que sigue al herrerismo cojee ni haya cojeado del mismo pie, ni siquiera todos sus dirigentes, e inclusive me voy a permitir poner en conocimiento de la Cámara ciertas manifestaciones coincidentes con ese criterio y esa manera de ser, que expresara en 1944 en el transcurso de un viaje que realizara por los Estados Unidos. En varias conferencias de prensa, pero sobre todo en el transcurso de una conversación que mantuviera con el señor Laurence Duggan, entonces Jefe de la División de Asuntos Latinoamericanos del Departamento de Estado, hallándose en ese momento la guerra en pleno desarrollo preocupado este alto funcionario por lo que podía suceder en América del Sur, que constituía la retaguardia del frente de lucha que la nación del Norte sostenía, me preguntó si efectivamente todo el herrerismo y todos sus dirigentes eran clara y conscientemente nazis. Y yo contesté que no, que no era así, que yo conocía la política de mi país y sabía que dentro del herrerismo había muchas personas sinceramente inspiradas en ideales democráticos; que la propensión indiscutiblemente totalitaria existía o parecía existir, evidentemente, en el espíritu y en el ánimo de algunos dirigentes, pero que la totalidad, no. Y que inclusive yo reputaba que muchas personas, muchos herreristas que no tenían propensión natural a embanderarse en las tendencias nazoides, planteada la cruenta lucha política interna entre ellos y el Gobierno o el Partido del Gobierno que encabezaba el General Baldomir, por reacción anímica, consciente o subconsciente, se colocaron en una tesitura filosófica que no se ajustaba realmente a sus verdaderos sentimientos.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo sé que la interrupción que voy a hacer no es pertinente en el momento en que la hago, pero no tengo más remedio que hacerla en este instante pues recién he podido obtener el Boletín Informativo donde consta la versión taquigráfica de mis palabras, y la Mesa y la Cámara podrán ver que lo que pone en mi boca el señor Diputado preopinante, no se ajusta en nada a la realidad, y eso que se refiere a un suceso ocurrido en esta propia Cámara. ¡Qué será, señor Presidente, con muchas de las cosas que ha leído, y que nosotros no podemos controlar!

Para que la Cámara vea cómo se procede, cómo el zorro pierde el pelo pero no las mañas, vamos a leer, señor Presidente, lo que yo dije, concretamente, en esa oportunidad: "Esto produjo estupor en el pueblo, y por qué no confesarlo, hasta en nosotros mismos. Al ver la seguridad con que se hacían las afirmaciones en este artículo, hasta algunos de nosotros fuimos alarmados. Y recuerdo que en alguna oportunidad el Jefe Civil de nuestro partido pensó si no podía haber algo; pero luego, reflexionando, y observando la conducta de todos sus hombres, tuvo el convencimiento de que ninguno se había apartado un ápice de los derechos y de los deberes democráticos".

¡Cuán distinto es esto que leo textualmente, con aquello que el señor Diputado Ricaldoni también decía que leía textualmente de la versión taquigráfica!

Sólo nos cabe, señor Presidente, seguir dándole cuerda para que continúe haciendo cosas parecidas, para ver de una vez por todas que pase lo que dije hace un instante: que el zorro pierde el pelo pero jamás las mañas. Así seguimos en el mismo tren de antes, como tendremos oportunidad de demostrarlo dentro de breves instantes

**SEÑOR RICALDONI.** — En lo único que tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra es en que he perdido el pelo, desgraciadamente, me estoy quedando calvo muy aceleradamente, circunstancia que lamento de veras. Sobre el resto, con forzada elocuencia, intentó el señor Diputado Ferrer Serra rectificarme; pero yo le pregunto a la Cámara, si cuando el doctor Herrera se interrogaba si alguno de los suyos, de sus acólitos, de sus colaboradores no se habría apartado de las normas e ideales democráticas, no quedaba tácitamente, más que tácita, expresamente involucrado el susodicho pecado de ideas totalitarias. Al preguntarse si algunos de sus compañeros de causa habrían faltado a los dogmas democráticos, tenía que inferir el doctor Herrera, incuestionablemente, la posibilidad de que algunos de sus compañeros de labor habían profesado aficiones nazis. Y ya he demostrado, con citas, en Cámara...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—El señor Diputado Fernández Crespo, ajustándose a la verdad, hace mención del carácter multitudinario, numeroso de su partido; pero si vamos a hablar de números, de cantidades, hay más langostas todavía en el mundo y eso no obstó a que la humanidad recibiera alborozada el gamexan, que el señor Diputado Bottinelli presentó en esta Cámara cuando planteó la interpelación acerca de los ciclos biológicos de la generación acrídica.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No se puede interrumpir al orador sin autorización de la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

**SEÑOR RICALDONI.** — Pues bien, señor Presidente: nada ha cambiado desde aquella fecha hasta este entonces, ni de parte de ellos, ni respecto a la mía, desde luego. Entonces me hice responsable total y absoluto de lo que apareciera en "El Tiempo" y ahora lo reitero y he especificado por qué.

No obstante, me hago una pregunta. Si ellos eran totalmente inocentes en aquella época, cae por lógica gravitación y por su propio imperio, que debían descontar la existencia del error de mi imputación. Si ellos tenían la conciencia tranquila y sabían que no existía causa ni motivo para ciertas imputaciones, no veo la razón para que ahora muestren tan claro alborozo ante lo que reputan que es eximirlos parcialmente de cargos probados. Más bien —y perdóneseme el criterio interpretativo totalmente personal, casi psicoanalítico— diría que esa reacción constatada en Sala y a través de la prensa, a raíz de mis declaraciones, parecería traslucir la existencia del estado de ánimo de quien temió que pudieran existir pruebas perfectamente documentadas de aquellas aseveraciones y un día, con un suspiro de alivio, se entera de que tal cosa no existe; entonces, salta como un chiquillo a la salida del colegio, después de una penitencia.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Lo que asombró más, señor Presidente a todos, al doctor Herrera y a toda la ciudadanía consciente de este país, es que hubiera alguien que usara tan alta tribuna como la del periodismo para estampar tan gran calumnia contra el Partido Nacional. Eso fué lo que asombró a todo el mundo en la primera instancia, pero cuando pensamos luego de dónde partía esa calumnia contra el Partido Nacional la reacción de todos y de la ciudadanía libre fué mirar sonriente y con conmiseración a quien era capaz de usar así un órgano del cuarto poder para pretender torcer el voto consciente de los ciudadanos.

Eso es lo que quedará, señor Presidente, por más discursos, por más cosas que se rebusquen Quedará el estigma que no se lo sacará nadie a quien haya hecho estas cosas; ese estigma que se suma a otras posiciones.

Pero eso no nos extraña, porque quien desde "El Día" salió para ser después Secretario de Terra —contrario a "El Día"— quien después abandonó a Terra para ser Secretario de Baldomir, era capaz de hacer estas cosas, y ese mismo que hacía esas cosas, es el que hoy cuenta con el apoyo y la complacencia del partido batllista y la insinuación para que siga adelante; de quien quizás, como Secretario del Presidente y dictador Terra y Secretario del Presidente y dictador Baldomir, pudo usar los hilos para que se hicieran las cosas que tanto critica y ha criticado el batllismo de aquellos gobernantes.

Por lo tanto, no nos asombra, ya que conocemos todas estas cosas, que haya podido realizar la infamia que realizó desde el diario "El Tiempo".

(¡Muy bien!).

**SEÑOR RICALDONI.** — Señor Presidente: si se trata de estigma, yo no sé cuál será el estigma que debe contabilizarse en Sala; si el estigma de quienes produjeron los hechos y dieron lugar a calificaciones o al que sin temor hizo las calificaciones que surgían de los hechos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y en cuanto a que fuí Secretario de Terra y luego lo abandoné, para pasar, según parece desprenderse de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo, al servicio de Baldomir, yo digo que, como

en todos los actos de mi vida, mientras estuve al lado de Terra, fuí de absoluta lealtad para con él y que nunca lo negué ni lo cohonesté para granjearme simpatías; lo sostuve personalmente y lo proclamé desde las columnas del diario "El Tiempo", que dirigía.

Después estuve junto a Baldomir, es verdad; pero no por un cálculo posibilista o lucrativo de las cosas; porque si me situé junto a Baldomir lo hice en momentos en que su candidatura, teóricamente, estaba condenada irremediablemente al fracaso, y pese a ello me mantuve a su lado. La soberanía después decidió otra cosa y lo consagró Presidente de la República. Y a Baldomir lo serví con toda la rectitud de que soy capaz, con toda la contracción laboriosa que puedo desarrollar, admirándole, queriéndolo y respetándolo, porque tal lo merecía por sus méritos y por sus virtudes ciudadanas.

(Interrupciones).

—Estuve en "El Día", y con "El Día", mientras estuve en él, fuí absolutamente correcto. Me separé también de él, porque discrepé con su campaña presidencial, previa a la elección de Terra; y nada más.

Volviendo a cauce, subrayo que, después de todo aquello que bordea, margina o envuelve el período contemporáneo a las vísperas de las elecciones del años 1942, ciertos dirigentes herreristas, si bien han morigerado su tono, si bien han hecho menos visibles sus actos y sus militancias, continúan impertérritos, con idénticas esperanzas, con idénticas ambiciones, con idénticos propósitos totalitarios.

No hace mucho se registró un hecho que lo ratifica palmariamente. Llegó a nuestro país, exilado, un político de otra nación de América, caracterizadamente totalitario, jefe de un régimen que durante un largo lapso sumió a su patria bajo un manto de sangre y de lágrimas.

Determinada su internación en el interior del país, se trasladó hacia aquel destino llevando consigo dos cartas, extendidas de puño y letra de dos dirigentes del herrerismo.

Sé que me lo van a rechazar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—He dicho que no quiero señalar nombres, porque no quiero involucrar personas,...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Desde luego que sé quiénes escriiberon las cartas y a quienes lo recomiendan.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta nuevamente a que no se interrumpa sin autorización de la misma, y hasta se permite exhortar al orador a que no conceda nuevas interrupciones porque, de lo contrario, este debate no terminará nunca.

Puede continuar el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Se me ha conminado, en cierta manera, para que mencione esos nombres. Aunque tengo que hacerme violencia para decirlo lo diré. El personaje llegado del exterior, es el señor Paz Estensoro. Las personas que le extendieron las cartas de recomendación, son los señores Penadés y Haedo...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Para personas radicadas en el Departamento de Lavalleja.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: el caso que refiere el señor Diputado Ricaldoni en este instante, está dentro de la esfera de mi conocimiento.

Ese político extranjero exilado, sometido a la internación, es el doctor Paz Estensoro, que actualmente reside en Minas.

Indudablemente que yo, en mi carácter de Diputado nacionalista por aquel Departamento, lo mismo que mi compañero de bancada el doctor Pérez Casas, tenemos una indudable notoriedad dentro del partido en aquella región.

Puedo afirmar a la Cámara que el señor Paz Estensoro no ha llevado carta alguna para ningún dirigente del Partido Nacional Herrerista en Lavalleja, cosa que además es pública y notoria, porque se hizo eco de ella el corresponsal de la Agencia Ani.

A raíz de su primer salida en Minas, el señor Paz Estensoro fué invitado para concurrir al "Club Minas". Compartió la tertulia con el señor Jefe de Policía del Departamento, con el señor Director del Liceo Departamental, ambos ciudadanos de filiación batllista, y sobre los cuales, honorablemente, yo no tengo que hacer ningún reparo sobre su ortodoxia democrática.

De manera que con esto dejo aclarada esta incidencia de mi más absoluto conocimiento. Y puedo afirmar a la Cámara que mis expresiones son verdaderas del principio al fin.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: en lo que concierne al contacto con los repréentantes del Poder Ejecutivo con ese exilado político extranjero, no me puede llamar la atención ni se la puede llamar a nadie, porque es lógico, y más aún, que está impuesto por el cumplimiento de su deber, tratándose de un internado político, el que estén cerca de él, lo vigilen, conversen con él y traten de interiorizarse de su pensamiento, para luego proceder en consecuencia.

(Mumullos).

—Pero creo que nadie puede pretender que el Poder Ejecutivo en materia internacional, en este momento siga una línea de conducta afín, a la que mantuviera en su hora el señor Paz Estensoro.

Y en cuanto a mi aseveración de que el señor Paz Estensoro llegó a Minas munido de dos cartas de representación, me perdonará el señor Representante Morales Arrillaga, a quien sé un hombre de bien y honradamente inspirado, que yo no pueda admitir en su total alcance sus afirmaciones, porque obran en contrario las afirmaciones igualmente concretas y terminantes de otro hombre de bien y ciudadano ejemplar. Me refiero al señor Ministro del Interior, doctor Zubiría.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Señor Presidente: yo no he dicho que eso fuera un delito; lo único que he dicho es que en verdad se reiteran ciertas concomitancias y eso es notorio y palpable.

Yo no pretendo que se me acepte lo dicho. Desde luego sé que se me va a rechazar inmediatamente. Si alguien tuviera que realizar un acto de contrición en materia de definición de la propia ideología y filosofía, no sería yo, ni el partido en que milito, sino el sector que me acusa, cuyos hechos, en el pasado, que he seguido documentalmente, casi sin calificar ninguna circunstancia o acontecimiento, demuestran la conveniencia de que adopte una nueva conducta y disciplina en el encaramiento de los problemas vitales de la ciudadanía.

Pero sé, también, que están encerrados en un círculo vicioso del cual no han querido o no pueden escapar, acuciados por sus ideas o por un concepto desmesurado de su jerarquía política. Sea como sea, lo cierto es que cada vez que se replantea la cuestión se ven compelidos, por auto determinación, a volver a solidarizarse con toda aquella historia antigua y penosa.

Esto me hace acordar a un viejo cuento genovés.

(Murmullos).

—Se trataba de un matrimonio que se peleaba y la mujer le reprochaba al marido que tuviera ciertos insectos poco gratos en la cabeza. El marido primero instó a que se callara la boca, luego la apaleó y, finalmente, la tomó y la sumergió en un estanque que tenía en el fondo de su casa. Y entonces, la mujer conforme se iba hundiendo en el tembladeral, le volvía a gritar: "piguyento, piguyento, piguyento!". Lo digo en dialecto genovés para que sea menos ostensible. Hasta que ya desaparecida su cabeza bajo el agua, por último sacó los brazos y con ellos hizo hasta morir, un gesto que traducía aquel concepto.

El herrerismo está sumergido en un círculo vicioso de ese tipo. Ha cometido errores a través de algunos de sus hombres pero, en lugar de callar y rectificar conductas, insiste y persiste en solidarizarse sin ninguna clase de excepciones, con todo aquello que se le enrostra.

Y la evidencia sigue surgiendo por distintos canales, tratando de vedar con todo lo que está a su alcance la ratificación de los convenios internacionales que puedan abrir el acceso a una época de paz y de prosperidad. Podría demostrar su saludable reacción, censurando clara y abiertamente los regímenes autocráticos y dictatoriales que existen en América y el mundo; podría evidenciarlo prestigiando a través de sus tribunas, de su sector en la Cámara, de sus órganos de prensa, la actuación, los méritos y los propósitos de las Naciones Unidas; y podría corroborarlo, desde luego, acallando esos sobresaltos anti estadounidenses y anti todo lo que sea profundamente democrático...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.)

SEÑOR GILMET. — El señor Senador Butler pensaba otra cosa.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Cómo dice el señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Que el señor Senador Butler pensaba otra cosa cuando expresó en el Senado de Estados Unidos que los gobernantes sudamericanos eran muy sensibles a los billetes.

SEÑOR RICALDONI. — En primer término el señor Diputado Gilmet, ¿vuelve a decir que estuvimos o estamos vendidos al oro extranjero?

SEÑOR GILMET. — Lo decía el señor Butler, y no yo.

SEÑOR RICALDONI. — El señor Diputado Gilmet por lo tanto, no se solidariza con esas manifestaciones del señor Senador Butler.

Además, los hechos y las circunstancias demuestran palmariamente lo contrario.

Con toda seguridad el señor Senador Butler se refirió clara y concretamente a ciertos regímenes bien clasificados dentro del marco oscilante de América.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite para aclarar?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Senador Butler, en el Senado de Estados Unidos, expresó lo siguiente, que fué transcripto por todos los diarios de este continente, entre ellos "La Nación" y "La Prensa" de Buenos Aires, y tengo los recortes.

Refiriéndose a la política del Río de la Plata y de Latinoamérica, dijo que los gobernantes de estas regiones eran muy sensibles a los billetes o cheques. Y agregó que, seguramente, había dos personas que no se sometían con tanta facilidad a esa invitación pecaminosa, que eran el doctor Laureona Gómez y el doctor Luis Alberto de Herrera, ciudadanos de América que nunca habían sido sobornados en esa forma y que estaban lejos de dar lugar a que se sospechara de que podrían serlo.

Es lo que quería decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENNTE. — No pueden hablar los señores Diputados sin autorización de la Mesa. De lo contrario, se va a desorganizar del todo este debate, que ya está bastante desorganizado.

Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ricaldoni?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Gilmet, como ciudadano de este país y como integrante de los Poderes Públicos, no debió haberle concedido la derecha a nadie en el desmentido de esa absoluta canallada para los gobernantes de este país.

(¡Muy bien! — Apoyados!).

SEÑOR GILMET. — Ahora pido la palabra por haber sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Si alguien debía haber contestado era el Ministerio de Relaciones Exteriores, que está mejor informado que nosotros, y además, los integrantes del Gobierno, porque son los representantes oficiales del país.

Y en este caso, si me he referido al señor Diputado González Conzi, es porque, además de ser integrante de la Cámara —no sé si en aquel momento lo era— une a ello su condición de militar. El Eército de este país también podía haber expresado, por intermedio de sus Oficiales el hecho de que esa afirmación hería el honor nacional.

Ahora, eso no fué dicho en forma especial para el Uruguay, sino en forma genérica para todos los países latinoamericanos. De hecho, estaban todos comprendidos y todos debían haber contestado, y dieron la callada por respuesta.

Yo no represento al país en el exterior ni me ocupo de sus relaciones exteriores. Además, es público y notorio; fué transcripto en los diarios "El Debate" y "La Tribuna Popular".

SEÑOR RICALDONI. — Retomo el uso de la palabra.

El asunto no tiene trascendencia ni entidad alguna. En primer término, porque el señor Diputado Gilmet reconoce que el señor Senador Butler no hizo ninguna clase de particularizaciones, sino que involucró en términos genéricos, aunque no por eso menos sensibles, a todos los países de Latino América.

En segundo término, porque él no se solidariza tampoco, en lo que atañe a la posible imputación de nuestra venta al oro extranjero en lo que se refiere al Uruguay y a sus gobernantes de aquella época, o a los de otra cualquiera.

De manera que todo eso, traído un poco al margen para conspirar contra el ordenamiento de mi exposición y para enredar el debate, no tiene entidad ni trascendencia, sobre todo porque ello no fué considerado en su época. Porque si hubieran creído que aquel aserto infame se refería al Uruguay y a un gobierno determinado, tan amigos como son de proponer Comisiones investigadoras, en cumplimiento de un elemental deber tendrían que haber pugnado entonces para se investigara la alicuota parte que correspondía al Uruguay, frente a la imputación del Senador Butler.

(Interrupciones — Campana de orden).

Es hora de aludir a la moción formulada por el Diputado Stewart Vargas.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Realmente es un hecho, si se quiere pintoresco, en la actuación de un legislador que además es un hombre de leyes. Ya que es un abogado.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Porque el señor Representante Stewart Vargas, formulando una serie de acusaciones y determinado número de acotaciones de su propia mentalidad y juicio, dijo que en mi caso particular correspondía que se me aplicara el artículo 105 de la Constitución, cuyo texto me voy a permitir leer a la Cámara.

Dice lo siguiente: "Cada Cámara puede también corregir a cualquiera de sus miembros por desoren de conducta en el desempeño de sus funciones, y hasta suspenderlo en el ejercicio de la misma, con el voto de las dos terceras partes del total de sus componentes.

Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación.

Bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para admitir las renunicas voluntarias".

El artículo 105 tiene tanto que ver conmigo como que yo estoy actuando en esta Cámara como nuncio, en representación del Papa. Porque se dice, creo que bastante claramente, que cada Cámara puede también corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones, y la verdad sea dicha que cuando apareció ese artículo o publicación en "El Tiempo" que se reactualizó estos días, yo no formaba parte del Parlamento, y por lo tanto, en espíritu estricto, cualquiera sea la interpretación o sentido que se quiera dar a esta disposición, no me correspondería de ninguna manera.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Yo le presté atención al discurso del señor Diputado Stewart Vargas y creo que surgía de su manifestación claramente este concepto. Porque sea como sea, y haya querido decir lo que haya querido decir, lo cierto es que me estaba acusando de inconducta parlamentaria, de faltar al código de honor de la Cámara, y cosas por el estilo por hechos acaecidos en momentos en que yo no era miembro del Cuerpo.

De manera que invocando este artículo, no podía entrar a justipreciar el delito que me adjudicaba el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Representante Ricaldoni?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Estamos en el mismo caso del señor Diputado Ferrer Serra. La adulteración de la versión taquigráfica es evidente en este caso, si no más evidente. Porque en una parte de la disertación yo dije: "Para fundamentar mi criterio, hago abstracción completa de lo que pudieron significar los hechos relatados por el señor Diputado Ferrer Serra y reconocidos por el señor Diputado Ricaldoni, en 1942". Hago abstracción de esos hechos. "Allí tuvieron una significación. Hoy, después de la declaración del señor Diputado Ricaldoni, tienen otra, que es coetánea al momento actual".

Yo me refería a la declaración del señor Diputado Ricaldoni aquí. Ahora estoy inclinado a tomar el otro inciso del artículo: el de la incapacidad mental superviniente, porque al no haber comprendido un discurso tan claro como el mío, él mismo ha incurrido en la incapacidad mental superviniente.

(Murmullos).

SEÑOR RICALDONI. — Mire lo que son las cosas, señor Diputado Stewart Vargas. Y yo que pensaba decir de que si a alguien debía aplicársele el segundo inciso era precisamente a él! Porque la prueba evidente de la incapacidad mental es que un abogado, hombre de leyes, interprete de tal manera los capítulos de la Constitución. Eso nadie podrá negarlo.

Además si existía esa falta, no tenían por qué plantearla ahora, sino en el momento de mi ingreso a la Cámara, en el año 1947, sabiéndose como se sabía que yo era el responsable de ese artículo. En aquel momento es cuando debía habérseme acusado.

Pero además, quiérase o no, toda esta etapa tiene un pronunciado y delicioso tufillo totalitario, porque se parece en mucho a esas iniciativas muy similares que se han presentado en Parlamentos vecinos, oe Naciones hermanas, para lograr la eliminación de legisladores que resultan molestos, y que hoy se encuentran asilados en nuestro país. Conducta que no es extraña a esa serie de hechos que he enumerado anteriormente, que demuestran, que establecen y sindican en función de qué ideas o conceptos se mueven ciertos dirigentes del herrerismo.

Pero más aún: si el artículo 105 debiera ser citado aquí, el momento oportuno no era éste, sino en aquellas circunstancias, y debió haber sido mencionado frente a los legisladores de su partido que concurrieron a aquella cena u homenaje tributado en el Salom Ambassadeur a un militar argentino, donde se formularon declaraciones que comprometían el honor del país, la independencia y la soberanía de la Nación.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Sin embargo, en aquel momento ni yo lo hice ni nadie pensó en recurrir a ese expediente en contra de tales legisladores, algunos de los cuales, no tengo inconveniente en admitirlo, porque los conozco, no me explico cómo pudieron solidarizarse con todo aquello. Fruto quizá de un mal momento, o de que las palabras traicionaron su pensamiento: la verdad es que incurrieron en una situación que deben deplorar en este momento.

**SEÑOR SILVA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — Si el señor Diputado Ricaldoni sienta esa tesis le advierto que va por un terreno peligroso y resbaloso, porque entonces va a tener que incluir a su compañero de bancada el señor Diputado Chouhy Terra que, como ya anuncié, ha hecho los más grandes elogios a Hitler y Mussolini, y también tendría que incluirse el mismo señor Diputado Ricaldoni, por su amistad con el ministro fascista Mazzolino, a cuya casa, según es vox populi, concurría continuamente, sobre todo después de la invasión de Abisinia por Italia, que tanto criticamos nosotros cuando tantos se quedaron callados.

De manera que convendría que el señor Diputado Ricaldoni midiera bien sus palabras porque va entrando en un terreno resbaladizo y va arrastrar a su compañero y se va a arrastrar el mismo con la tesis que sustenta.

(Murmullos. — Interrupciones).

**SEÑOR RICALDONI.** — Debo expresarle al señor Diputado que, a pesar de que actué en la Secretaría de la Presidencia durante largo lapso, y que la República durante muchos años mantuvo, hasta antes de la guerra, vinculaciones normales con Italia y Alemania, y en el ejercicio de mi cargo y como obligación inherente debí haber asistido con cierta asiduidad a la embajada o legación italiana, tengo que expresarle al señor Diputado Silva que en todo el transcurso de ese período apenas si concurrí un par de veces a ella.

Si esto es estrecha amistad y asidua frecuentación, no sé cómo hay que calificar a los impulsos que movían a los representantes y líderes herreristas a concurrir a Falange y a la casa de Otto Lehman y de todos los agentes diplomáticos nazi-fascistas.

Y en lo que respecta a mi compañero, señor Diputado Chouhy Terra, él se encargará de la respuesta adecuada en su momento. Pero no es lo mismo expresar en Sala, en el momento en que obraban relaciones amistosas con Italia y Alemania, conceptos amables y protocolares, que lo que los representantes del herrerismo dijeron más tarde, bajo su firma, en la prensa, al establecer que actuaban en nombre y solidaridad con su partido, al ofrecer a un militar extranjero la conducción de la nave del Estado uruguayo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si los señores Diputados siguen interrumpiendo sin autorización, la Mesa se verá en el caso de suspender la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

**SEÑOR RICALDONI.** — Lo que yo he leído es reproducción textual de las palabras...

**SEÑOR CIOMPI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CIOMPI.** — Es para aclarar que como yo interrumpí al señor Diputado Ricaldoni, me considero bajo la observación de la Mesa; en consecuencia, quiero presentar mis excusas, pero lo que me movía era la ansiedad de ver si entre los papeles que el señor Diputado tenía en la Mesa, se encontraba el sobre...

(Interrupciones).

**SEÑOR RICALDONI.** — Esto quiere decir que el señor Diputado Ciompi no se ha encontrado en Sala constantemente, porque yo leí fragmentos de un discurso de un prócer herrerista, pronunciado en "Les Ambassadeurs", prócer que hablaba con el respaldo de los suyos, y que exhortó a conducir la nave ríoplatense a un marino extranjero, poniéndose a sus órdenes...

(Interrupciones).

—Eso pudo ser una mala interpretación, una mala versión, recogida por el diario nazi "El Pampero" en Buenos Aires; pero esa posibilidad quedó luego descartada, porque leí párrafos de una declaración publicada a ocho columnas en el diario "El Debate" por tres líderes herreristas, ratificando todos sus dichos, y agregando que habían sido "parcos" en sus manifestaciones, porque así lo imponían ciertas consideraciones.

(Interrupción del señor Representante Ciompi. — Campana de orden).

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — ¿Me permite?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Felizmente al señor Senador Haedo no se le han rendido honores póstumos: el señor Senador Haedo vive, y ocupa, además, una banca en el Senado de la República; así que el propio Senador Haedo no me permitiría que yo asumiese su defensa aquí, desde que él está en condiciones de defenderse y de contestar los cargos que se le están haciendo: creo que ya lo ha hecho en otra oportunidad, o en varias oportunidades, en el Senado de la República, en que ha sido aludido respecto de esta materia.

Por otra parte voy a insistir en lo anterior: primero, que no le doy la trascendencia que le da el señor Diputado Ricaldoni a las manifestaciones del señor Haedo en Buenos Aires.

Sabe el señor Diputado Ricaldoni, y saben los señores Diputados, que también se ha afirmado en estos países, en ciertos sectores de estos países, una tendencia opuesta a la gravitación de ciertas potencias lejanas, por ejemplo: a la potencia norteamericana, en el sentido de constituir un frente de Latino - América un frente de resistencia, un frente virtual moral, económico, tendiente a oponerse en la mesa de los Congresos, de las conferencias, sosteniendo tesis particulares de estos países y demás; a eso se ha referido el señor Senador Haedo en esa Conferencia en Buenos Aires, hablando de la unión del Río de la Plata, de la convergencia de ideales y de puntos de vista de estos países de la cuenca del Plata, y posiblemente le asignaba a la República Argentina, por ser el más poderoso de esos países, o el de gravitación más evidente dentro de esa confederación espiritual de países —confederación espiritual de pueblos—, una función o un papel de elemento directriz, pero siempre con respeto absoluto de la soberanía de cada uno, y solamente en la coexistencia de las vocaciones espirituales de los distintos países.

Pero aún así mismo, vuelvo a repetir, aún a riesgo de ser cargoso, lo que dije hace unos instantes: aún así mismo poniéndome en el propio terreno del señor Ricaldoni, admitiendo que el Senador Haedo, en hipótesis —fíjense que estoy forzándome; fíjense que estoy yendo más allá de lo que realmente pienso—, poniéndome en el terreno hipotético y absurdo de que esas manifestaciones del Senador Haedo respondieran a una vocación totalitaria, como afirma el señor Diputado Ricaldoni, eso sería en todo caso un acto espiritual del Senador Haedo, que tiene el derecho de pensar como le parece, que es mayor de edad, y que carga con sus responsabilidades propias.

Pero ¿qué tiene que ver esto con la afirmación que hizo el señor Diputado Ricaldoni en vísperas electorales?, o sea: que nosotros individual o colectivamente: el señor Haedo por su parte o nosotros o el Partido actuábamos porque estábamos comprados y pagados con dinero nazi?

¿Se atrevería a decir el señor Diputado Ricaldoni que esas actitudes o esos pensamientos que él atribuye al señor Senador Haedo, y que nosotros lo atribuímos o lo interpretamos de otra manera; se atrevería a decir, digo, que esas actitudes del Senador Haedo obedecían a que el señor Haedo estaba pagado por dinero de la Legación Alemana o del Gobierno Nazi?

Nada más.

**SEÑOR RICALDONI.** — Una vez más, la insistencia del señor Diputado Amorim Sánchez en el momento debido, me obliga a estar haciendo aclaraciones. Lo que he dicho en mi discurso, dicho está, y no lo voy a repetir porque un señor Representante con todos los respetos que me merezca, llegue después de la iniciación de mi exposición.

Lo que dijimos del acto aludido fué de evidente seriedad, y se refería a una nota firmada por los tres líderes que a él concurrieron, aparecida al día siguiente o dos días después en "El Debate", precisando que habían actuado en el nombre y con la solidaridad de su sector. De manera que no era una actitud aislada.

Bien, señor Presidente: en el curso de anteriores sesiones, que han derivado luego en la realización de ésta, se pretendió mostrar al régimen del General Baldomir como coaccionando la opinión pública para que votara en determinado sentido; y a ese respecto, inclusive, desplazando de sus cargos a los Jefes de Policía que no le eran adictos.

Yo quiero referirme sucintamente a este aspecto del problema, documentos en mano, y haciendo una breve reseña para destruir, asimismo, ese infundio.

Comenzaré por la —según el señor Representante herre-

rista Ferrer Serra— defenestración del doctor Armelindo de Barros de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Es exacto que este ciudadano al presentar renuncia se expresó en términos completamente desusados y faltos en absoluto de veracidad, respecto a los motivos y razones que tenía para adoptar su actitud. La verdad fidedigna de los hechos fué la siguiente: un buen día, por propia voluntad, bajó desde la ciudad de Melo a Montevideo y habló en primer término con el ex Ministro señor Gerona; en el transcurso de esa conversación se hablaron, se encararon, se tocaron infinidad de temas, pero no se rozó ni en lo más mínimo la materia política. Después tuvo otra entrevista con el ex Presidente Baldomir, y en esa ocasión, espontáneamente, el señor Armelindo de Barros expresó al gobernante su absoluta discrepancia con las orientaciones políticas que aquél seguía en esos momentos. El señor de Barros pertenecía por origen a una fracción del Partido Colorado que con posterioridad al 21 de febrero se apartara del baldomirismo, y que discrepaba por ende en la consideración de los problemas políticos electorales y que, incluso, nos combatíamos mutuamente.

Enunciada esa discrepancia fundamental, de común acuerdo se convino en que el mejor recurso a utilizar era el de la renuncia, pero no, desde luego, en los términos capciosos que después se formalizó; ya que a nadie, al señor de Barros ni a ningún otro Jefe de Policía, ni a ningún otro funcionario, ni el ex Presidente Baldomir ni el Ministro Gerona, concreta o embozadamente, ejercieron coacción para inclinarlos hacia una candidatura política determinada.

Tan es así que en la nota aceptación de la renuncia, escrita, como es lógico, con el estado de espíritu contristado que en el General Baldomir provocara esa inconsulta actitud del doctor de Barros, se rechazó expresa y concretamente la imputación deslizada por aquel ex Jefe de Policía, especificándose en ese documento oficial lo siguiente: "Que se deja expresa constancia de que se rechazan, por inexactos, algunos términos contenidos en la nota del dimitente, que atribuyen al Presidente de la República manifestaciones que no hizo en ningún momento, habiendo solicitado a aquél su renuncia de Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo, por cuanto en la conversación mantenida le significó no estar de acuerdo con la orientación política del Gobierno". Y yo le pregunto a los señores Representantes herreristas, o a cualquiera de los sectores que componen la Cámara, si en un momento político difícil como aquél, era lógico y pertinente que un Jefe de Policía, que espontáneamente manifestaba al Presidente de la República que estaba en total y franco desacuerdo con su orientación, permaneciera en su cargo, oficiando de quinta columna o cosa por el estilo.

Quiero poner como corolario, un detalle que reitera una vez más la calidad espiritual y la elevación de móviles y de propósitos del General Baldomir.

A pesar de que en esa forma el jefe renunciante había dado pábulo a que se abriera camino a la insidia y a la explotación capciosa de su renuncia, en el seno de la oposición, motivo más que sobrado para que el gobernante no guardara a su respecto un recuerdo agradable, sabiendo que aquel ciudadano que pudo haberse equivocado en aquella emergencia, pero que era un hombre probo, un hombre de bien, y además de escasos recursos económicos, antes de dejar su Gobierno, el 24 de febrero de 1943, el General Baldomir lo repuso como médico interino de Higiene y Asistencia y de Cirugía y Medicina del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, que ocupara anteriormente del 18 de setiembre de 1937 al 5 de agosto de 1938. Este cargo lo retuvo el doctor Barros hasta el 18 de febrero de 1947, que tuvo que abandonar por haberse realizado el concurso impuesto por la ley.

Esta actitud de Baldomir dice con más elocuencia que cualquier calificativo, cómo sabía sobreponerse a los embates de la pasión y a la explotación que de sus actos se realizaba.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RICALDONI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — Reconozco perfectamente que los sucesos que acaba de narrar el señor Diputado Ricaldoni, tienen una parte de verdad; pero puedo demostrar que es verdad que el Jefe de Policía fué presionado por el Presidente de la República para que actuara con la policía en determinado sentido, cosa que en Cerro Largo pudimos comprobar todos. Por otra parte, estaba amparado y protegido por una hombría de bien que después el General Baldomir tuvo que reconocer, cuando lo ratificó en un cargo que había desempeñado durante muchos años y con gran celo y beneplácito.

A los pocos días de haber renunciado el Jefe de Policía, se nombró a un Capitán Farías, y yo pude comprobar, en el Departamento en que en esos momentos actuaba en luchas políticas, que el Jefe de Policía hacía política en un comité, rodeado por el Jefe de Zona, en ese momento el Coronel Buzó. Allí dirigían la política del Departamento, en un comité instalado frente a la oficina de la UTE, con las ventanas abiertas.

Además, en ese mismo comité se hizo un reparto del Departamento, y se realizó un acuerdo del que surgió Intendente el doctor Giordano Eccher. Como decía, se hizo un reparto del Departamento; unas secciones, la 11.a ,9.a y 4.a, para unos comisarios batllistas, Acuña, Mujica y algún otro; otras secciones, se repartieron para los baldomiristas. Hicieron una distribución amable de cada sección con su comisario, desde la Jefatura, instalada en sesión permanente, dirigiendo de allí toda la acción partidaria.

Esto elimina alguna duda, si existiera —que no existió.— de que el doctor Barros fué presionado para que efectuara en favor de determinada candidatura, como lo dice en su renuncia. Y la demostración más acabada de todo esto fué el homenaje que se le tributó por la ciudadanía de Cerro Largo, —uno de los más grandes que se haya realizado en ese Departamento, en el que estuvieron presentes todas las parcialidades políticas,— con motivo de la actitud enérgica y valiente que había adoptado en defensa de los principios y de la libertad de la emisión del voto, que había sido violentado en esa ocasión por el Presidente de la República.

**SEÑOR RICALDONI.** — El señor Representante Oribe Coronel ha dibujado un cuadro, —si se quiere análogo a viejas escenas de los tapices flamencos,— de presuntas repartijas entre dos políticos, de los rincones y secciones de un Departamento. El hecho concreto es que no estoy preparado para responder a lo que arguye el señor Diputado, porque no soy personero de nadie. Me limito a rebatir las acusaciones concretas ya formuladas con anterioridad a la Cámara. Pero tenga a bien seguro el señor Diputado Oribe Coronel, que ese suceso, como cualquier otro de similar naturaleza, que pueda haberse planteado durante el Gobierno de Baldomir, puede tener perfecta aclaración con sólo dirigirse al ex Ministro Gerona. El ha de demostrar con abundancia y prolijidad de detalles, que todo cuanto se ha dicho entraña una interpretación deformada de los acontecimientos. Estoy seguro de que si el tiempo me lo permite, en el transcurso de este debate podré traer los elementos de juicio pertinentes. En caso contrario, estoy seguro, aunque no he hablado con él, que el señor Gerona se encargará, por la prensa, de poner los puntos sobre las fes.

Y no se pretenda que casos acaecidos a larga distancia de Montevideo, veraces o no, me encuentren en este instante en condiciones de aclararlos de manera decisiva.

Sigo por lo tanto con el análisis de hechos comentados por el doctor Ferrer Serra y desde las columnas de "El Debate" respecto a la remanida defenestración de los Jefes de Policía. Ahora ingresa a la nómina el señor José Victorino Silva, Jefe de Policía de Salto. No hago su historia. El proceso es estrechamente similar al verificado con la renuncia de Armelindo Barros, con la diferencia de que el señor José Victorino Silva se limitó a presentar renuncia de acuerdo con los cánones en la materia, sin entrar a formular apreciaciones de ninguna naturaleza, y la renuncia le fué aceptada.

Otro Jefe de Policía, el señor Gilberto Acosta Viera, de Maldonado, el 19 de junio de 1942 renunció espontáneamente a su cargo sin que nadie se lo solicitara, y sin conversación previa, por entender, a su juicio, a su criterio, que así debía hacerlo, porque había caducado el mandato constitucional conferido oportunamente al General Baldomir. Y lo hizo en forma comedida y con protestas de estimación personal, tal como puede deducirse de la aceptación de la renuncia, que está ungida de conceptos elogiosos y amistosos hacia el señor Gilberto Acosta Viera.

Veamos lo acontecido respecto al Jefe de Policía de Lavalleja, señor Ramón P. Fernández. Adoptó una actitud, un temperamento, muy similar al del Jefe de Policía de Maldonado. También el 19 de junio de 1942 hizo saber personalmente al entonces Ministro interino de Interior, doctor Ramón F. Bado, su propósito de alejarse del cargo, pues también se encontraba en desacuerdo con los sucesos políticos, con la orientación del Gobierno y por reputar que en esa fecha, 19 de junio, expiraba el mandato constitucional del General Baldomir.

Pero no presentó renuncia; era un hombre de bien, de trabajo, con varios años de servicios en la administración pública y sin ningún respaldo económico, salvo los haberes correspondientes a su cargo. Entonces, algún amigo común le hizo saber al General Baldomir que tal vez fuera oportuno e hidalgo que se decretara su cesantía en forma que no perdiera su derecho a la jubilación. Y así se hizo, por creerse y entenderse que no existía motivo para que perdiera su derecho a disfrutar de a pasividad, el referenciado Jefe de Policía de Lavalleja, señor Ramón P. Fernández.

En el Departamento de Río Negro existía una situación anómala dentro de la Jefatura y de la Intendencia que se

arrastró por mucho tiempo y que nada tenía que ver con los acontecimientos políticos, ajena en absoluto al Gobierno de facto, y desconectada por completo con la militancia de los ciudadanos que ejercían las respectivas funciones, sino como fruto de un estado de conmoción departamental que era necesario atemperar y calmar en bien de la tranquilidad de la opinión pública. Entonces, el Poder Ejecutivo dictó dos decretos, designando interventor de la Intendencia de Río Negro al señor Goñi Echenique, un fuerte y conocido hombre de negocios rurales que merecía el beneplácito y adhesión de todas las fuerzas vivas del Departamento y como Jefe de Policía al señor José R. Ugarte, ciudadano distinguido, ejemplar desde todos los puntos de vista, con prestigio en todo el Departamento, con enorme solvencia moral y financiera a quien toda la población rodeó y apoyó y a quien vió con pesar más tarde, alejarse de su cargo.

Estas fueron, señores Representantes, las "evidencias" de la coacción oficial ejercida por el General Baldomir y su Ministro del Interior, para lograr que los funcionarios públicos presionaran a los ciudadanos en pro de las listas oficialistas, y lo que es más curioso, no a favor de los candidatos de su sector, sino de la candidatura presidencial de un hombre a quien, si bien apoyaba, no pertenecía ni perteneció nunca a su partido, lo que por sí solo evita toda posibilidad de la procedencia de esas aseveraciones.

Lo que es más: en el último tiempo de su Gobierno, el General Baldomir fué unánimemente alabado, con las raras excepciones que es de imaginar y cuyo origen estuvo en la prensa o en los dirigentes del herrerismo.

Y debe recordarse ahora, en bien de la verdad, y para hacer honor a la realidad de los hechos, que a pesar de hallarse en pleno desarrollo un Gobierno de facto, quizás por primera vez en el país no se nombró a nadie de afuera, para llenar vacíos en los cuadros superiores de la Policía nacional. Se castigó, en muchísimos casos, la intervención indebida en política de funcionarios policiales, y se realizaron todas las designaciones y las promociones de acuerdo con un estricto sentido del derecho de ascenso. Así como, después de las elecciones, todos los sectores de la opinión pública, con excepción del herrerismo, aplaudieron el clima en que se desarrollaron aquéllas, la libertad amplísima que gozaron todos los ciudadanos y el carácter ejemplar que tuvo aquel acto cívico, que trascendió fuera de fronteras y fué celebrado por doquier en el seno de las naciones hermanas, cuyos órganos de la prensa lo reputaron como un acontecimiento ejemplar y aleccionador para los pueblos contristados del hemisferio, que se debatían tan afanosos como impotentes en medio de la prepotencia oficial y de las elecciones dirigidas. Es de elemental justicia trazar el elogio del General Baldomir, que brindó una pauta admirable a América entera como lo reconocieron y pregonaron "La Prensa" y "La Nación" de Buenos Aires, utilizando al efecto los más encendidos elogios y aún llegaron a compararle sin inferioridad ni desmedro con la figura, para la Argentina prócer insuperable, del Presidente Saenz Peña.

Señor Presidente: me hallo ya al cabo de mi exposición. Quiero repetir otra vez el disgusto con que me he visto obligado a intervenir en este tipo de debate, que no condice con mi manera de ser, con mi idiosincracia natural, con lo que necesita el país, con lo que reclama el pueblo de la labor de este Parlamento. Lo he hecho a disgusto profundamente contristado por hacer resurgir ante la Cámara hechos y acontecimientos del pasado, que si fueron calificados en su hora como debían, ningún interés ni afán morboso yo alentaba en la actualidad para ponerlos sobre el tapete.

Me he sentido profundamente disgustado, reitero, aunque estimo igualmente que quizás sea esto saludable en su fondo porque los pueblos son como los niños: se ofuscan rápidamente, montan en cólera de súbito, pero también casi instantáneamente olvidan y junto con el olvido pierden, inclusive, el beneficio de la propia experiencia de los hechos que los han convulsionado. Porque es preciso que la opinión pública tenga presente que si los tiempos y los problemas cambian y se suceden en el vertiginoso rodar de los hechos y de las épocas, perduran, aunque sea dentro de su órbita limitada, los hombres, las ideas y los propósitos que en cierto período han dinamizado la atención colectiva; hombres, ideas y propósitos que quizás permanezcan adormecidos, ocultos, o cohonestados en un desván o en un rincón de la conciencia de los distintos sectores de la soberanía, pero que al imperio y como producto del acicate de nuevas circunstancias o fenómenos que replantean y renuevan el clima que los provocó, pueden volver a surgir causando los daños y perturbaciones de rigor.

Yo reconozco que cuando se inició la explotación escandalosa de las palabras que pronunciara en Cámara el mes pasado, me pregunté a mí mismo qué podía existir en el fondo de toda esta cuestión, porque en realidad me consideraba demasiado pequeño para que todo un gran partido, de más de doscientos mil sufragios, me hiciera "el honor", el triste honor, de dedicarme casi por entero las planas políticas de su prensa y los más gruesos y lamentables epítetos en momentos que tiene que afrontar contingencias partidarias y cívicas de mucha mayor envergadura. Tampoco el baldomirismo, mi partido, es un problema para el herrerismo en sí mismo. Hay demasiada diferencia de fuerza numérica entre ambos, para que el herrerismo tuviera interés —a más de un año y medio de las próximas elecciones— en colocar en precaria situación a un desigual contendor y rival en la conquista de posiciones de Gobierno.

Al comienzo de esa campaña me embargó la interrogante, sumiéndome en perplejidades. Claro que luego, poco a poco, paulatinamente, como la luz del nuevo día va quebrando y barriendo las barras del horizonte de la noche, fueron surgiendo los verdaderos móviles que yo me permito circunscribir en estas cuatro ponencias.

Primero, el herrerismo, al emprender su campaña de escándalo, busca evidentemente dificultar, entorpecer la sanción del acuerdo colorado, que se construye en estos momentos, echando una piedra en el charco que enturbie las aguas y torne imposible la connivencia de los distintos sectores del partido.

Es público y notorio que si ese acuerdo, que con razonable optimismo puede esperarse se llegue a alcanzar, ¡adiós para siempre aquello "de herreristas de todos los partidos!" que le permita conquistar la Presidencia de la República, tan añorada, tántas veces intentada y tántas veces frustrada por la voluntad soberana de la ciudadanía.

Puede existir y existe, evidentemente, una segunda causal: la de rehabilitarse ante los ojos de los suyos y ante la opinión pública de los contrastes experimentados por el herrerismo en las interpelaciones realizadas últimamente en Cámara, la más sonada de las cuales, evidentemente, fué la que tuvo como protagonistas al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Diputado Ferrer Serra. Y también, restañar en parte la herida por el contraste electoral experimentado hace poco en Rivera, donde el herrerismo, guiado por quién sabe que malos consejeros, o acuciado por qué pasión, faltó a un compromiso de honor...

(No apoyados).

—...para recibir como compensación una derrota tremenda en las urnas.

Un tercer motivo existe, y es el que evidentemente predomina en el transcurso de estos últimos días. Es el de buscar tierra fértil, suelo o terreno donde arraigar esa semilla del neoreformismo que el herrerismo acaba de lanzar a los vientos de la República. Todo aquel escándalo —aparece notorio y palpable— ha conducido a negarle o a pretender negarle o a discutirle legitimidad, a la reforma constitucional plebiscitada en el año 1946. Y entonces, haciendo peldaño y trampolín en las deducciones que a su propio gusto y paladar se formulan "El Debate" y los oradores herreristas, comienzan a iniciar su batalla por la revisión de la Carta, como instrumento apto para atraerles prestigio o popularidad, en un momento en que carecen ante las masas de todo incentivo electoral de las características y naturaleza de los que esgrimieron en las vísperas de las elecciones del año 1942.

Y para terminar, señor Presidente, he de repetir con mayor convencimiento, si cabe, el pensamiento que animara el editorial del último número que apareciera de "El Tiempo" y en el cual recapitulábamos nuestra labor de periodistas.

Decía así aquel último párrafo: "Al recordar toda nuestra labor, cuanto hiciéramos y dijéramos en nuestro infatigable bregar, nos cabe una honrada satisfacción. La de saber que, replanteadas las mismas circunstancias que marginaron nuestros pasos y movieron nuestras actitudes, las enfrentaríamos con el mismo espíritu, con idéntica convicción, con un anhelo similar de servir al país y a la felicidad de todos sus habitantes".

Así pensaba y sentía entonces, y así siento y pienso en la actualidad.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Señor Presidente: como autor de la moción de aplicar el artículo 105 de la Constitución al señor Diputado Ricaldoni por desorden de conducta, no cabe y sería excusado, que yo abundara en más razones. No me cabe argumentar absolutamente nada más de lo que ya he dicho en la ocasión en que plantée la moción, porque el señor Diputado Ricaldoni no ha hecho ni un solo argumento referente a su acusación, no se ha referido concretamente a la moción. Se ha referido a otros aspectos; pero yo fuí concreto en mi moción. —

Yo hacía abstracción completa de lo que significó el editorial de "El Tiempo" en 1942. Significó un delito grave de imprenta y un delito grave electoral. Pero eso es lo que significó en el año 1942.

La base y el fundamento de la moción presentada de aplicar el artículo 105 al señor Diputado Ricaldoni, se fundamentaba en las expresiones del mismo Diputado hechas en sala.

Se refería concretamente al hecho que el señor Diputado Ricaldoni justificó esa tremenda afirmación de que el Partido Nacional estaba vendido al oro extranjero, únicamente en que una persona a quien no nombra, y que dice, a pesar de que después rehuyó aportarle las pruebas, de que era una persona honesta, se limitó simplemente a mostrarle un sobre donde estaban contenidas las pruebas. Esa fué la base que tuvo el señor Diputado Ricaldoni en 1942 para hacer esa tremenda afirmación contra el Partido Nacional. Y si en aquella oportunidad pudo significar y tuvo significado de delito grave de imprenta y de delito electoral, ahora, esa afirmación hecha por un Diputado en Sala, un Diputado, Representante Nacional, integrante del Parlamento consta como fundamento de esa tremenda afirmación, hace constar que la base de su criterio estaba en un sobre que no intentó abrir, y que no vió en ningún momento, y que se lo mostró una persona, que según él le merecía un concepto de honradez.

Mi criterio para fundamentar la moción de aplicación del artículo 105 era ese. referida a la afirmación del señor Diputado Ricaldoni, porque una persona y sobre todo un Representante Nacional, que adelanta como único fundamento de su convicción el hecho de que alguien le ha mostrado un sobre, una persona presumiblemente honrada, para hacer esa afirmación que hizo, me pone en esta alternativa: o esa persona es un débil mental o sino que es un irresponsable.

**SEÑOR RICALDONI.** — ¿Se estaba mirando al espejo, señor Diputado?

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Sí, señor Diputado: en sus ojos.

(Hilaridad).

—Señor Presidente: digo esto que era para mí una alternativa de saber si era un débil mental o un irresponsable.

Yo hice mérito a la persona del señor Diputado Ricaldoni cuando preferí tomar el segundo aspecto, en el sentido de que el desorden de conducta cometido por el señor Diputado Ricaldoni violaba el Código del honor y de la moral democrática, que es el fundamento del Cuerpo Legislativo y de nuestra organización republicana. Había violación, decía entonces, porque existe un Código del honor en todos los círculos y en todas las profesiones. Y hasta citaba el círculo de los maleantes, que también tienen un código del honor. Dije que hay un código del honor, parlamentario, que hace que el Diputado exprese una convicción, adelante el fundamento serio de esa convicción, pero no basta que esa convicción sea un sobre cerrado de una persona que él cree honrada. Eso es violar el código del honor. Y como esa afirmación que hizo en 1942 con tan ligeros fundamentos, suponía un delito electoral gravísimo, porque era una coacción psicológica a una enorme masa de la ciudadanía, eso significaba una violación, también, de la moral democrática y por eso propuse como moción que se aplicara el inciso 1.º del artículo 105 al señor Diputado Ricaldoni.

Pero la defensa que ha hecho el señor Diputado Ricaldoni es tan lamentable y lo dice una persona que con el ejercicio de la profesión de abogado ha visto muchas defensas contrarias.

Tenía fundmentos, o tenía posibilidades el señor Diputado Ricaldoni de dar visos de verdad o cohonestar su situación. Sin embargo ha preferido hacer una exposición larguísima de seis horas, donde hizo arrumacos a los distintos sectores; donde apeló a la lealtad partidaria; donde rememoró presuntas o pseúdas calumnias del herrerismo, y dijo en un momento de exaltación que él injuriaba a la bancada herrerista porque hacía reciprocidad a las palabras e insultos...

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Yo no he dicho ningún insulto, señor Presidente. Planteé la moción en sentido abstracto.

Dije que el señor Diputado Ricaldoni ha violado el código del honor, y lo dije en una forma que no es agraviante, porque tendía a aplicar el artículo 105 y el desorden de conducta estaba justificado en una violación del código del honor y de la moral democrática.

De modo que dije las mínimas palabras para fundamentar mi moción. No he dicho insultos al señor Diputado, que luego culminó con los antecedentes nazi fascistas del herrerismo, que a pesar del intento de deformar las palabras estampadas en distintos artículos de "El Debate" y en distintos discursos, no ha conseguido demostrar nada. Yo no insisto sobre este aspecto, porque el señor Diputado Ferrer Serra se va a referir ampliamente a la política general del partido respecto a esos antecedentes.

El señor Diputado Ricaldoni concluyó y salpicó toda su disertación con un gracejeo casi tétrico, porque los chistes que dijo tenían carácter de malísimos, y esto lo digo yo que creo tener una especie de carta de ciudadanía en materia de decir chistes y los digo bastante graciosos, no así el señor Diputado Ricaldoni, que ha sido lamentable. Trajo chistes tétricos, sobre todo el último, el del genovés, que en una figura inexplicable afirmó que veíamos una mujer sumergida en un estanque matándose los piojos. Yo no me explico si pretendió insinuarme que abandonara toda argumentación a favor de mi moción y trajera, en cambio, un insecticida a base de D. D. T. para aplicarlo en esta ocasión.

(Hilaridad).

—Pero esto me confirma más en lo que afirmé al principio: que después de la defensa, opto por el segundo inciso del artículo 105, pues no creo ahora que solamente sea un irresponsable, por el desorden de conducta cometido, sino que hay que agregar, por la defensa tan mala que ha hecho, que es un débil mental, que hay que aplicarle el artículo 105 por debilidad mental superviniente.

Nada más.

**SEÑOR RICALDONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RICALDONI.** — Yo no voy a entrar al juego de las alusiones y contra alusiones, complicando y dilatando más este debate, y le aseguro al señor Diputado Stewart Vargas que me ha hecho pasar un buen rato con todas sus consideraciones. Tiene evidente gracia, parece que llevara sangre andaluza.

Es indudable que esto no evita que el señor Diputado demuestre tener absoluta ignorancia de las leyes fundamentales del país y de la propia Constitución, cuando insiste en su criterio de que cabe que se me aplique el artículo 105 de la Constitución.

Yo considero, sin embargo, que fugazmente pudo tener razón el señor Diputado, cuando me sospechaba de debilidad mental. Pude haber caído fugazmente en esa claudicación mental. En efecto; durante un tiempo lo consideré abogado que sabía su materia y un hombre con cabeza bien sentada. Después de esta documentación y de esta insistencia en plantear en Cámara el problema de mi incapacidad mental, lo mejor que se le puede decir al señor Diputado es que no siga haciendo uso de la palabra porque, si no, será clamoroso el pedido de la Cámara para que se le aplique a él el segundo inciso del artículo 105 de la Constitución.

Nada más.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Comprendo perfectamente que todo el tono de este debate no es para mí, cuerdo, porque después de escuchar durante cinco horas al señor Diputado que hemos enjuiciado en Cámara y ante la opinión pública, no podemos extraer ni un solo argumento serio que sirva para justificar la actitud por la cual nosotros lo enjuiciamos. Tal vez, vencido por el subconciente recordó que el principio de la gestión del nuevo Gobierno o, mejor dicho inmediatamente después de la elección escribió en el periódico que dirigía algunas frases y algunos artículos llamando a la concordia nacional. Y digo también que vencido probablemente por ese subconsciente, que le señalaba su culpabilidad haciendo una travesura en su espíritu, lo encoraginó y lo llevaba a dar una especie de explicación al partido que había agraviado de la manera más infame.

Y, señor Presidente, esa puede ser la explicación de aquellos artículos aparecidos en "El Tiempo", donde hablaban de la necesidad de contemplar a todos los sectores al reorganizarse el Gobierno Nacional. Pero, señor Presidente, ese subconsciencia, tal vez fué la que lo llevó aquella noche a decir y a confesar en Cámara que, en realidad, aquel artículo por el cual lo incriminamos era una falsedad, pura falsedad desde el principio al final.

**SEÑOR RICALDONI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Diputado Ricaldoni: yo lo escuché a usted con el mayor de los silencios.

**SEÑOR RICALDONI.** — Pero yo concedí todas las interrupciones que se me solicitaron.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo le pedí una sola, pero si entramos en un debate dialogado, posiblemente no terminaremos esta noche y yo tengo muchas cosas para decirle al señor Diputado.

**SEÑOR RICALDONI.** — Quería decirle, simplemente, que no reconocí aquí ni en ningún lado que había incurrido en falsedad.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: el señor Diputado Ricaldoni frente a la pregunta concreta que le formulara, contestó, y yo, siguiendo un método distinto al del señor Diputado que se aparta de las ver-

siones taquigráficas y de los documentos oficiales para leerlos y adaptarlos a su teoría, voy a leer la contestación del señor Diputado Ricaldoni, que dijo en Sala: "Afirmo aquí, con absoluta convicción y en función del crédito que los señores Representantes puedan conceder a mi palabra, que veinticuatro horas antes de que se insertara en "El Tiempo" aquel título, una persona presumiblemente honorable, que merecía toda mi confianza, compareció ante nosotros nos hizo la denuncia correspondiente bajo su palabra de honor. Más aún esgrimió un sobre diciendo: aquí tengo las pruebas de todo lo que afirmo. Déjeme terminar el pensamiento. No puedo poner de relieve en qué consisten estas pruebas porque no me pertenecen a mí sino a otra persona cuyo nombre reservo. Se produjo el escándolo; se produjo la réplica herrerista. yo cité a la persona que me había formulado esa denuncia y le exigí que me diera las pruebas que me dijo tener en su poder, y me dijo entonces que quien se las había suministrado a su vez se las había retirado, quedando en una situación de molestia espiritual y de apretura que pocas veces he sentido en mi vida porque no tengo temor de formular ningún cargo ni acusación cuando tengo la profunda convicción de que es cierto, y cuando tengo los elementos de juicio en mis manos, pero me duele hacerlo fundado en una palabra cuando después se me deja en blanco para poder comprobarlos".

El señor Diputado Ricaldoni había dicho concretamente en "El Tiempo" que el herrerismo percibe subvenciones de los representantes diplomáticos del Eje acreditados ante el Gobierno argentino; por lo pronto ya se ha localizado remisiones en efectivo cursadas desde la ciudad de Buenos Aires, por un monto de muchos millares de pesos".

Llamado a probar los hechos sólo atinó a contarnos en Cámara un cuento parecido al del "paco" o al de la mosqueta: le dijo que aquí o allí estaba, pero en ningún lado están las pruebas de la afirmación que hizo.

Señor Presidente: la falta de pruebas es el reconocimiento de la falsedad de lo dicho en "El Tiempo".

Continúo, porque no quiero apartarme del ordenamiento que esbocé cuando preparé, al escuchar al señor Diputado preopinante, la contestación que debía darle.

**SEÑOR RICALDONI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR RICALDONI.** — He de decir en primer término, —y vuelvo a asegurar que no asumo una posición cómoda y simplista para lavarme las manos, pues éste es un elemento de juicio a retrotraer al escenario del debate— ¿qué pruebas o hechos concretos tuvo el herrerismo para acusar al General Baldomir y a su Gobierno de "vendidos al oro extranjero"?

En segundo lugar, en el transcurso de la sesión de hoy amplié aquellas manifestaciones, recordando que iguales denuncias habían llegado hasta la justicia ordinaria, que en autos de ella se vió obligada a proceder, como así lo hizo. De modo que las denuncias no eran tan infundadas, tan ligeras ni tan carentes de base.

En tercer lugar, refirmo que se hicieron indagatorias y en ciertos casos, repito, se llegó tarde para documentar las denuncias formuladas; en otros, las casas de cambio o institutos bancarios se negaron a dar entrada a la investigación, por temor a las consecuencias, y por la conducta lógicamente apolítica que aquellas mantienen invariablemente.

Y finalmente quiero puntualizar que si aquello dije aquella noche fué, como lo especifiqué concretamente, para no penetrar en la rememoración de viejas pasiones, para no tener que volver a decir cosas y citar acontecimientos que no deseaba, por distintos móviles, reiterar en el seno de esta Cámara ni en parte alguna de este país. Y es en función de ello que cometí tal vez un error, lo reconozco lealmente, con un afán que sin embargo me atrevo a calificar de noble y elevado, lo que motivó que un distinguido miembro de la bancada herrerista me dijera días atrás, personalmente: "Representante Ricaldoni, usted fué muy leal la otra noche; pero contra nosotros no se puede bajar la guardia; nosotros nunca tenemos en cuenta esos estados especiales de espíritu, golpeamos siempre".

Y era verdad.

Nada más, y muchas gracias, señor Diputado.

## 6

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Permítanme, señores Diputados!

Yo no desearía hacerle perder tiempo a la Cámara. Pero no está el Primer Vicepresidente: el señor Segundo Vicepresidente tiene que intervenir en el debate; estoy en la casa desde antes de las cuatro de la tarde. Necesitaría un descanso.

Habría, por lo tanto, que nombrar un Presidente ad-hoc, aunque fuera por un rato.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente):

**SEÑOR MORENO.** — Por el señor Diputado Guimaraens.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Voy a interrumpir la votación para aclarar mi situación.

Yo tengo que salir de Montevideo a hora muy temprana, y estoy haciendo un esfuerzo para estar en Sala un momento más. Dentro de un momento iba a pedir autorización para retirarme, a fin de que no se pensara que nos retiramos de exprofeso algunos Diputados batllistas que somos consecuentes, asiduos y permanentes concurrentes a la Cámara para cumplir con nuestras obligaciones.

Agradezco, por lo tanto, el honor que se me iba a hacer al elegirme o votarme por mi bancada para presidir interinamente la Cámara, pero pido que se piense en otro señor Diputado de los muy calificados compañeros qué integran el Parlamento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tómese nuevamente la votación.

(Se toma en el orden siguiente):

**SEÑOR MORENO.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR SARMIENTO.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Por el señor Diputado Fusco.

**SEÑOR FUSCO.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR QUADROS.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR MALLO.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR BONILLA GARCIA.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR FERRERIA FERLA.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR FERNANDEZ.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑORITA IDIARTEGARAY.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR ANFUSSO.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Por el señor Diputado Bacigalupi.

**SEÑOR CARTOLANO.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR MIRANDA.** — Por el señor Diputado Bacigalupi.

**SEÑOR FLORES.** — Por el señor Diputado Bacigalupi.

**SEÑOR PIREZ.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR RICALDONI.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Por el señor Diputado Cutinella.

**SEÑOR SILVA.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Por el señor Diputado Carmelo R. González.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR FRAGA.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR CIOMPI.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR VARELA.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR GARICOITS.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR REYES CABRERA.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.).** — Por el señor Diputado Fernández Crespo

**SEÑOR OBALDIA GOYENECHE.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Por el señor Diputado Cutinella.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

"Han votado 46 señores Representantes:

21 por el señor Diputado Fernández Crespo; 19 por el señor Diputado Cutinella; 3 por el señor Diputado Bacigalupi; 1 por el señor Diputado Fusco; 1 por el señor Diputado González (don Carmelo); y 1 por el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido electo Presidente ad-hoc, el señor Diputado Fernández Crespo.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Fernández Crespo, Presidente ad-hoc).

---

## 7

—Continúa el debate, y en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara habrá observado que la interrupción que se me hizo no levantó para nada la acusación por mí formulada. Se trató de reconvenir los hechos y de decir que nosotros hemos acusado en igual forma al General Baldomir; y por último, se dió una explicación respecto al hecho incriminado.

Yo voy a estudiar el hecho incriminado, y con el estudio de los expedientes judiciales, que he tenido en mi poder, demostrar una vez más cómo en Sala se desfiguran los hechos para tratar de dar una razón a un hecho inexplicable.

Luego, el señor Ricaldoni, a veces con tiradas un tanto violentas, otras veces en un tono quejoso, leyó algunos párrafos de la propaganda de "El Debate" en la época que va desde el 21 de febrero hasta días antes de la elección. Y, señor Presidente, ¿qué esperaba que le dijéramos al hombre que había roto la norma jurídica, al hombre que había dado un golpe de Estado con una sola y única finalidad: la de perjudicar y con el deseo de hundir para siempre al Partido Nacional? ¿Esperaba el señor Diputado Ricaldoni que lo convidáramos con bombones o que le tiráramos flores o le dirigiéramos laudatorias? No, señor; lo acusábamos de lo que teníamos que acusarlo, y siempre con la verdad, porque el Partido Nacional se ha movido y se mueve diciendo nada más que la verdad; ésta alcanza y sobra para destruir algunos regímenes y a algunas personas.

¿Pero es que en esa guerra con el Partido Nacional, acaso el diario que dirigía el Diputado que hablaba, no se refería a uno de los organismos fundamentales del Estado, y sobre todo en épocas pre-electorales, a la Corte Electoral, hablando de los "corujos" de la Corte? y todo ¿por qué? Porque la Corte libérrima no accedía a las pretensiones de quien más tarde tiró por el suelo la Constitución que él mismo juró defender.

Y así seguía el tono de la política, y así seguía el tono del discurso del señor Diputado Ricaldoni citando hechos, pero para traer los hechos a la consideración de la Cámara con realidad y con verdad, hay que traer las dos campanas, y se cuidó muy bien este señor Diputado, al que le gusta desfigurar los hechos, de traer las dos campanas a Sala. Si lo hubiera hecho, no podría haber hablado todo lo que habló, a pesar de que muchas veces se apartó de la verdad, como nos fué dable demostrar en algunas interrupciones que le hicimos.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Y entramos en la explicación que ha dado del hecho incriminado, de ese famoso artículo de "El Tiempo". Dijo que habían hecho una averiguación para comprobar la existencia de esos giros en varias casas de cambio, que en unas habían llegado tarde, que en otras por temor no dijeron nada, y que en otras al final nada había. Pero, ¿por qué temor? ¿A quien? ¿De qué? Si había una prueba, ¿quién no la iba a otorgar si había una Comisión nombrada por la Suprema Corte de Justicia y puesta al servicio del dictador de la época, que entraba en la vida privada de todos los ciudadanos? ¿No se podría, si hubiera existido alguna prueba, habérsela aportado para salvar la difícil situación en que estaba el Secretario del dictador? ¿No analizaron la contabilidad de todos los Bancos en que era factible que pudiera haberla? ¿No se intervino el Banco Alemán Transatlántico que lo está aún Qué pruebas encontraron? No encontraron pruebas por la Suprema razón de que no las hay, porque el Partido Nacional siempre fué leal a la patria y a la democracia.

(Muy bien!).

—Señor Presidente: puedo citar otro hecho también reciente que es necesario que se conozca.

A raíz de la última elección, alguien comentó que el Partido Nacional tenía mucho dinero para la propaganda, y no faltó algún periodista americano, que se creyó siempre que estaba imbuído de la total razón, que se presentara al Directorio de nuestro Partido y pidiera ver los libros. Cuando el señor Artagaveitia y el señor Arteaga le dijeron: aquí tiene los libros, mírelos, el periodista americano se quiso retirar, pero le cerraron la puerta y lo obligaron a revisar todos los asientos, uno por uno. Después se retiró comprobando que el Partido Nacional hacía su campaña a base del sacrificio de todos sus afiliados.

(Muy bien).

—Y estas son realidades que no las pueden decir todos, porque aquí se ha recordado la investigación de la Aduana. Yo que tuve en mis manos los libros de algún despachante que debía a la Aduana de la República más de un millón de pesos, me encontré en ellos asientos como estos: "Al diario "El Tiempo", $ 10.000.00", "Al diario "El Tiempo", $ 8.000.00", "Al diario "El Tiempo", pesos 20.000.00".

Y esto, señor Presidente, que son cosas ciertas que las he visto con mis ojos, al igual que otros miembros de la Comisión investigadora, me permitirían a mí afirmar que ese millón de pesos que se había adelantado gratuitamente, mejor dicho que se había prestado sin interés a ese despachante de aduana, pagaba el favor con esas donaciones que hacía al diario "El Tiempo".

Y estas no son palabras, son hechos que pueden atestiguar conmigo los que integraban la Comisión Investigadora en aquella oportunidad. No tengo inconveniente ninguno en citar nombres, porque cuando hablo cito nombres y no aludo oscuramente a presuntos dirigentes o partidarios. Hablo con precisión: el señor Vázquez debía un millón de pesos a la Aduana, y los aportes hechos a "El Tiempo" en los libros que nosotros vimos, eran por una cifra cercana a los $ 50.000.00. Si yo me colocara en el terreno del señor Diputado Ricaldoni, diría que ahí estaba el pago por ese préstamo de un millón sin interés.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado; no le permito en este momento.

Tenemos que decir todos los hechos con absoluta claridad para que se pueda medir a los partidos políticos con la misma vara, y para que se vea quiénes son los que son leales a la democracia, y quienes se apartan de las normas del derecho.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni. — Campana de orden).

—Se ha hecho referencia al allanamiento efectuado en la agrupación política que encabezaba el señor Alejandro Gallinal Heber. Reconozco que los hechos relatados por el señor Diputado Fusco son exactos, y es un deber reconocer que un magistrado completamente apartado de nuestro partido político, procedió en ese momento con un criterio claro y con una visión firme de los acontecimientos. El jueves antes de las elecciones, casi concomitantemente con el artículo de el diario "El Tiempo", se le entregó una denuncia al señor Juez De Gregorio contra la agrupación del señor Gallinal: la estudió el doctor De Gregorio y vió que ahí podía haber una maniobra política y resolvió no hacer ese allanamiento en vísperas electorales. Lo hizo posteriormente, señor Presidente, y ¿qué surgió de los hechos?

Absolutamente nada.

El expediente pasó al Fiscal y a la vuelta del Fiscal, de acuerdo con el dictamen del mismo, se archivó, porque no había allí una acusación valedera para permitir que se siguieran los procedimientos. Es que estamos en pre-

gencia de una nueva maniobra destinada a perjudicar al Partido Nacional!

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Déjeme terminar el concepto.

Pero voy a decir algo más. Los señores Diputados recordarán que la denominación de la agrupación del señor Gallinal Heber era "Patria, Orden y Libertad". En el apuro de fabricar las pruebas, trastocaron los términos: en lugar de poner "Patria, Orden y Libertad", pusieron "Patria, Libertad y Orden". Y esto se le hizo notar y con eso se demuestra que las pruebas estaban fraguadas por la propia policía con la finalidad de perjudicar al Partido Nacional.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite ahora la interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no le permití al señor Diputado Ricaldoni que me interrumpiera; si se la concediera, me colocaría en una posición injusta.

SEÑOR FUSCO. — Es para aclarar una expresión, que me parece equívoca, del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien; le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado Ferrer Serra dijo que el Magistrado que actuó en la emergencia a que él se ha referido y a la que yo me referí hace largo rato, pensó o advirtió que había una maniobra política. No creo que los hechos autoricen esa deducción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo dije eso, me expresé mal; no fué esa mi intención. Presumió, supuso.

SEÑOR FUSCO. — La verdad de las cosas es ésta que yo antes expresé y que voy a reiterar. El Magistrado no abrió juicio sobre el sentido que pudiera mover la denuncia, considerándola, en su aspecto objetivo, como una denuncia de entidad: pero pensando que no había una razón de urgencia decisiva para decretar el allanamiento, consideró que como esta medida en el caso de realizarse podría introducir una perturbación en la actividad electoral inminente, era preferible aplazarla para después de realizadas las elecciones.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo admito la aclaración hecha por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado: yo quiero terminar rápidamente. Sé que usted tuvo derecho a hacer una exposición. No sé el tiempo de que dispongo. Consultado el titular de la Mesa, me manifestó que disponía de media hora con media hora de prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa ha considerado —y el mismo criterio lo sigue el que ocupa actualmente la Presidencia— que el mismo tiempo que se le otorgó al señor Diputado Ricaldoni lo tiene el señor Diputado Ferrer Serra, es decir, que no rigen las disposiciones reglamentarias en cuanto a la limitación de tiempo y, por lo tanto, puede hacer la exposición por todo el lapso que crea conveniente.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, entonces, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Quiere decir, señor Representante Ferrer Serra, señores Diputados y señor Presidente, que la deuda del Despachante de Aduana, señor Ricardo Vázquez, no era de $ 1:000.000.00, como lo afirmara el señor Diputado Ferrer Serra sino de $ 600.000.00, la que ya es, desde luego, una cifra abultada. Pero no procedía esta deuda y el monto de la misma, del período del Gobierno de Baldomir, sino que se arrastraba de tiempo muy anterior, y como consecuencia de la falta de la exigencia reglamentaria del pago previo, que luego se determinó

Aprovecho esta oportunidad, en primer término, para decir tranquilo de mí mismo, seguro de mis palabras, que me honro sin limitaciones con la amistad del señor Ricardo Vázquez, hombre de bien a carta cabal, ciudadano ejemplar, industrial laborioso, como sin duda ninguna podrán ratificárselo y certificarlo distinguidos y conspícuos correligionarios del doctor Ferrer Serra.

Hace un culto de la amistad y del honor. Y reitero, está colocada en lugar preferente la amistad que profeso por don Ricardo Vázquez. El que, por primera vez en la historia fiscal de este país, saldará toltamente una deuda contraída por un particular con el Estado. Hasta tal punto hace culto escrupuloso del honor y de sus obligaciones, recordando al efecto una frase y un consejo de su extinto padre, que sin tener obligación de ello depositó como garantía, frente al Estado, papeles y acciones de valor nominal, e inclusive propiedades y valores de sus hermanos y familiares, para garantizar el pago íntegro de esa deuda. Y a la fecha, con su honradez, con su trabajo y con su decencia, lleva amortizados más de $ 400.000.00 de esa deuda.

Corrió peligro de quedar pobre y sin un solo centésimo, cuando de proceder en otra forma, en el peor de los casos el Estado sólo pudo incautarse de su garantía, que de acuerdo con la ley ascendía a $ 50.000.00. Sin embargo, para asegurar el pago de su deuda volcó su fortuna y la de su familia, y en esa forma ese hombre digno, noble y puro está saldando las cuentas contraídas con el Estado.

Pero cita el señor Representante que el señor Vázquez y otros amigos personales del que habla y del General Baldomir, contribuyeron al mantenimiento de "El Tiempo". Es verdad. Pero es que ¿acaso ignora el señor Diputado que ese mismo señor Ricardo Vázquez y otros despachantes de aduana han contribuído y contribuyen constantemente al mantenimiento de "El Debate" y a los gastos eleccionarios del partido herrerista? Y más aún: no se si lo sabe, pero se lo afirmo perfectamente autorizado: en el transcurso de una de las investigaciones aduaneras, en el momento en que en el pizarrón de "El Debate" se decían los mayores apóstrofes en contra de un despachante de Aduana, en esos mismos instantes, un representante del Directorio del herrerismo lo iba a ver a su casa para pedirle que una obligación por la suma de $ 2.500.00 que había suscrito a cambio de acciones para la edificación del palacio de aquel partido, se transformara en un tributo doble, y de consuno se convirtiera en una simple donación, sin ninguna clase de reivindicaciones posteriores.

Creo que si se dicen las cosas hay que decirlas totalmente, y en el más amplio enfoque del problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habrá advertido la Cámara que mis manifestaciones quedan totalmente en pie. Se me hace una rectificación en lo que se refiere al monto de la cifra. Yo dije un millón de pesos; el señor Diputado que me interrumpe dice seiscientos mil pesos. Yo dije en Cámara, sin tener una total precisión, que la primera avaluación de la deuda fué de seiscientos mil pesos; pero que realizado el avalúo total de la deuda, ella, si no llegó al millón de pesos, está muy cercana.

Yo, señor Presidente, no voy a entrar a hacer el elogio de la honradez del señor Vázquez. No creo que corresponda ni que esté en juicio en este momento. Pero deseo, sí, hacer notar a la Cámara una cosa; que es muy distinta la situación si el señor Vázquez contribuyó al Partido Nacional y al diario "El Debate", que no tenía funciones de gobierno, frente a la contribución al diario del Presidente de la República y que tenía esta otra característica: que el Director de la Aduana era hermano del Presidente de la República.

Todo esto puede expicar esta deuda extraordinaria. Y si a mí mañana me abrieran un crédito sin interés, no de seiscientos mil pesos sino de un millón, yo pagaría muchas cosas al cabo de un tiempo, porque nadie puede gozar en este país de un crédito sin interés por valor de un millón de pesos como lo gozó Vázquez durante mucho tiempo.

Señor Presidente: estos son hechos concretos que yo traigo al debate y que no pueden ser destruídos porque están en los documentos que prueban todas mis afirmaciones.

Pero volvamos a donde íbamos. El señor Diputado Ricaldoni se refirió a la acción judicial que nuestro partido instaurara conta él y quiso dar una nota para llenarnos de un cierto ridículo: habló de que exigíamos $ 2.000.00 de indemnización. Nosotros nos sometimos a la ley, señores Diputados, y la ley establece esa condición, porque tiene una pena que lleva en sí la indemnización por $ 2.000.00 que es para el Consejo de Enseñanza Primaria, no para el que ha sido agraviado, y esto debía de saberlo el señor Diputado Ricaldoni. Pero los hechos no sucedieron como los cuenta el señor Diputado Ricaldoni, sino de una manera muy distinta.

Se hace el proceso. El señor Ricaldoni no comparece; se le designa como defensor al defensor de oficio. El defensor de oficio no contesta a la acusación presentada. Al cabo de un tiempo, aparece el señor Ricaldoni con un nuevo defensor, y si tenía interés en discutir y probar los hechos, ¿por qué, entonces, su defensor recurrió al recurso de entablar la inconstitucionalidad de la ley?

Basta con plantearlo, señor Presidente: esto no suena bien con eso otro que decía que pretendió hacer rever el sobreseimiento de la Corte. Si no temía la sanción de la ley, no hubiera entablado el recurso de inconstitucionalidad de la misma.

Y estos son los hechos que demuestran cómo nos apartamos con mucha facilidad del terreno de la verdad. Y así podríamos seguir señalando a la consideración de la Cámara y a la consideración del país, cómo cuando un Diputado se siente en una posición mala, viene a desfigurar totalmente los hechos para tratar de mejorar su situación pero para empeorarla en realidad, porque si fué lamentable aquel es-

pectáculo, mucho más lamentable es que en su defensa tenga que apartarse nuevamente de la verdad.

Señor Presidente: de todo esto, frente a este artículo, a este famoso artículo con este título que yo exhibo a la Cámara para que lo vea bien, "Vende Patrias" al Partido Nacional, ¿qué ha quedado, qué explicación se ha dado? ¡Ninguna!

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Aquí ha surgido la evidente falsedad de todos los hechos alegados por el señor Diputado Ricaldoni.

Queda probada, señor Presidente, la calumnia del Diputado que pretendió defenderse. Como sabía que su posición era flaca, quiso paliar su efecto trayendo al debate hechos nuevos. Yo no le temo a los hechos nuevos; yo entro a considerarlos y tengo la rara virtud de que encuentro rápidamente las pruebas.

Se refirió el señor Diputado a la inculpación hecha al General Baldomir de utilizar indebidamente en la residencia que ocupaba a funcionarios de la Aduana y dijo que eso era una calumnia. Yo me voy a permitir leer en esta Cámara las actas de la Comisión Investigadora de la Aduana para que se vea dónde está la calumnia y si todo esto es verdad.

En una de sus sesiones realizada el 12 de agosto de 1943, el señor Diputado Barrios Amorín le pregunta al señor Giosci: "¿Así como trabajó en la casa de Blanes Viale en Carrasco, en Bolivia, en alguna otra casa más trabajó personal de la Aduana?". Contestá el señor Giosci: "En la casa cuando se mudó el Presidente en Rivera y Bulevar. Allí fué el personal de la Aduana". El señor Barrios Amorín: ¿Qué inicieron?". Contesta Giosci: "Se han hecho una serie de compartimientos para la tropa, cuartos de baño, divisiones y demás cosas". Barrios Amorín ¿"Personal de la Aduana?". Giosci: "Sí, señor". Barrios Amorín: "¿Bajo la dirección de la Aduana"?. Giosci: "No sabría bien". Barrios Amorín: "¿La pagó la Aduana?". Giosci: "Para mí, el material lo pagó la Aduana". Barrios Amorín: "¿Usted trabajó allí?". Giosci: "Estuve cuatro o cinco días. Tomé por mi cuenta un amigo mío que es plomero" Barrios Amorín: "¿Quién lo pagó?". Giosci: "Yo". Barrios Amorín: "¿Con plata?" Giosci: "Dinero de mi bolsillo y nunca me reintegraron nada". Barrios Amorín: "¿Quiénes más trabajaron?". Giosci: "Gente de la Carpintería y del Resguardo".

He leído esta acta que demuestra que ya no era un cuarto de baño para el servicio sino que había algo más. Pero son más los que trabajaron. Trabajó José Borjas, que dijo ante la Comisión que había embalado los muebles para hacer la mudanza de la calle Durazno a Ascencio y luego al palacete en que vivía cuando dió el Golpe de Estado.

Horacio Díaz, el albañil de la Aduana, también trabajó en la residencia del Bulevar Artigas y Rivera. Tuvo a su cargo, ayudado por Varela, la construcción de una pieza de servicio. Demetrio Hernández, ayudado por Manuel Silva, otro obrero aduanero, realizó las reparaciones necesarias para que la calefacción de esta casa funcionara en perfecta forma.

¡Y así queda probado que nosotros calumniamos al General Baldomir por disponer de los bienes y dineros del Estado para realizar obras en su residencia particular! ¡Está la calumnia clara y probada! ¿Podía la Dirección General de Aduanas, bajo algún concepto, teniendo una función puramente administrativa, hacer esas obras? ¿No tiene el Estado oficinas propias para realizar esta clase de obras? ¿No está el Ministerio de Obras Públicas? Y aún en último caso, si eran compartimentos para la tropa, como se pretendía, ¿no tiene el Ministerio de Defensa Nacional las reparticiones correspondientes?

Esta es una de las calumnias que el señor Diputado Ricaldoni quiso demostrar que había cometido el Partido Nacional. Los hechos, los documentos, las actas de las comisiones investigadoras, prueban con más elocuencia que todo lo que yo diga, que lo que se dijo en "El Debate" en aquella oportunidad, era el fiel reflejo de la verdad.

**SEÑOR RICALDONI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Déjeme terminar, porque el señor Diputado debe comprender que son las doce de la noche y la Cámara debe estar en realidad cansada. Yo escuché al señor Diputado Ricaldoni cuando decía todas estas cosas, sin interrumpirlo absolutamente para nada.

Señor Presidente: también se refirió a otro hecho el señor Diputado: a la elección de Rivera, y dijo que nuestro Partido había faltado al compromiso de honor.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—No es exacto. El Intendente nacionalista se mantuvo en el cargo a solicitud expresa de los delegados del Partido Baldomirista. Y existe un acta que lo dice claramente, firmada por los dirigentes baldomiristas que intervinieron en la gestión, por los dirigentes blancoacevedistas y por los dirigentes nacionalistas.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Pero hay algo más: cuando el baldomirismo exigió que se renunciara, el Partido Nacional hizo renunciar al Intendente de Rivera.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Y renunciaron de acuerdo con el compromiso contraído, el titular y todos sus suplentes, tal cual establecía el compromiso contraído en todas sus bases.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—E inmediatamente se hizo algo más: los miembros nacionalistas de la Junta votaron para que se convocara al suplente, al candidato del Partido Para Servir al País, y así se hizo, y esa tesis fué defendida por el Partido en la Corte. Si la Corte Electoral no falló de acuerdo a las pretensiones del Partido Baldomirista, la culpa no es del Partido Nacional.

El Partido Nacional entregó el mandato tal cual lo había establecido el compromiso contraído, y eso lo cumplió totalmente. Nos hemos ajustado una vez más, señor Presidente, al compromiso de honor contraído, porque el Partido Nacional no necesita faltar a los compromisos para hacer su grandeza.

Señor Presidente: y por último, a los efectos de congraciarse con algunos sectores de la Cámara, recordó como otra calumnia nuestra lo que dijimos en vísperas electorales del extinto Presidente Berreta; y lo que nosotros dijimos fueron dos hechos. A mí me duele entrar a considerarlos. No voy a extenderme, porque son dos hechos públicos y notorios, discutidos muchas veces en esta Cámara. ¿Por qué lo hizo el Partido Nacional? Yo voy a hablar con claridad. Lo sabíamos desde mucho tiempo atrás. Para nadie es un misterio lo de Pastor Meléndez y lo de la Intendencia de Canelones, pues, repito, se discutió muchas veces en esta Cámara. ¿Por qué lo hizo el Partido Nacional? Lo hizo ante un nuevo agravio que se le infería. Después supimos que el señor Berreta no tuvo parte en aquellos afiches que se colocaban en Montevideo y en algunas ciudades del interior, donde aparecía Herrera sacándose la careta y apareciendo la figura de Hitler. Frente al agravio y a la calumnia que se quería imponer de nuevo al Partido Nacional, nosotros no esgrimimos una calumnia: dijimos una verdad. Y en el momento del fallecimiento del señor Berreta votamos los honores, como tuvimos oportunidad de decirlo en esta Cámara, porque él era un hombre de un partido, que nosotros lo podíamos considerar equivocado, pero que tenía detrás de sí una masa de opinión, y por el hecho de que hubiera una masa de opinión fuerte y grande detrás de él, nosotros que somos sensibles a los sentimientos de nuestro pueblo, teníamos el deber y el derecho de acompañar en el dolor a esa parte del pueblo que se sentía angustiada por el fallecimiento de Berreta.

Señor Presidente: eso es lo que queda de las tres calumnias del Partido Nacional.

Queda probado que no existe ninguna calumnia, que todos estos hechos responden a hechos reales y ciertos. Pero sigue surgiendo la sombra del vende patria, cosa que no han podido probar y que no podrá probarse jamás.

Y a los efectos de paliar toda esta situación, ¿qué hace el señor Diputado Ricaldoni? Volvió a leer algún discurso que pretendiera pronunciar en el seno de esta Cámara el señor Diputado Chouhy Terra. Y leyó una serie de artículos. Yo le hubiera facilitado al señor Diputado en forma clara todo esto, sin necesidad de leer el discurso. Si él me lo hubiera solicitado yo le hubiera remitido este libro que es publicación oficial del Partido Nacional. Aquí están todos los discursos y todos los artículos publicados en "El Debate" sobre política internacional. Todos, señor Presidente, porque nuestro partido está orgulloso de su conducta seguida en esta materia.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Y lo hemos publicado para hacerlo conocer, no sólo en el país, sino para hacerlo conocer en el exterioir. Y aquí, señor Presidente, se encuentran los fundamentos de nuestra posición en materia internacional.

Es muy fácil con una frase o con un título querer inculpar a un partido: pero hay que enjuiciarlo en el momento y en la hora, para poder sacar las consecuencias lógicas.

Yo me voy a permitir distraer un poco la atención de lo Cámara, remontándose a acontecimientos muy viejos, pero que encierran toda la filosofía de la posición del Partido Nacional.

El Partido Nacional no improvisó su política internacional; ésta le viene de muy lejos: le viene de su fundación.

Y yo me voy a permitir distraer a la Cámara leyendo documentos que demuestran que nuestra posición no es de ahora, sino que es de siempre, cuando no existía nazismo, ni fascismo, ni ningún ismo de esta naturaleza, y sólo existía el patriotismo de los orientales en el deseo de hacer más grande, cada vez más grande nuestra pequeña patria.

(¡Muy mien! — Interrupciones. — Campana de orden).

—No haré lo de los señores Diputados Ricaldoni y Chouhy Terra. Yo no lo leo seis veces; lo voy a leer por primera vez en la Cámara, y voy a hacer una historia sin-

tética para demostrar cómo obraron a través de la historia sus Partidos fundamentales.

Señor Presidente: En 1836 se fundan los Partidos: uno, el Partido Blanco, con Oribe que esgrimía en síntesis, este principio: el principio de la autoridad identificado con la nación; y, frente a él, el Partido que llevaba al principio el emblema celeste, y que luego se transformó en colorado, que personificaba la figura del caudillo, aún contra el orden, señor Presidente. Y los primeros acontecimientos internacionales, se producen en 1838, en la segunda Presidencia constitucional de la República, es decir, en el Gobierno del General Oribe. ¿Cuál es el primer hecho de importancia? La pretensión del Almirante Leblanc y del Cónsul Raymond Baradére de rematar en el puerto de Montevideo los barcos argentinos apresados a la nación hermana, a raíz del bloqueo que la escuadra francesa había hecho al puerto de Buenos Aires. ¿Y cómo se le contestó, señor Presidente? Se le contestó, por Villademoros, —ese extraordinario Ministro de Relaiones Exteriores a quien aún no se le ha hecho la justicia que merece— lo siguiente "La neutralidad estricta que el Gobierno de la Repúbliac ha observado y quiere observar en la cuestión pendiente entre Francia y la República Argentina, no le ha permitido mirar con indiferencia un hecho que comprometería altamente aquella, y sus buenas relaciones con una de las potencias, dando lugar á quejas y reclamaciones fundadas".

El Cónsul Baradére reitera su pedido y llega a decir en una nota lo que leeré a continuación: "En consecuencia el infrascripto que está encargado de solicitar una determinación cualquiera que sea, en el término de veinticuatro horas, y de declarar que, después de ese término de silencio, una respuesta dilatoria del gobierno, será considerada como una denegación positiva de acordar la autorización para proceder a la venta".

Evidentemente el lenguaje del Cónsul Francés era un virtual ultimátum. Y Villademoros contesta: "Que el Gobierno de la República ha extrañado tanto como sentido la exigencia de S. E., el señor Almirante Leblanc y del señor Cónsul en asunto tan grave y de naturaleza tan delicada, en cuya resolución deben entrar consideraciones, no sólo sobre lo que tal resolución importaría a la dignidad de la República misma, al carácter de neutralidad que observa y debe observar en las discusiones con la Francia y la República Argentina, a los principios establecidos por todas las naciones, sino también a lo que importaría el abrir una puerta a pretensiones de igual naturaleza, a que tendrían derecho todos los demás pueblos del globo y sin reciprocidad para la República, ni aún por parte de la Francia misma".

Aquí surge, señor Presidente un concepto al que nos hemos mantenido fieles a través de toda la historia: el concepto de la neutralidad. Y conste que el conflicto era entre Francia y la República Argentina.

Frente a este hecho, nosotros, en los albores de nuestra organización, manteníamos el concepto de la neutralidad y de la no intervención, señor Presidente.

Siguen los hechos. Y en 1838 el 23 de octubre, cae Oribe. Rivera, —y préstese atención, sobre todo aquellos que escriben la historia, para aquellos que no la conocen en forma total y clara— con la elección del partido unitario y con la revolución de Río Grande, obliga, fuerza la caída de Oribe, pero previamente la flota francesa, el 11 de octubre había tomado la Isla de Martín García. La intervención extranjera hace caer el primer Gobierno Blanco.

En 1845, tenemos el Gobierno del Cerrito. Yo podría leer el extraordinario manifiesto del 18 de noviembre de 1845, pero la extensión del mismo me obliga a manifestar rápidamente solamente algunas de las frases fundamentales.

En ellas se dice: "Esa misma intervención europea que ahora invade vuestra tierra, orientales, y contra la que os alzáis con tanta indignación, esa es la que por medio de años, tan pérfidos como indecorosos, ha impedido constantemente la inevitable rendición de Montevideo. Hoy, todo nos autoriza a creer que los gobernantes de Francia e Inglaterra, hayan o no obrado en combinación y cualquiera que hayan sido sus miras, han mantenido esa situación para sacar de ella pretextos con qué intervenir en una cuestión que de ningún modo les atañe".

Nos alzábamos defendiendo el principio de la no intervención, y era en 1845, señor Presidente, mucho antes de todos estos acontecimientos de 1939.

En 1847, para demostrar el ejemplo de la solidaridad que embargaba a nuestro partido ante la amenaza de una agresión europea a los países del Pacífico, Villademoros y Oribe dicen, en un extraordinario documento que "Se tendrá como injuria y ofensa propia la que en este caso se infiere a cualquiera de las Repúblicas de Sudamérica". Y, posteriormente, los franceses y los ingleses se retiran, pues no pudieron someter la rebeldía criolla, y en 1851 se celebra en Montevideo la alianza ofensiva y defensiva para mantener la independencia y pacificación del territorio de la República con el objeto de hacer salir del mismo al General Oribe. La firman el Imperio del Brasil, el Estado Libre de Entre Ríos y el Gobierno de Montevideo. y el 8 de octubre de 1851 se firma la paz. No hay vencidos ni vencedores, y el Partido Nacional pierde de nuevo el Gobierno del Cerrito frente a la intervención extranjera, intervención extranjera que hace caer a Oribe en su primera Presidencia lo voltea en su segundo Gobierno. en el Gobierno del Cerrito. Pero los hechos siguen sucediéndose, señor Presidente. y rápidamente, en 1860, tenemos el Gobierno de Berro que viene a ser el segundo Presidente nacionalista. Aspira a mantener a. país al margen de los conflictos internos y de las Repúblicas vecinas y hermanas; sigue, por lo tanto, la misma trayectoria de Oribe.

En 1862 escribe un magistral mensaje al Parlamento de la Nación, y en él se dice: "Preciso era que la República se recogiese a llevar una vida propia, a separar las cosas extrañas, a nacionalizar, digamos así. su existencia y su destino". Es decir casi lo mismo que sucede en 1939: la necesidad de nacionalizarnos, de comprender que nuestros problemas son nada más que los que ocurren en nuestro país, y no estar pretendiendo resolver los problemas de todo el orbe.

La situación internacional era tensa. Los problemas de Buenos Aires con la Confederación; el Brasil hacía valer los famosos tratados de 1851; aquellos tratados de alianza permanente entre el Uruguay y el Brasil, aquel tratado de límites, donde cedimos la tercera parte del territorio nacional y permitimos, en paga a la intervención extranjera, que en este territorio nacional el Brasil pudiera hacer fortalezas. Aquel tratado de prestación de socorro, aquel tratado de comercio y navegación, aquel tratado de extradición que nos ataba totalmente al Brasil.

Y, señor Presidente, en 1863 viene la revolución de Flores, auxiliado por la gente de Mitre y también por los brasileños.

En 1864 gobierna Aguirre; se proyecta la guerra del Paraguay y tenemos las constantes protestas del embajador brasileño Saraiva. Y, por qué no leer, señor Presidente, la ejemplar contestación de Juan José de Herrera.

Ante la protesta de Saraiva, Juan José de Herrera contesta: "Por esto es que he recibido orden de su Excelencia, el señor Presidente de la República, de devolver a Vuestra Excelencia por inaceptable, la nota ultimátum que ha dirigido al Gobierno. Ella no puede permanecer en los archivos orientales". Pero inspirada en un sentimiento arraigado en el Partido Nacional, arraigado de hace mucho tiempo, continúa la nota y le propone el sometimiento de común acuerdo de las actuales diferencias entre ambos Gobiernos, al arbitraje, de una o más potencias. Aquí vemos cómo se va desarrollando la doctrina internacional de nuestro partido.

Pero siguen los hechos. En 1865, el 2 de enero, cae Paysandú y posteriormente cae Aguirre, prolongación del segundo gobierno blanco, defendiendo también este principio que ha sido y será caro del Partido Nacional: el principio de la neutralidad y el sagrado de la soberanía. Y en esta época no existía nada de eso que se trae continuamente al debate; en esos momentos manteníamos y teníamos los mismos principios que tenemos en estos instantes.

Y vienen, señor Presidente, los últimos sucesos, para quemar etapas. Llegamos a 1934 con una nueva Constitución. El Partido Nacional no tiene gobierno directo, pero por imperio de sus disposiciones coparticipa en el Gobierno y el Partido mantiene su misma política internacional, que nosotros podemos resumir rápidamente en los siguientes puntos.

Neutralidad ante el conflicto europeo. Pero, señor Presidente, ¿es que este principio de la neturalidad ante el conflicto europeo no fué aceptado y recibido por todos? Sí, señor. Fué recibido por todos y hasta por el General Baldomir, en nombre de quien hablaba el señor Diputado Ricaldoni. En efecto, el Consejo de Ministros, el 5 de setiembre de 1939, decreta la neutralidad de nuestro país. Pero hace una cosa más, que va a revelar hasta dónde puede llegar la sinceridad de aquellos que se atreven a alzarse para impugnar la conducta del Partido Nacional. Dirige a la prensa la siguiente recomendación: primero, recomendar a la prensa que suprima las apreciaciones agraviantes y procure confirmar la veracidad de las noticias que propale; segundo, a las radiodifusoras, que no permitan la divulgación de afirmaciones que puedan originar controversias apasionadas". Y esta es la prolongación del decreto de neutralidad.

Le piden moderación a la prensa, ¿para juzgar a quién? A ambos bandos deliberantes, y esto se hace en el Gobierno del General Baldomir, dirigido por él mismo, presidido por él mismo en un Consejo de Ministros sosteniendo nuestras mismas ideas.

¿Qué pasa y qué sucede? Que nosotros nos mantenemos fieles a las mismas y aquellos otros se apartaron de aquellas ideas. Se apartaron de sus ideas.

Pero, ¿nosotros éramos insensibles al sufrimiento de Polonia? No, señor Presidente. El diario "El Debate" reprodujo un magistral artículo del doctor Herrera ante

la otra invasión donde cantaba un himno a la sacrificada Polonia. Frente al ataque de Finlandia, también el Partido Nacional se conmueve y lo dice en su prensa; frente a la agresión a Bélgica, a Holanda y a Luxemburgo, ante la caída de Francia, en todos los casos, el Partido Nacional expresa su amplia solidaridad con estos países y llega a votar en el Parlamento los auxilios que eran necesarios, sobre todo para Finlandia, que fué a quien se ayudó en primer término.

Y siguen los hechos. ¿Pero es que éramos solos en América los que hablábamos de la neutralidad? No, señor Presidente. Se reúnen los Cancilleres de América y en la Conferencia de Paraná resuelven la declaración de neutralidad de los países americanos. Es claro que en esta Conferencia aceptamos la declaración de la solidaridad americana.

Combatimos, sí, y lo combatimos entonces, como lo combatiremos siempre, porque es una defensa de nuestra soberanía, la libre circulación de las listas negras que fueron aprobadas en esa Conferencia y el establecimiento de la absurda zona de seguridad de trescientas millas.

Pero ¿es que teníamos benevolencia frente a Alemania? No, señores Diputados. Ya el señor Diputado Fernández Crespo ha demostrado como reaccionó nuestro partido en su prensa y en el Parlamento frente a la pretensión del embajador alemán en nuestro país. Allí se dice con claridad meridiana cuál es nuestra actitud. Y todos estos hechos se olvidan. Pero se nos quiere criticar. ¿Por qué? Porque nos opusimos a las bases. Sí señor: nos opusimos, pero no fuimos nosotros solos: el Senado de la República hizo una declaración por unanimidad de votos; unanimidad, no, digo mal: hubo un voto en contra, y fué de un Senador Nacionalista, del arquitecto Jacobo Vázquez Varela, creo, pero que fué el voto más afirmativo de todos, a pesar de ser negativo: fué radical: no permitía bases de ninguna manera.

Cuál fué la declaración hecha por el Senado de nuestra República? Voy a leerla, para que se vea que si nosotros combatíamos las bases no éramos solos, era el país entero el que se oponía a las bases. Dice así la declaración del Senado: "Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores el Senado pasa a la orden del día, declarando que, en ningún caso, prestará su aprobación a tratados o convenciones que autoricen la creación en nuestro territorio de bases aéreas o navales que importen una servidumbre de cualquier género para la nación, o una disminución de la soberanía del Estado"

Y esta declaración es la que nosotros seguimos luchando para mantenerla. Si otros cambian, señor Presidente, la responsabilidad no es de nosotros, sino que es de los que cambian, y en este Senado había muchos Ministros que posteriormente ocuparon cargos en el Gabinete del General Baldomir. Nosotros teníamos la misma responsabilidad que ellos; nosotros fuimos fieles a este principio de no admitir bases: no cambiamos. Ellos cambiaron ellos sabrán los motivos por qué cambiaron. Nosotros tenemos la conciencia absolutamente tranquila porque hemos cumplido con nuestros deberes y obligaciones para con la patria. Seguimos los sucesos. Nos opusimos a las bases de la Laguna del Sauce.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Yo podría leerle a los señores Diputados lo que dijo el corresponsal del New York Times y las manifestaciones hechas por aquel pintoresco personaje que era nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, cuando habló de las bases, de la necesidad de las bases, y de que nosotros podríamos utilizar las bases que Estados Unidos tenía en Terranova y en Islandia. Aquel cuento de la cooperación americana y aquella generosidad que nos mostraba Estados Unidos! ¡Nosotros utilizando las bases de Terranova y de Islandia para nuestros aviones y nuestros buques de guerra! Frente a esas manifestaciones, el Senado, integrado por Senadores de ambos partidos, hizo esta declaración que acabo de leer. A ella fuimos fieles y seguimos siéndolo. Si ellos han cambiado sabrán por qué.

El otro hecho, señor Presidente, se refiere a las listas negras.

Nosotros combatimos las listas negras; combatimos las listas negras, porque ellas permiten hacer clasificaciones discrecionales de una población del país por un Gobierno extranjero, porque atacan los derechos individuales, porque ningún Gobierno extranjero puede imponer normas y sanciones a los habitantes de un país; porque impiden el tráfico comercial y civil, que queda controlado por un Gobierno extranjero; porque eran una mutilación a nuestra soberanía. ¿Estábamos solos? No, señor Presidente. De nuevo estábamos con el Partido Baldomirista, de este mismo que por estos hechos pretende enjuiciarnos!

Voy a leer una declaración del Canciller Guani, para que se vea cómo cambian los tiempos. Es un comunicado del 2 de febrero del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las listas negras, y dice así: "El 2 de febrero se da a conocer un comunicado de la Cancillería sobre las listas negras, cuyo texto es el siguiente:

"En comentario recientes se han formulado diversas observaciones con respecto a las llamadas "listas negras". Como es notorio, esta cuestión, suscitada ya durante la pasada guerra europea, figuró entre los puntos tratados en la Reunión de Panamá.

Al discutirse allí el problema de las listas negras, acordóse, en mérito a las dificultades que ofrecía el mismo, incluir en la última parte de la declaración que figura en octavo término en el acta final, una frase según la cual el Comité de Neutralidad instituído por el mismo documento, "recomendaría las acciones individuales o colectivas que hayan de ejercer los Gobiernos para reducir los efectos desfavorables al libre comercio de los mismos, que tengan las declaraciones de contrabando y demás medidas económicas de los países beligerantes"

Conviene recordar que, en la Conferencia de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires en 1936 el punto de las "listas negras" también figuró en los debates, aun cuando no fué planteado de un modo concreto.

Se aconsejó entonces que este asunto fuese remitido a examen de la Conferencia Internacional Americana que habría de efectuarse en Lima en 1938, donde la cuestión tampoco fué tratada.

La Cancillería "—y presten atención los señores Diputados—" ha considerado, en diferentes oportunidades, que el establecimiento de las listas negras constituye un acto contrario a la libertad del comercio nacional. Por lo tanto, estudia la forma más oportuna de que el Comité de Neutralidad, instalado en Río de Janeiro y actualmente en transitorio receso encare la adopción de procedimientos que permitan reducir las consecuencias, a menudo graves—, de aquellas medidas".

Señor Presidente: el Canciller del General Baldomir, de ese mismo Partido que hoy pretende enjuiciarnos en Cámara, sostenía el mismo principio que nosotros hemos sostenido. Ellos cambiaron; nosotros nos mantenemos apegados al mismo ideal. Si ellos cambiaron, ellos sabrán porqué cambiaron.

(¡Muy bien!)

—Podría seguir desarrollando muchos de estos principios.

Nosotros nos opusimos a toda clase de intervención y a la intervención multilateral. Podría citar muchos ejemplos; pero para demostrar que nuestra posición era la sólida y que si hay gente que cambia después, esa gente no somos nosotros voy a recordar la contestación que dió el Ministro de Relaciones Exteriores —ya no era Guani, sino que era el ingeniero Serrato—, ante el establecimiento de la intervención multilateral de los países. Y se la da ¿a quién?... Al propio señor Guani, que presidía el Comité Consultivo para la Defensa del Continente radicado en Montevideo. Frente a la revolución de Bolivia triunfante, se pretende impedir el reconocimiento. Pero ¿qué sucede? Se envían recomendaciones a las distintas Cancillerías, y, señor Presidente, la Cancillería del Uruguay contesta en una nota, de la cual no voy a leer nada más que algunos párrafos. Dice así: "Pero, no obstante la adhesión que dejo expresada, el Gobierno de la República desea dejar perfectamente establecido que en ningún momento admitirá que se asigne a la tesis que informa la recomendación aludida, el carácter de doctrina americana de derecho internacional, porque como doctrina o como temperamento, con aspiraciones a mayor permanencia que la estrictamente limitada que le asigna el texto de la mencionada recomendación, sería susceptible de todas las críticas que, en su hora, suscitaron tanto el intervencionismo legitimista —monárquico de la Santa Alianza, cuanto el intervencionismo legitimista— democrático de la doctrina Tobar, extirpados del derecho continental por el pacto antibélico argentino, la Convención sobre deberes y derechos fundamentales de los Estados Unidos y por el Protocolo de Buenos Aires de 1936.

Para el Gobierno del Uruguay, el procedimiento aconsejado por ese Comité no es ni puede ser más, que un expediente político, necesariamente transitorio y sólo admisible en homenaje de la solidaridad continental, y de la vital necesidad de preservarla como medio de acelerar la victoria que se avizora contra los agresores.

En consecuencia, mientras dure el actual conflicto bélico, siempre que se produzcan cambios de Gobierno por la fuerza en los países americanos, el Uruguay cambiará ideas e informaciones con los demás países del Continente que se hallen en guerra o hayan interrumpido relaciones con las potencias del Eje, antes de proceder al reco-

nocimiento de tales gobiernos. En el entendido de que una vez realizados esos actos, resolverá libremente su actitud, en acatamiento de sus imperativos legales —internos e internacionales— y las directrices morales que siempre lo han guiado. Reitero al señor Presidente las seguridades de mi alta consideración. — José Serrato".

Nosotros seguimos fieles a estos principios, y no estábamos en el Gobierno; otros cambiaron: todavía se debe la explicación por qué los otros cambiaron.

Nosotros seguimos en la misma línea política internacional. Frente al avance cada vez mayor del imperialismo americano nosotros planteamos y defendimos la soberanía en los mismos tiepos; ellos al principio la defendían como nosotros; pero ellos cedieron; ¿por qué cedieron? Ellos y su conciencia lo sabrán.

Nosotros tenemos nuestra conciencia tranquila de haber cumplido con los mandatos de nuestro partido y de nuestra patria.

Yo podría seguir extendiéndome; tengo muchas anotaciones que podría leer para demostrar la dualidad de criterio de los partidos que hoy pretenden alzar su voz; pero creo que no sea necesario agregar mucho más; todo esto es bien claro: nuestro partido cayó del gobierno en 1838, por primera vez, por defender la neutralidad y la no intervención; cayó en 1851, por defender la neutralidad y la no intervención; cayó en 1864, por defender la neutralidad y la no intervención; y cayó en 1942 defendiendo exactamente los mismos principios; se dió el golpe de Estado para poder cumplir la doctrina que nosotros atacábamos, a pesar de que ellos compartían la posición hasta el día anterior.

La continuidad histórica del Partido Nacional es perfecta, total y absoluta; en las cuatro etapas caímos defendiendo los mismos principios, sacrificamos posiciones políticas; no nos importan las posiciones políticas: nos interesa defender por sobre todas las cosas nuestros principios: para eso venimos al Parlamento, para eso somos partido político, para eso pretendemos manejar los intereses de nuestra patria.

(¡Muy bien!).

—Hechas estas rápidas consideraciones, que me llevaron mucho más tiempo del que yo calculaba —y dejo algunas otras para alguna réplica— debo decir, para terminar, lo que ya con acierto insinuaba o afirmaba el señor Diputado Amorim Sánchez: que frente al hecho que determina este debate, frente al artículo del diario "El Tiempo", a ese artículo calumnioso, quedan en pie todas nuestras afirmaciones, y que sobre él no se ha dado explicación de ninguna naturaleza, y que el responsable directo es el señor Diputado Ricaldoni, que además de ser calumniador le faltó el valor cívico de asumir completamente la responsabilidad de estos hechos, pues podía haber dicho: "Yo dije esto", y no inventar un tercer personaje, pues mientras no se citen nombres todo esto son puras invenciones.

Dejo expresado en esta forma, muy deshilvanada, muy mal dicha, pero dicha con pasión y con calor, cuál es el sentir personal mío y de muchos compañeros de mi bancada.

Nada más.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR RICALDONI.** — Pido la palabra para responder una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RICALDONI.** — El señor Diputado Ferrer Serra insiste en justificar su acusación sobre un presunto delito cometido por el General Baldomir en el trascurso de su mandato, y para confirmarlo, leyó unos párrafos de las actas de la Comisión Investigadora de la Aduana, de lo cual surge, en el mejor de los casos, que tres o cuatros operarios aduaneros —hecho que yo no negué en ningún instante de mi disertación— habían trabajado en la residencia, no del General Baldomir, sino en la del Presidente de la República, para construir un pequeño gabinete higiénico, por la suma total de diecinueve pesos de material, constituído por argamasa, ladrillos y otras menudencias.

Yo pregunto a la Cámara, e interrogo al señor Diputado Ferrer Serra, si todo lo que se puede achacar a quien fué hombre de confianza de un Presidente, —el doctor Terra—, que después fué él mismo Presidente constitucional y luego Presidente de facto, y que, por fin, presidió el Directorio del Banco de la República, alzando el tono y apuntalando las palabras con ademanes tremebundos, es decir que se invirtieron diecinueve pesos de materiales en la construcción de un gabinete higiénico, destinado a las tropas que estaban de custodia en su alojamiento, para de ello extraer como consecuencia que aquel gobernante incurrió en latrocinio...!

En todo lo demás que se pretenda sugerir o deducir respecto a gastos de instalación en la residencia del General Baldomir, se comete una ligereza. Aunque ni siquiera esto podría ser condenable, porque casi sin excepción —que no sé si existe— al instalarse los distintos Presidentes que ha tenido la República, el Estado ha costeado estas pequeñas erogaciones; pero en el caso del General Baldomir, tan escrupuloso en todas sus cosas —hasta llegar a hacer una cuestión estricta de la forma en que se hacían esos pequeños y minuciosos desembolsos—, esos gastos fueron invariablemente abonados por su bolsillo, como consta en las notas comerciales correspondientes que obran en poder de la que fuera su esposa y hoy es su viuda.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Todo eso puedo documentarlo, y probar en Sala, si así se desea; estoy a disposición de cualquier señor Diputado para certificarlo con el tiempo necesario, y para traer los elementos de juicio pertinentes.

Cuando murió el General Baldomir, que ocupó los cargos más importantes que se pueden desempeñar en este país, y que por un lapso de meses dispuso de poderes extraordinarios, y por tanto de la oportunidad de hacer y deshacer a su antojo, dejó como única herencia a su mujer y a su hijo, una casa hipotecada, construída por la ley Serrato, y dos mil pesos, que no alcanzaron para atender las exigencias inmediatas al fallecimiento del ex Presidente de la República.

Y voy a relatar otro hecho: todo el mundo sabe el amor entrañable que Baldomir tenía por la Fortaleza de Santa Teresa y por el parque de la rodeaba; en ese predio se volcaron gran parte de la vida y de los afanes del desaparecido mandatario. En cierta oportunidad su esposa le dijo: "¿por qué no compramos un solar, y construímos en él una casita, donde pasar los años de nuestra vejez, que ya se aproxima?" —y Baldomir instantáneamente le contestó: "No; de ninguna manera; si yo construyera una casa se diría que toda la labor que he desarrollado en el Parque de Santa Teresa llevaba un afán de lucro; la gente de este país es muy mala, y no dejaría de murmurar en nuestra contra".

¡Si conocería el General Baldomir a muchos de sus conciudadanos, como estos hechos que aludo lo certifican!

**SEÑOR SILVA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene al palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — A esta altura de la noche, pocas palabras habría que decir, máxime después del magnífico y documentado discurso de mi compañero de bancada, el señor Diputado Ferrer Serra, quien probó en forma indudable que, en este debate, originado por una confesión padecida en Sala noches anteriores por el señor Diputado Ricaldoni, ha quedado en pie y reiterada esa confesión del señor Diputado.

Poco habría, entonces, que agregar, señor Presidente. Pero en el transcurso del debate a que me he referido, y en el día de hoy, interrumpí en varias oportunidades al señor Diputado Ricaldoni cuando manifestaba que nunca de dirigentes de su partido habían salido elogios ni para Hitler ni para Musselini, en aquella oportunidad —me refiero a la sesión en que se planteó por primera vez este asunto— y el señor Diputado Ricaldoni, ante mi insistencia, en contrario dijo que ello ya se había aclarado.

Como es notorio, en este aspecto me referí al señor Diputado Pedro Chouhy Terra, Diputado en julio de 1938, emparentado con el Presidente de la República de la época y conspícuo dirigente del baldomirismo, a tal grado que a través de los años ha seguido actuando en planos de primera fila dentro de ese partido político.

Decía yo que los mayores elogios que se habían formulado en este Parlamento para Hitler y Mussolini habían sido los pronunciados en esta Sala por el señor Diputado Chouhy Terra. Y como las afirmaciones que hacemos los representantes del Partido Nacional, las abonamos con hechos, con pruebas y con documentos, con permiso de la Mesa voy a leer las palabras que en aquella oportunidad pronunciara el señor Diputado Chouhy Terra, que si bien son conocidas, conviene refrescar la mente a quienes han pretendido hacer un proceso del Partido Nacional, no sólo a través de una campaña calumniosa desde las columnas de "El Tiempo", sino en esta sala en otras oportunidades y también en la tarde de hoy.

He aquí lo que decía el señor Diputado Chouhy Terra, cuando contestando a un señor Diputado socialista de la época le expresaba: "...lo ha llevado a expresarse, con respecto al jefe del gobierno italiano, llamándolo "Duce Histriónico" y con respecto al jefe del gobierno alemán "Fuerher vesánico". Esas son manifestaciones que comprometen al Parlamento si se dejan pasar por alto y pueden herir la susceptibilidad de países amigos".

Y más adelante dice: "Y como él se permitió hablar en una forma despectiva del señor Mussolini y del señor Hitler,

yo hablaré un poco de ellos hoy para, en esa forma, desagraviarlos, aunque no pueden llegar hasta ellos las palabras del señor Diputado".

Y continúa: "Hablaré algo de Benito Mussolini y de Adolfo Hitler. Mussolini llegó al poder de Italia tras una jornada memorable y que se llamó "La Marcha sobre Roma". Y, cuando el Rey, en la forma legal, con todos los requisitos legales, le dió el nombramiento de Presidente del Consejo, ese nombramiento fué refrendado por el Presidente del Consejo saliente. Presentado pocos días después al Parlamento, éste le otorgó su confianza, pese a la enconada posición de las minorías izquierdistas; Mussolini se mantuvo tres años gobernando con la antigua constitución italiana y fué creando el ambiente posible para el advenimiento del fascismo. Es así como en el año 25, tres años después, se atrevió a tocar las normas constitucionales italianas, gestando una reforma que duró tres años, al cabo de los cuales la sometió al pueblo italiano, en un plebiscito memorable, que la aceptó por gran mayoría, casi por unanimidad.

Ese es el "Duce histriónico" para el señor Diputado, "Duce histriónico" que hoy es considerado por más de cuarenta millones de italianos, y que para el señor Diputado socialista no merecen ningún respeto.

"Luego sigue con el Fuerher Adolfo Hitler, realizador de la concepción del Nacional-Socialismo, en el concepto de la supremacía del derecho sobre la fuerza. Esa concepción de Tomás de Aquino y de Juan Jacobo Rosseau, y que es plasmada en la realidad por el jefe del gobierno alemán. Esa doctrina del Nacional-socialismo, se compone de dos fuerzas: una materialista y otra idealista. La materialista, que tiene por esencia la herencia, la tradición y la idealista, que es el concepto del bien del pueblo. Abarca los principios de la más remota tradición y trae a la legislación alemana las conquistas de las más modernas legislaciones sociales; viene a formar el concepto de la estatolatría de Hegel y viene a tener del idealismo que había cantado el poeta Félix Dhau. Hitler, al que muchas veces se le ignora cuando se le ataca, fué el que cimentó la historia de Alemania. Cuando se derrumbó el imperio germánico, la historia nos enseña que se dividió en una Francia y en una Alemania y no es cierto porque se dividió en mil alemanias".

Y aquí viene una parte de historia, en que se refiere a Alemania, para más adelante decir: "El Tratado de Versalles suprimó las cortes, pero los parlamentos locales estaban en pugna con el Reich. Es entonces cuando Hitler viene a sentar, en realidad, la unidad y la grandeza del pueblo alemán. Y lo hace en la concepción mística del Nacional-socialismo. Estos dos pueblos, que son los únicos dos grandes países que en los siglos XV y XVI no pudieron llegar a la concepción del Estado, lo hacen recién después de más de quinientos años, por dos hombres, en una concepción distinta del Estado, pero llegando siempre a un mismo fin: la grandeza de sus respectivos países.

Esos son los dos grandes hombres que el señor Diputado socialista ha calificado a uno de "histriónico" y al otro de "vesánico". De Hitler, que llegó a formar una nueva concepción del Estado, no una comunidad política y religiosa, como era el Estado romano y las naciones modernas, ni una comunidad doctrinaria extraterritorial, como la Iglesia Cristiana.

El Estado Nacionalsocialista aparece como un concepto racial y nacional; su estructura es diametralmente opuesta al Estado clásico. El borra el dualismo entre el Estado y el individuo, que viene a ser la concepción mística de Hegel, que ha conseguido plasmarse en la realidad de esa gran Alemania.

Creo, señor Presidente, que debía merecer un poco más de respeto la obra titánica de ese cerebro privilegiado de Hitler. Pero no me voy a detener más en el discurso del señor Diputado socialista".

Sin embargo, más adelante, después de alguna interrupción, dice: "En cuanto a la concepción del Estado de Hitler, creo que para el pueblo alemán es la única solución de la grandeza de Alemania. Me remonto para eso, a la aspiración que a través de los siglos han tenido siempre los pequeños estados alemanes: una aspiración que nunca pudieron ver plasmada en la realidad, y que la sintieron todos sus poetas que estaban en el ambiente alemán, pero que nunca tuvo realización. Yo le tengo el máximo respeto, y como nunca acostumbro a meterme en países extranjeros, nada más que con espíritu de estudio, considero que el régimen de Hitler debe ser respetado por todo el mundo, porque es el régimen de un país amigo al que no hay derecho de vejarlo constantemente, como lo hacen los señores diputados socialistas".

Hasta aquí el discurso que pronunció en esta Sala, el día 4 de julio de 1938 el señor Diputado Chouhy Terra, y que aparece publicado en el Diario de Sesiones, Tomo N.º 418, y que figura en las páginas 9 y 10 de ese Tomo.

Esto nos dice cómo este partido político cambia de parecer y cómo pierde su autoridad para hablar del Partido Nacional y para pretender enjuiciarlo como ha querido hacerlo hoy y en otras oportunidades. Se ha dicho alguna vez que como teníamos buenas relaciones en aquella época con Alemania y con Italia, se explicaba ese discurso; pero se olvidaba que en aquel momento que se pronunciaba aquel discurso, Hitler y Mussolini eran dictadores, los mismos dictadores que ellos criticaron. Se olvidaron, por ejemplo, que Mussolini había llevado la guerra y pretendido avasallar a Abisinia, esa tierra de negros valientes que "El Debate", con decisión y energía, defendió en su justo derecho cuando no supieron hacerlo otros.

Pero, señor Presidente, lo que ocurre con estos episodios es que ese partido político ha dado vueltas y más vueltas para un lado y para el otro, acomodando a sus conveniencias personales sus posiciones del momento. Porque, ¿quién no recuerda que este partido político fué desde el 31 de marzo terrista? ¿Quién no recuerda que el propio señor Diputado Ricaldoni, que ha pretendido esta tarde, enjuiciar al Partido Nacional, era el que tenía a su cargo la censura a partir del 31 de marzo, que concurrió a los diarios a establecer la censura?

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

Era el señor Diputado Ricaldoni el encargado en esa época y el 31 de marzo fué al diario "El Debate" con ese cometido.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Esa es la realidad, señor Presidente. Este partido político que fué terrista desde el 31 de marzo, que fué anti-terrista desde el día que Baldomir asumió la Presidencia de la República...

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—...que nunca en su campaña electoral usó una palabra sobre la reforma de la Constitución se sintió obligado a hacerla aquel 1.º de marzo en que el General Baldomir asumió la Presidencia de la República, sin haberle nunca dicho una palabra al pueblo sobre esa materia. Fué anti-batllista; fueron sus hombres y sus dirigentes los que dieron el Golpe de Estado del 31 de marzo; fueron ellos los que estuvieron en todos los tejes y manejes de ese asunto; pero, después, cuando convino a sus intereses, cuando se vieron huérfanos de opinión pública, buscaron, entonces sí, el respaldo del batllismo, olvidándose de tantas y tantas cosas, de tantas y tantas injurias y de tantos y tantos agravios que se habían dicho y de tantas y tantas persecuciones y hechos dolorosos que han quedado en el camino.

Y así sigue para después este partido político pugnar por la candidatura del Presidente Amézaga, haciendo toda clase de coacciones en la opinión pública que culminaron con la calumnia vergonzosa del artículo del diario "El Tiempo", que ha dado lugar a toda esta discusión y a la confesión del señor Diputado Ricaldoni. Pero, más tarde, también le da la espalda al Presidente Amézaga y está en contra de él.

Esas son las volteretas que ha dado este partido y ha tenido como castigo de la opinión pública, de la cual se burlaba hoy un poco el señor Diputado Ricaldoni, llamándola langosta, que esa opinión pública lo dejara en la más tremenda orfandad. Llegado a la Presidencia con 130, 140 o 150.000 votos, no recuerdo exactamente, apenas si hoy puede sentar en esta Sala en sus bancas a cuatro Diputados.

Y así, señor Presidente, los que no actúan en la vida política como corresponde, reciben a la larga el castigo de la opinión pública, reciben de esa opinión pública el digno castigo, por no haber sido capaces de interpretarla como es debido.

Muchas cosas habría que decir sobre todo este episodio, sobre toda aquella máquina gigantesca que se montó y culminó el 26 de noviembre de 1942 con la calumnia desatada contra el Partido Nacional, que nunca pudieron probar; que nos tuvo tranquilos y que nos tiene absolutamente tranquilos, porque sabemos de la limpidez y transparencia de los hombres que actúan en el Partido Nacional, y estamos tranquilos porque hemos podido comprobar que la opinión pública, cuando reaccionó de aquella calumniosa acusación contra nosotros, en las próximas elecciones, cuando tuvo oportunidad y tiempo para meditar rodeó con doscientos ocho mil votos al doctor de Herrera y a todo el Partido Nacional.

De manera que, señor Presidente, marchamos antes y ahora tranquilos y serenos, pero decimos una cosa con sentimiento de orientales por encima de los partidos políticos: no queremos que ocurran hechos de esta naturaleza; queremos que en nuestra lucha política haya pasión, haya vehemencia, haya calor, pero que haya lealtad, que haya una gran lealtad...

(Apoyados).

—...que no haya odios, que haya esa lealtad criolla, que nos ha llevado muchas veces a las guerras civiles, pero que nos hace a los grandes partidos y a todos los

partidos políticos de este país respetar la idea del adversario. Que haya eso, señor Presidente, pero que no haya calumnias, que no haya vilezas, que no haya bajezas de ninguna naturaleza para combatir, porque considero que todos debemos estar inspirados, aunque por distintos caminos, en servir mejor los altos intereses de la República.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Evidentemente, el señor Representante Silvio Silva está en un tremendo confusionismo, porque para mí ha sido una revelación sorprendente el que, tal vez desdoblado en mi yo astral como dicen los ocultistas, con posterioridad al 31 de marzo o al 21 de febrero —dejo a elección la fecha— haya estado actuando como censor en las redacciones de la prensa montevideana.

Jamás yo llené ese cometido; jamás fuí a censurar a nadie; jamás franquée la puerta de ningún diario para poner coto a su propaganda.

De manera que vuelvo a decir que si no fué mi otro yo —como el del doctor Merengue— el que empezó a hacer sonambulismo, desprendiéndose del cuerpo físico y realizando diabluras por su cuenta, tengo plena conciencia de que jamás llené funciones de esa naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme el señor Diputado, pero la Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Hay número en Sala nuevamente.

Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — En cuanto a que después de haber sido terrista dejé de serlo, y mas aún: me constituí en anti-terrista, tampoco es exacto ni se ciñe a la autenticidad de los hechos.

Al terminar el mandato del doctor Terra las fuerzas políticas coloradas que lo acompañaron, se dividieron en dos sectores...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señor Diputado, y a pesar de los llamados, los señores legisladores no concurren a Sala.

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a la hora 1 y 5 minutos del día 23).

---

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

# CAMARA DE REPRESENTANTES

**XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO**

| | |
|---|---|
| Presidente | Dr. José G. Lissidini |
| 1.er Vicepresidente | Dr. Pantaleón L. Astiazarán |
| 2º Vicepresidente | Don Hugo L. Ricaldoni |
| Secretario Redactor | Dr. Arturo Miranda |
| Secretario Relator | Don Mario Dufort y Alvarez |
| Prosecretario | Ing. Gonzalo de Salterain Herrera |
| Director de Secciones | Don Abelardo Torres Mendoza |
| Director de Taquigrafía | Don Juan B. Bruno |

**REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES**

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheráchar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. José M. Damboriarena

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
Dr. Mario Raúl Gaggero.
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplentes convocados en forma transitoria. — Srta. Magdalena Antonelli Moreno, Montevideo. — Señor Antonio C. Varela, Canelones.

## CAMARA DE REPRESENTANTES

# COMISIONES PERMANENTES

### (TERCER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

### ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyenecho

Secretario: D. Julio C. Olivez

### ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
Ing. Antonio Durán Rubio
D. Carlos L. Fischer
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

### ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorím Sánchez
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

### ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Dr. José L. Morales Arrillaga
Secretario: D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González
Dr. Juan A. Marra
Secretario: D. Juan P. Bruno

### CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y C...

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio Gonzáles
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

### DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

### FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Mauro García da Rosa
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Esc. Estéban J. Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobile

### HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

### INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

### LEGISLACION DEL TRABAJO

Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

### OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

### PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

### PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Roberto Ferreria Feria
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, setiembre de 1949.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1949 — Núm. 12906

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ........ " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .......... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre ......... $ 9.60
Por año .............. " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre ......... $ 12.00
Por año .............. " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ......... $ 12.00
Por año .............. " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .............. $ 0.10
Atrasados ............ " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LICITACION PUBLICA**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 1 elevador hidráulico de 10 toneladas de capacidad de elevación.
Apertura de propuestas: el Lunes 14 del corriente a las 15 horas, en la Sección "Contrataciones y Suministros" (calles Yi y San José, tercer piso), donde se hallan los respectivos pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.5-22673-v.nov.14.

**COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO**
**LICITACION PUBLICA N.o 5**

Llámase a licitación para la provisión de 37 trajes uniformes, en tela "Tropical", para el personal de servicio de la Intendencia General del Palacio Legislativo, de acuerdo al pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 30.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 100.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 135.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 | " " |
| en adelante | | | | | " | 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(°) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los requisitos de la ley vigente para las licitaciones públicas, el día 22 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, y su apertura se efectuará a las 16 horas, en la misma Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, o quienes los representen debidamente autorizados. — Montevideo, Noviembre de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.7-22674-v.nov.11.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 81**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Aceite de maní o girasol, arroz tipo carolina, galletitas, vino tipo cahmpagne, vino moscatel, vino oporto, vino blanco tipo sauterne, whiski, cognac, yerba en paquetes de un kilo y de medio kilo, palanganas blancas esmaltadas, palanganas de aluminio, escupideras esmaltadas, pomada color caoba y negra para calzado, pilas para linternas eléctricas, jarras de vidrio, agua colonia, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.8-22690-v.nov.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 83**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Pan dulce en piezas de uno y dos kilos, fruta glaceada surtida, turrón, bombones, pasas de uva, pasas de higo, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las diez (10 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.8-22691-v.nov.17.

**SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO**

Adjudicaciones realizadas en el llamado a licitación pública N.o 1|949 (primero y segundo llamado), realizado por este Servicio:
Por carretillas y zorras: A Cassarino Hnos. por valor de $ 688.20. A. Horacio Torrendell S. A., $ 3.620.00.
Por extintores: A Clericetti y Barrela, por valor de $ 585.00. A Tornai, Mori y Cía., pesos 720.00.
Por herramientas: A Cassarino Hnos., pesos 1.645.35.
Por máquinas Oficina: A Casal Varela Ltda., $ 2.828.00. A Casa Lee (Uruguay), $ 2.390.00.
Por máquinas aspiradoras: A Shaw y Cía., $ 220.00.
Lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Nov.9-22699-v.nov.9.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACIONES PUBLICAS**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22692-v.nov.18.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACIONES PUBLICAS**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de efectos y material odontológico, correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de aper-

tura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Provisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22693-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutas correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22667-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de aves y huevos correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo. Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.4-22608-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de café y té correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 15 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.29-22609-v.nov.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.3-22634-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de jabón correspondiente al año 1950
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consitarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.31-22606-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de fideería y molino, correspondiente al año 1950.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.5-22649-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de tapones correspondiente al año 1950.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.5-22650-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de cajas de cartón y férulas correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.3-22632-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Emplazamiento
Se pone en conocimiento de los licitantes que se ha resuelto aplazar para el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10, la fecha de recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, cuyos recaudos confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. — Montevideo, Noviembre 6 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-22696-v.dic.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica N.o 2 (Durazno) de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 10 de Noviembre de 1949 a la hora 15, fecha y hora que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.5-22657-v.nov.10.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|36
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras sanitarias en los Depósitos A, B, C, D, G y H, del Granero Oficial N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (Avda. 18 de Julio 1883, Esq. Sierra —Edificio Agencia Cordón—, 2.o piso).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).
(Cuenta corriente) Nov.9-22701-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|32
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de 20.000 sobres correspondientes al renglón 1, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Nov.5-22671-v.nov.10.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|37
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública, para la instalación de nueva caldera de calefacción de 60.000 calorías, con quemador a gas oil, accesorios, etc., etc., en su Agencia Paso Molino, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (Avda. 18 de Julio 1883, Esq. Sierra, —Agencia Cordón— 2.o piso).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Sección Cotnralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).
(Cuenta corriente). Nov.9-22700-v.nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria
Llámase a licitación para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 57 (año 1948), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, piso 3.o. durante las horas hábiles. La apertura de propuestas se practicará el día viernes 11 del corriente, a las 16 horas, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados concurrentes, al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) nov.3-22622-v.nov.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|49
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Francisco Picerno, 2da. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.7-22688-v.nov.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|49
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables y capas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — El Jefe Acc., Francisco Picerno, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.7-22676-v.nov.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de "oposición" para proveer el cargo de Maestra de Canto y Gimnasia de Escuela Maternal. El período de inscripción vence el 7 de Febrero de 1950. Las bases en la Sección Concursos (25 de Mayo 520), durante las horas hábiles. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22705-v.nov.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADOS A CONCURSO
Llámase a concurso de "Méritos y Oposición" para proveer el cargo de Médico Radiólogo de la División Higiene; y de ayudante de carpintería para la Colonia Educacional de Suárez. Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos durante las horas hábiles. Para el cargo de Médico el plazo vence el 21 de Enero de 1950 y para el de ayudante de carpintería el 26 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-22672-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hebillas destinadas al Taller - Escuela de Zapatería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Noviembre en curso a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrá retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-22666-v.nov.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
10 máquinas de escribir, 300.000 sobres tipo comercial, 60.000 hojas de papel de diario para mimeógrafos 23 x 34 cms.
Llámase a licitación pública para el suministro de 10 máquinas de escribir tipo standard, 300.000 sobres impresos a dos tintas, tipo comercial, blanco con fondo interior impreso y 60.000 hojas de papel de diario de 23 cms. por 34 cms. para mimeógrafos, de acuerdo a las bases que los interesados podrán recabar en la Secretaría de la Comisión Honoraria todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 14 a 18 horas. Las propuestas y los sellados correspondientes serán recibidas y abiertas en acto público el día 21 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.3-22635-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez para la impresión de la Revista Didáctica a editarse por el Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Corporación, Soriano, 1045.

La recepción y apertura de la propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22617-v.nov.14.

---

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-22633-v.nov.29.

---

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYO POR FLEXION.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de ensaño por flexión, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-22620-v.nov.17.

---

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE TOPOGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Gabinete de Topografía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Octubre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-22495-v.nov.14.

---

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

---

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Ingeniería, a los señores ingenieros y a los agrimensores, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, las elecciones se realizarán el Viernes 2 de Diciembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados) de las 10 a las 11 horas; La de los ingenieros (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y La de los agrimensores (un delegado) de las 9 a las 11 hs.

Se hace presente a los señores electores que para inscribir candidatos tienen plazo, los profesores hasta diez días antes de las elecciones y los profesionales hasta quince días antes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.8-22694-v.nov.12.

---

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS
Artículos varios

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan: Utiles de oficina, hora 8 y 30; ferretería, hora 9; barraca, hora 9 y 30; vestuarios, hora 10, con apertura de propuestas el día miércoles 23 del corriente.

Llámase a concurso de precios para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan: artículos de limpieza, caños y accesorios, material eléctrico, artículos de pintura, lubricantes.

Las propuestas se recibirán hasta el día jueves 24 del corriente, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.7-22678-v.nov.15.

---

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación pública, para las obras de construcción de salones, en el anexo de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia en la calle Encina N.o 1554.

Apertura de las propuestas: Día 14 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados: pliegos, plano y memoria descriptiva de la obra a ejecutarse; todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Nov.8-22689-v.nov.14.

---

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 del mes en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.9-22702-v.nov.17.

---

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 24
Adquisición de papel de obra primera y diario

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de papel de obra primera y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22628-v.nov.12.

---

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 26
Adquisición de 60 cajas metálicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de sesenta cajas metálicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.29-22604-v.nov.10.

---

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 316
Segundo llamado
Suministro de alambres de hierro y de acero galvanizados

Se llama a licitación para el suministro de alambres de hierro y de acero galvanizados de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día treinta (30) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez y treinta (10 y 30) horas. — Montevideo, Octubre de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.5-22652-v.nov.10.

---

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 53. Coches Motores, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 30 de Enero de 1950 a las 15 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

O.M. 54. Locomotoras Diesel eléctricas para maniobras, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: pesos 5.00.

O M. 55. Locomotoras Diesel, eléctricas para vía principal de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.

$18.00 Nov.5-13485-v.nov.22.

---

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION O.M. 52

Se llama a licitación pública para el suministro de boletos en blanco para pasajeros de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo. Apertura el 13 de Diciembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Administración.

$6.00 Oct.24-12918-v.nov.10.

---

U. T. E.
LICITACION N.o 3.197|49
Papel obra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 30.000 kgs. de papel obra de 125 gramos por metro cuadrado, provisto en bobinas de 81 centímetros y un diametro máximo de 1.00 metro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.29-22593-v.nov.10.

---

U. T. E.
LICITACION N.o 3.201|49
Ficheros metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para el suministro y ajuste de ficheros metálicos para archivar 1.350.000 fichas de 325 mm. ancho x 105 mm. y 0.25 mm. espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.5-22653-v.nov.16.

---

U. T. E.
LICITACION N.o 3199|50
Aisladores de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 25.000 aisladores de porcelana. para 6 y 15 kv. entre fases para líneas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.4-22645-v.nov.15.

---

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1688

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 12 de Diciembre de 1949 a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de 2 (dos) calderas de vapor y accesorios. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.7-22675-v.nov.17.

---

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 1636 (segundo llamado). Compra de un teodolito taquímetro. Apertura: 21 de Noviembre de 1949 a las 16 horas

Licitación 1701. Suministro de pan por el término de un año, con opción a seis meses más, para consumo del Comedor del Departamento de Combustibles. Apertura: 14 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

Licitación 1702. Compra de seis aparatos de maniobra de arranque para motores eléctricos. Apertura: 2 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Licitación 1703. Construcción de la primera etapa de un edificio destinado a Estación de Servicio en la ciudad de Minas. Apertura: 9 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 8.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la soficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.31-22616-v.nov.10.

---

A. N. C. A. P.
FABRICA DE AZUCAR

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del organismo resolvió aplazar hasta el 1.o de Febrero de 1950, a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la licitación públi-

ca número 1682, convocada para contratar el estudio y suministro de la fábrica del título. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-22590-v.nov.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

LUIS PEREYRA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Azara número 3827 a, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Cachumbe" (candombe), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.9-13645-v.nov.19.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

MARIANO P. RASENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado "Nuevos fundamentos científicos en torno a la unificación de la química con la química física y la física" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los originales en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Nov.9-13611-v.nov.19.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

ALEJANDRO CANEPA CLERICI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Millán número 2370, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada "Reconozca usted su voz" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-13429-v.nov.15.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

ALBERTO VIOLA, uruguayo, militar retirado y agrimensor, con domicilio en la calle Canelones 2513, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libreto de una composición cinematográfica inspirada en la parábola de José Enrique Rodó, titulada "Los seis peregrinos", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-13414-v.nov.15.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

WALTER PAUL MENZL, paraguayo, escritor, con domicilio en la calle José Ellauri número 439, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro escrito en idioma alemán que, traducido, se titula "Proclamación de la razón", del cual se declara autor, y solicita a la vez, el registro del seudónimo "Walter Bernhard", que usa en sus trabajos literarios, habiendo depositado en esta oficina las copias de lo primero y testimonio de lo segundo, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Oct.29-13210-v.nov.10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 58165. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noury Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TAMBOTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13455-v.nov.16.

ATA N.o 58166. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Urreta, S. A., de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca

TRIPLE-KOLA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Nov.5-13457-v.nov.16.

ACTA N.o 58143. — Montevideo, Octubre de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" "Amial, S. A.", solicita registrar la marca




para distinguir las clases 1 y 9. — La Dirección.
$6.00 Nov.3-13341-v.nov.14.

ACTA N.o 58199. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-FIRME", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13621-v.nov.19.

ACTA N.o 58198. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.9-13623-v.nov.19.

ACTA N.o 58183. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha, M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOCARDINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13615-v.nov.19.

ACTA N.o 48184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha, M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPRACOLIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13616-v.nov.19.

ACTA N.o 48185. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha, M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "APINEURINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13617-v.nov.19.

ACTA N.o 58187. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha, Miguel Volpe, de Paso de los Torose (Departamento de Tacuarembó), solicita registrar la marca "WELCOME", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13618-v.nov.19.

ACTA N.o 58197. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha, Valentín Campos Massa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VALVAPOR", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13619-v.nov.19.

ACTA N.o 58188. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por La California Argentina, S. R. L., Capital: m$n. 2:000.000.00; solicitan registrar la marca




para distinguir aceites comestibles clase 1 y sidras y vinos, incluso los espumosos, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Nov.9-13620-v.nov.19.

ACTA N.o 58200. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "ONLY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13622-v.nov.19.

ACTA N.o 58191. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "TIPPERARY", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13596-v.nov.18.

ACTA N.o 58192. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "MONTE-CARLO", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13595-v.nov.18.

ACTA N.o 58152. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

BISMARSOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.4-13397-v.nov.15.

ACTA N.o 58145. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADDICALCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13392-v.nov.15.

ACTA N.o 58159. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Demours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARLATE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.4-13393-v.nov.15.

ACTA N.o 58151. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "THEONITROL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13393-v.nov.15.

ACTA N.o 58146. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.4-13339-v.nov.15.

ACTA N.o 58150. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ABROMOL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13395-v.nov.15.

ACTA N.o 58144. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Alsell (Montevideo), solicitan registrar la marca

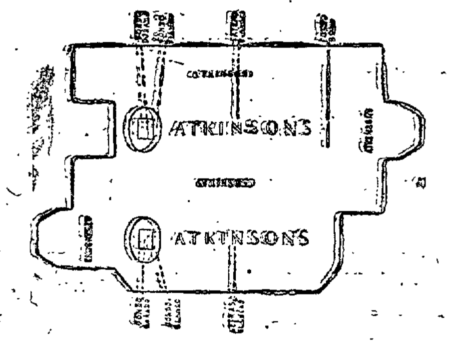



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.4-13400-v.nov.15.

ACTA N.o 58149. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha, el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "AFORMAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Nov.4-13396-v.nov.15.

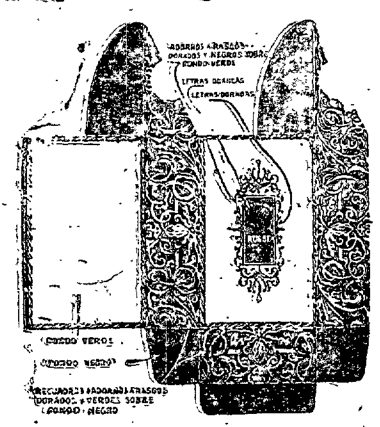
ACTA N.o 58158. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. A. Wander, S. A., de Berna (Suiza), han solicitado el reigstro de la marca "PAS-WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13394-v.nov.15.

ACTA N.o 58180. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949 — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.5-13508-v.nov.16.

ACTA N.o 58181. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



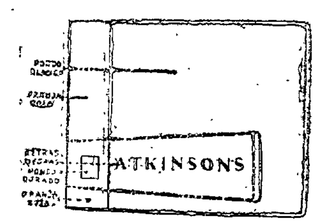
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.5-13511-v.nov.16.

ACTA N.o 58170. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Raleigh Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Nov.5-13459-v.nov.16.

ACTA N.o 58182. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.5-13509-v.nov.16.

ACTA N.o 58178. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AVISPA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13547-v.nov.17.

ACTA N.o 58168. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIBONEY", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13548-v.nov.17.

ACTA N.o 58169. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — Con esta fecha Julieta Y. Moirano Gordone, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MOIGARD", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13549-v.nov.17.

ACTA N.o 58161. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Spray Acoustic del Plata, Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.7-13550-v.nov.17.

ACTA N.o 58189. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Juan Peña Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA ABUELA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13532-v.nov.17.

ACTA N.o 58155. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renán Morresi (Montevideo), han solicitado registrar la marca "OROXO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13530-v.nov.17.

ACTA N.o 58173. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13519-v.nov.17.

ACTA N.o 58174. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13520-v.nov.17.

Acta N.o 58.080. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C.U.P.O.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "EXITO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13035-v.nov.17.

ACTA N.o 58153. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "SOLYDOR", para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13510-v.nov.16.

ACTA N.o 58167. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indian Motocycle Company, de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-13456-v.nov.16.

Acta N.o 58.122. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, de Wuppertal - Oberbarmen, Alemania, han solicitado la renovación de la marca,

Bemberg

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-13246-v.nov.12.

Acta N.o 58.137. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITANUTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13247-v.nov.12.

Acta N.o 58.138. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó (Montevideo), solicitan registrar marca, "PENICIL OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13248-v.nov.12.

Acta N.o 58.139. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CIRROCOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13249-v.nov.12.

Acta N.o 58.140. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PROCASOLVENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13250-v.nov.12.

ACTA N.o 58108. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "REAL DE SAN CARLOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13128-v.nov.14.

ACTA N.o 58074. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Societé St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Oct.24-12932-v.nov.4.

ACTA N.o 58110. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Istituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZOFOSFAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13113-v.nov.10.

ACTA N.o 58131. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LYNX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13211-v.nov.10.

ACTA N.o 58134. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Time Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "GENERAL TIME", para las clases 12 y 18 (reloj en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-13221-v.nov.11.

ACTA N.o 58148. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Clodomiro Britos, de Isla Mala, Departamento de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "ÑOSKA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13332-v.nov.14.

ACTA N.o 58129. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Akyieselskabet Bing y Grondalis Porcellaensfabrik (Porcelanniabrikerne Bing y Grondahls og Norden A|S), de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca

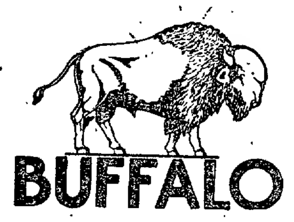



para distinguir la clase 6 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.3-13340-v.nov.14.

ACTA N.o 58156. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andrómaco. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PICANDROL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13333-v.nov.14.

ACTA N.o 58133. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUXOR" para distinguir la clase 18 (menos relojes penduiettes y relojes de viaje). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13334-v.nov.14.

ACTA N.o 58125. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Alfredo González, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-13339-v.nov.14.

ACTA N.o 58113. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "CAMBRIDGE" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13329-v.nov.14.

ACTA N.o 58112. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "PRESKASYLK", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13330-v.nov.14.

ACTA N.o 58154. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha S. A. M. D. A., Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRECCA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 3-13331-v.nov.14.

ACTA N.o 58136. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUAYHAVANA" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13335-v.nov.14.

ACTA N.o 58128. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem (Holanda), solicita registrar la marca "ENKALON", para distinguir las clases 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13336-v.nov.14.

ACTA N.o 58127. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A. por Akyieselskabet Bing y Grandahls Porcellaensfabrik (Porcelannia Crikerne Bing y Grondahls og Norden A. S.), de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca "BING y GRONDAHL", para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13337-v.nov.14.

ACTA N.o 58126. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha David Gomberg, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.3-13338-v.nov.14.

ACTA N.o 58132. — Montevideo, Octubre 26 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por P. Lorillard Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

EMBASSY

para la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct31-13222-v.nov.11.

ACTA N.o 58194. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-PARALENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13590-v.nov.18.

ACTA N.o 58193. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IBEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13589-v.nov.18.

ACTA N.o 58064. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.28-13129-v.nov.14.

ACTA N.o 58119. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, han solicitado la marca "SULFA - HG - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13125-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7926. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Luis Sallal y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gasificador y generador aplicable en estufas y calentadores a gas (vapor) de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la ppresente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13613-v.nov.19.

ACTA N.o 7927. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Mario Besio, de Estación Capurro, Departamento de San José (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de transmisión de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13614-v.nov.19.

ACTA N.o 7929. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Vicente H. Fort, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema termoeléctrico de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13610-v.nov.19.

ACTA N.o 7924. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para coser la punta y el talón de la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el articuo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13658-v.nov.19.

ACTA N.o 7925. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Máquina trenzadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13659-v.nov.19.

ACTA N.o 7921. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Société Anonyme de Gestion et d'Explotation de Brevets, de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.7-13521-v.nov.17.

ACTA N.o 975. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavatorios, bidets e inodoros de lozas gres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.7-13553-v.nov.29.

Acta N.o 7913. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio Roberto Cigliutti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de Flotador, construido de hormigón en hormigón armado y vibrado, aplicable al reflotamiento o salvataje de barcos sumergidos, encallados o varados, como así mismo a cualquier otro objeto que se quiera colocar en situación de flotar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.7-13604-v.nov.17.

ACTA N.o 7920. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lamas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato protector de manos para balancines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13454-v.nov.16.

ACTA N.o 7919. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Máximo Bleier, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de obturación de recipientes especialmente de bolsas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13461-v.nov.16.

ACTA N.o 7912. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Palomero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sorbetera de tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13503-v.nov.16.

ACTA N.o 7908. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Nicolás Krausz (Buenos Aires) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para

"Un regulador de teclado de pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13504-v.nov.16.

ACTA N.o 7915. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lassler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercomunicación sistema I, II y III, tipo I", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.4-13390-v.nov.15.

ACTA N.o 7923. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Alvaro Bocage Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario que es la combinación de un bidet y un water - closet en una sola pieza y accionado mecánicamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13483-v.nov.16.

ACTA N.o 7916. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lassler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercomunicación sistema I, II y III, tipo II", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.4-13391-v.nov.15.

ACTA N.o 974. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Mannise Goulart, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración y fabricación de lanzaderas de maderas y y aceros para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.4-13406-v.nov.26

ACTA N.o 7914. — Con esta fecha, Montevideo, Octubre 28 de 1949, Jones y Cía., S. A., por Hans Reihard Fehling, de 7 Albion Gate, London W. 2, England, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para detener o impedir el flujo de un tubo de extremo abierto o de algo parecido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decréto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13342-v.nov.14.

ACTA N.o 7909. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Emilio Kovacs y Carlos Mikecz, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en candados o cerraduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 13343-v.nov.14.

ACTA N.o 7917. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor George Basarab, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una placa de cerámica que con ayuda de ella se permite una construcción nueva y más económica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13367-v.nov.14.

ACTA N.o 7883. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tanque de cuarto de baño para lavado de inodoro cuya descarga se produce por intermedio de presión elástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13376-v.nov.14.

ACTA N.o 7910. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Motta, por Angel Peradotto, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cueros depilados, descarnados y deshidratados, reconvertibles al estado de tripa, con "P.H." neutro, aptos para la curtición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13368-v.nov.14.

ACTA N.o 7911. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Motta, por Angel Peradotto, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento Peradotto para la curtición rápida de suelas en furlón con veinticuatro horas de rotación como máximo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13369-v.nov.14.

ACTA N.o 7902. — Montevideo, Octubre 19 de 1949 — Con esta fecha el señor Arístides Ernesto Guaruachuli ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo sustitutivo de las ventilaciones en serie de los W. C. en las instalaciones sanitarias de edificios de más de una planta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.31-13216-v.nov.11.

ACTA N.o 7907. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.29-13158-v.nov.10.

ACTA N.o 973. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana utilizables en prendas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.27-13106-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 583

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos y casquillos, destinados a las dragas de la Sección Dragados. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina
Apertura de las propuestas, el día 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.5-22655-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de un terreno ubicado en el pueblo Garzón, 7a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 99, con una superficie total de 590 ms2. 3048 cms.2. propiedad del señor Juan Barrales. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.3-22631-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 12 de Agosto de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de un terreno ubicado en el pueblo Chuy, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronado con el N.o 48, y con una superficie total de 700 ms.2 propiedad del señor Climaco Márquez. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo. 26 de Octubre de 1949 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.3-22636-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|949

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1950, a las horas 9.30, en presencia de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22703-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|949

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras No 387.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22704-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de herrajes, destinados a la Casa Colectiva, propiedad de este Instituto, que se construye en un predio ubicado en las calles Asilo, María Stagnero de Munar, José A. Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados.
Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22626-v.nov.12.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4046 de la Junta Departamental con fecha 18 de Diciembre de 1945 para ser expropiado con destino a la apertura del Bulevar Artigas entre las avenidas General Flores y Larrañaga.
Padrón: 86.145. Propietario: Eloy González. Area: 780 m.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.4-22648-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6774 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida Larrañaga. Los predios siguientes:
Padrón: 117.707. Propietario: Guillermo Cassou. Area: 80 m.2
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo Octubre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.7-22680-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6776 de la Junta Departamental con fecha 22 de Setiem-

bre de 1949, para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle B. Lamas entre su cierre actual y la calle Luis B. Cavia. Los siguientes predios:

Padrón: 98.327. Propietario: Augusto Martínez Laus. Area: 377 m.2; Padrón: 140.552. Propietario: Juan P. Pittamiglio. Area: 142 m.2; Padrón: 30.441. Juan P. Pittamiglio. Area: 90 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22681-v.nov.15.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6777 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949 para ser expropiados con destinos al trazado de una avenida entre el Arroyo Pantanoso y el Parque del Cerro. Los predios siguientes:

Padrón: 36.625. Propietario: Angel Rodríguez. Area: 573 m.2; Padrón: 163.141. Propietario: Angel Rodríguez. Area: 573 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949

(Cuenta corriente) Nov.7-22682-v.nov.15.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6778 de la Junta Departamental para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Florencio Varela. Los siguientes predios:

Padrón: 169.639. Propietario: Juan Giménez Cabrera. Area: 340 m.2; Padrón: 26.738. Propietario: Sucesión Antonio Panizza. Area: 1.607 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la Calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22683-v.nov.15.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6779 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949, para ser expropiado con destino al ensanche de la avenida Larrañaga.

Padrón: 117.705. Propietario: Benito Lebrato. Area: 80 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22684-v.nov.15.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 639

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una (1) lancha automóvil y de hasta treinta (30) embarcaciones de las denominadas "Chinchorros", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Nov.9-22708-v.nov.9.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez a fin de contratar la ejecución de las obras de aceras de los canteros existentes en la Avda. General Flores entre Larrañaga y José M. Guerra, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Recepción y apertura de las propuestas, el día 17 de Noviembre a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, el acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes. Palacio Municipal séptimo piso.

(Cuenta corriente) Nov.9-22710-v.nov.9.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 55

Llámase a licitación pública, por la provisión e instalación de ascensores, montaplatos y cambio de ubicación de ascensores, en el Hotel Carrasco, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel), el día 30 de Noviembre de 1949, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.60.

(Cuenta corriente) Nov.9-22707-v.nov.11.

---

INTENDENCIA MUNUICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badia, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central, (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Altántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 3 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y 3 rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov 19.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de Valores para Recaudación del Ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-22613-v.nov.10.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 250 juegos de chapas para tierra, 250 chapas para nichos y 250 chapas para panteón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 29-22610-v.nov.10.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 2 200 juegos de chapas adicionales para automóviles y 3.000 chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales

y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto.— Florida, Octubre 25 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-22611-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DE VERANO DEL BALNEARIO MUNICIPAL

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez, para el arrendamiento del Teatro de Verano del Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 15 de Noviembre de 1949, en la Repartición mencionada anteriormente. 3.o La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1949. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.9-22706-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Licitación para la construcción de 2.500 m.2 de mosáicos para vereda color gris y 250 m.2, de mosáicos para veredas color amarillo con destino a la Plaza "Gral. Artigas".

1.o) Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de 2'500 m.2, de mosáicos para vereda color gris y 250 m.2, de mosaicos para vereda color amarillo, de conformidad con el pliego de condiciones, que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 11 de Noviembre de 1949, en la repartición citada anteriormente. 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.5-22656-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Colón y Rincón, 18 de Julio entre Sarandí y Colón, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi; 25 de Mayo entre Solís y Dr. Bengoa; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Artigas entre Ciganda y Larrañaga; Artigas entre Ciganda y Asamblea; 18 de Julio entre Sarandí y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Dr. Bengoa y 18 de Julio; Asamblea entre Sarandí y 25 de Mayo, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 25 de 1949.
$48.00 Nov.1.o-13295-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EFPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espinola; 18 de Julio entre Espinola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.
$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

# REGISTRO CIVIL
## DIRECCION GENERAL
### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Noviembre 9 de 1949**

**1.a Sección**

ALFREDO NAVARRO (hijo), 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Colonia 871 apto. 1 y DELIA CASTEX OCAMPO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

ELIAS LACHOWICKI, 53 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Piedras 642 y FREJDA KUSHNIROSVSKA, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Piedras 642.

**5.a Sección**

SALOMON MOKOTOWICZ, 53 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 1058 y ESTERA KUFLIK, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1085.

CARLOS MORANDI, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Soriano 1186 y LUZ MARIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1186.

**8.a Sección**

ANDRES MERKLE, 46 años, soltero, vidriero, yugoeslavo, domiciliado Valparaíso 1344 y MAGDALENA HUTZI, 47 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Valparaíso 1344.

DIONISIO SANTIAGO OLIVERI, 29 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Agraciada 2439 e ISABEL MENDEZ FARONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2166.

MARIO ADALBERTO SCASSO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Figueroa 1965 y OLGA RUTH BURGHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1965.

**11.a Sección**

SABAS ROGELIO HERNANDEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 2835 y LUISA RIJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchila Grande 2881.

ORESTES ROSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 5479 y OLGA TARNOVSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3485.

CARLOS JULIO MONTES DE OCA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 4312 y NELIDA ANGELA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pavia s|n.

**12.a Sección**

JULIO BALMELLI, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2630 y ELENA CAMOIRANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2630.

EDUARDO MULLIN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caiguá 3486 y ELISA MARIA SACARELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3486.

BENICIO TRUJILLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2785 y ADOLFINA EULOGIA LARRAÑAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2785.

**14.a Sección**

JARON SEMENIUK BOUSCH, 39 años, viudo, técnico mecánico textil, polaco, domiciliado Lucas Obes 1142 y PETRONA BLANCA AZUCENA PEREIRA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1142.

SERGIO FRUCTUOSO PITTALUGA STEWART, 23 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado 19 de Abril 1190 y ELENA FONSECA MUÑOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1091.

DANTE MONZA ETCHEVERRY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3633 y MARIA ELENA SOÑORA LANDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3484.

**16.a Sección**

JUAN CARLOS ECHEVESTE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 83 y ELVIRA GHIRINGHELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 83.

**17.a Sección**

JOSE RAMON MALBAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3486 y MARIA ELSA MELGAREJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 16.

GEDEON SENDROWSKI, 47 años, divorciado, jornalero, polaco, domiciliado Oficial 1.o 5152 y MARIA CARMEN FEDULLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5152.

ARISTEO ZAPATA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4524 y AURISTELA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4524.
$2.00 P|p.v.nov.11.

**Montevideo, Noviembre 8 de 1949**

**6.a Sección**

CONRADO BUQUET SABAT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1368 ap. 4 y SUSANA LAURES GARCE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1368 ap. 4.

**7.a Sección**

FRANCISCO KADERABEK, 71 años, viudo, industrial, checoeslovaco, domiciliado Canelones 1454 y TRUDE BOBEK, 37 años, soltera, austríaca, domiciliada Canelones 1454.

ENRIQUE WITKIND, 39 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Isla de Flores 1679 y EXAGESIMA OSORIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1679.

**9.a Sección**

RICARDO RIVAS PORCAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5304 y CATALINA RYDZYJ DZENDZEL, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Carlos A. López 5776.

**12.a Sección**

SANTIAGO IGNACIO MAIDANA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1768 y CORINA RIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1768.

**16.a Sección**

JOSE MARIA MAZZETTI, 29 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Mercedes 1804 ap. 1 y MARIA DE LUJAN BURGHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1804.

DARIO MARINETTI, 44 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Constituyente 2042 y ANA ELSA POSADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2042.

JOSE PEDRO DUPRAT, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1778 y LUDOVINA THODE ALBIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1320 ap. 2.

ANGEL RUBINSZTEIN, 26 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Jackson 1435 y CLARA BEDER, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Jackson 1435.

ELISEO VICTOR SEGURA, 46 años, divorciado, hacendado argentino, domiciliado Parque Hotel y MERCEDES DE ANCHORENA, 46 años, divorciada, argentina, domiciliada Parque Hotel.

JULIO ALEJANDRO BRUSQNI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1778 ap. 17 y MARIA ALBA GALAN SOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1778 ap. 22.

**18.a Sección**

JOSE VICTOR MAGGI, 50 años, comercio, argentino, domiciliado R. Masini 3282 y MARIA ENRIQUETA CASANOVA, 44 años, soltera, argentina, domiciliada R. Masini 3282.

PEDRO MENDIZABAL CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1372 y DORA STELA GHIOLDI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Palmar 2164.

TITO MURGIA, 49 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Ibiray 2336 y ADELA PIACENTINI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Ibiray 2336.

LEONEL ARGELIO OLIVER. 26 años. soltero. carpintero. oriental. domiciliado Brito del Pino 808 y JULIA ALBA REY BAYARDI. 26. años. soltera. oriental. domiciliada Luis de la Torre 568.

AWIGDOR FINFER. 54 años. viudo. comercio. polaco. domiciliado Rivera 2633 ap. 16 y CHAJA BEKER. 46 años. soltera. polaca. domiciliada Rivera 2633 ap. 16.

ENRIQUE WASSERMANN. 33 años. soltero. empleado. alemán. domiciliado 21 de Setiembre 2839 y AENNE FRIEDHEIM. 23 años. soltera. alemana. domiciliada 21 de Setiembre 2839.

### 19.a Sección

RUBEN LEOMAR LOPEZ. 24 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Juan Paullier 2413 y MARIA ROSA MAGDALENA MERCAO. soltera. argentina. domiciliada J. Paullier 2413.

PEDRO HAROLDO EIRALDI. 28 años. soltero. hacendado. oriental. domiciliado Coquimbo 2267 y ROSA LARYS SAN MARTIN. 23 años. soltera. maestra. oriental. domiciliada Coquimbo 2267.

JOSE ANDRES SARDIÑA. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado José L. Terra 2290 y MATILDE DORA GONZALEZ. 23 años. soltera. oriental. domiciliada J. L. Terra 2290.

JUAN JOSE CASAÑAS. 38 años. soltero. empleado. argentino. domiciliado Coquimbo 2113 y ANGELA ELIDA RICHINO. 33 años. divorciada. oriental. domiciliada Coquimbo 2113.

LEON KRAVITZ. 25 años. soltero. comercio. argentino. domiciliado Porongos 2359 y REVECA STEINGART. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Porongos 2359.

HUGO RENE INSUA. 27 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado J. Requena 2292 y JOSEFINA GAUL. 28 años. soltera. alemana. domiciliada J. Requena 2292.

### 21.a Sección

DOMINGO ROQUE MARRERO. 35 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Coronel Raíz 1649 y TERESA GARGIULO. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Casavalle 5255.

EMILIO TORRES. 27 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Duque de los Abruzos 791 y NORMA GALLESIO PIZZORNO. 34 años. soltera. oriental. domiciliada Duque de los Abruzos 791.

CASIO PORCIUNCULA. 42 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Coronel Raíz 1532 y ELVIRA RUIZ GOMEZ. 31 años. soltera. oriental. domiciliada Goethe 4581.

OMAR ENRIQUE DEMARIA. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Teruel 4436 y MARIA JULIA ABDALA. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Teruel 4436.

VICENTE BARAIBAR. 37 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Clemenceau 896 y ALBA MARIA MARTA CILENTO. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Clemenceau 896.

ENRIQUE MARIO CLAVEAUX. 31 años. soltero. empleado. español. domiciliado Loreto Gomensoro 737 y ZULMA VIOLETA YEBRA MANEIRO. 28 años. soltera. oriental. domiciliada Loreto Gomensoro 737.

ARMANDO PIANO MANZI. 26 años. soltero. empleado. italiano. domiciliado Caramurúes 1246 y GRISELDA ELVA SCHULTZE PINTO. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Avda. Sayago 1292.

$2.00 Plp. v.nov.10.

## JUDICIALES

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto U. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con KRIEGER (CARLOS). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 150.786", se cita, llama y emplaza a don Carlos Krieger o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150.786, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — A. Bonet Torres, Actuario-Adjunto Interino.

(Cuenta corriente) Nov.7-22679-v.nov.17.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno, doctor Gerardo Gonzáles Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo** de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO" cobro ejecutivo de pesos (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita, llama y emplaza a don Pedro Starico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 67.147. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 67.147, situado en la calle Abella esquina Lombardini y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22646-v.dic.9.

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 166.020. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 47), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 166.020, situado en la calle Urquiza entre Ramón y Cajal y Garibaldi, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22647-v.dic.9.

**TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO**

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en los autos caratulados: "Barletta (Luis Florentino) con HERMAN (GERTRUDIS) o HERRMANN (GERTRUD). Divorcio". (L.o 5, F.o 217), se cita y emplaza a la demandada Gertrudis Herman o Gertrud Herrmann, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Dr. Fernando Mier Nadal, Secretario.

$18.00 Nov.9-13608-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Baldomiro López Cid con JOSEFA ALVAREZ LORENZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Alvarez Lorenzo de López Cid, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.8-13588-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GONZALEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13581-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA AIDA BOVERI DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13582-v.nov.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA o MARIA TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA y de LUIS BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13583-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRENTINO o ANTONIO DIEGO SORRENTINO DI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13584-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.8-13585-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.8-13586-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO COLINET PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13506-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS D'ARGENIO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.5-13499-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROBAINA DE REYES o ROSA R. DE REYES o ROSA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13488-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MAGDALENA AMERICA GATTI DE MUSCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13468-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.5-13462-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13446-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON SZMIL SAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13427-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JULIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13425-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAORSI DE TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13409-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CONSOLI DE ANGELELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13410-v.nov.15.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA NELLY REYES MOLNE TERRADAS, domiciliada en Tristán Norvaja 1762 dice: Que debiendo optar a la profesión de procuradora viene a producir la información legal con los testigos María Elena Santos de Bianchi y María del Carmen Serra, a quienes presentará y serán interrogados por mi honradez y costumbres. Oportunamente expídaseme testimonio. — María Nelly Reyes Molne Terradas. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Nov.3-13346-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIA FERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13402-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON URIA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13403-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA JULIA BENITEZ LEITON o JULIA PAULA BENITEZ DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.4-13404-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, ci no comparecieren. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov.3-13068-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO ROMULO DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13305-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO BLANCO o ELADIO BLANCO MONTEALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13286-v.nov.12.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANSELMO, ROMAN y ELEUTERIO FERNANDEZ AYALA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa, se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Piranga", empadronada con el número 1257; y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 878, consta de una superficie de: 155 hectáreas, 9354 metros, que se deslindan así: 1673 metros 40 centímetros al Norte, con Bernardo Jaureguito; 896 metros 10 centímetros al Este, con Fausto Saule; 1662 metros 60 centímetros al Sur, con el mismo Fausto Saule; y 973 metros 90 centímetros al Oeste, con la sucesión de Ramón Fernández. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Nov.1.o-13260-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COLOM COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13283-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO SALGUEIRO TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.31-13231-v.nov.11.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LOPEZ MASAFERRO y otros, en autos sucesorios de Ramón López De Dios, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Juana Gualberta López y Juan Jancich; y 2.o) De nacimiento de Espiro Juan, Ramón, Aquiles y Carmen Hylda Jancich López, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el nombre de la madre, como "Sara" debe decir "Juana Gualberta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.31-13213-v.nov.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Rosa Ringel con ISIDORO ZIMERMAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Ringel de Zimerman e Isidoro Zimerman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.29-13206-v.nov.22.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA VENUS RUSSO DE ALCOBA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan B. Alcoba, pues donde en ella figura su nombre como "María Elida" debe decir "María Venus", que es el verdadero. — Montevideo. Octubre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Oct.25-13001-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO TRAJANO REGALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.24-12964-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TORRES DE GUILLUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.9-13655-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.9-13656-v.nov.19.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ANA MARIA MARTIRENA SILVA, domiciliada en la casa N.o 1762 de la calle Tristán Narvaja, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Es-

cribana, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Di Vietri, y Doris Estefan, domiciliados en Dante N.o 2193 a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Ana María Martirena Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Nov.7-13545-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13639-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAMPOMAR DE DACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.7-13544-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de "FRUCTUOSO URQUIZA con TOMASA SILVA" por aparecer en dicha partida el contrayente con el apellido "Pereyra" debiendo decir Urquiza por ser el que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.7-13541-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PASCUAL LUZARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13372-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ADOLFO CARLOS MAGERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.3-13324-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GATTI AYLLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13325-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AILMER GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13326-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSELLO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13327-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANCELLI SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13328-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERMINIA CLAVARRIETA DE CONIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 1 .o de 1949. — Juan L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13514-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BONO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13473-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTIAGO SABINO o ALBERTO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.31-13232-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CASIANO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.31-13233-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C. BERTONI. Expedición de segunda copia" (Lo. 44, Fo. 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropemi hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropemi y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr. Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI. Prescripción. L.o 44. F.o 224". se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá este juicio "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.336 se deslindan así A. La primera con un área de 2.305 ms. cuadrados 7 707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms 685 hacia Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá) B) La segunda con un área de 4.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93.458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms. 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. o PEDRO ARGUSTINO o AGUSTINO o ARGOSTINO COLOMBO o COLOMBO LOPEZ; de CAROLINA SANTANA DE COLOMBO y de VIRGINIA MARIA ANTONIETA COLOMBO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.9-13637-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA DE TORRES, OLIVA, Sucesion" (Lo. 44, Fo. 551), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Victorio Torres con Oliva García, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Alfredo Walter Torres, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Rogelio Hugo Torres, donde dice "Comparece don Rogelio Torres", debe decir "Comparece don Victorio Torres"; en la de nacimiento de César Torres, donde dice "Rogelio" debe decir "Victorio". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$15.00 Nov.8-13593-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LAGO VICTOR. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 469), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Víctor Lago, donde dice "el día siete del mes de Octubre", debe decir "el día doce del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro"; y en el acta de reconocimiento y legitimación de Víctor Lago, donde dice "el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis", debe decir "el día doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.8-13594-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN UMPIERREZ, MARIA M. o MARIA MAGDALENA UMPIERREZ DE CABRERA, y ROBERTO o ROBERTO MATEO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.5-13481-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPLICIO o SUPLICIO ELEUTERIO o SULPICIO ELEUTERIO GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.5-13486-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.5-13479-v.nov.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLUCCI o ANTONIO MIGUEL COLUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13276-v.nov.12.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CIERI, LUIS ANTONIO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 479), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Cieri donde dice "Chieri" debe decir "Cieri". — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13279-v.nov.18.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA RAQUEL GANDOGLIA DE BERLANGIERI y NICOLAS BERLANGIERI o BERLANGIERI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.31-13229-v.nov.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GONZALEZ DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.31-13230-v.nov.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.29-13161-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Oct.29-13162-v.dic.3.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA". (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandalio, Corina (conocida por Cora), María, Gerónimo (conocido por París Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego, Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular; para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Oct.29-13207-v.dic.3.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECQUR, LEOPOLDO. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO. a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar; 29 ms. 80 cms. al NE. lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Climaco, Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro C. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y Marta María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms. al SE. lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números: 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Caini Vega y Luis Novatti); 28 ms. 60 cms. al SO. por donde confina con propiedad del señor Capdehourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.

$66.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GEREDA, ESILDA MICAELA. Rectificación de partida". Lo. 45, Fo. 547, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Inés Rodríguez y Esilda Micaela Gereda, donde dice "Ecilda" debe decir "Esilda"; en la de nacimiento de Julio César del Corazón de Jesús Rodríguez Gereda, donde dice "Esilda Pereda" debe decir "Esilda Micaela Gereda". — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.40 Oct.26-13017-v.nov.12.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados: "KADLUBOK, MOISES ARON y otra. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 546). se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Moisés Arón Kadlubok y Mina Kamieniecka donde dice "Mana Kamenlecka" debe decir "Mina Kamieniecka"; en la de nacimiento de "Basia Riwa Kadlubok" donde dice "Basia Riwa" debe decir "Berta", y donde dice "Mana Kamenlecka" debe decir "Mina Kamieniecka". — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.24-12834-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburo Elsa contra WEINSTEIN, JOSEF. Divorcio" se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — OSVALDO XIMENEZ STRAZZARINO, con domicilio en la calle Simón Bolívar 1265, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribano Jorge Saéz Borras y señor Mario A. Soumastre, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — O. Ximenez Strazzarino. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Nov.8-13580-v.nov.18.

### Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO SUAREZ, con domicilio en la calle Brito del Pino N.o 1569, quinto piso, apartamiento 10, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y Salvador Lenzuen, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Suárez. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Nov.8-13579-v.nov.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA DE LOS DOLORES VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.8-13602-v.nov.18.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA GERARDO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Gerardo Abramo", debe decir: "Abramo Gerardo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.7-13515-v.nov.23.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ADALBERTO SOSA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Julio Lumini, de treinta y nueve años y de Elida Sosa de treinta y cinco años, orientales, casados" debe decir: "que es hijo natural de Elida Eusebia Sosa, de estado soltera, de veintisiete años de edad e hijo de padre desconocido". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Auxil.) $10.50 Nov.3-13375-v.nov.19.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO KURUCZ, estableciéndose que donde, respectivamente el inscripto y los padres del mismo aparecen con los nombres de "Imi, Stefan y Bozsi", debe decir: "Américo, Esteban y Elisabeta". — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.3-13237-v.nov.19.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a HUGO SICULE CEPEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Sara Rodríguez. (Lo. 38, Fo. 23). — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-13245-v.dic.6.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio SILVIO VENEROSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Inés Aguilar. (Lo. 38, Fo. 90). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno.

$18.00 Nov.1.o-13255-v.dic.6.

### Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "FLASCH ISRAEL ISAAC. Prescripción" (Lo. 37, F.o 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 92 metros 6151 centímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: el solar y el edificio empadronados con los N.os 2892 y 2893, que se deslinda así: 13 metros con 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Colón entre las de 25 de Mayo y Washington, distando el punto medio de su frente 24 metros 93 centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, estando las puertas del edificio señaladas con los N.os 1438 y 1440; al Norte, quebrada de cinco rectas que

miden: 17 metros con 64 centímetros, 2 metros 68 centímetros 2 metros 77 centímetros, 1 metro 76 centímetros y 9 metros 70 centímetros, corriendo la primera, tercera y quinta de Oeste a Este, y la segunda y la cuarta de Norte a Sur, lindando la primera, segunda y tercera con el padron 2891, propiedad de Vital Morón Levy Hnos. y la cuarta y la quinta con el padrón 2909, propiedad de la señora Giriidi de Ponce de León; 10 metros con 8 centímetros por el Este limitando con parte del padrón 2908 propiedad del doctor Pedro Díaz y 30 metros con 28 centímetros al Sur confinando con el bien empadronado con el N.o 2894 propiedad de Sofía Cardozo de Guillen. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66.00 Nov.1.o-13267-v.dic.6.

**Rectificación de Partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA OLIVERA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Isabel Ortelli". debe decir: "María Isabel Prattes". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Oct.27-13073-v.nov.14.

**Expedición de segunda copia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA. (Lo. 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados: 22 metros 43 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también de frente a la calle Andrés Spikerman, por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Oct.14-12440-v.nov.16.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (L.o 36, F.o 763). — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BASILIO PEYRAN o PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13632-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o PABLO E. o PABLO PEDOTTI o PEDOTTI PEUVRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13633-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13634-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13635-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13636-v.nov.19.

**Disolución de la sociedad legal de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVONNE MARGUERITHE MARIE MOUZIN y EDUARDO BUR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Nov.9-13631-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-13529-v.nov.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OTTO ESPOSTO con MARIA ESTHER BACHS MATOS en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Teresa Bachas Matos, cuando debe decir María Esther Bachs Matos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETA RAVANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-13419-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-13498-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE SAIZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.5-13467-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDA GARCIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.5-13453-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-13452-v.nov.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA SEVERIANA MOLINARI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Mollinari cuando debe decir Molinari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.4-13424-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO INVERNIZZI o PEDRO FEDERICO INVERNIZZI LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.4-13417-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.4-13418-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA LESPIO o LESPIAUCQ DE LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.4-13411-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Montevideo, Octubre 19 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.3-13373-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA DEMENTOVICH DE GRIGALIUNIENE o URSULA DEMENTAVICIUS DE GRIGALIUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.3-13374-v.nov.14.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 nov.3-13203-v.dic.[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ZELMIRA VIDAL DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13278-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13263-v.nov.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de ALEARDO ALFONSO PARODI en la que el nombre del bautizado aparece como Alejandro Alfonso cuando debe decir Aleardo Alfonso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13292-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ USHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13164-v.nov.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GUILLERMO SCOZ con JOSEFA SACCO en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Scos y Saco debe decir Scoz y Sacco; y partidas de nacimiento de Marta, Erminda, Josefa, Aída y María Luisa Guillermina Scoz en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Scozo, Escos, Escoz, Escoz y Escos debe decir Scoz respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.29-13185-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.29-13201-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.29-13202-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac C. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TERESA PERCIVALE DE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-13101-v.nov.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elda Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.
Oct.24-v.nov.16.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PERLA MARTINEZ MACCIO y MIGUEL GOMEZ VILLAVERDE, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Oct.22-12702-v.nov.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.3-11969-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA; Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.15-12543-v.nov.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestación del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Meliton, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia, Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo. 100 del libro 31 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.17-11349-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA o ALICIA MANUELA EZQUIAGA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13648-v.nov.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VALVERDE DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13640-v.nov.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por dispposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA L. GARIBALDI DE DUFORT Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13638-v.nov.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MASOT DE MOLL y de don MARTIN MOLL o MOLL CAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13629-v.nov.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13630-v.nov.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A., y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía. Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sud Americana de Comercio S. A., a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y|o en el juicio arbitral que pudiere corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.8-13607-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IRIBARNE DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13597-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NOVARO DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13573-v.nov.17.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDULGENCIO ALFONSO o INDULGENCIO LIMA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-13463-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-13484-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVERA o SILVERA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-13355-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL ROPOPOFF o RAPOPORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-13405-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-13436-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o ANA MARIA o MARIA DEMAESTRI o DE MAESTRI DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-13439-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN FAUSTO VILLA ROTA o JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-13428-v.nov.15.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en autos: "Tapia, Ema contra PRUDENCIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Tapia y Prudencio Medina, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.3-13381-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA SAETONE DE CASSULLO o MARIA TERESA NATALIA SAETONE DE CASSULLO o CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13357-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13348-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARIA VADO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13354-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES IRASTORZA DE ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13356-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13358-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CEDEIRA DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13359-v.nov.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES HERMINIO ARMARI o ARMARI BONIFACINI, de doña MATILDE MARIA BONIFACINI DE ARMARI y de don DIONISIO ARMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13360-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "AULET FORTUNA, JAIME. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido materno como "Fortún", debiendo decir: Fortuna. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.31-13214-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA VICENTA CURBELO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13192-v.nov.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VALERIO, LUCRECIA, y COLOMINAS, RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lucrecia Valerio y Ricardo Colominas, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.31-13215-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA SOFIA DE GAMIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13193-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARNACHE MANTERO o JUAN BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13194-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO o ANICETO ALFREDO ARNOLDO TRAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13195-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13196-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13198-v.nov.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BARBATO, ARMANDO MARIA, y BARBATO DE BARRIOS, COSTANZA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Costanza Eugenia Leonor Barbato, por aparecer en la misma, el nombre de la inscripta como: "Constancia Eugenia Leonor", en lugar de: Costanza Eugenia Leonor. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.29-13208-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ARAUJO o ARAUJO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13197-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13184-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LUCARELLI DE LUCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13175-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO SEVERI TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13176-v.nov.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FAIG, ZULINDA DOLORES ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento y la de defunción de su hermano Zenón Lope Faig, por aparecer éste, en la de nacimiento, con el nombre de "Zenona Lope" y como perteneciente al sexo femenino, y en la de defunción, con el nombre "Zenón", cuando debe decir en su lugar, en la primera: Zenón Lope, perteneciente al sexo masculino, y en la segunda: Zenón Lope. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.24-12944-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción terintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D. Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García, Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E. Cerecetto, de Diciembre de 1939, padrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio, con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 10-12302-v.nov.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo Botta, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5-12054-v.nov.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AMBROSIO LANDI o JUAN DEAMBROSIO o DAMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.8-13598-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAETANO o LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.8-13599-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA PUIG DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13542-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALOY o ELOY CASTAÑO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13543-v.nov.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA SINTES DE VIOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Antonio Sintas, debe decir, Antonio Sintes; y donde dice: Rosa María, debe decir, María Rosa. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.7-13555-v.nov.23.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALABAU y de LUCIA BAZAN DE ALABAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13540-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13531-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DA ZAUZA DE GRUESO o LUCIA DA SAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13480-v.nov.16.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Agosto de 1948, ha sido declarado don NESTOR WALTER MAL incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil a don Felipe Omar Mal. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.4-13407-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CALVO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.4-13420-v.nov.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. IRIS E. RAUSCHERT DE ESCAYOLA, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 911, al señor magistrado dice: que deseando obtener el título de Procuradora, viene a producir la información legal con los testimonios de los señores: Carlos Pereira y Zulema Rodríguez a quienes presentará para que informen sobre vida y costumbres de la compareciente. — Iris E Rauschert de Escayola". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.4-13413-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$12.00 Nov.3-13389-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente, de Juana Díaz, en lugar de figurar como hija de Eugenio Rodríguez y de Juana Díaz. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.3-13311-v.nov.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LUIS MANUEL MIRA TRIAS o LINO MANUEL MIRA y de MARIA TRIAS DE MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.31-13225-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEON CARLIER DE ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.31-13224-v.dic.5.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en los autos: "JOSE SARDAS. Rehabilitación". (Lo. 34, Fo. 169), se declaró rehabilitado al fallido señor José Sardas. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Oct.31-13227-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o MARIA DEL CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ o LUEIRO REY DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.29-13199-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.29-13200-v.dic.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERSZ ELA CUKIERMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Manuel Cukierman, por figurar en ella como Fraym Kukierman, en lugar de Efraim Manuel Cukierman. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.28-13150-v.nov.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEGUNDA BARON DE TORRES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Miguel Torres y de nacimiento de sus hijos Gladys y Omar, por figurar en ellas con el nombre de Rosa en lugar de Segunda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.25-12973-v.nov.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON FIALHO y doña ZOILA LADISLADA ROMERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Zoila Romero, debe decir, Zoila Ladislada Romero; y donde dice Primitivo Romero debe decir Facundo Romero. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.24-12939-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Oct.20-12812-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.15-12550-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO**

**SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA**

EDICTO — Se hace saber que se ha presentado BENITA LOPEZ DE GARRIDO, solicitando se le expida una segunda copia del boleto expedido por "La Industrial de Francisco Piria", número 37.525, padrón III, 446, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con un área de 795 mts. 76 cms. deslindado así: 14 mts. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa entre Av. Cooper y Jamaica; 56 mts. 86 cms. al N. E. con solar II; 14 mts. al S. E. con terreno de Durán Arocena; y 56 mts. 82 cms. al S. O. con solar 9. Y como ha extraviado el citado boleto pide que previas las publicaciones de estilo, se le expida una 2.a copia. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Eduardo Macchiavello.

$10.00 Nov.4-13408-v.nov.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO**

**Cobro ejecutivo de pesos**

EDICTO — Se hace saber que por auto N.o 1482, dictado por el doctor Alvaro H. Méndez, a petición de parte, en el expediente "Jacobo Mintz contra FELICIANO CASTRO, cobro de pesos", que se tramita en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de la Capital, se ha declarado rebelde al demandado. Y a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente para su publicación, en Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor Luis Adrizola, Juez de Paz.

$12.00 Oct.24-12952-v.nov.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DIECIOCHO SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WERNER HUGO KAUFMANN o HUGO KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado calle Chaná N.o 2230. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13438-v.nov.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 y que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 70 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$48.00 Oct.17-12617-v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO**

**Aeprtura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-13285-v.nov.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LEITES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13264-v.nov.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA SILVEIRA, por haberse incurrido en error al establecerse en la misma el apellido de su padre y los nombres y apellidos de sus abuelos, paternos y maternos, en la siguiente forma: A) Donde dice: Francisco Silvera, debe decir: Francisco Silveira; B) Donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Ana Mauricia G. de Silvera, debe decir: Ana Mauricia González de Silveira; C) Donde dice: nieta por línea paterna de don Antonio Silvera y doña Deuguilia S. de Silvera, debe decir: Antonio Amaro Silveira y Leoquélides Suárez de Silveira; D) Donde dice: por línea materna, de don Mauricio G. de Brun y doña Ana S. Díaz de Brun, debe decir: don Mauricio González Brun y doña Serafina Díaz. — Artigas, Agosto 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Nov.1.o-13265-v.nov.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13, N.o 489, Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando jui-

cio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marquez Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.
Oct.28-v.nov.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditaad en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237: avenida Artigas, (Comisaría) sucesión: José M Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Frada (Iglesia C. A. Romana, Filomena R. de Beninca y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "HERMENEGILDO DAVIO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en genral, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hermenegildo Davio, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del nombrado con doña María Elida Ramona Díaz; donde dice: "María Elida". debe decir "María Elida Ramona"; y nacimientos de sus hios Carlos y Nélida Juanita, donde el nombre materno aparece siendo "María Elida", debe decir "María Elida Ramona". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.9-13612-v.nov.25

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA TORRES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.5-13490-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.4-13433-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.3-13307-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GANDUGLIA ó GANDULLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13280-v.nov.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION MANUEL HERNANDEZ o MANUEL CONCEPCION HERNANDEZ y AIDA DALILA ROSANI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13281-v.nov.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de as sucesiones de EUGENIO PEREZ y PRIMITIVO PEREZ o FACUNDO PRIMITIVO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13253-v.nov.12.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROBALDO DE DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13254-v.nov.12.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 20 de Octubre de 1949, en los autos caratulados: "Antonía Di Martino de Gimer contra EMILIO HIGINIO GIMER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 410), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Oct.31-13234-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Lucía, Octubre 29 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Nov.5-13491-v.nov.16

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a EUSEBIO QUIROGA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que de acuerdo al inciso 8.o) del artículo 148 del Código Civil le ha iniciado su esposa Inés Díaz de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 19 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.24-12043-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MONTERO DE BERGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.5-13487-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA RODRIGUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13370-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13371-v.nov.14.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRUCTUOSO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13350-v.nov.14.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO I. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar: Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José P Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Oct.17-12595-v.nov.21.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en él construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí" ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros: al Este, calle Batile y Ordóñez: al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Iazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBARA PEREZ DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1949. — Ariel Pandolfi Iazú, Juez de Paz.

$6 00 Oct.31-13217-v.nov.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13430-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERTON DE BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.
$4.00 Nov.4-13431-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME SANCHEZ CUNEO DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.4-13412-v.nov.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DOTTI y ELVIRA IPARRAGUIRRE DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.9-13646-v.nov.19

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.3-13344-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA WALLER DE MAHLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.3-13345-v.nov.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Jacinto Baraiolo debe decir Jacinto Barayolo; B) En la partida de nacimiento de Martín Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Liboria Torres debe decir Martín Barayolo y Apolinaria Torres; C) En la partida de matrimonio de Martín Baraiolo con Apolinaria Torres debe decir Martín Barayolo; D) En la partida de matrimonio de Ramón Portell con Graciana Torres, debe decir Graciosa Torres; E) En la partida de nacimiento de Vicente Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Apolinaria Torres debe decir Luis Barayolo en lugar de Vicente Baraiolo y Martín Barayolo en vez de Martín Baraiolo; F) En la partida de nacimiento de Martina Baraiglo, hija de Martín Baraiglo debe decir Martina Barayolo y Martín Barayolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$14.70 Oct.26-13052-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IOSDADO BUSCRIAZZO o DIOSDADO BUSCHIAZZO o IOSDADO BUZQUIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13268-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4 00 Nov.1.o-13270-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13269-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o JULIANA SELMIRA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13287-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARIA o MARIA ERRO DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13288-v.nov.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Collazo, Ana María contra GREGORIO MIGUEL CARABALLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gregorio Miguel Caraballo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.29-13186-v.nov.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado LUIS RAMON GARRONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, determinándose que su madre es Catalina Passarino, como aparece en un principio de la partida, y no Josefa Alejandrina Passarino, como se estableció por la rectificación de fecha 4 de Setiembre de 1940. — Colonia, Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.24-12957-v.nov.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAONA o GAUNA y de TERESA DEVESA DE GAONA o GAUNA, citándose a todo slos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes a que se presenten a deducirlos en forma con los recaudos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1949. — Germán Cebezas, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-13432-v.nov.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 360 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FAUSTINO CASCO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22658-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 374, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España manzana 43 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22659-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 846 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto y 19 de Abril, manzana 88 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22660-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 929, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 19 de Abril y 25 de Agosto, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22661-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1.007, sita en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y doctor Ruperto Borrás, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión MAURICIO MONAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22665-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 445, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y General Flores, manzana 51, inmuebles que se encuentra a nombre de VICTORIO ZULUETA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22662-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar, entre Sarandí e Ituzaingó, manzana 31 inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22663-v.dic.10

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 230, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y Bolívar, manzana 32, inmueble que se en-

cuentra a nombre de GINES ALTAMIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22664-v.dic.10

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura de sucesión de ANTENOR o TIMOTEO ANTENOR ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 28 de 1949. — Esc. Alfredo de Mello. Juez de Paz.
$4.00 Nov.5-13501-v.nov.16

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GREGORIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13492-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13493-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13494-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN o BIBIANO QUINTIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13495-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUNILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Mayo 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público. — Durazno, Octubre 24 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$8.00 Nov.5-13496-v.nov.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 25 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-13570-v.nov.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o; Folio 32), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30 padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 4 y 6 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mncionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS SUSANA LUGO. En donde se consigna el nombre de la madre de la inscripta como Isidora Redolinda Luna, debe decir: Isidra Redolinda Lema; y donde se nombra al abuelo materno por Marcelino Luna, debe decir: Marcelino Lema; por lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00 Oct.29-13187-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO MONTES DE OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.8-13600-v.nov.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LATUA o ISMAEL DOMINGO LATUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Nov.8-13601-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOI o ELOY FLORENCIO LERENA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-13437-v.nov.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269. ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte calle Artigas; Sur, Clotilde Villalba, Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.7-13561-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN FALERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.7-13562-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO LEONCIO SORIA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.7-13563-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.7-13564-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA DEL CARMEN o FERNANDA SOSA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.7-13565-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jose Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO GREGORIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.7-13566-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SINGLET DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1049. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.7-13567-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA MARTINEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.7-13568-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanycia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANERA o ANGEL MANERA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.7-13569-v.nov.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "MACHIN CABRERA MAXIMILIANO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 356), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Maximiliana, en vez de Maximiliano, que es el verdadero, y donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.24-12924-v.nov.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTOR RAMOS LATORRE, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-13377-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o JUAN SANTIAGO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-13378-v.nov.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO o PEDRO JOSE SERRON y JUANA MENA DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.3-13379-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POLICARPO ETCHART o JUAN ETCHART o JUAN P. ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13273-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13275-v.nov.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-13380-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN AMERICO BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-13274-v.nov.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria". (Terreno en Las Delicias). (Lº 6 Fo. 294), se cita y emplaza especialmente a Manuel Mosto, a sus sucesores o causahabientes, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 930 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Playa de Las Delicias", manzana 7, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 15, el 12 de Febrero de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y que linda: al Noreste, en una extensión de 21 metros 475 milímetros con calle pública; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 929; al Suroeste, en 21 metros 475 milímetros con la propiedad empadronada con el N.o 923; y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con el bien padrón N.o 931, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Nov.7-13559-v.dic.12.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad". (Lo. 5, Fo. 530), se hace saber al público que por resolución de fecha Agosto 11|948 se ha declarado en estado de incapacidad a doña Regina Asencio González, designándose curador legítimo de la misma a su tío Felipe Santiago González González a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Nov.3-13315-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13316-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la secesión de CATALINA MEDINA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13317-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BERRUTTI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13318-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO M. o JACINTO MANUEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13319-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BAEZ o ISIDORA VICENTA MANUELA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13320-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO SECUNDINO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13321-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13322-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ALFARO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13323-v.nov.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO C. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo, actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20 padrón 275 de una superficie total de 169 ms. y que linda: Norte y Este: Modesto Núñez, Sur. Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha". En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el premencionado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$48 00 Oct.19-12747-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Sentencia de conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Juana Antonia Vaccari, que en los autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra JUANA ANTONIA VACCARI. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 644, N.o 975), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 11. Paysandú, Marzo 31 de 1949. — Vistos: Estos autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra Juana Antonia Vaccari. Conversión al divorcio". Resultando: 1.o) Que el 21 de Setiembre de 1948 se presentó ante este Juzgado don Guillermo Inchausti, expresando: Que el 22 de Diciembre de 1913 contrajo enlace en Gualeguay, República Argentina, con doña Juana Antonia Vaccari. Que por razones que no son del caso exponer, inició acción de divorcio contra su esposa. Que el día 15 de Junio de 1927 la Sala de lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, dictó sentencia definitiva decretando su divorcio con doña Juana Antonia Vaccari, sentencia que debidamente legalizada acompaña. Que desde hace varios años está radicado en este país con ánimo de residencia definitiva, ejerciendo su oficio de peluquero, como lo justifica con el certificado expedido por la autoridad policial, que también acompaña. Que la sentencia de divorcio dictada en la República Argentina no alcanza para la disolución del vínculo matrimonial, constituyendo solamente una separación de cuerpos. Que como desea contraer enlace en esta ciudad a fin de regularizar su vida y formar un nuevo hogar, viene a solicitar la conversión en divorcio de esa separación personal, conforme a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; 2.o) Que agregada la partida de matrimonio debidamente legalizada se confirió vista al señor Fiscal, quien aconsejó que no se hiciera lugar a la conversión solicitada, fundado en que los matrimonios celebrados en la República Argentina, como el de autos, no pueden disolverse en nuestro país en virtud de la norma de competencia legislativa impuesta por el artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de 1899. Considerando: 1.o) Que nuestra jurisprudencia admite uniformemente la disolución de los matrimonios celebrados en el extranjero cuando el marido y con más razón ambos cónyuges están radicados en la República. Como ya he tenido oportunidad de dejarlo consignado en casos análogos, el proveyente adhiere al criterio aceptado por nuestros tribunales, en mérito a las siguientes consideraciones. La facultad de pedir el divorcio es, de acuerdo con nuestra legislación, de orden público (artículo 188 del Código Civil, y ese derecho alcanza a todos los habitantes del país (artículo 3.o), cualquiera sea el lugar donde se haya celebrado el matrimonio, pues el artículo 4.o del Protocolo Adicional de Los Tratados de Derecho Civil Internacional de 1899 establece "que las leyes de los demás estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público o las buenas costumbres del lugar del proceso". De manera que la tesis del imperio de la ley del lugar de celebración del matrimonio, no obstante estar apoyada en el texto del artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de Montevideo, cede ante la noción fundamental del orden público, que es la de estimular la formación de nuevos núcleos familiares, facilitando la disolución de aquellos matrimonios celebrados en el extranjero que no cumplen los fines de su institución, que no responden a la realidad de los hechos y que no hay interés legal ni moral en mantenerlos vigentes; 2.o) Que en estos autos se ha probado que el peticionante tiene su domicilio en el país y se han llenado todos

los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Guillermo Inchausti y Juana Antonia Vaccari. Notifíquese a ésta personalmente o por edictos en su caso y fecho expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, comuníquese y oportunamente archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$174.00 Nov.4-13442-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ DE NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-13443-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIÑO o MIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-13447-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-13448-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Aladino V. Bóffano contra HUMBERTO ROSTAN. Acción posesoria (artículo 660 del Código Civil y 1187 Código de Procedimiento Civil)", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al demandado Humberto Rostán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 11 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13298-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE. Prescripción". (Lo. 19, Fo. 275. N.o 1068), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín, Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán, Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer, Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva, Cecilia Balderramos, Luciano Armero Romualdo Martínez, Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.206 metros, 28 decímetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Araujo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste, miden: la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera, que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.22-12880-v.nov.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "JUANA AGRIPINA PEREIRA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 del corriente mes y año se declaró en estado de incapacidad a Juana Agripina Pereira designándosele curador a don Máximo Nuñez a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Paysandú, Octubre 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.4-13449-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "LEONARDO EUGENIO NORBIS. Prescripción" (Lo. 9, Fo. 265, N.o 404), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 54 de este Departamento y ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 12, con una superficie de 1175 metros que linda: al Norte, sucesión Raffo; al Sur, calle Sarandí; al Este, José Tenchio y al Oeste, calle Carreras haciendo esquina con al anterior, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento se habilita la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Nov.4-13450-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.3-13383-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSENDO PESCE BROSSARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.3-13382-v.nov.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra". (Lo. 8, Fo. 704), se convoca a todos los acreedores, (artículo 1673 Código de Comercio) para la junta que se celebrará el día 14 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en la sala de este Juzgado. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos y se resolverá a mayoría de presentes teniéndose a los ausentes por adheridos a las resoluciones. — Paysandú, Octubre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-13209-v.nov.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32, empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros 398 centímetros que se deslinda así: 14 metros con 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2188, Por cobro de Contribución Inmobiliaria. Sucesión de FRANCISCO MIGALA", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Migala, a la esposa de éste Angela San Juan de Migala y a todas las personas que a cualquier título sean interesadas en el inmueble empadronado con el N.o 2188, situado en calle Sarandí entre Misiones y Gran Bretaña en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Paysandú, Octubre 24 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.4-22640-v.dic.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "DOMINGO DESCALZI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado en mayor área con el N.o 1066" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar N.o 2 de la manzana N.o 90 de esta ciudad y que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 20 de Agosto de 1949, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 3512 centímetros cuadrados y 5 milímetros cuadrados y que limita 21 metros 475 al Nordeste sobre calle Rivera; 42 metros 95 al Sudeste con solar N.o 3 de Domingo Descalzi; 42 metros 95 al Noroeste sobre calle "Las Piedras" y 21 metros 475 al Sudoeste con solar N.o 1 de Domingo Descalzi: para que comparezcan dentro del término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del cuerpo de leyes citado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Nov.4-13434-v.dic.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T. DE RIVAS y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 20-22520-v.nov.24

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA LEMOS CORREA DE BERTAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1.o de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.5-13502-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Nuñez Nepomuceno contra NUNES TRINDADE HERUNDINA. Divorcio". (Lo. 35, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Herundina Nunes Trindade, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles, en caso omiso, defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera, Octubre 19 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Oct.31-13238-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ BRENDA ALTEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.31-13218-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO V. o JACINTO VITAL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.31-13236-v.nov.11.

**Apertura de sucisión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 536 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms 20 cms. y 131 ms. 40 cms. por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1886 ms. 50 cms. por medio, con campos de Eloy Rodríguez y Buenaventura Fonsecas; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste línea recta de 1857 ms 03 cms. por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Oct.5-12053-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13556-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HILARIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13557-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LEONCIO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13554-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO o LUIS FRANCISCO ESTEBAN ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13534-v.nov.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.20-12759-v.nov.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ECOLASTICA MILAN DE TIRELLI o RUFINA ECOLASTICA MILANS DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13257-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13290-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEDINA DE REBERON o CARMEN MEDINA PEREZ DE REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13258-v.nov.12.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEILE o JOSE ALBERTO PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13291-v.nov.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOSA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y el peticionante con el apellido "Melendre" en lugar de "Sosa" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 18 d 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$9.00 Nov.9-13654-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 31 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$6.00 Nov.9-13653-v.nov.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA BALESTIE DE MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$4.00 Nov.9-13650-v.nov.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO MAIZTEGUI y de LIA ROSA VIGANO DE MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$6.00 Nov.9-13651-v.nov.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de LEONOR MONICO DE DIMASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal) Nov.8-22695-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IRENE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.7-13535-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTENUCCI DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.7-13536-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AGUILAR DE MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.7-13537-v.nov.17.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Domingo Américo Corajoria, como curador interino de LEOPOLDA QUINTEROS. Rendición de cuentas", se hace saber: Que por resolución N.o 6960 de fecha 25 de Julio del año en curso, se declaró que doña LEOPOLDA QUINTEROS se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Nov.3-13308-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.1.o-13303-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.1.o-13304-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ GRONROS o MARIA ANICETA ALVAREZ DE GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$6.00 Oct.31-13239-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARANA AGUINAGA, citándose a los herederos,

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.31-13240-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.31-13241-v.nov.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIZASO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, se hace figurar a la gestionante, a su padre y a su abuelo paterno con los apellidos de "Lisarsu", "Lisauso" y "Lisarsu", en el lugar de Lizaso, que es el que les corresponde. — Mercedes, Octubre 11 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Oct.31-13242-v.nov.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Alberto Ossamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Nov.7-13538-v.nov.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 24 de 1949. — Sara Broque, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13649-v.nov.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA PALACIOS DE TUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 26 de 1949. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$9.00 Nov.9-13652-v.nov.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE PAULA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.9-13641-v.nov.19

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO, ARMENGOL, ERASMA TRINIDAD HERMOGENES, ENRIQUE, JUANA, TEODORA y MERCEDES MUÑOZ; ODOCIO y MARIO RODRIGUEZ. Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Alcandro Muñoz.", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien habrá de intentarse además la conciliación. — Tacuarembó Octubre 26 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.9-13644-v dic.14

**Disolución de sociedad legal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: CALIXTO GONZALEZ contra EDUVIGES FROS DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad legal". se hace saber que por resolución de fecha veinte de Setiembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Calixto González con doña Eduviges Fros, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.9-13642-v.dic.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MOLLO MORISS o LUIS ARTURO CAMILO MOLLO MORISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13522-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FURTADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13524-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OLIVERA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13525-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRANADA DE DA SILVEIRA o JUANA FRANCISCA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA o JUANA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13523-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13526-v.nov.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALTEZ o ALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13465-v.nov.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Moderneil, se hace saber al público que en autos "OLIVERA (RAMON SANTIAGO y otros). Rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 638, Fo. 679), se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes de Estado Civil: 1.o En la partida del matrimonio de Ramón Santiago Olivera con Elina Ruth Cidade, existen los errores siguientes: A) Se ha escrito Elina Olivera el nombre y apellido de la esposa en lugar de llamársele Elina Ruth Cidade, que son sus verdaderos nombres y apellidos; y B) Se dice que la misma es nacida el 28 de Octubre de 1913 en lugar de establecerse el 19 de Mayo de 1919 como fecha de su nacimiento. y 2.o En la partida del nacimiento de un hijo del precitado matrimonio, llamado Julio César Olivera, se incurre en el mismo error con respecto al apellido de la madre llamándole Elina Olivera en lugar de Elina Ruth Cidade. Debe además expresarse que es nieto de Valentín Cidade por línea materna. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.5-13466-v.nov.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADORACION ALZA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13271-v.nov.12.

# REMATES JUDICIALES

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**
**JUDICIAL**

Rematará el día 16 de Noviembre, a las 15 y 45 horas, al mejor postor en el local de la calle 25 de Mayo 661, por orden del Juzgado de Paz de la 5a Sección, en autos: "COMPAÑIA RECONS S. A. c. JUAN C. FACELLI RATTO". 1 máquina de coser "Eterna" número 19.750. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 81808.

$6 00 .Nov.1.o-13261-v.nov.12.

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**

Rematará el día 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, al mejor postor en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado de Paz de la 5a Sección en autos: "COMPAÑIA RECONS S. A. c. ANTONIA MORALES DE CARRANZA". 1 máquina de coser "Singer" número 27434. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 81808.

$6.00, Nov.1.o-13262-v.nov.12.

**ANTONIO MIRALLES**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 571) se hace saber al público que el día quince de diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 300.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632 y compuesta según plano del Ag. José Pedro Abaracón de Marzo de 1946 por una superficie de 381 m.2 70 dm. que se deslinda así: al Suroeste, de frente a la calle Antonio M. Márquez, 19 m.; al Sureste sobre la calle Francisco Alvarez, 20 m.; al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631, 19 m. y al Noroeste 20 m. 20 cm. limitando con el inmueble padrón número 48.633.

Se previene: 1.o el mejor portor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. 2.o serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria número 70.311, que venzan a partir del día del remate; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y las cuotas vencidas y a vencerse de la cuenta N.o 70.311 de pavimento hasta el día del remate; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.9-22709-v.nov.25.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

**JUDICIAL**

Suntuosa residencia disponible en "El Prado"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI". se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 110.000.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas a inmediaciones del "Paso del Molino", 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con los números uno y tres en plano levantado

por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17258 en Abril 28 del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte) respectivamente, y compuestas, según dicho plano. Fracción número 1: Superficie: 2344 metros 17 decímetros, deslindados: 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando, en parte con fracción dos de la sucesión y en el resto con fracción tres que se deslinda a continuación; al Sureste, línea quebrada de dos tramos, que a partir del frente de calle Félix Olmedo, mide uno 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confinan con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros; y fracción número 3: Superficie: 508 metros 79 decímetros. deslindados así: 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos, de propiedad de la sucesión: 16 metros 97 centímetros al Sureste, limitando con padrón 57436; al Suroeste, línea quebrada de dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros, confinando el primero con fracción uno ya descripta y el otro con Elena Mullin de Beltrán y otros; y al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 16 metros 3 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 153082 y con Andrés Veira. Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión superficial de: 2.852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón, caño colector, veredas y medianerías, todo pagado; siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Nov.7-13500-v.nov.23.

---

**FRANCO GUILLERMO SEGARRA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaria de MARIA GUIOMAR TOUREN DE AZEVEDO", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Segarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, de lo siguiente: En un solo lote, dos fracciones de chacra, situadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números uno y dos, en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo 9 de 1936, inscripto el 19 del mismo mes, con el número 31 en la Dirección de Catastro, según el cual se describen así: A) Fracción uno: Compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 9.460 metros, 50 decímetros, deslindados así: 460 metros al Noroeste, limitando, camino por medio con Juan C. y F. Vidiella, y Tomás Bardecio; 134 metros 80 centímetros, al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 351 metros, al Suroeste, camino de 27 metros de ancho, por medio con J. Martoc y Félix Chinella; y al Este, línea quebrada de dos tramos, de 372 metros 60 centímetros y 111 metros 20 centímetros, Carretera al Paso del Andaluz, por medio, con la fracción dos; y B) Fracción dos: Compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1.384 metros 90 decímetros, deslindados así: 326 metros 70 centímetros al Sureste limitando con sucesión Antonio Ginesta; 339 metros 40 centímetros al Noreste, lindando camino por medio, con Andrés Sangrinetti; y al Oeste, línea quebrada de dos tramos de 354 metros 60 centímetros y 122 metros: Carretera al Paso del Andaluz por medio, con la fracción Uno. Dichas fracciones están empadronadas con el número 726

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$54.40 Oct.29-13220-v.nov.17

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE JUDICIAL

La esquina Av. Gral. Flores y Chimborazo el miércoles 16 de Noviembre a las 16 h. en el mismo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 60.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Oribe de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 2 del mismo año, tienen una superficie de: Una hectárea, 6.312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la Avenida General Flores; al Noroeste línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón; al Noreste, 121 metros 40 centímetros limitando con el mismo José Patrón; y al Suroeste, línea de tres tramos, compuesta, el primero de 29 metros 60 centímetros, con frente a calle Chimborazo; a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro, de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste, hasta unirse con la del frente a la Avenida General Flores, y confinando en estas dos últimas con Santiago Otonello. Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudara por conceptos de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1949 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$45.00 Oct.29-13148-v.nov.16

---

**JUAN A. SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO GARCIA CASTRO. Incapacidad". (Exp. N.o 2004 de 1948. L.o 44, Fo 201), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan A. Serga Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del subscripto escribano, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Pantanoso", empadronado con el N.o 7.597, que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Junio del mismo año, lleva el N.o 1, y se compone de una superficie según plano, de 14 hectáreas 2.862 mts. 18 dcms. que se deslindan y limitan así: 158 mts. al S. O. con camino Vecinal por medio de sucesión Caselia; 876 mts. 30 cms. al N. O. senda de paso por medio con sucesión L. Guidobono; 168 mts. al N. E. con el solar "dos" del citado plano; y 875 mts. 80 cms. al S. E. con sucesión Pedro Batista.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos y derechos de escrituración y comisión del martillero serán a cargo del adquirente; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$46.80 Nov.4-13441-v.nov.24.

---

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FUSCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 40, Fo. 537", se hace saber: que el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Edificio del Juzgado, y por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, en un solo lote y por un solo precio, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras existentes en un solar empadronado con el N.o 121.395, señalado con el N.o 27 manzana F, en el plano del [illegible] de Noviembre de 1927, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, con un área de 305 metros 30 dec., deslindados así: 10 mts. de frente al Este sobre la calle N.o dos, 28 mts. 46 cents. al Norte lindando con el solar N.o 26, 10 mts. 82 cents. al Oeste, lindando con el solar 32 y 32 mts 60 cents al Sur, lindando con el solar 28. B) El derecho personal que tiene el ejecutado a la adquisición del solar antes descripto, según promesa de compraventa N.o 2.959 celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y José Fusco el 17 de Octubre de 1928.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el comprador, además del precio que ofrezca por las construcciones y los derechos emergentes de la promesa de venta, deberá abonar al escriturar el atraso de 183 cuotas de $ 12.00, cada una o las que correspondan en esa oportunidad con más sus intereses y las Contribuciones Inmobiliarias, todo lo que asciende, según liquidación al 22 de Agosto de 1949 que obra en autos, a la cantidad de $ 3.953.96 3.o Que el saldo de $ 498.95 podrá pagarlo el comprador también en el acto de escriturar, o en cuotas de $ 12.00 cada una, debiendo cumplir todo lo convenido en el aludido compromiso de compraventa. 4.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de vereda, pavimento, colector, medianerías, etc y otras cargas análogas. 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 6.o Que los títulos de la propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Octubre de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf 8 32 78.

$54.00 Oct.25-13015-v.nov.11

---

**EUGENIO RAUL BRUEL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "TOGNOLA MARIA ANA. Incapacidad. Libro 45-F.o 208" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Eugenio Raúl Bruel, con la asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado al mejor postor y bajo la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 67.303, ubicada en el Barrio Valparaíso, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número doscientos setenta y ocho de la fracción letra N del plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en marzo de mil ochocientos noventa y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslindan así: Diez metros de frente al Suroeste a la calle Bernardo Berro hoy Andrés Bello por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar doscientos setenta y siete; por el Sureste con el solar doscientos setenta y nueve y fondos de los solares doscientos ochenta y doscientos ochenta y dos y por el Noroeste con el doscientos ochenta y tres

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 3er. piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Julio Enrique Real. Actuario Adjunto.

$38.40 Nov.4-13301-v.nov.21.

---

**ARSENIO MARTINEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
JUDICIAL

Casa antigua en el Cordón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lo. 45. Fo. 152. Sucesión de GILA ASTOL DE BLANCO" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de seis mil pesos, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número dos mil doscientos quince, situada en la manzana número doscientos dos de la nueva ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número quince y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta metros que se deslindan así: once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle San Salvador, distando su punto medio, según certificado de

empadronamiento, cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Salto; treinta y un metros veinticinco centímetros del fondo al Sur, lindando por este viento con el solar dieciocho de Francisco S. Weldon; al Oeste, con el solar cuatro, del señor Ayarragaray, y por el Este, con el seis, de Luis Cittero y Compañía. Se previene. I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
Más informes: Sierra 1906. Teléf. 4 - 66 - 62.
$39.00 Oct.25-12998-v.nov.11.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**
REMATE JUDICIAL
Camión "Chevrolet"

El viernes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318. Remataremos por mandato del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictado en los autos "Banco de la República contra ARNALDO T. RODRIGUEZ BIDEGAIN (Lo. 43, Fo 187). — Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega inmediata.
$6.00 Oct.29-13147-v.nov.10

**HERMINIO ZUNINO**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Del Bene, Francisco Juan, y Tampied de Del Bene, Sofía contra MARIO ROBINSON PALABEZ y ALBA ELENA DODINO DE PALABEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 28), se hace público que el día 24 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Herminio Zunino, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimo novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 33.264, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, en Setiembre de 1931, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y ochenta y cinco decímetros, con cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Nord-Este a la calle Patria, hoy Eduardo Acevedo Díaz, número 2327, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, distando su punto medio cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros de la citada calle Cuñapirú, treinta y ocho metros seiscientos quince milímetros al Sud-Este, lindando con el lote letra "B" del mismo plano, cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros al Sud-Oeste, lindando con Emilio M. Castro, y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con propiedad de Antero Abenante.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los Registros y la totalidad del Impuesto Universitario y a la plusvalía e igualmente lo que se adeude respecto al bien a rematarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento, conexión vereda, o cargas análogas y sus accesorios. 3.o Que la comisión del martillero será de cargo del comprador 4.o Si los propios ejecutantes fueran compradores, se les eximirá de consignación en garantía de la oferta que les fuere aceptada en el acto del remate, cargándose a la ejecución los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse así como el importe de los certificados de los Registros, el Impuesto Universitario y al Mayor Valor y la comisión del martillero, y 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — José Tomás Pereira. Actuario. — Por más informes: Oficinas del Martillero, calle Inca N.o 1760. Teléfono 4 83 47.
$63.00 Nov.4-13426-v.nov.21

**FCO. LUIS TAMBASCO**
**Juzgado de Paz de la 5.a Sección**
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 16 de Noviembre a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado 5.a sección en autos "Cía RECONS S. A. con ANTONIA FERRARO DE LABORDE" 1 máquina de coser Husvarna N.o 1:558.530. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. Tel. 8 18 08.
$4.00 Nov.3-13353-v.nov.14

**SUBASTA PUBLICA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado: "JUAN MARTINS PINTOS. Sucesión Pieza por incapacidad de la heredera Alcida", L.o 8, F.o 293, N.o 87, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a la hora 14, se procederá, en la puerta de este Juzgado, a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil asistido del Actuario, de la cuota parte indivisa perteneciente a la incapaz Alcida Martins Pintos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 641 de esta ciudad; da frente a la calle Río Branco; tiene una superficie de 922 metros con 3512 centímetros, lindando al Norte, con el solar número 4; al Este, con el solar N.o 2 y al Oeste, con Alvaro Méndez de Oliveira (hoy sucesión, Pedro Mendina). Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de $ 285.71, valor de su tasación; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Octubre de 1949 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$24.00 Nov.4-13451-v.nov.21.

**AGUSTIN MALNERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**
REMATE
**Ejecución de hipoteca**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Carro Díaz, Danilo, contra "MIRADOR LIMITADA". Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en ésta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 395, con una superficie de seis mil novecientos setenta y cinco metros, cuyo deslinde y plano de mensura aparecen claramente determinados en la escritura de hipoteca. La venta se efectuará al mejor postor. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Nov.4-13422-v.nov.21.

**NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Aaz Martins, dictada en autos. "CLOTILDE ... FUENTES Presunción de incapacidad" (Lo. 24, Fo. 384), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes por separado dos fracciones unidas de campo, con las poblaciones alambrados plantíos y demás mejoras que contienen situadas en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 3046 y 8706, y compuestas la primera de setenta y seis hectáreas 2119 metros, ubicada lindando al Norte con sucesión Gerónimo M. Fuentes, al Este con el arroyo Barriga Negra, al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste camino por medio con la fracción que se describirá siendo su aforo de $ 3.400.00. La otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas 7881 metros, ubicada lindando: al Norte con el camino vecinal al Paso de los Laureles, al Este camino por medio con la deslindada anteriormente; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste con Serafina Fuentes de Cantera siendo su aforo de $ 3.200 00 Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los bienes a venderse se hallan arrendados con contrato vencido y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Minas Octubre 17 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario
$42.00 Oct.26-13023-v.nov.12.

# COMERCIALES

**SOCIEDAD COMERCIAL**

El tres de Agosto pdo ante el escribano Alberto L. Thévenet y con efectos al treinta del ppdo Junio hemos constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Cazzaniga Hnos." la que dedicará sus actividades a la explotación del ramo cigarrería y anexos tomando a su cargo el establecimiento "Cigarrería Sportman" con sede en la calle Uruguay N.o 611, propiedad del socio señor Wilfredo Arístides Cazzaniga. A los fines pertinentes se verifica esta publicación. — Salto, Octubre 8 de 1949. — W. A. CAZZANIGA — OSCAR CAZZANIGA.
$16.00 Oct.18-12643-v.nov.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de la Oficina "García Miguez" Río Branco 1395. hemos prometido vender al señor José Ruben Franco nuestro comercio de ventas de aves y huevos, sito en la calle Cerro Largo N.o 1012 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — TEOFILO JACINTO PACCIO. — LUCIA ISABEL DE PACCIO
$9.60 Oct.22-12900-v nov.10.

**COMPRA VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a don Pedro Domingo Mascuili, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la Avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad — Salto, Setiembre 15 de 1949 — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA
$12 00 Oct.18-12644-v.nov.10

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 10 del mes en curso, se verificará en nuestras oficinas calle Yaguarón N.o 1696, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. — Montevideo. 4 de Noviembre de 1949.
$2.40 Nov.8-13587-v.nov.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender al señor Manuel García, la tercera parte indivisa que nos corresponde en la panadería A. Tope Lavalleja 1808 Los acreedores deben presentarse en Sarandí 539, primer piso, escribano López Fernández, de 16 a 18, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — CASIMIRO COSTAS — WASHINGTON BASTON. — Manuel García
$6.40 Oct.22-12903-v.nov.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

SALVADOR EZEQUIEL TORRES, RAUL JESUS o RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, prometieron vender a Carlos María Rodríguez Iribarne y Milton Roberto Radmilovich, el Paylebot Nacional "San Juan Primitivo" Ley 26|9|04 acreedores en Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369.
$8.00 Oct 18-12634-v.nov.10

**VENTA DE COMERCIO**

A efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico, que he prometido vender a Francisca Ramos de Camejo y Cecilia Cabrera de Ramos, mi comercio en el ramo de almacén con asiento en la casa N.o 1569 de la calle Tiburcio Gomez, los interesados deben presentarse avenida Millán 3941 — Montevideo Octubre 18 de 1949. — MARIA F. DE PENSADO
$6 40 Oct.21-12825-v.nov.9.

**ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA**

Se comunica que por contrato inscripto con el número 45 al folio 199 vuelta del Tomo 12 de contratos que lleva el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Establecimientos Demicheri Limitada con domicilio en esta Capital Objeto: Fabricación y venta de productos químicos, veterinarios y agronómicos. Plazo: Dos años prorrogables por términos iguales. Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) divididos en cuatro cuotas de $ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos) cada una, integrado el 50 o|o Socios. LUIS, LUIS JULIO y HECTOR DEMICHERI y WALDEMAR FALCI, una cuota cada uno. Administración: Waldemar Falci y suplentes por su orden Luis Julio Demicheri y Luis Demicheri. — Montevideo. Noviembre 5 de 1949.
$10.00 Nov.9-13643-v.nov.19

**BANCO COMERCIAL**

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre ppdo. — Montevideo, 25 de Octubre de 1949.

$4.00 Oct.29-13160-v.nov.10

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De acuerdo al artículo sexto del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el día 19 de Octubre de 1949 por el escribano Nicolás Storace Arrosa, quedó constituída la sociedad "Plata Wools Limitada", integrada por una parte por el señor JOHN NEIL WATKINS, y por la otra parte don SAMUEL ZAMBRA ARCOS. Objeto: es la importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 100.000.00, integrado $ 50.000.00 de la siguiente manera: pesos 40.000.00 el señor John Neil Watkins y pesos 10.000.00 el señor Samuel Zambra Arcos, el resto será aportado en la misma proporción. Plazo: cinco años desde el 19 de Octubre de 1949, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Denominación: "Plata Wools Limitada". Firma social: Plata Wools Limitada. Domicilio en Montevideo actualmente en la calle Isabelino Bosch N.o 2854. Administración y uso de la firma social: A cargo de los dos socios conjuntamente. Ganancias o pérdidas: serán repartidas y soportadas así: al señor John Neil Watkins el 80 o|o y al señor Samuel Zambra Arcos el 20 o|o. Balances y asambleas generales anualmente. La primera copia del contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 25 de Octubre de 1949 con el número 453 al folio número 1.112 v. y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. —Montevideo, 25 de Octubre de 1949. — J. Neil Watkins. — Samuel Zambra Arcos.

$20.00 Oct.29-13226-v.nov.10

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por contrato privado de 29 de Julio de 1949 se constituyó "Finprogreso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Montevideo. Duración: cinco años. Objeto: actividades financieras en general. Capital: cinco mil pesos ($ 5.000.00) en cuotas de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00). Socios: "COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA SUD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA" y CESAR LUIS AGUIAR. Aportes: "Compañía Importadora, Exportadora Sud Americana Sociedad Anónima" diecinueve cuotas, César Luis Aguiar una cuota, aportada en efectivo íntegramente. Administración: Carlos Sommaruga en representación de "Compañía Importadora, Exportadora Sud Americana Sociedad Anónima" y César Luis Aguiar. Balance: 30 de Junio. Utilidades: a prorrata. Inscripta en el Registro Público ed Comercio de Segundo Turno con el número 426 al folio 104 vto. y siguientes del Libro uno de "Contratos Sociales" con fecha 10 de Octubre de 1949.

$12.00 Oct.29-13188-v.nov.10

**"SWARTMAN HNOS. LTDA."**

Por escritura que autorizó el 16 de Setiembre de 1949 el escribano Manuel C. Catañy, fué disuelta parcialmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con la firma: "Swartman Hnos. Ltda." en el ramo de galvanoplastía en general, ubicada en la calle Lima N.o 1704, separándose los socios MIGUEL ALBERTO y GASPAR CARLOS OUTERELO y continuando los socios León y José Swartman, bajo la misma firma. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno con el N.o 447 al Fo. 1095 del Lo. 1. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Swartman Hnos. Ltda.

$8.00 Oct.31-13235-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Francisco F. Gómez la provisión de comestibles sita en calle Barrozo N.o 3398 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — AGABIO VISCONTI. — MARIA PARACHINI DE VISCONTI.

$6.40 Oct.28-13112-v.nov.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA". Integrada por los subscriptos. Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Iriach, ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076. — Pueblo Guichón, Octubre 20 de 1949. — Antonio L. Mendiburu. — Eugenio Paredes.

$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que transferiré el activo y pasivo de la fábrica de artículos de bazar y plásticos, establecida en la calle Minas número 1592, a la sociedad que formaré con don Vicente Calace y don Luis Alberto Garát, para girar en el mismo ramo y local. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO.

$10.20 Nov.1.o-13266-v nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Emilio Rodríguez y Luz Manuel Baleirón y Elbio Fernández con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Luz Manuel Baleirón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$13.60 Nov.1.o-13277-nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el señor ISAAC PERERA ha prometido ceder los derechos que tiene en la sociedad colectiva "Perera y Compañía", instalada en la casa número 1417 de la calle Colón a favor del señor Moisés Nahum. Los acreedores del cedente deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado ante el escribano Milot Riestra, Misiones 1408 3er. piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.

$13.60 Nov.1.o-13244-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Panzera, Paraguay 1259, interviene. Homero W. Gadea, Dedicó Carabajal y Edmundo Passano, compran el giro alcohólico ubicado en José P. Varela-Nueva Palmira (Colonia). Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Homero W Gadea. — Dedico Carabajal. — Edmundo Passano.

$6.80 Nov.1.o-13297-v.nov.21.

**CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA BALNEARIO "COPACABANA DO SUL"**

Según escritura protocolizada el 28 del corriente, don MARCOS CLAUDIO GALUP cedió a don Eduardo Bayer la totalidad de sus derechos en la sociedad que ambos integraban denominada Balneario "Copacabana do Sul" haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social. En consecuencia, quedó disuelta la compañía, continuando con el giro el señor Bayer. Los acreedores deben presentarse en horas hábiles en Mercedes 1641, dentro del plazo de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo Bayer. — MARCOS C. GALUP. 29 de Noviembre de 1949.

$16.00 Nov.1.o-13289-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

GABRIEL CALVELO CASTELAO y RODOLFO MEZQUITA, comunican al comercio que rescindieron la promesa de venta del comercio de café y bar de la Av. Carlos M. Ramírez 807. Los acreedores del señor Rodolfo Mezquita deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a la calle Chaná N.o 219. — Agosto 2 de 1949. — Gabriel Calvelo Castelao. — Rodolfo Mezquita

$8.00 Oct.29-13205-v.nov.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roque Miguel Bonino, el establecimiento comercial que gira en el ramo de café, licencias alcohólicas y billar, instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), calle José Batlle y Ordóñez N.o 203. Los acreedores deberán presentarse, en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — La Paz, Setiembre 1.o de 1949. — Suces. CARLOS SEVERO RODRIGUEZ. — Roque Miguel Bonino.

$9.60 Oct.27-13102-v.nov.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con la intervención Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender al señor Roberto Echinope el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, tenemos establecido en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre 1949. — MAXIMO MIGDAL. — MARIA CUSMIR DE MIGDAL. — Roberto Echinope.

$9.60 Oct.29-13174-v.nov.17

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

**AVISO**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

RUDECINDO PEDRO y LUIS GERMAN ORIGONI. Domicilio camino Cochabamba N.o 3184. Solar N.o 90 del plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de Mayo de 1941, ubicado con frente a la calle Oficial N.o 7 (barrio Bella Italia), 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 88801 en mayor área actual N.o 175189 y con un área de 444 ms. 36.

ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Domiciliado en Nuñez de Arce N.o 4916. Solar N.o 2, del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 161422 y con un área de 384 ms.00.

Sucesión de don ANDRES DEUS compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deu (hijo), Raúl Deus, Héctor Abel Deus, Amira Deus de Pol, Esther Deus de Oribe y Lilia Deus de Lamboglia. Domiciliados en la calle Cuareim N.o 1222.

MIGUEL ELIAS UMPIERREZ Domicilio avenida 8 de Octubre N.o 2339. Solares N.os 71 y 72, del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida A. Esq. Marcos Salcedo, 11.a sección judicial de este Departamento, padrones N.os 153547 y 155713 respectivamente y con un área en conjunto de 1.238 ms. 70.

FAUSTINA CLAVIJO. Domicilio Smidel N.o 3190. Solar N.o 98, del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Setiembre del mismo año, ubicado con frente a la calle Smidel, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 130474 y compuesto de un área de 354 ms. 20. — Por el Banco Territorial del Uruguay, El Subgerente Contador.

$45.00 Oct.26-13025-v.nov.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 558 a los señores José Benigno Pato Fraga y José Platas Smoris (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1949. — JESUS GARRIDO — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. — José Benigno Pato Fraga. — José Platas Smoris.

$10.20 Oct.24-12950-v.nov.12

**"LA LLAVE, S. A."**

**CONVOCATORIA**

Haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local social, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

A) Reformas de los estatutos: B) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas — Montevideo, Octubre de 1949.

$15.00 Oct.26-13092-v.nov.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del 31 de Marzo del corriente año ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial existente entre MARTIN Y ESTEBAN KOUNDAKJIAN, la que giraba en el ramo de carnicería sita en la calle Conciliación 3900. Que continúa explotando dicho comercio el señor Esteban Koundakjian por su sola cuenta. A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se efectúa la presente publicación. Las personas que tengan algún interés en este asunto, pueden dirigirse a la calle 25 de Mayo 535, Esc. 15.

$13.60 Oct.24-12930-v.nov.12

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de la Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender a los señores Alberto Alonso y Mario Bello nuestro comercio que en los ramos de bar y restaurant, sito en la calle Paraguay 2599 esquina Entre Ríos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — AGAPITO DANTE. — AURORA RONCO. — Alberto Alonso. — Mario Bello.

$9.60 Oct.22-12901-v.nov.10.

**EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.**
CONVOCATORIA
**5.a asamblea ordinaria**

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre corriente, a las 12 horas, en el local social calle Cuareim N.o 1230 para tratar el siguiente orden del día::

1) Consideración de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1949. 2) Elección de un Director suplente y del Síndico suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio. — Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que represente (artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1949.

$16.00 Nov.5-13460-v.nov.10

**EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle 8 de Octubre 4611, el día 17 de Noviembre de 1949 a las once horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1949. 3.o Elección de tres suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario de las mismas, en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo 1.o Noviembre 1949.

$14.00 Nov.5-13546-v.nov.10

**AVISO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor Víctor A. Benavides ha prometido vender a la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A. (Cipa) la explotación arrocera que tiene instalada en el Departamento de Treinta y Tres, segunda sección judicial, inmueble empadronado con el número 559. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. dentro del plazo legal, en la calle Paraguay 1944. Montevideo. — Montevideo. Octubre 15 de 1949. — VICTOR A. BENAVIDES.

$12.00 Oct.19-12709-v.nov.11.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Según escritura autorizada el 14 Octubre 1949 ante el escribano Arturo Puig hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 48, tomo 12, Juzgado 6.o turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Uruguaya de Venta de Inmuebles y Representaciones" (C. U. V. I. R.) con las bases: Domicilio: Zabala 1372; Objeto: compra y venta de inmuebles, muebles, representaciones, exportaciones e importaciones en general; Capital: $ 65.000.00. Socios y aportes: HUMBERTO LUIS BARRELLA, $ 50.000.00 en efectivo; y RAUL LABORDE, HECTOR ZANETTI MENDARO y FRANCISCO HORDEÑANA PINTO, $ 5.000.00 cada uno en bienes avaluados; Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración: Directorio compuesto por los 4 socios; Gerente y uso firma; Francisco Hordeñana Pinto, excepto cheques y contratos que lo hará con el Presidente o Secretario; Balances y asambleas: anuales; Reserva: 5 o|o; Ganancias por partes iguales; Pérdidas en proporción capitales. no se disuelve por fallecimiento o incapacidad A efectos del decreto-ley 8.992 se hace esta publicación. — C. U. V. I. R. Limitada.

$14.00 Nov.5-13474-v.nov.16

**AVISO**

Extravióse libreta de Banco Italiano del Uruguay a nombre de MARIA LUISA FERNANDEZ. Domicilio Tomás Diago 624. — Montevideo, 5|11|949.

$2.00 Nov.5-1342-v.nov.16

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor JOSE VIDAL ha prometido vender al señor Mario Arlegui el comercio que en el ramo de café y bar tiene en la calle Francisco Tajes N.o 1123. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479, piso 4.o. esc. 54, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 28 Octubre 1949.

$6.80 Nov.3-13309-v.nov.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 v demás efectos, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" (Sucesora de "Amarelle y Pérez") venderá libre de pasivo a Cinematográfica Glucksmann - Cinesa" todos los bienes y derechos que comprenden sus negocios del "Cine Premier" a cuyo efecto se cita y emplaza a quienes tengan créditos y derechos contra esas firmas para que los presenten en el término legal en la Escribanía del Dr. Santiago de Brum, calle Sarandí 444, Esc. 40.

$13.60 Nov.3-13352-v.nov.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he vendido al señor Aleksy Kozak mi casa de comercio sita en Juan L. Lacaze, calle Avda. Rosario esq. Colonia y que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi firma. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BELLO.

$6.80 Nov.3-13362-v.nov.22

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto ppdo. hemos disuelto la sociedad que bajo la firma NICERATO AREVALO Y HNO. LTDA. giraba en esta plaza en el ramo de Barraca de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nicerato Arévalo. — Rivera, 24 de Octubre de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo.

$10.20 Nov.3-13313-v.nov.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender a Manuel Alberto Rial, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Cardal N.o 3251. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ANACLETO RODRIGUEZ.

$9.60 Oct.29-13190-v.nov.17

**AURELIO OROGEO**
**Juzgado de Paz de la 2a Sección de Río Negro**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos: Año 1943. El Fisco con MARCOS TORRES, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año a las once horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Aurelio Orogeo, asistido del subscripto y testigos, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 66.66 (equivalente a las dos terceras partes de la tasación), del bien empadronado con el N.o 271, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 172, entre las calles N.os 13, 24 y 17, lindando con la propiedad de Sucesión Angel Vera. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador, serán por cuenta del comprador. — Nuevo Berlín, Octubre 11 de 1949. — (Firma ilegible).

$21.00 Nov.1.o-13272-v.nov.18.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Mediante contrato privado inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 453 a fo. 1.112 v. y sigs. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" llevado por el Juzg. Ldo. Civil 2.o Turno; se constituyó por la señora DINA MAZAITE DE JONES y el señor ADOLFO STEINBERG BRITZ la sociedad de responsabilidad limitada "Adolfo Steinberg Ltda." con el objeto de distribución y venta de artículos de bazar y fantasías en todo el país, con sede en Montevideo, calle La Paz 1319, bajo la razón social indicada, por un plazo de dos años a contar de su inscripto en el Registro de Comercio, 24 de Octubre del año en curso, prorrogable automáticamente a su vencimiento, con un capital inicial de $ 6.000.00 aportado por partes iguales y elevable a $ 15.000.00 y bajo la dirección, administración y uso de la firma social por ambos socios conjuntamente.

$12.00 Nov.3-13163-v.nov.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124, denominado "Café y Bar "Libertad", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Octubre 21 de 1949.

$12.00 Oct.25-12963-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Paulina Guterman de Sztern, Isaac Sztern y Mauricio Sussman prometieron vender a Larry Steven Abend las instalaciones, muebles y útiles del comercio en el ramo de tienda, mercería y confecciones establecido en esta capital, avenida 18 de Julio 1963 (bis) Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Israel Nemirovsky, Escribano

$6.80 Oct.25-12979-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a mi socio Guillén Carro mi cuota social en el ramo de venta de pan, leche, pastas y confitería del comercio ubicado en avenida Larrañaga 3684, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores: escribanía Alonso García. 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — JOSE GRECO. — Guillén Carro.

$6.80 Oct.25-12970-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido en venta el activo de la lechería y fábrica de pastas "La Romagnola", sucursal ubicada en la calle Itapebí 2149. a José y Dorino Greco. Acreedores presentarse en escribanía Alonso García. 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — ARNOLDO SANTERINI

$6.80 Oct.25-12969-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compraventa del negocio ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas ubicado en Toledo, Palmitas (Departamento de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, que la razón social "Félix Castro. Sociedad de Capital e Industria" integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino había prometido vender al ingeniero David Gomberg. Interviene escribanía Benmergui. Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12995-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224. doña CARMELA DI SANTI DE GAIMANI; ha prometido en venta al señor José María Fernández. el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13005-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don PEDRO DATTOLE, ha prometido en venta al señor Enrique Núñez el comercio en el ramo de almacén, comestibles. frutas y verduras sito en la calle José Ellauri N.o 435. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13006-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Venancio Moreira Casas Antonio Lamas Carreras, Ramón Martínez Arijón y Juan José Moreira Castro. el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Coronel Brandzen N o 1948 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alvaro G. Viña. calle Rincón 538. Ap. 1. — Montevideo, Octubre de 1949. — JORGE RAYOT.

$9.60 Oct.26-13029-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. que hemos prometido vender a "Patrón Limitada" la casa de "Sucesores de José A Patrón" que en el ramo de importación, ferretería, bazar y anexos está situada en avenida General Flores números 2301, 2305 y 2311 y Libres números 1567, 1585 y 1589, disolviendo a la vez a la sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en avenida General Flores número 2311, de esta ciudad — ANGELA PATRON DE MUIÑO. — ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA. — JUAN CARLOS PATRON. — LUIS ALBERTO PATRON.

$13.60 Oct.25-12965-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1994) que la razón social "MARCONI Y CIA" se disuelve parcialmente: el socio Delfino se retira: a lsocio Rabufetti se le adjudica los puestos 45 - 47 - 97 y 98 del Mercado Central: los socios Carlos y José Marconi siguen la sociedad con el puesto 28 del Mercado Agrícola, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1949. Carlos Marconi. — José Marconi — Julio Rabufetti. — José Enrique Delfino.

$10.20 Nov.5-13512-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que al disolverse la sociedad "NIVARDO GONZALEZ Y HNO", que gira, en esta plaza queda al frente de dicho comercio y a cargo del activo y pasivo del mismo el socio Nivardo González por haberle comprado la cuota correspondiente al socio Pedro María González. — Carmen Depto. Durazno, Setiembre 20 de 1949 — Nivardo González

$12.00 Nov.5-13464-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Augusto Alfredo Rossi Festa la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Franklin D. Roosevelt 370 en el ramo de taller de hojalatería, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — LORENZO ADOBATTI. — Alfredo A. Rossi Festa.

$10.80 Nov.7-13516-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100 en el ramo de almacén y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montvideo, 3 de Noviembre de 1949. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Pedro Díaz Ramos.

$10.80 Nov.7-13554-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que la firma BUSQUETS HNOS., con ramos generales, establecida en la ciudad de Maldonado, sita en 18 de Julio esquina Ituzaingó, ha resuelto de mutuo y amigable acuerdo disolver dicha sociedad, cuyo contrato social vence el día 7 de Noviembre próximo, haciéndose cargo de la misma y bajo el mismo lema Busquets Hnos nuestro socio activo, don Pablo Braulio Busquets, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de nuestra empresa comercial. — Busquets Hnos. — Pablo B. Busquets.

$16.00 Nov.7-13560-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Carabed Shahbenderian mi casa de comercio sita en esta ciudad Avda. Agraciada N.o 2608 denominada "La Feria de la Goma" en el ramo de fábrica de impermeables y juguetería. Los acreedores o quienes se consideren con algún derecho deben concurrir con sus recaudos correspondientes a la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408. escs 1. 2 y 3. — ANTONIO ZERBINO ITALIANO.

$12.00 Nov.5-13497-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los señores ALBERTO YAHYA PALOMBO y ANGEL LAGATTA han prometido disolver la sociedad de su casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la calle Rivera 2046, prometiendo vender el primero a Angel Lagatta, su parte en la citada sociedad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Alberto Yahya. — Angel Lagatta.

$10.80 Nov.7-13518-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Disolución de la sociedad de hecho PATRON-RODRIGUEZ y formación de la nueva sociedad Bentancor-Rodríguez, que se hará cargo del activo y pasivo. Sede: Capilla del Sauce, Departamento Florida. Ramos: Almacén comestibles, despacho bebidas, compra frutos del país. Acreedores presentarse dentro término legal en referido comercio. — Alcides Patrón. — Eusebio Rodríguez. — Rodin Bentancor.

$6.80 Nov.7-13577-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber la disolución de la sociedad "DIEGUEZ, ANTENOR Y COHEN", fábrica de calzado, que giró en esta plaza, calle Gobernador Viana N.o 2720, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto. Acreedores ley 26|9|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ocurrir a Gobernador Viana N.o 2718. Montevideo. — José Dieguez.

$7.20 Nov.7-13539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Amador Varela mi participación en el comercio de almacén y bar, que la Sociedad "Magadan y Varela" tiene en esta Capital, calle 25 de Mayo 299. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en 25 de Mayo 299, dentro del plazo legal — MANUEL MAGADAN

$9 60 Oct.27-13090-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Luis José Gambino ha prometido en venta a la señorita Célica Barboza Pereira el comercio que en el ramo de farmacia posee en esta ciudad, calle Cerrito N.o 550, esquina Ituzaingó, bajo la denominación de "Farmacia Demarchi". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — LUIS JOSE GAMBINO. — Célica Barboza Pereira.

$12.80 Oct 27-13094-v.nov.15.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 17 de Noviembre de 1949, a las 17.30 horas en el local social. Av. 18 de Julio N.o 1112 primer piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 25). 2.o Consideración de la memoria balance general del ejercicio 1.o de Octubre de 1948 al 30 de Setiembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Autorización para cambiar de destino parte del "Fondo de Previsión". 5.o Subscripción de "Acciones rescatables". 6.o Elección de 3 titulares y 2 suplentes del Directorio para el ejercicio 1949-1951 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949-1950. 7.o Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17). 8.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 25). — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.

$16.00 Nov.8-13606-v.nov.16

C. I. E. T. A. M. A. R. LIMITADA

En escritura privada de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve los señores ADEO GARAVINI, ANTONIO CARPENTIERI y LOBAR LIBERMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "C. I. E. T. A. M. A. R. Limitada", con un capital de nueve mil pesos aportado por partes iguales por los tres socios. Su objeto es el comercio interno y de importación y exportación de tejidos, artículos de mercería, anilinas, artículos musicales, productos alimenticios, máquinas agrícolas o industriales y repuestos; frutos del país, hilados, artículos para la construcción y para el hogar y de uso doméstico y representaciones en general. Administrará el socio señor Antonio Carpentieri y la sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad estableciéndose su plazo de duración en diez años a contar de la fecha de su constitución. La escritura fué inscripta con el N.o 9 al Fo. 46 y sgts. del Tomo 14 del Registro de Contratos del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 1.o de Noviembre de 1949.

$14.00 Nov.8-13591-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor Herscik Czapnitzky, el taller de muebles, sito en Joaquín Requena N.os 1909|91, que giraba a nombre de MOISES BLACHOWICZ. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523 — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Herscik Czapnitzky. — Moisés Blachowicz.

$7.20 Nov.7-13552-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904): Que desde el 1.o de Noviembre 1949, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón "RODRIGUEZ y DI NAPOLI" en la panadería "La Deidad", Carlos Ma. Rodríguez N.o 34, haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Rodríguez. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Nápoli

$10.80 Nov.7-13571-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Jose Ramón Castro el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, gira en las proximidades del Balneario La Floresta departamento de Canelones, en local esquina avenida Artigas y carretera a Estación Fasana. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos (por duplicado dentro de los treinta días contados desde la primera publicación de este aviso, en la escribanía de Romero Tajes Zabala 1415 de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — GABRIEL AMADO LOPEZ SIBONI — GABRIEL LOPEZ hijo.

$16.00 Oct.21-12845-v.nov.14.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION SOCIAL

Por ley 26 Abril 1933 y artículo 492 Cód. Comercio comunicamos que CAILLON Y HAMONET URUGUAYA SOC. DE RESP. LTDA., se disolvió parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón. a la fecha 31 de Octubre de 1948, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet quienes podrán usar la firma social indistintamente y con la misma denominación, según escritura autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo el 16 de Junio de 1949 insc. en Reg. Púb. de Comercio con el N.o 420 al Fo. 1032 v del Lo. 1 de Contratos que lleva el Juzg. Lo. de 2.o Turno.

$8.00 Nov.3-13312-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Félix Castro y Juan Carlos Baccino han resuelto disolver la sociedad que gira en Toledo. Palmitas (Departamente de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, bajo la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria" y bajo la denominación de "Félix Castro y Compañía", en el ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui" calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). Asimismo se hace saber que el señor Juan Carlos Baccino se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12996-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos efectos ley 26 Setiembre 1904, que con fecha 30 Setiembre del año en curso, convenimos disolver Sociedad que en el ramo de taller mecánico gira en esta plaza bajo la razón social de "Artemio Arbeleche y Hermano y Rivoir", continuando comercio objeto de la misma a nombre del socio José Rivoir, quien en consecuencia se hace cargo activo y pasivo de la misma. Domicilio: Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 21 de 1949. — ARTEMIO ARBELECHE — José Rivoir.

$9.60 Oct.27-13089-v.nov.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por escritura que el 28 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Ramiro Llano, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "FIDELITY LIMITADA". Socios: Alexander Buchanan Carson y Roy Emerson Ewing Jr. Objeto: Realizar en el país o fuera de él, por cuenta propia o de terceros o para terceros, toda clase de operaciones financieras o comerciales; administrar bienes o patrimonios, incluso de terceros, y actuar como comisionista podrá dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías y dar garantías a terceros. Plazo: 10 años, si antes del vencimiento de cada bienio no se denunciara por cualquiera de los socios. Capital: $ 20.000.00, dividido en 40 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo indistintamente de cualquiera de los administradores que lo son: el señor William H. Melvin y el doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Asambleas: Resolución por mayoría de capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 468 al Fo. 1148 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha tres del corriente. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949.

$20.00 Nov.7-13572-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los señor Contador Cipriano González y Oscar Reynés ha quedado sin efecto la promesa de compra venta fecha 31 de Diciembre de 1948 de la cuota parte del café Ariel. Río Negro N.o 1675, quedando nuevametne a cargo del activo y pasivo del mismo el señor ANDRES LEMA. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Andrés Lema. — Andrés Colace.

$10.20 Nov.5-13489-v.nov.24

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 25 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea genral ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día miércoles 23 de Noviembre de 1949, en su sede social, calle Paraguay 1272 a la hora 17, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Elección de los cuatro miembros del Directorio que actuarán en el período de 1949 - 1952. 3.o Designación de Síndico, titular y suplente 4.o Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Francisco Ferrer Llull, Presidente: Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$16.00 Nov.4-13469-v.nov.12

ALIVERTI S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por un valor nominal de pesos 50.000.00 de la 5.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 15 de Noviembre. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$6.00 Nov.4-13435-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259 interviene. Pedro Baulaug y Donato Errico compran el comercio ramo bar y bebidas fermentadas ubicado en José A. Cabrera 4021. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 28|49. — CARLOS BRIGNARDELLO. — Pedro Baulaug. — Donato Errico.

$6.80 Nov.4-13440-v.nov.23

"MONTERO Y BALCON LIMITADA"

Por escritura privada del 17 de Setiembre de 1949, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: José María Montero y Antonio Fidelino Balcón Curbelo. Capital: veinte mil pesos, aportados en partes iguales. Razón social: "Montero y Balcón Limitada". Objeto: librería, papelería, juguetería. Domicilio: Convención 1454. Administración: ambos socios, indistintamente. Para operaciones bancarias: ambos socios, conjuntamente. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 397 del Lo. 1 y al Fo. 930 v. y siguientes el día 30 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — José M. Montero. — Antonio F. Balcón.

$8.00 Nov.1.o-13951-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Itapúa núm. 2300 esq Carlos María Magiolo, al señor Demetrio Antonio Paramites (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — ARIEL GONZALEZ. — Demetrio Antonio Paramites.

$6.80 Oct.24-12951-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Constantino la Confitería y venta de pan denominada "Maricarmen" establecida en la avenida Centenario N.o 2758 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA DEL CARMEN PEREZ DE TOLOSA. — JOSE MARIA TOLOSA.

$10.20 Oct.24-12944-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica la disolución de la sociedad "Distribuidora Lea" de WASHINGTON PAPARIELLO y SALVADOR ZUBIETA. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, P. 1, Esc. 1. — Wáshington Papariello. — Salvador Zubieta.

$4.00 Oct.24-12958-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Dávila Castro y Ramón Fernández Fernández el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Capurro 901|3. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ

$9.60 Oct.29-13166-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alberto Policarpo Abad, el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — HUGO DOMINGO PAPALEO CANTISANI. — MARIA NELLY LACERDA DE PAPALEO.

$6.40 Oct.29-13167-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García Lado, Carlos Eduardo Bracesco Belardi y José María González García, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Miguelete 1552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

$9.60 Oct.29-13165-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 2101 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ANTONIO MARTINEZ BLANCO. — TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ.

$6.40 Oct.29-13168-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Amegeiras Luciano y Santiago Anunciación Ramírez Bidegainberry el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Agraciada 4118. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — AGUSTIN RODRIGUEZ BUERO. — MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ.

$6.40 Oct.29-13169-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad denominada Tapicería Goes con sede en la calle Justicia N.o 2348 y que gira con la razón social SOBOL Y LAKS. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — RYWKA LAKS DE SOBOL. — SZOEL SOBOL. — JOSE LAKS.

$9.60 Oct.29-13173-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que SECUNDINO POUSO y MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ han prometido disolver la sociedad Pouso y Martínez propietaria de la Panadería "La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo 1714 y éste último prometió vender a Secundino Pouso su parte en la citada sociedad, tomando éste a su cargo el activo y pasivo Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, Esc. 20. — Secundino Pouso. — Manuel Martínez. — Octubre 27 1949.

$9.60 Oct.29-13209-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. NICOLAS ACCUOSTO y ELISA ROSA LETTIERI prometimos vender a don Pedro y Marina Hilda Serra Ferrari y Roberto Cecilio Arin el comercio en el ramo de surtidor de nafta y garage instalado en la calle Galicia números 2279 y 2281 de Montevideo. Acreedores en Zabala 1372, Esc. 39. Esc. Tarallo.

$6.40Oct.29-13191-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Abraham Pollak el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Magallanes N.o 923. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — EUGENIO EDMOND.

$9.60 Oct.29-13189-v.nov.17

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el 1.o de Octubre de 1949, cuya copia fué inscripta con el número 8 al folio 58 vto. y siguientes del Tomo 13 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, los señores RODOLFO TAILLER y ANTONIO TAILLER constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: A) Negocios de importación y exportación en general, sin limitación de especie alguna; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales sin limitaciones; y D) Compraventa de bienes muebles, construcción de edificios y venta total o parcial de los mismos. Denominación: Se denominará "International Tradingo Company Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Misiones N.o 1475, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. Capital social: $ 25.000.00, aportados por partes iguales, $ 12.500.00 cada socio en efectivo. Plazo: 20 años a contar de su inscripción prorrogable por otros 20 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: Pérdidas y ganancias: Por partes iguales y reserva del 5 o|o de las utilidades para fondo.

$18.00 Nov.7-13533-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Roberto Abreu, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y peluquería, que gira con el nombre de Café Carlitos, en Minas de Corrales quinta sección judicial de Rivera, con frente a la avenida Dr. Davison. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez en esta localidad. El pasivo queda a mi cargo. — Minas de Corrales, Octubre 20 de 1949. — CARLOS GALLO.

$12 80 Oct.28-13151-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Poletto, sita en Piedra Alta 1957, haciendo constar que el señor Lino Juan Poletto se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — JACINTO SUAREZ. — Lino Juan Poletto.

$6.40 Oct.28-13149-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Arrico, Roberto Faggetti y Fermín Vicente Gorriarán, el almacén, bar y horno de pizza de la calle A. Rosselli y Rius N.o 1700. Acredores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1949. — GUILERMO FERNANDEZ. — DELIA DURANTE DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.9-13626-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 hago saber que cedí a señor Artigas Correa, mis derechos en la promesa de compra - venta subscripta con Alejandro Canedo y Encarnación García de Canedo por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739|43. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — OSCAR BALBOA.

$10.20 Nov.9-13627-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Conde y Luis Vázquez la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2249 de la calle Pampas, en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — LEANDRO AMADO. — SERAFIN BARBONI. — MARIA A. URRABURU DE BARBONI. — Manuel Conde. — Luis Vázquez.

$10.20 Nov.9-13624-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña María Luisa Brenila de Sosa la sucursal que en el ramo de venta de pan y comestibles, tengo instalada en esta plaza, casa N.o 4965 de la calle Cuchilla Grande. Acredores presentarse en término legal en: Escribanía E Antelo Rodríguez. Sarandí 430 Esc. 18. — MARIA ESTHER VIDAL. — María Luisa Brenila de Sosa.

$10.20 Nov.9-13625-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Gualberto Añón el comercio de almacén y alcohólica ubicado en la Avenida Italia N.o 2945. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — SCARONE HNOS.

$8.00 Nov.9-13647-v.dic.1.o

**MARTINEZ Y CIA. S. A.**
ASAMBLEA ORDINARIA
**2da. Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 19 de Noviembre de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social avenida Gral. Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1949; 2.o) B) Reparto de utilidades; 3.o) C) Designación del Síndico; 4.o) D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas. Hasta el 14 de Noviembre de 1949. Nota: Los accionistas concurrentes a la segunda reunión, deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.
$16.00 Nov.7-13592-v.nov.11.

**AVISO**

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 1111, de la señora ELSA L. DE NIGRO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 26 de Octubre de 1949. — Caja Popular de Florida.
$1.20 Nov.7-13575-v.nov.12.

**AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 20 de Noviembre de 1949 a la hora 10 en la ciudad de Durazno (Local 18 de Julio 526) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Autorización de la asamblea para aumentar el capital social. 2) Elección de dos accionistas para verificación del quórum y firma del acta. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — El Directorio.
$10.00 Nov.8-13605-v.nov.12

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y acreedores a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en virtud de vencimiento del plazo por el que fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "SUITEZ, DONAZAR Y CIA., LIMITADA" con sede en la calle Veracierto N.o 3180, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el socio señor Fermín Donazar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.
$12.00 Nov.9-13685-v.dic.1.o

# AVISOS DEL DIA

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION
**Brin, dril y diversos accesorios**

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 21 del corriente a la hora 15.
(Cuenta corriente) Nov.10-22711-v.nov.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.373, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANA GIORELLO DE MANNISE e ITALO MANNISE GOULARD, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Ituzaingó N.os 1310 y 1314, con una superficie de 219 mts. 50 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de 8 días. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Armando Aresti Herve. Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22715-v.nov.18.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.371, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disopiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANTONIO, JOSE y ERCILIA NUÑEZ PIROTO, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Buenos Aires N.os 575 y 577, con una superficie de 88 mts. 10 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de los dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantse a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Herve. Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22176-v.nov.18

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el número 4374, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la exproiación del aludido bien, propiedad de los señores ARMANDO, JOSE ANTONIO y FRANCISCO CARLOS CUOCCO y doña ANA MARIA LEBANO DE CUOCCO, y que es el siguiente: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta capital, con frente a la calle Ituzaingó números 1316, 1316 (bis) y 1318, con una superficie de 409 metros 50 decímetros. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citado y notificados los propietarios, posedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí número 570 (segundo piso), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22714-v.nov.18.

**CONSEJO DEL NIÑO**
**LLAMADO A CONCURSO**

Llámase por segunda vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Director de Enseñanza de la Colonia E. de Menores.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día 10 de Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22712-v.nov.21.

**FACULTAD DE INGENIERIA**
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO METALOGRAFICO.

Llámase a licitación pública para el suministro de un microscopio metalográfico, destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-22713-v.dic.9.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

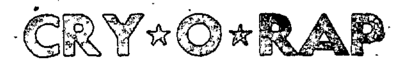
ACTA N.o 58210. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée Cointreau, de Angers, Maine et Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "COINTREAU", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-13671-v.nov.21.

ACTA N.o 58224. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "KARL




SCHULTZ", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.10-13695-v.nov.21.

ACTA N.o 58211. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la




marca para la clase 15 (s|d.). — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.10-13682-v.nov.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.**
4.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción de un Depósito de Distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Depto. —de Maldonado) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22717-v.nov.17

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Saneamiento del Pueblo Minas de Corrales. Construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 metros cúbicos de capacidad.**
2.o llamado a licitación

vez para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 (quince) metros de altura, sus obras accesorias y cercados, para el pueblo Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con el Pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 20.00 (veinte

pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22718-v.nov17

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Saneamiento del Pueblo Chuy. Construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de 150 metros cúbicos de capacidad.**

3er. llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad para el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rocha, calle 25 de Agosto N.o 43 (Rocha), y en la Secretaría de la Dirección al precio de pesos 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22719-v.nov17

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).**

LICITACION PUBLICA N.o 87

**Suministro de 4 camionetas de auxilio**
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 4 camionetas de auxilio, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508, 2.o piso, todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesado el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$1.60 Nov.10-13704-v.nov.10

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).**

LICITACION PUBLICA N.o 24

**Equipos rectificadores a vapor de mercurio**
Nuevo llamado

Llámase nuevamente a licitación pública para el suministro e instalación de tres equipos completos para estaciones rectificadoras, a vapor de mercurio, con todos sus elementos auxiliares, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508, 2.o piso, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$1.60 Nov.10-13705-v.nov.10

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Noviembre 10 de 1949**

### 8.a Sección

GREGORIO TREIBICH, 33 años, soltero, profesor, ciudadano legal, domiciliado Figueroa número 2143, y ROSA KOHN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2143.

ORLANDO EMILIO CASTELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos número 1773, y BLANCA IRMA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos número 1773.

JUAN CARLOS MASSA FONTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1571, y YOLANDA MARGARITA MARTEGANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2315.

GUILLERMO ENRIQUE ESPONDA DUPRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1830, y CARMEN MORZA SACCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1513.

TOMAS ALBERTO LUZARDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1786, y MARIA ESTHER BRUNO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2014.

EDUARDO GARCIA IPAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1887, y MARIA ELENA TORRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1882.

HILARIO INSIBURO, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tala 2240, y MARIA MELIDA ARRIAGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2240.

CESAR RIAL SABELLA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yaguarón 2016, y MARIA BERTHA MENDIBEHERE PALOMBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima número 1422, Apto. 5.

OSVALDO MARTINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2272, y MATILDE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Figueroa 2272.

### 10.a Sección

BERNARDO GABARRIN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2590 y DOLORES FARIÑA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Bolivia 2590.

WALTER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Irlanda 1874 y MARIA OLGA MARRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1870.

CARLOS ALBERTO BAZZANI, 30 años, soltero, comercio, orinetal, domiciliado Cremona 6597 e ISABEL LAGE ZERBONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cremona 6597.

JUAN MANUEL GORGAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2587 y BLANCA LILA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3726.

RAMON MATO, 33 años, soltero, comercio, español domiciliado Propios 2382 y AMERICA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2390.

SIMSON HALPERN, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Joanicó 3973 y JULIA CECILIA KIRZNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3973.

RAMON DANUBIO GULARTE, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avellaneda 3680 y MARIA ALEJANDRINA DE MARCO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1524.

PRIMITIVO LEDESMA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nancy 4346 y MARIA ANTONIA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4346.

JOSE HERMO, 28 años, soltero, traductor, español, domiciliado San Lúcar 1550 y MANUELA BASILISA ALVAREZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Lúcar 1542.

ALFREDO CASIMIRO PRIETO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. López 1933 y ANA MARIA GIORI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Avda. Italia 3478.

CRISPIN SABAD VIGLIONE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 25 y LEONOR MARIA TESTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 25.

CARLOS RICARDO REBAGLIATI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial s|n. y MARIA ISABEL ROSSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.

EDILBERTO ENRICH, 19 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado Comercio 25 y EDELMA MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 25.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4309 y ZULMA NUÑEZ, STRATTA, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asamblea 4657.

ALFREDO CHAGAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 31 y ALBA RENEE CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1972.

HECTOR RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado E. Castelar 4681 e IRMA GLADIS MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1905.

### 14.a Sección

SANTANA RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Farías 2823 y MARIA ANGELICA FERREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 939.

PEDRO JULIO MARTINEZ, 45 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 1117, y TERESA CUSTIER, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1117.

ALBERTO ANTONIO NOVOA PIZZORNO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Larrobla 964, e IRMA AGUIAR FRAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 964.

### 15.a Sección

ELEODORO CASTRO, 56 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 1707, y ANTONINA ZARLENGA, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 1707.

ROBUSTIANO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1008, y DAYSI BUENO ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1008.

JOSE FEIJOO, 43 años, soltero, chofer, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1494, y JORGELINA MARTINA BARRAGAN, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1494.

### 20.a Sección

MIGUEL ANGEL BEZZOSO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 487, y ZULMA TRAVERSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 417.

JUAN CARLOS PEREGALLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1143, y AURORA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 970.

RAUL PELEGRINO LIBONATTI, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado De la Marina 31, y ANAIR MENAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5094.

ROMAN PEDRO SALVETTO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Turubí 239, y LIDIA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.

JOSE ANGEL CAEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4475, y MARIA INES VERNASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 132.

HORACIO VIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas 327, y MARIA CLOTILDE MARRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 377.

MANUEL SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4571, y ELENA PAULINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 634.

### 22.a Sección

HUGO SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3619, y LUZ DEL ALBA HAEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Martínez 3672.

JULIO MARTINEZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 4034, y MARGARITA PATIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3820.

OSCAR GONZALEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3180, y MARIA GLADYS RAYMOND, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4061.

ALBERTO ACOSTA, 21 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Santa Ana 3452, y MARIA NERY BLANCO VIGNOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3412.

ENRIQUE PEDRO SALICE, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado S. Figueredo 3657, e ISABEL RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3657.

JUAN JOSE ACQUISTAPACE, 25 años, soltero, electricista, francés, domiciliado E. Vega 3521, y PETRA MARIA NOEL CONTRERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3521.

### 23.a Sección

RUBEN JESUS DI BELLO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ibirapitá 2764 Ap. 2, y CELIA NORMA BRIANTHE BOTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2764 Ap. 2.

ALBERTO TEDDY MASCHERONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2433, y ENIDINA GUEDES DE REZENDE, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Acevedo Díaz 1877 Ap. 5.

MARIO RUBEN BENADERET, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Italia 2571, y BEHORA REBECA ISRAEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2571.

JULIO CASAS REYES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis Ap. 1, y AMELIA MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 Ap. 1.

### 24.a Sección

ANGEL ROBERTO PERUZZO, 23 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 5314, e ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1205.

RAIMUNDO RAMOS ALVAREZ, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1533, y TERESA LANZARO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1431.

BENIGNO GAMBETTA, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1579, y MARIA VALENTE, 41 años, soltera, portuguesa, domiciliada Rossell y Rius 1579.
RAMON FERNANDEZ, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 1227, y MARIA DEL CARMEN ARIAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1227.
LUIS OMAR SCARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2840, y NELLY CARMEN ELVIRA FARINA IGORRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2970.
GUALBERTO AMARILLO, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4308, y LUZ DEL ALBA MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4308.
ROBERTO SUAREZ SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2708, y ELLEN CHRISTINE RASMUSSEN SEGATO-HANSEN, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Feliciano Rodríguez 2708.
OSCAR RODRIGUEZ ALONSO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3509, y NOEMI RIENZI GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1277.
$2.00 P|p.v.nov.12.

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELBA ROMERO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Nov.10-13680-v.nov.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MEGA DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$6.00 Nov.10-13677-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TELL FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$4.00 Nov.10-13678-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de odn JOSE PORTA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$4.00 Nov.10-13664-v.nov.21

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA. Sucesión". (Lo. 39, Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21.
Nov.10-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESILDA DEL SOCORRO BASAÑEZ BARRERA o ESILDA BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Nov.10-13697-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUIS PASADORES o PASSADORE o PASADORE o POLICARPO PASCUAL PASSADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Nov.10-13688-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ALFREDO ANDRES QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Nov.10-13689-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AGUSTIN GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Nov.10-13676-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA LAMBERT DE POMPEY o MARIA LAMBER DE POMPEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Nov.10-13673-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Nov.10-13666-v.nov.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA VARELA SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 Nov.10-13668-v.nov.21

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES ALMADA o RAMOS y SEVERO ALMADA o RAMOS y de MARIA RAMOS o RAMOS DE ALMADA o R. DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Nov.10-13691-v.nov.21

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA SOLECIO, FILOMENA BENIGNA. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 412), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Filomena Benigna García Solecio, donde dice "Eduardo García y Mora", debe decir "Eduardo García Amora"; y donde dice "Juana Mora", debe decir "Juana Amora". — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$9.00 Nov.10-13693-v.nov.26

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CABANELAS, JUAN CARLOS, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Juan Carlos Cabanelas, donde dice Cabarelas debe decir Cabanelas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Nov.10-13663-v.nov.26

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BERNARDI MARCELO M. con JULIA KARLEN. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 117), se hace saber que con fecha diecisiete del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelo Mauricio Bernardi y Julia Enriqueta Karlen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$20.00 Nov.10-13669-v.dic.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por idsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949 — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.00 Nov.10-13672-v.nov.21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA FERREIRA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Nov.10-13675-v.nov.21.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "FELIPE MESSANO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Octubre corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora interina de don Felipe Messano a su esposa doña Adela González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-1363-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JINCHUK, BORIS, y JOTIMLIANSKY, BASIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Jinchuk, en cuanto a la declaración del nacimiento y también en la nota de legitimación que consta al dorso de esa partida, pués donde en ella figura el inscripto con el nombre "Mara", debe decir: Mario. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$8.40 Nov.10-13696-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13684-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODOLINDA o DEOLINDA CERNUSCHI DE RODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13670-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13667-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13660-v.nov.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA PICCININNO DE DI MAURO y de don VICENTE ANIELO DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13513-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los jutsificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.10-13665-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA D'ALTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.10-13706-v.nov.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO ELGERT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Erika Ida, por figurar en ella con el apellido Elyert, en lugar de Elgert. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.10-13707-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO CORRECIONAL DE SEGUNDO TURNO
Sentencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "MARIO CIPOLINA BORDIGONI. Violación ley 10.940" se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual se condena al procesado Mario Cipolina Bordigoni, en su calidad de propietario de la fábrica de pastas sita en la Avda. Larrañaga N.o 2586, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley N.o 10.940 y 46 inc. 7 y 12, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma y declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios, como infractor de la citada ley N.o 10.940. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.10-13694-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13698-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA AGUIAR DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13708-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13709-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZOA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13661-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — $4.00 Nov.10-13662-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.10-13686-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.10-13687v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA MELONIO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.10-13674-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CALLEROS o ESTEBAN CALLERO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.10-13699-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes. — San José, Setiembre 10 de 1040. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Nov.10-13700-v.nov.21.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 11.025, de 14 de Noviembre de 1946, se declaró a doña FRANCISCA AMALIA SELLANES RODRIGUEZ, caída en estado de incapacidad, nombrándose curador de la misma, por resolución N.o 7.280 de 7 de Agosto de 1947, al defensor de oficio en turno, don Juan Pedro Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 24 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.10-13692-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la epertura de las sucesiones de JUANA ALFONSO DE ILLADA y de PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 14 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Nov.10-13703-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAREY DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1949 — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$4.00 Nov.10-13702-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN CHOCA, RAMONA GARCIA DE CHOCA, RAMONA CHOCA GARCIA y VALENTIN CHOCA GARCIA, citándose y emplazándosa a todos los que se consideren con derechos a las mismas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Octubre 29 de 1949. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$6.00 Nov.10-13701-v.nov.21.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Eufrasio V. Alvariza y otros con FACUNDO, FRANCISCO, PETRONA y TOMASA VILLAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión de don Fausto Villar: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y dos hectáreas 3320 metros 31 decímetros, que según plano del agrimensor A. Joanicó. linda: al Norte, Elvirá E. de Castellano; al Sur, Ignacia Villar; al Este con propiedad de la estirpe de Gumersindo Villar y parte de la de Javier Villar y al Oeste la cumbre de la Cuchilla Grande.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Nov.10-13690-v.nov.26.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 1949 a la hora 10, en la ciudad de Durazno (local 18 de Julio 526), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización de la asamblea para aumentar el capital social. 2) Elecciones de dos accionistas para verificación del quórum y firma del acta.
Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — El Directorio.
$10.00 Nov.10-13681-v.nov.15.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

**Relación de asuntos entrados**

**Asuntos contenciosos:** Dirección General de Ganadería con Nicerato Arévalo. — Eusebio Varela, Narciso y otros, en autos: "Varela, Narciso Eusebio y otros con la sucesión de Ríos, Domingo Dionisio. — Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Antonio E. Cardozo. — Hernández Quintero de Berruti, Francisco con Hernández Quintero, Ubaldino y otros. — Alfredo Gourgues y Hortencia Gourgues de Amato en autos con Fisco.

**Asuntos administrativos:** Hacienda Primer Turno. En autos: "Fisco, Battelo Italo con Baraibar, Luis Arturo", eleva un exhorto. — Civil Quinto Turno. En autos: "Carlos Platero con Catalina U. de Capdeville", solicitud. — Pío Segovia. Jubilación. — Héctor M. Reiner Muniz. Traspaso de servicios. — Juan D. Olivera. Jubilación. — Magdalena Mondino de Pérez Dutra. Pensión. — Civil Séptimo Turno. En autos: "Olga Margarita Bonomi con Omar H. Camps Moreno", solicitud. — Llano, Ramiro. Título de procurador. — Secretaría. Exposición dando cuenta que quedó ejecutoriada la jubilación del escribano Domingo S. González. — Alvarez, Carlos B. Solicita un certificado. — Corte Electoral. Solicita la devolución de expedientes inscripcionales. — Tubino, Gustavo M. Título de procurador. — Banco de la República Oriental del Uruguay. Solicitud. — Capossolo, Andrés G. Posesión de estrados. — Ipuche, Pedro L. Posesión de estrados — P. de la R. Solicita un testimonio de la sentencia recaída en los autos caratulados: "Domingo Petrocelli. Violación". — Canelones. Junta Local Autónoma de Santa Lucía. Solicitud. Giorgi, Héctor. Título de procurador. — Sorín de Canessa Etcheverry, Fanny M. Posesión de estrados. — Oton Heguy, Amelia Olga. Investidura de escribano.

**Movimiento administrativo:** Oficios librados, 72. — Mensajes, 9. — Causas elevadas en consulta, 31. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 21. — José M.a Piñeyro, Secretario.

**Traslado de señores Jueces de Paz:** Al Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; Juez de Paz de la 23.a sección de Montevideo, doctor Mario Benito Pascual; señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavelo.

Montevideo, 19 de octubre de 1949.

**Relación de asuntos tratados:**

**Asuntos contenciosos:** Raúl St. Goyenola con Intendencia Municipal de Tacuarembó, don Teófilo Carneiro y Municipio de Tacuarembó. — Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones con Ruette y Cía. Recurso de casación por infracción a la ley número 10.465. Recurso de casación por lesiones culposas. — Fiscal Letrado de Tacuarembó con Abilio Lucas. — Blanca Mansilla de Silva, en autos: "Mansilla de Silva, Blanca con los sucesores de Gil Cantera. Recurso de casación por homicidio. — Pastorini, Juan Antonio con Intendente Municipal de Florida. — Ida Nilda Vera con Juan Montes de Oca. — Juana Olivera con Manuel Joaquín Pereira.

**Libertades:** Condicionales: Denegadas, 2. — Anticipadas: Concedidas, 2. — Denegadas, 4.

**Asuntos administrativos:** Garagorry, Fernando. Exhorto. — P. de la R. Solicita un testimonio de la sentencia recaída en los autos caratulados: "Domingo Petrocelli. Violación. — Canelones. Solicita un testimonio de la sentencia dictada contra Florencio Martínez. — Fenocchi, Wáshington R. Posesión de estrados. — Rocha. Roberto Smith. Defensor de oficio. Solicitud. — Recine, Blanca Lila. Investidura de escribano. — Texidor, Amelia. Posesión de estrados. — Achaval de Coelho, Rosa María. Exhorto. — Colegio de Abogados del Uruguay. Exposición. — Civil Segundo Turno. En autos: "María Esther, Elisabeth y Renée Acosta y Lara con Sara Bouzada", solicita un testimonio. — Seyles, Nicolás. Exhorto. — Añón Castro, José. Título de procurador.

**Movimiento administrativo:** Oficios librados, 57. — Mensajes, 6. — Causas elevadas en consulta, 28. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 16. — José M.a Piñeyro, Secretario.

**Nombramiento:** Ordenanza del Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno, a don Elieser Pibetti Rodríguez.

# COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

**Solicitudes concedidas el día 1.o de Setiembre de 1949**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

**87002**

13009, Cler. y Barrella, 98.047, 2.821.
20021, Caviglia Hnos., 98.047, 1.652.
20112, Enrique Savoia, 98.048, 403.
52068, De Rosa y Nardo, 98.048, 685.
52111, Pedro Zinola, 98.048, 524.
54014, Fábrica de Alpargatas, 98.048, 25.752.
54039, J. Martínez Reina, 98.048, 1.491.
21069, E. Schauricht, 98.048, 201.
54038, M. Reina y Masser, 98.052, 484.
54078, Tricolana, Sociedad Limitada, 98.052, 604.
16013, Dunlop Rubber Co., 98.059, 3.990.
11322, Salomón Grappa, 98.066, 363.
54043, M. Miodownik, 98.066, 1.038.
54072, Dominoni Staricco, 98.066, 363.
11368, Simón Caballero, 98.068, 1.128.
20424, Medici Hnos., 98.068, 3.425.
58087, Hill Litwin, 98.068, 645.
20090, Kulla y Cía., 98.073, 363.
11047, L. Caubarrere S.A., 98.074, 65.246.
11048, T. T. de Castillo, 98.074, 3.466.
11051, Cicusa, 98.074, 130.742.
11052, Cogorno Hnos., 98.074, 6.206.
11053, Cotton Hnos. y Co., 98.074, 66.011.
11080, José Gurovich, 98.074, 6.609.
11098, Suc. F. J. Larghi, 980.74, 3.325.
11153, Jaime Raij, 98.074, 1.007.
11187, Salomón Tenzer, 98.074, 29.948.
11219, Alonso y Cía., 98.074, 1.773.
11225, Jacobo Cotton, 98.074, 3.869.
11241, Elías Sus., 98.074, 13.541.
11242, Ayala Hnos., 98.074, 53.518.
11244, Acher Hnos., 98.074, 3.264.
11282, Martoy Hnos., 98.074, 403.

**98.074**

11283, Frank. Textil Ltda., 403.
11284, E. Sasson y Cía., 7.012.
11285, Eduardo Sasson, 363.
11288, León K. Terzian, 2.982.
11289, Mesa y Cía., 7.294.
11290, Isak Aktinol, 725.
11291, Carlos Maiche, 1.813.
11292, Vernik y Cía., 1.975.
11293, Schoma Herch Fus., 1.652.
11294, Isaac Goldberg, 4.191.
11295, León A. Taranto, 1.733.
11298, Hugo Wagmann, 2.700.
11301, Sidi y Bardavid, 1.290.
11302, Arajá Hnos. Pérez, 2.499.
11303, León Haberkorn, 3.909.
11304, Isaac Piperno, 806.
11305, German Geller, 403.
11309, U. Yeudaeff, 4.030.
11310, Roberto Niño. 1.007.
11311, Intas Ltda., 2.942.
11313, Mateo Liberman, 1.451.
11316, Szwarewort y Zin, 1.491.
11317, Agustín Barbato, 4.070.
11318, Leibner Hnos., 1.290.
11319, Schneider y Cía., 1.209.
11321, A. Ordoqui y Cía., 1.934.
11329, José Ma. López, 1.043.
11334, A. Kalbermann, 403.
11337, Fanacón S. C., 403.
11342, S. Burcatovsky, 403.
11344, José Sasson, 403.
20002, Aquiles Arioni, 5.843.
20053, D. Grundland, 1.330.
20056, Fco. Hermann, 1.007.
20097, Coop. Bancaria, 1.894.
20121, L. A. Maccio, 766.
20123, A. Bachmann, 806.
20136, Israel Zelman, 725.
20143, E. Kalbermann, 524.
20294, S. Arlin y Son, 1.088.
20296, Juan Moncaut, 604.
20302, Surex Ltda., 2.176.
20318, C. B. Engelbrecht, 1.169.
20336, Cosmos Ltda., 1.048.
20340, C. P. Hirschl Ltda., 403.
20348, Plametex Ltda., 363.
20355, M. de la Fuente, 7.496.
20381, Mercantil Argent., 7.496.
20383, Cía. Int. Ind. Come., 1.048.
20389, Isaac Aufman, 2.781.
20438, Tajam y Marenco, 403.
20455, M. V. Lotito, 1.169.
20494, Sadie Lda., 887.
22061, León Lehmann, 403.
52010, A. Carpentieri, 363.
52011, Calabia y Cía., 887.
52016, C. M. Civelli, 1.290.
52017, V. Cirigliano, 564.
52020, Cuevillas y Saca, 3.385.
52023, Doneer Hnos. y Co., 2.257.
52026, José Fontana, 4.231.
52030, F. Freund, 1.330.
52033, L. Gross e Hijo, 10.962.
52038, V. Lagrott, 4.272.
52041, Delma S. A., 4.191.
52044, A. Martorelli, 403.
52047, Felipe Mauss, 8.745.